

UNIDAD I

CONSIDERACIONES INICIALES

*“... cuando la gente viene
a vernos de allá afuera,
sentimos
que estamos vivas...”
SJ.*

1. Antecedentes

El Instituto de la Mujer Guanajuatense¹ es un organismo descentralizado que tiene a su cargo coordinar, apoyar, promover, normar y en su caso ejecutar programas, acciones y políticas relativas a la atención de la mujer, así como promover la eficiente articulación e integración de los programas gubernamentales y no gubernamentales en la materia.²

Así, de conformidad al artículo 3º de su Decreto de creación, el IMUG tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten:

- I. La no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros;
- II. El ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado; y
- III. Establecer criterios de transversalidad en las políticas públicas desde la perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Además, conforme al artículo 4º fracc. XII del propio Decreto, el IMUG, tendrá, entre otras, la facultad de:

Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las relaciones de género en los distintos ámbitos de la sociedad.

¹ En lo sucesivo: IMUG.

² Conforme lo establece la exposición de motivos del Decreto Gubernativo No. 56, mediante el cual se crea el IMUG, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 52-B, de fecha 30 de junio de 2001.

También, En el artículo 33 del Reglamento Interior³ del IMUG se establece que por conducto de una de sus Unidades, deberá promover, coordinar y dar seguimiento a estudios e investigaciones que generen información acerca de las condiciones de las mujeres y las relaciones entre los géneros como insumos indispensables para el diseño de políticas públicas con equidad de género.

2. Justificación

El diseño e instrumentación de políticas públicas con perspectiva de género, para tener un enfoque integral, no puede dejar de considerar al completo y complejo universo que representan las mujeres en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato.⁴

En consecuencia, las actividades de investigación científica que generen información confiable, son el instrumento idóneo que permiten generar el insumo básico para el diseño de dichas políticas.

Es por todo ello, que el IMUG impulsó la elaboración de un Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato (2010).

El diseño e instrumentación de políticas públicas con perspectiva de género, para tener un enfoque integral, no puede dejar de considerar al completo y complejo universo que representan las mujeres en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato.

3. Objetivo General (meta)

- Realizar un Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato (2010), con la finalidad de contar con información confiable cuantitativa y cualitativa desde la perspectiva de género sobre su situación jurídica, su dimensión criminológica y sus condiciones de vida en reclusión, para conocer la situación que guardan las mujeres internas en nuestro Estado, lo que permitirá el diseño de políticas públicas acordes a las necesidades de desarrollo social y perspectiva de género y familia, ofreciendo también al público, especializado y no especializado, información básica sobre este grupo de población considerado como de atención prioritaria para el gobierno estatal.

³ Decreto Gubernativo Número 118, mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer Guanajuatense, del 2 de julio de 2002.

⁴ Pero además, no puede dejarse de lado a las Mujeres internas en las cárceles municipales del Estado, ni a las Adolescentes ubicadas en el Centro de Internación de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes.

4. Objetivos Específicos

A. Estudio Jurídico

- a. Mediante el análisis técnico-jurídico de los expedientes de las mujeres internas, se buscará conocer cuál es su status jurídico, para determinar, en su caso, y bajo las disposiciones legales aplicables, si pueden acceder a la libertad, y cuál sería el procedimiento y la instancia legales correspondientes.
 - i. La información con los datos desagregados actualizados (cuadro descriptivo del expediente y estatus jurídico de cada interna), así como, en su caso, la probable solución o estrategia de liberación, se pondrá a disposición de las autoridades competentes en la materia con sede en el Estado de Guanajuato, para que efectúen, si así lo estiman pertinente, el trámite legal correspondiente que permita a las mujeres acceder a la libertad.
 - ii. Se pondrá mayor énfasis fundamentalmente en aquellas mujeres internas que se encuentran procesadas o sentenciadas por Delitos contra la Salud, a la luz de las recientes reformas a la Ley General de Salud, Código Federal de Procedimientos Penales y Código Federal Penal.

B. Estudio Criminológico.

- a. Mediante el análisis del expediente personal de la Mujer interna, se extraerán datos cuantitativos y cualitativos vinculados a aspectos sociodemográficos de la mujer, al delito que se le imputa, y a la víctima, entre otros aspectos.
- b. De la anterior información, se podrá tener un panorama general jurídico-criminológico del trinomio mujer-delito-víctima en el Estado de Guanajuato, que nos permitirá acercarnos al estudio del fenómeno y establecer conclusiones que pueden nutrir a las políticas públicas de prevención del delito.

C. Estudio Situacional.

- a. Mediante una Encuesta-Diagnóstica de los Centros de Readaptación Social del Estado, entre otros instrumentos, se pretende conocer las condiciones de vida en reclusión de las mujeres internas, con la finalidad de corroborar y garantizar que éstas se ajustan a las políticas institucionales que deben prevalecer, de conformidad con los instrumentos jurídicos Internacionales, nacionales y estatales en la materia.

5. Filosofía

*Crea tu mundo por amor, en amor,
y así construiremos la paz,
¡Oh mujer valiente!
¡Mujer independiente!
la esclavitud está quedando atrás,
porque estás decidiendo ser libre.*

*Crea independencia mujer,
abre las alas y deja atrás la esclavitud
a la cual tu misma te sometes a voluntad,*

*Crea independencia mujer,
tu alma debe ser libre,
tu corazón debes dejar en libertad,
ámate como eres, sin prejuicios.*

*Tal vez dirán de ti, mujer independiente,
que eres difícil de llevar,
pues tú no tienes la culpa,
de que no acepten tus alas de libertad,
no hagas caso,
vuela alto,
la libertad te ha costado más de mil años ya.*

Anónimo

6. Ruta crítica del proyecto (cronograma general)

| Actividad | Octubre | | | | | | | | | | Noviembre | | | | | | | | | | Diciembre | | | | | | | | | |
|---|---------|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|----|----|---|-----------|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
| | 1 | 2 | 4 | 9 | 11 | 16 | 18 | 23 | 25 | 30 | 1 | 6 | 8 | 13 | 15 | 20 | 22 | 27 | 29 | 1 | 4 | 6 | 11 | 13 | 18 | 20 | 27 | | | |
| | 3 | 8 | 10 | 15 | 17 | 22 | 24 | 29 | 31 | 5 | 7 | 12 | 14 | 19 | 21 | 26 | 28 | 30 | 3 | 5 | 10 | 12 | 17 | 19 | 24 | 31 | | | | |
| Ubicación y Recopilación de Fuentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Marco de Referencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apartado Metodológico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1ra Entrega Informe Preliminar | | | | | | | | | | | | | | | 15 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa Preoperativa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A) 1er Reunión de Trabajo con IMUG | | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B) 1er Reunión de Trabajo con DGEPRS | | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C) Gestiones institucionales para el desarrollo del proyecto en Campo entre IMUG y DGEPRS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D) Piloteo CERESO Guanajuato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E) Ajustes a Instrumentos de Recabación de Datos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F) Desarrollo de Formatos Operativos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| G) Vinculación con Grupos de Trabajo de Investigadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E) Comisiones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trabajo de Campo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trabajo de Gabinete | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Informe Final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

UNIDAD II

PROPUESTA METODOLÓGICA

*“... que porque yo soy de
la familia, a esos
yo nada más
los conozco de la televisión...”
EA.*

1. Delimitación de los temas y ámbitos de Investigación

1.1. Delimitación fundamental

La delimitación de los temas de investigación derivan fundamentalmente de los objetivos, general y específicos, de este trabajo. Así, tenemos que el objetivo general es:

“Realizar un Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato (2010), con la finalidad de contar con información confiable cuantitativa y cualitativa desde la perspectiva de género sobre su situación jurídica, su dimensión criminológica y sus condiciones de vida en reclusión, para conocer la situación que guardan las mujeres internas en nuestro Estado, lo que permitirá el diseño de políticas públicas acordes a las necesidades de desarrollo social y perspectiva de género y familia, ofreciendo también al público, especializado y no especializado, información básica sobre este grupo de población considerado como de atención prioritaria para el gobierno estatal”.

De la misma manera, los objetivos específicos de este trabajo, nos acercan aun más al tema central de investigación, estableciendo de manera precisa los linderos sobre los cuales habrá de desarrollarse este trabajo:

A. Estudio Jurídico

- b. Mediante el análisis técnico-jurídico de los expedientes de las mujeres internas, se buscará con exactitud conocer cuál es su status jurídico, para determinar, en

La delimitación de los temas de investigación derivan fundamentalmente de los objetivos, general y específicos, de este trabajo.

su caso, y bajo las disposiciones legales aplicables, si pueden acceder a la libertad, y cuál sería el procedimiento y la instancia legales correspondientes.

- i. La información con los datos desagregados actualizados (cuadro descriptivo del expediente y estatus jurídico de cada interna), así como, en su caso, la probable solución o estrategia de liberación, se pondrá a disposición de las autoridades competentes en la materia con sede en el Estado de Guanajuato, para que efectúen, si así lo estiman pertinente, el trámite legal correspondiente que permita a las mujeres acceder a la libertad.
- ii. Se pondrá mayor énfasis fundamentalmente en aquellas mujeres internas que se encuentran procesadas o sentenciadas por Delitos contra la Salud, a la luz de las recientes reformas a la Ley General de Salud, Código Federal de Procedimientos Penales y Código Federal Penal.

B. Estudio Criminológico

- c. Mediante el análisis del expediente jurídico y criminológico, se extraerán datos cuantitativos y cualitativos vinculados a aspectos sociodemográficos de la mujer, al delito que se le imputa, y a la víctima, entre otros aspectos.
- d. De la anterior información, se podrá tener un panorama general jurídico-criminológico del trinomio mujer-delito-víctima en el Estado de Guanajuato, que nos permitirá acercarnos al estudio del fenómeno y establecer conclusiones que pueden nutrir a las políticas públicas de prevención del delito.

C. Estudio Situacional

- e. Mediante una Encuesta-Diagnóstica de los Centros de Readaptación Social del Estado, entre otros instrumentos, se pretende conocer las condiciones de vida en reclusión de las mujeres internas, con la finalidad de corroborar y garantizar que éstas se ajustan a las políticas institucionales que deben prevalecer, de conformidad con los instrumentos jurídicos Internacionales, nacionales y estatales en la materia.

1.2. Comentario adicional a la delimitación

Como ha quedado establecido, de conformidad al objetivo general de este proyecto, el estudio se ha dirigido fundamentalmente a las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado (10 Centros).⁵ Con dicha afirmación, quedan excluidas de este estudio las mujeres internas en las distintas cárceles municipales de la entidad; así como las adolescentes reclusas en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes.

En la actualidad, en el Estado de Guanajuato son 8 Municipios los que cuentan con Cárceles Municipales que albergan a Mujeres sentenciadas o procesadas:

- a) Cortazar,
- b) San Luis de la Paz,
- c) Dolores Hidalgo,
- d) Yuriria,
- e) Juventino Rosas,
- f) Moroleón,
- g) San José Iturbide, y
- h) Uriangato.

Por lo que respecta a las adolescentes internas, que también escapan a este estudio, en la Unidad V del Apartado Segundo, se hace una especial referencia a ellas.

Por supuesto, no puede negarse que no contemplar dicha población en este estudio, puede ser un factor que parcialice los resultados, aunque por supuesto no resta confiabilidad; pues como ha quedado establecido, los objetivos del presente Diagnóstico abarcan mucho más que la visión criminológica de las Mujeres internas. Abarcar este universo (Mujeres internas en cárceles municipales y Adolescentes), representa una nueva línea futura de investigación que valdría la pena agotarse.

.. quedan excluidas de este estudio las mujeres internas en las distintas cárceles municipales de la entidad; así como las adolescentes reclusas en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes.

⁵ A saber: Acámbaro, Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende, Pénjamo, San Felipe y Mil de Valle de Santiago.

Es importante hacer una precisión más. Los Centros de Readaptación Social además de ser el último eslabón del Sistema de Justicia Penal (Prevención, Procuración, Administración y Ejecución de Justicia Penal), son organizaciones dinámicas. Aunque parezca que la vida no transcurre ahí, lo cierto es que no hay un día igual a otro. Todos los días existen ingresos y egresos de Mujeres; su población no es estática. En ese sentido, el estudio se ubica en el año 2010, concretamente dirigido a la población femenil existente durante el período de tiempo que abarcó el trabajo de campo (6-15 diciembre de 2010. 10 días).

Las razones y los medios para decidir tomar una *fotografía* del sistema y no una *película*, pueden entenderse más adelante, en las siguientes unidades de este primer apartado.

Como ya se ha adelantado, la población interna femenil existente en el Subsistema de Ejecución de Justicia Penal, representa sólo una porción de la realidad criminológica de la mujer en el Estado; no puede asumirse, metodológicamente, que el panorama aquí planteado sea una visión integral del fenómeno criminológico de la delincuencia femenil. Principalmente porque el sistema integral de justicia penal funciona como un camino de entrada ancha y salida angosta, en donde regularmente los elementos operativos de las distintas direcciones de seguridad pública municipal (entre otras corporaciones policiacas) funcionan como entrada, pasando por las oficinas del ministerio público, el juez, hasta llegar a los Centros de Internamiento. En el camino, derivado de las reglas del proceso, quedan fuera en cada decisión de autoridad, muchas mujeres. Todos los días entran, todos los días salen Mujeres.

2. Necesidades de Investigación

De la anterior delimitación de los temas, se derivan entonces las siguientes necesidades de investigación.

1. Datos oficiales generales
2. Situación Jurídica
3. Perfil socio-demográfico
4. Perfil criminológico
5. Condiciones generales de estancia en el CERESO
6. Condiciones específicas de vida en internación
 - a. Aspecto social
 - b. Aspecto laboral
 - c. Aspecto educativo
 - d. Aspecto médico
 - e. Aspecto psicológico
 - f. Aspecto disciplinario

“..., la población interna femenil existente en el Subsistema de Ejecución de Justicia Penal, representa sólo una porción de la realidad criminológica de la mujer en el Estado; ...”

- g. Desarrollo humano

3. Metodología

Para satisfacer dichas necesidades de investigación, se estableció como metodología una serie de actividades, bajo un enfoque cuantitativo y cualitativo; dichas actividades son:

- a) Jurídico-dogmática
- b) Sociológica (documental y de campo),
- c) Investigación antropológica.

Así, en el desarrollo del Diagnóstico, fundamentalmente establecimos 3 etapas:

A. Etapa Académica.

- a. Desarrollo del Marco Teórico y Conceptual. Investigación documental de:
 - i. Feminismo, Género y Garantismo;
 - ii. Marco Normativo de Protección a las Mujeres.
 - iii. Estudios Específicos sobre Criminalidad Femenina;
 - iv. Diagnósticos Específicos sobre la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad.
 - v. Marco Normativo de Protección a las Personas Privadas de Libertad.
 - vi. Fundamentos y regulación de los beneficios de libertad.
 - vii. Regulación de los delitos contra la salud, a la luz de las recientes reformas al marco jurídico aplicable.
- b. Diseño de instrumentos de recopilación de datos; mismos que se detallan en el apartado correspondiente.

B. Trabajo de Campo.

- a. Aplicación de instrumentos.

C. Trabajo de Gabinete.

- a. Captura, procesamiento e interpretación de la información obtenida.
- b. Resultados finales.

4. Actividades para la obtención de información

Las actividades fundamentales realizadas fueron:

- a) Obtención de información oficial, a través de peticiones y cuestionarios dirigidos a instancias oficiales.
- b) Estudio y análisis de expedientes jurídicos y técnicos de las Mujeres Internas.
- c) Visitas *in situ* a los Centros de Internamiento.
- d) Entrevistas/encuestas a internas.
- e) Entrevistas/consultas a servidores públicos de los Centros de Internamiento.

5. Instrumentos utilizados

Los instrumentos diseñados y utilizados⁶ fueron los siguientes:

| No. | Clave | Formato/documento/producto | Universo de Aplicación | Nota |
|-----|---|---|------------------------|-------------------------------------|
| 1 | F1-CI-DGEPRS-DJCS-IMUG-2010 | F-Cuestionario Inicial a Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social | 1 | No se respondió |
| 2 | F2-CI-DGRSA-DJCS-IMUG-2010 | F-Cuestionario Inicial a Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes | 1 | Se respondió |
| 3 | F3-CD-CERESO-DJCS-IMUG-2010 | F-Cuestionario Diagnóstico a CERESO (Área Femenil) | 1 | 2 Centros no lo respondieron |
| 4 | F4-VO-CERESO-DJCS-IMUG-2010 | F-Visita de Observación a CERESO (Área Femenil) | 1 | Uno por centro |
| 5 | F5-EST/JUR/CRIMINOL/VIC-DJCS-IMUG-2010 | F-Estudio Jurídico/Criminológico/Victimológico | 100% | |
| 6 | F6-EXP/JUR/DELSALUD-DJCS-IMUG-2010 | F-Análisis Expediente Jurídico (Delitos contra la Salud) | % | 100% del porcentaje correspondiente |
| 7 | F7-EXP/JUR/SENTENCIADAS-DJCS-IMUG-2011 | F-Análisis Expediente Jurídico (Sentenciadas) | % | 100% del porcentaje correspondiente |
| 8 | F8-EST/TÉCNICO/SITUACIONAL-DJCS-IMUG-2010 | F-Estudio Esfera Técnica y Situacional de la Mujer Interna | 100% | |
| 9 | F9-EC-SERVIDORES-DJCS-IMUG-2010 | F-Entrevista/Consulta a Servidores Públicos | x | Según requerimientos |

El contexto de la seguridad pública de la actualidad que vive nuestro país y el Estado, por supuesto no puede equipararse al que privaba hace algunos años. Ello no sólo impacta en las personas y en la sociedad, sino por supuesto también en las instituciones, concretamente en las que integran el Sistema de Justicia Penal.

⁶ En el Apartado tercero de este Informe Final, se anexa un ejemplar de cada uno de ellos.

Derivado de lo anterior, son otras las políticas y las actitudes que siguen en la actualidad las instituciones penitenciarias, por cuestiones de seguridad personal e institucional. Por ello, hoy más que nunca, con entendida razón, el suministro de información y de apertura a los Centros de Readaptación Social, se realiza con mayor prudencia que nunca. Es quizá por ello que el esquema de colaboración en el suministro de información para la elaboración del Diagnóstico no pudo completarse en su totalidad.

Sobre el particular, cabe señalar que desafortunadamente no pudo contarse con la respuesta de la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social al instrumento dirigido a ellos, concretamente: F1-CI-DGEPRS-DJCS-IMUG-2010.

... hoy más que nunca, con entendida razón, el suministro de información y de apertura a los Centros de Readaptación Social, se realiza con mayor prudencia que nunca.

Respecto del instrumento denominado F3-CD-CERESO-DJCS-IMUG-2010, dos Centros de Readaptación Social, no los entregaron. Y los restantes que sí fueron entregados, algunos no fueron requisitados suficientemente. Lo anterior, restó elementos de información importantes para el análisis de la información que se presenta.

Por supuesto, si bien hubiese sido deseable contar con toda la información solicitada, la ausencia de esta no afectó substancialmente el diseño del producto final.

6. Matriz de Indicadores y Variables

Esta importante matriz, base del desarrollo de los instrumentos de trabajo, y del desarrollo de la etapa de gabinete, se encuentra como adenda en el Apartado Tercero de este Informe Final.

7. Alcance (Lugares de ejecución)

Son 10 los Centros de Readaptación Social del Estado.

Distribución geográfica de la población femenil reclusa en los Centros de Readaptación Social de Estado de Guanajuato



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

De conformidad a datos oficiales proporcionados por la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social, los siguientes Centros contaban con **población interna femenil**:

| No. | CERESOS | POBLACION FEMENIL | | |
|-----|---------|-------------------|----------------------|--|
| | | 25 de Marzo 2010 | 15 de Noviembre 2010 | 6 al 17 de Diciembre 2010 ⁷ |
| | | | | |

⁷ Corroborada por el Equipo de Investigadores en Trabajo de Campo.

| | | | | |
|--------------|-----------------------|------------|------------|------------|
| 1. | Acámbaro | 03 | 02 | 02 |
| 2. | Celaya | 22 | 12 | 15 |
| 3. | Guanajuato | 83 | 45 | 45 |
| 4. | Irapuato | 14 | 19 | 20 |
| 5. | León | 126 | 89 | 81 |
| 6. | Pénjamo | 01 | 0 | 0 |
| 7. | Salamanca | 12 | 11 | 11 |
| 8. | San Felipe | 0 | 0 | 0 |
| 9. | San Miguel de Allende | 0 | 0 | 0 |
| 10. | Valle de Santiago | 144 | 74 | 75 |
| TOTAL | | 405 | 252 | 249 |

De los 7 Centros que contaban con población interna femenil, se visitaron 6, concretamente Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca y Valle de Santiago. Únicamente, por cuestiones de contratiempos logísticos, faltó abarcar el CERESO Acámbaro, que únicamente contaba con 2 Mujer internas, lo cual, en términos estadísticos, no representa un número significativo.

8. Ajustes importantes en la metodología

El planteamiento inicial metodológico tuvo un giro de muchos grados. Como ya ha quedado establecido en el apartado correspondiente, 4 instrumentos giraron de manera directa en torno a la Mujer:

| | | | |
|---|---|--|--|
| 5 | F5-EST/JUR/CRIMINOL/VIC-DJCS-IMUG-2010 | F-Estudio Jurídico/Criminológico/Victimológico | 100% |
| 6 | F6-EXP/JUR/DELSALUD-DJCS-IMUG-2010 | F-Análisis Expediente Jurídico (Delitos contra la Salud) | % 100% del porcentaje correspondiente |
| 7 | F7-EXP/JUR/SENTENCIADAS-DJCS-IMUG-2011 | F-Análisis Expediente Jurídico (Sentenciadas) | % 100% del porcentaje correspondiente |
| 8 | F8-EST/TÉCNICO/SITUACIONAL-DJCS-IMUG-2010 | F-Estudio Esfera Técnica y Situacional de la Mujer Interna | 100% |

El planteamiento inicial, hay que reconocerlo, fue recabar la información requerida por estos 4 instrumentos directamente de los expedientes jurídicos y técnicos⁸ de la Mujer interna y que obran en las distintas áreas del Centro de Readaptación Social. Luego de ello, realizar a una muestra de 10% de las Mujeres internas, una “entrevista” abierta.

⁸ Jurídico, médico, psicológico, social, pedagógico, criminológico y laboral.



Sin embargo, la experiencia en el piloteo de los instrumentos, previa al arranque del Trabajo de Campo, nos hizo repensar el planteamiento inicial señalado.

Por razones más logísticas de tiempo que metodológicas, luego de la detección de las necesidades de información y del diseño inicial de la Matriz de Indicadores y Variables, tuvimos que diseñar los Instrumentos de obtención de información (sin un trabajo previo de campo, lo cual, hubiese sido ideal). Así, Llegamos al piloteo con instrumentos demasiado desarrollados, amplios y casuísticos, y luego de tres días de trabajo en el Centro piloteado y de la revisión de varios expedientes completos, nos encontramos con formatos muy sencillos, insuficientemente llenados o incluso con expedientes incompletos.

Ello nos hizo reflexionar en que no podíamos realizar el trabajo de campo únicamente con el análisis de los expedientes (aun del 100%), por lo que se tomó la decisión de invertir el orden de la estrategia, y ampliarla, para efecto de llenar los Formatos primarios ya señalados:

Primer tiempo: Encuestar y entrevistar a 100% de las Mujeres internas. Para ello, se decidió utilizar el color azul.

Segundo tiempo: Análisis del 100% de los expedientes. Se asignó el color rojo.

Tercer tiempo: Entrevista a servidores públicos sobre un asunto en particular, cuando así se requiriera. Color verde.

Esta circunstancia no prevista, en realidad fue el motivo afortunado de que el Diagnóstico diera un giro más interesante, pues la Mujer interna, de manera real y no únicamente discursiva, se ubicó en el centro del trabajo de investigación, pues logró entrevistarse, de manera voluntaria, de las 249 Mujeres Internas en el Estado, a 241. Ello resulta altamente significativo en muchos sentidos.

Debemos señalar que inicialmente teníamos la intención de diseñar un instrumento para encuestar a las familias, durante la visita. Sin embargo, descartamos la idea cuando nos percatamos que el Día de Visita Familiar, al ser el momento más importante y esperado por Mujeres y familia, podía llegar a constituir una invasión a un momento sumamente importante.

Esta circunstancia no prevista, en realidad fue el motivo de que el Diagnóstico diera un giro más interesante, pues la Mujer interna, de manera real y no únicamente discursiva, se ubicó en el Centro del Trabajo de Campo, pues logró entrevistarse, de las 249 Mujeres Internas, a 241.

UNIDAD III TRABAJO DE CAMPO

*“...te agradezco la visita,
siempre es bueno
platicar con alguien
diferente...”*

A.I.

1. Organización del Trabajo de Campo

1.1. Comentario inicial

Como ya ha quedado establecido, por cuestiones logísticas de tiempo, pero también con una pretensión metodológica, decidió diseñarse una estrategia de trabajo de campo que permitiera tomar una “fotografía” del ser y quehacer de la Mujer interna en los Centros de Readaptación Social del Estado.

Para ello, se pensó entonces en la posibilidad de abarcar, en poco tiempo y el mismo momento, todos los Centros (7)⁹ que contaran con población interna femenil. Descartando trabajar Centro tras Centro.

Así, fue indispensable integrar un equipo amplio de investigadores de campo que fueron debidamente seleccionados, sensibilizados y capacitados.

Entre otros aspectos, respecto de la información a la que se tendría acceso, se inculcó en el grupo de profesionistas manejar la información a la que tendrían acceso con confidencialidad, cuidado, profesionalismo y honradez. Así mismo, se resaltó la importancia de no generar en las Mujeres internas falsas expectativas sobre nuestra presencia en el Centro.

Para ello, se pensó entonces en la posibilidad de abarcar, en poco tiempo y el mismo momento, todos los Centros (7) que contaran con población interna femenil. Descartando trabajar Centro tras Centro.

1.2. Listado de Investigadores

Nombre

- 1 Adriana De Santiago Alvarez
- 2 Alberto Delgado Aguilar
- 3 Aniceto Roberto Martínez Vargas

⁹ Acámbaro, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca y Valle de Santiago. Pénjamo, San Felipe y San Miguel de Allende, en el tiempo del trabajo de campo (diciembre de 2010) no contaban con población femenil.

- 4 Bernardo Rubalcaba Aiza
- 5 Dinora Dafné Alcalá Córdova
- 6 Gustavo Adolfo Angeles Salazar
- 7 Jéssica Gisela Hernández Quevedo
- 8 José Ismael Zedillo Flores
- 9 Juan José De Santiago Alvarez
- 10 Priscila Elizabeth Aguilar Mondragón
- 11 Raul Alejandro Butanda Hernández
- 12 Sergio Alejandro Zárate Alvarez

1.3. Reparto de comisiones de campo

| No. | Municipio | Investigadores | Calendario |
|-----|-------------------|----------------|------------------------------|
| 1 | Acámbaro | 1 | 7,10 Y 13 de diciembre |
| 2 | Celaya | 1 | 6, 8-10 de diciembre |
| 3 | Guanajuato | 2 | 6-10, y 13-17 de diciembre |
| 4 | Irapuato | 1 | 6, 7, 9 y 13-15 de diciembre |
| 5 | León | 3 | 6-8, 10, 13-17 de diciembre |
| 6 | Salamanca | 1 | 6-10 de diciembre |
| 7 | Valle de Santiago | 3 | 7-10 y 13-17 de diciembre |



Por cuestiones logísticas de causa de fuerza mayor, el CERESO Acámbaro, no pudo ser visitado. En este Centro, se encontraban internas 2 Mujeres procesadas. Para efectos de estadísticas, no representaba un porcentaje significativo, por lo que los resultados del Diagnóstico no se vieron afectados.

2. Experiencias e Impresiones del Trabajo de Campo

2.1. Impresión Previa del Proyecto

“Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010”, era, sin duda alguna, la oportunidad perfecta para caminar por el sendero de la realidad.

En otras palabras, la oportunidad de realizar un trabajo de campo de esta magnitud significaba el momento en el que teoría y práctica se convertirían en la fusión perfecta para materializar un cúmulo de expectativas profesionales de vida, representaba la extraordinaria oportunidad de materializar lo aprendido en una aula, pero más allá de ello, representaba el momento ideal de llevar a cabo un acercamiento inmediato con el ser humano que por circunstancias determinadas se encontraban sujetas a un proceso penal o cumpliendo una pena como consecuencia de un “actuar incorrecto”.



Es la oportunidad de analizar al Sistema Penitenciario en su plenitud y comprender que el artículo 18 Constitucional dejaba de ser un dogma jurídico duro producto de la actividad de legislar, y ahora pasaba a ser una realidad revestida en la necesidad de que la readaptación social se convirtiera en la razón principal de mejorar la conducta desviada de un ser humano que hubiese actualizado una conducta tipificada como delito.

2.2. Impresión de los Directivos y Personal del Centro

A) CERESO Celaya

Los directivos, y todo el personal, se portaron muy atentos y amables, sin embargo, en algunos se observó un trato hacia las internas carente de sensibilidad y compromiso; en otras palabras, parecía como si se hubiesen investido de la calidad de trabajadores de quincena, sin compromiso con su trabajo, como si no llevaran dentro de su corazón la esencia de un Centro de Readaptación Social.

B) CERESO Guanajuato

De inicio el trato fue perfectamente cordial y las facilidades para trabajar fueron brindadas de una manera atingente y llena de profesionalismo; en la mayoría de los casos, el material necesario fue brindado con oportunidad y en la manera que se fue pidiendo.

Un Diagnóstico que tiene como objetivo coadyuvar en la mejora de los instrumentos y en una posible reingeniería de procedimientos.

La libertad para el trabajo de oficina fue pues más que adecuada, sin embargo cabe señalar un pequeño recelo entre quienes llevan los puestos directivos, pues como es natural desconocían el propósito fundamental del presente proyecto y fue necesario comentar que no se trataba de indagar con una perspectiva fiscalizadora, sino de un trabajo institucional conjunto, que, desde una perspectiva diferente, externa, fresca y ajena a la alienación que instrumentos, prácticas y funcionarios penitenciarios, en muchas ocasiones sufren como resultado de su prisionalización. Un Diagnóstico que tiene como objetivo coadyuvar en la mejora de los instrumentos y en una posible reingeniería de procedimientos.

El personal administrativo subordinado siempre con una actitud de servicio que hiciera pensar que ven el encierro ya como una parte normal de su vida y a la cual se han adaptado de manera por demás espectacular, en la cual su diario andar parece más un encierro que el que sufren las propias internas.

Personal operativo en su papel, guardias de seguridad cuyos procedimientos repetitivos hacen pensar que los mecanismos aprehendidos que se realizan cotidianamente (como cerrar candado o puerta, revisar una y otra vez una credencial y apuntar mil veces al día las actividades de personas que transitan por pasillo), hacen de su actividad una penosa

estadía en un lugar del que pareciera que inherentemente han sido vueltos prisioneros junto con los internos.

Ahora bien, en esta sección es necesario bajar a la realidad y comenzar a narrar la experiencia adquirida en campo y como ya fue comentado, los Directivos y personal del CERESO Guanajuato entran en la línea perfecta de la “buena atención maquillada”. Es decir, en el bien actuar para cumplir con la formalidad de demostrar que todo es perfecto y que la readaptación existe y se lleva a cabo.

En las líneas que anteceden se expone la premisa mayor de mi dura impresión como profesionista; no obstante, cabe mencionar que en términos prácticos-inmediatos, la atención y el apoyo brindado por los directivos fue de gran ayuda para la realización del trabajo de campo, colaboración que de ser negada, hubiese significado el fracaso de la actividad práctica que tenía encomendada. Por tanto, se debe agradecer al personal Directivo y Subdirectivo, todo el apoyo brindado para que el que el trabajo se desarrollara a plenitud.

Pero sin duda, el eslabón más importante de esta gran estratificación del personal penitenciario, son todas aquellas personas que de manera generosa hicieron realidad la estancia en el Centro, por supuesto que estoy hablando del personal administrativo que siempre están ahí y que hacen de su trabajo una forma de vida, las secretarías y auxiliares de los Directivos.

Mención especial en CERESO Guanajuato merece la Coordinadora de Criminología que se invistió de la calidad material de enlace, quien amante de la investigación extendió una mano amiga, para con sus compañeros investigadores.

C) CERESO Irapuato

El personal Directivo, otorgó todas las facilidades para llevar a cabo la labor de campo, reiterando en todo momento su colaboración para cualquier duda requerida; sin embargo, debido a sus múltiples ocupaciones, delegó a otra persona dicha responsabilidad, recayendo ésta en la Coordinación de Criminología, quien impulsó a las internas para que participaran en el proceso de entrevistas, emitiendo además comentarios respecto a su situación jurídica, personal y social dentro del CERESO.

De igual manera la atención brindada por el Subdirector Jurídico en la fase de revisión de expedientes fue excelente poniendo a nuestra disposición, tanto recursos humanos y materiales bajo su competencia, y que fueron de gran soporte y apoyo, ya que se contó de manera pronta con todos y cada uno de los expedientes cuya información en ocasiones era difícil de identificar en el contenido de los mismos.

D) CERESO León

Es de trascendental importancia resaltar la calidez de los funcionarios que laboran en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de León. Desde el primer momento en la aduana el trato fue muy bueno y pronto nos dieron acceso a la Dirección, donde el Director del Centro facilitó conjuntamente con su personal nuestra labor.

En nuestra opinión el Director es una persona comprometida con su trabajo, que tiene un excelente control sobre el Centro. De igual manera los demás trabajadores con los que tuvimos contacto, Subdirector jurídico, secretarías y custodios son sobre todo personas amables y que nos dieron todo para hacer nuestro trabajo sencillo y agradable.

E) CERESO Salamanca

El personal del CERESO Salamanca excelentemente bien el trabajo de campo; sin embargo, podía percibirse conflictos en el trabajo en equipo entre el personal subdirectivo del Centro. El buen funcionamiento del centro depende de que la plantilla de recursos humanos en su totalidad sepa trabajar realmente en equipo para lograr el cabal cumplimiento de sus funciones y de la finalidad primordial de la readaptación social.

F) CERESO Valle de Santiago

Es importante hacer mención de la frase que dice “el CERESO no hace a los Directivos y al Personal, sino los Directivos y el Personal hacen al CERESO”, lo que se traduce en que cuando se logra un equipo de trabajo donde cada quien hace su parte y además existe disposición de mejorar, existirán Centros que cumplan con las normas requeridas y satisfactorias para la readaptación prospera de los internos, que al final del camino es el objetivo que se busca en estos centros.

2.3. Impresión del Proceso de Entrevistas a Mujeres Internas

Sin duda alguna, el momento más significativo de todo el trabajo de campo lo representan las entrevistas realizadas con las internas, lo que se resume en la siguiente frase: “La generosidad radica en dejar hablar al alma, para lograr ser escuchadas”, esto significa que independientemente de analizar si la verdad o la mentira imperaban en el dicho de las internas, se tuvo la oportunidad de dejar hablar al ser humano que cometió una conducta considerada como grave por la sociedad.

Sin duda alguna, el momento más significativo de todo el trabajo de campo lo representan las entrevistas realizadas con las internas, ...

En las entrevistas, nos percatamos de que el cometer un delito tiene como consecuencia la privación de la libertad y que ello, lleva a valorar el vivir afuera en un mundo en donde los sueños se cumplen cuando tenemos la dicha



de llevar a cabo actividades que implican la necesidad de desplazarnos físicamente a diversos lugares y lograr el objetivo.

El proceso de entrevistas significó la oportunidad de conocer y de percibir que el pensamiento humano, cobra vida en la medida en que tiene actividad y la oportunidad de realmente elegir y tomar decisiones. El darme cuenta de que la vida se tiene y se va en un instante y que cada día es perfecto para sonreír y salir adelante. El valor del tiempo adquiere un lugar esencial en la vida de toda interna, pues significa el matar un minuto para poder vivir el presente, es el ver un cúmulo de miradas, desesperadas por salir y vivir en la sociedad nuevamente. Sí, eso fue lo que en el fondo percibí de todas ellas, culpables e inocentes pero todas con el común denominador de luchar por su libertad.

Se deja afuera una vida, una familia, una necesidad de existir, pues el ser humano en esencia es libre albedrío y por tanto el encierro seca al alma y se transforma en la necesidad de sobrevivir, y el gusto por vivir se deja fuera y poco a poco se muere.

Pude percibir también que la máquina perfecta que es el cuerpo humano comienza, en reclusión, a sobreexplotar sus mecanismos de defensa y la mente comienza a formar un diálogo duro en el que la inocencia opaca a la realidad, me explico, en el que las internas, “todas”, construyen un juego de palabras para compartir a todo aquel que las escucha su necesidad de decir que no son culpable, entonces, poco a poco se adquieren una habilidad extraordinaria para armar una charla en la que toman el papel principal de la víctima.

El contacto personal difiere mucho de los prejuicios que con antelación se pudieran haber tenido, basta un momento para tocar el corazón y entonces una avalancha de información de nuestro interlocutor bombardea de experiencias inimaginables nuestro cerebro, pareciera que todas y cada una de las Mujeres internas tuviesen en su haber material de vida suficiente para escribir un best seller, la historia más poderosa y trágica jamás contada, un caleidoscopio, un mosaico, un abanico de los más diversos colores.

Pareciera que el tiempo se les hace eterno y de inicio al vernos aparecer, pensaron que los problemas se les iban a resolver de inmediato, están ávidas de platicar, deseosas de tener un pedacito del exterior, aunque ese pedacito durara solamente media hora para estallar en una cascada de palabras sentimientos contenidos, por horas, semanas o años; rara es quien acepta que lastimó a la sociedad, extraño es encontrar quién tenga el valor de aceptar que se ha realizado una conducta

El contacto personal difiere mucho de los prejuicios que con antelación se pudieran haber tenido, basta un momento para tocar el corazón y entonces una avalancha de información de nuestro interlocutor bombardea de experiencias inimaginables nuestro cerebro, pareciera que todas y cada una de las Mujeres internas tuviesen en su haber material de vida suficiente para escribir un best seller, la historia más poderosa y trágica jamás contada, un caleidoscopio, un mosaico, un abanico de los más diversos colores.

contraria a la sociedad y por el contrario la premisa general es un ejército de mujeres clamando por haber sido víctimas de la más grande de las injusticias que al final del día les dibuja una arruga o pinta de nieve su cabellera.

¿Quién diría que los trabajos anhelados por las internas son los mismos que en el exterior se desdeñan?, quien pensaría que la tortillera o la cocinera se encontrarían al tope de la cadena de mando, que ese trabajo otorga una situación privilegiada y un status carcelario, esto debido a la imposibilidad de los de afuera para proveer de una suficiente manutención a sus internas, por tanto, el maravillosos y jugoso salario semanal de 500 pesos les otorga la certeza de que mientras tengan estabilidad en el empleo, sus necesidades básicas se

¿Quién diría que los trabajos anhelados por las internas son los mismos que en el exterior se desdeñan?, quien pensaría que la tortillera o la cocinera se encontrarían al tope de la cadena de mando, que ese trabajo otorga una situación privilegiada y un status carcelario, ...

encontrarán cubiertas e incluso podrán darse el lujo de pagar una eventual trabajadora doméstica, que normalmente es la persona cuyos familiares se han olvidado totalmente de ella o el sistema progresivo técnico ha cometido un grosero error al alejarlos de manera irracional del lugar de residencia, por tanto, la familia, que en dinero seguramente poco puede apoyar, poco o nada de acceso tiene a su interna, por otro lado existe quien tiene muy poco tiempo interna como para tener acceso a una labor con un salario asegurado, o por lo menos a los cursos de tejido; es ese tipo de personas para quienes necesidades como el jabón o una adecuada higiene tras realizar necesidades fisiológicas adquiere una importancia relevante como nosotros afuera ni consideramos siquiera.

Por tanto, se valúa como un privilegio la oportunidad de conversar y conocer a mujeres que por diferentes razones y circunstancias se ven privadas de la libertad. Cada mujer que nos ha tocado entrevistar tiene algo maravilloso que contarnos: historias de su vida, historias de su internamiento, historias de sus hijos. Mujeres que nunca nos ponemos a pensar que han amado, que aman, que ríen, que lloran, que tienen derecho a deprimirse o gozar de una buena comida. Ellas querían contarnos una historia y nosotros queríamos escucharla.

En el proceso de entrevista Investigador-Mujer, los instrumentos utilizados perdieron su estructura formal de indagación y se transforma la dinámica en una charla. Persona a persona. Los formatos fríos se convirtieron en instrumentos cálidos.

De manera espontánea, pensamos que no las hicimos sentir como objetos de estudio, como ratoncitos de laboratorio, sino como personas.

Es cierto que ellas están cumpliendo con una condena que consiste en la privación de su libertad, pero a quién se le ocurrió que también debían ser privadas de la felicidad, que debían ser abandonadas, que debían ser marginadas, que debían ser discriminadas. Quién dice que perdieron el derecho a una ducha con agua caliente, por qué tienen que ser etiquetadas.

La manera de conversar de estas mujeres es triste, lo dicen sus palabras y lo dicen sus ojos; en su discurso se puede apreciar la nostalgia, la añoranza, pero también dejan salir mucha sabiduría. La importancia que tiene un baño cuando llegan, lo reconfortante que resultan unas palabras de consuelo por parte de las nuevas compañeras al llegar por vez primera al Centro.

A continuación algunos testimonios que rescatamos de las entrevistas:

“... si mi situación económica hubiera sido otra, quizá yo hubiera atendido a mi hija llevándola al doctor, porque como no la atendí, ya cuando la llevé al hospital era demasiado tarde...” SJ.

“... cuando la gente viene a vernos de allá afuera, sentimos que estamos vivas...” SJ.

“...cuando uno llega aquí, llega con miedo...” MS.

“... tienes mucho sin ver a tus hijos, cierras los ojos y te imaginas que estas con ellos, es la manera de estar con ellos...” MS.

“En noviembre de 2009 me practicaron el papanicolaou, cuando me trajeron los resultados me dijeron que habían encontrado algo raro y me llevaron al hospital regional, ahí el ginecólogo me examinó y determinó que me iban a hacer una biopsia; en la siguiente salida el médico me dijo que tenía dos opciones: cono o quitar la matriz. Yo decidí que el cono, examinaron lo que sacaron del cono y resultó que era cáncer del expansivo y me dijeron que tenían que quitarme la matriz. Y el primero de diciembre de 2010 me operaron...” VA.

“... yo tengo mucho miedo de ir al médico, porque de lo que tengas nada más te dan una pastilla, no te revisan... aquí todo es burdo, todo es frío, yo me voy a hacer una revisión general cuando salga...” AL.

“... en este lugar no puedes tener amigas, llegas sin conocerlas y cuando una de ellas se va se olvida de que existes, aquí tienes compañeras...” AL.

“... estos cuatro años de mi vida son una pérdida de tiempo, dinero y de esfuerzo, este lugar no te enseña nada...” AL.

“...yo me separé de mi hija, es mi primer bebé y no pude atenderla...” LG.

Y así hay muchos comentarios que las mujeres tuvieron la amabilidad de compartir con nosotros. Son mujeres amables y generosas que en todo momento estuvieron dispuestas a colaborar con nuestra investigación. Más de una agradeció la visita y la oportunidad de conversar con alguien diferente, de desahogarse. Ya que cada día es como el día anterior, a pesar de que no hay día igual a otro, tras los muros que circundan la prisión todo se torna idéntico, el miércoles será igual al jueves, al viernes, tienen que ver pasar los días sin saber lo que sucede más allá de los muros.

Se trata de seres humanos que fueron puestas a prueba de una manera casi brutal para distinguir lo bueno de lo malo y por desgracia o tretas del destino cometieron un delito que por ministerio de ley están ya en el centro, se establece la esencia de lo delgada que es la línea que divide la libertad y las ataduras, tal vez podrá sonar trillado pero la situación de las mujeres internas revelan lo vulnerables que eran antes de cometer el delito y que por tener la calidad de seres humanos cometieron un error traducido en delito.

2.4. Impresión de los Expedientes de las Mujeres internas

El trabajo relativo a los expedientes, se convirtió en obstáculo en la eficacia del trabajo de campo debido a la falta de pulcritud formal de su contenido pues parecían un cúmulo de hojas de papel compiladas de tal manera que se tornan en un laberinto que debe ser conocido con paciencia. En los expedientes, obviamente, se hace referencia al jurídico pues es el que por su esencia es más grande, con muchas inconsistencias pero por lo menos existen, pues de los expedientes técnicos, existía un par de hojas que hacían las veces de sustento para medir el avance en la personalidad de la delincuente.

No obstante, en el CERESO León por tratarse de un establecimiento penitenciario prototipo, Los expedientes de las internas se encuentran muy bien integrados la mayoría de ellos, todos cuentan con la foto de la interna, con su número de internamiento (con algunos excepcionales casos), se encuentran en buen estado, únicamente aquellos que tienen actuaciones de hace muchos años las hojas se encuentran ilegibles (expedientes que ya se encuentran con sentencia), se facilitó los expedientes de una manera muy ordenada de acuerdo a las internas que ya habían sido entrevistadas.

2.5. Observaciones a Instrumentos de recopilación de Información

Los formatos se convirtieron en una guía esencial para el desarrollo del trabajo de campo, obviamente se les debía dar el valor de un instrumento que nos conduciría a la realidad práctica, es decir, en términos concretos, tenían datos duros necesarios para el diagnóstico, datos inflexibles que debían adquirir vida, que debían traducirse en palabras amables para poder adquirir información sin que se convirtieran en una charla aburrida y denigrante.

En conclusión los formatos, que en el futuro se perfeccionaran, fueron excelentes instrumentos para moldear y guiar el actuar en el campo.

2.6. Impresión General del Centro

A. CERESO Celaya

El CERESO de Celaya se encuentra determinado por la falta de inmediatez entre el personal penitenciario y la población interna femenil, sin embargo, el respeto y apoyo de los directivos se tornó en un vínculo cordial en donde los aditamentos para el desarrollo de la investigación fueron puestos a disposición garantizándose la intercomunicación con las internas. No obstante, se percibió una falta de acercamiento entre la cúpide de la organización jerárquica de los directivos quienes se tomaron la oportunidad para recorrer las instalaciones, con la investigadora y mantener un primer acercamiento con las internas.

B. CERESO Guanajuato

El CERESO de Guanajuato es un establecimiento penitenciario en el que los directivos y demás personal se encuentran comprometidos a fortalecer los programas y talleres para hacer posible la eficacia en el Sistema Penitenciario Estatal, allegando actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de quienes cometieron delitos que ameritan la imposición de una pena privativa de libertad.

La tranquilidad entre la sociedad carcelaria es tangible, lo que habla de una dirección en donde el respeto por la integridad humana se encuentra en la cúpide de la pirámide funcional de la diría convivencia entre las internas.

En conclusión, el CERESO de Guanajuato se encuentra implementando políticas de vanguardia para ofrecer seguridad y cobijo a las mujeres que deben reeducar su comportamiento.

C. CERESO Irapuato

El CERESO de Irapuato, cuenta con lo necesario para su funcionamiento, desde el nivel administrativo, de custodia e instalaciones, sin embargo hay aspectos muy específicos que habrán de observarse, analizarse y ponerse en práctica en bienestar de su población. Se necesita que ahí dentro se trabaje en un desarrollo integral en la conducta de cada uno de los internos, en beneficio de ellos mismos y de la sociedad en la que se insertarán y serán parte en un futuro.

D. CERESO León

Durante la estancia en el CERESO de la Ciudad de León Guanajuato se pudo observar una gran eficiencia dentro de toda su estructura funcional. Desde las instalaciones que se encuentran en perfectas condiciones contando con las herramientas necesarias para cumplir su encomienda, hasta el personal, que de directivos hasta bajos mandos, logran

realizar sus funciones de una manera correcta para alcanzar el fin común: la readaptación social de sus internas.

En conclusión, en el CERESO del municipio de León se aplica y logra funcionar de una mejor manera el programa de readaptación social muy por encima de los CERESO del resto del Estado.

E. CERESO Salamanca

Es un lugar sumamente frío y pequeño; la estructura está en buenas condiciones, pero considero que le falta mantenimiento, el agua para bañarse las internas comentaron que es muy tibia y hay ocasiones que de plano esta fría. Tengo la impresión de que es un centro que funciona con mucha normalidad y por supuesto, como todos, adolece de algo, pero considero también que no es nada grave y mucho menos nada que afecte el desempeño ni las funciones básicas del centro.

El color beige que prepondera en el lugar es muy molesto, y el consultorio médico está muy falto de recurso materiales, me llamo mucho la atención que a las internas no les realizan exámenes médicos de rutina y ni de modo habitual, el único estudio que realizan es el Papanicolaou y una vez por año, de ahí en fuera no reciben más atención medica, solo cuando presentan alguna sintomatología acuden a revisión, el médico de guardia se supone que es las 24 horas y me comentaron que no es así, y que tienen mucha desconfianza de asistir con los médicos que hay en el centro.

F. CERESO Valle de Santiago

El Centro es uno de los centros que cuenta con las instalaciones adecuadas puesto que cuenta con la tecnología y arquitectura del sistema penitenciario; quizá 8 o 10 años de construido y relativamente las instalaciones son nuevas y por ende se encuentran un buen estado.

Así mismo llevan un control muy organizado de vigilancia así como de ingreso y egreso del personal a las instalaciones. Todo esto permitido en gran parte por las instalaciones ya que fueron diseñadas de una manera muy adecuada para este propósito.

UNIDAD IV TRABAJO DE GABINETE

*“... Sabes tú lo que se siente
que la vida de tu hija
se vaya por tus manos?...
RG.”*

1. Organización del trabajo

El trabajo de gabinete se desarrolló de manera muy intensa durante el período de 16 al 31 de diciembre de 2010. Para tal efecto, se contó con la participación de varios grupos de trabajo integrados por 8 investigadores en total.

Este trabajo consistió, en términos generales, en:

- a. Diseño de índice temático del informe.
- b. Ordenar y organizar los distintos instrumentos de recolección de información que se utilizaron en el trabajo de campo.
- c. Diseñar, bajo el esquema de la Matriz de Indicadores y Variables, un formato de Sábana General en formato excell.
- d. Captura de la información contenida en los instrumentos en la Sábana General. Para ello, se formaron 3 grupos de investigadores, dos personas por grupo; uno dictaba y el otro capturaba.
- e. Por mujer interna se aplicaron de 2 a 4 instrumentos, dependiendo si era sentenciada o no, o si estaba por delito contra la salud o no. Cada mujer interna requirió de 15 a 30 minutos, para capturarse aproximadamente 135 campos por interna (como máximo).
- f. Concluido el trabajo de captura, se procedió a analizar y perfeccionar el contenido de la sábana general; en suma, preparando el documento general para el procesamiento de la información.
- g. Posteriormente, se realizó un índice tentativo de gráficas y cuadros de información.
- h. Desarrollo de gráficas y cuadros de Información.
- i. Descarte de gráficas y cuadros.
- j. Interpretación de la información y acercamientos sociológicos derivados de las gráficas y cuadros.
- k. De manera paralela a las actividades anteriores, se desarrollaron los diferentes apartados del índice temático propuesto.
- l. Revisión, edición y diseño del informe final.

2. Experiencias y decisiones en el trabajo

De acuerdo a la matriz de Indicadores y variables diseñada, de la cual se desprendieron los instrumentos de recolección de información, podían derivarse de manera directa y espontánea un listado amplio e interesante de gráficas. Sin embargo, en la etapa de trabajo de gabinete, durante el proceso de construcción de la sábana general de información (captura y análisis de la información contenida en dichos instrumentos), se tomó la decisión de dejar fuera algunos indicadores y las consecuentes gráficas. Dicha decisión técnica obedeció a diversas razones de diferente índole:

- a. Por la insuficiencia de información.
- b. Por la poca confiabilidad de la información.
- c. Por los resultados no significativos.
- d. Por la información no relevante.
- e. Por información difícil de procesar.
- f. Porque se decidió presentarla únicamente como elementos discursivos.
- g. Etc.

Ahora bien, es importante señalar que, dadas las condiciones del proyecto, en cuanto a los tiempos, las gráficas que se generaron fueron las derivadas directamente de la Matriz de Indicadores y Variables, realizándose en realidad pocos cruces de información.

3. Ejes fundamentales del análisis de la información

- A. La perspectiva de género, que implica el análisis de la condición y posición de las Mujeres Privadas de Libertad y las relaciones de poder que aparecen explícita e implícitamente en las políticas penitenciarias y en la misma práctica de la Institución.
- B. La orientación institucional de los distintos CERESOS en el Estado y el respeto a los derechos humanos de las Mujeres Privadas desde su reconceptualización de los mismos, que va más allá más allá de tomar al hombre privado de libertad como modelo y paradigma de lo humano.
- C. Aspecto Humano de la Mujer Interna (quizás el de mayor impacto en el proyecto). Para que de esta forma darle un sentido profundo al proyecto, y no únicamente reflejar datos duros, cuantificables; que también se conozca mediante el trabajo de investigación las personalidades de las internas, así como sus proyectos, virtudes, capacidades, las historias de cómo como han sobre llevado el internamiento preventivo y ejecutivo; desentrañando finalmente qué es lo que hace fuertes a las Mujeres internas para salir avante. Con la finalidad de no darle únicamente ese giro gris y frío que en muchas ocasiones se le ha dado a la mujer reclusa.

UNIDAD I

MUJER Y DELITO

*“... la gente dice
que uno está aquí,
porque somos
delincuentes...”*

V.R.

1. Panorama General

En el Estado de Guanajuato se encuentran encarceladas 249 mujeres acusadas de diversos delitos (datos a diciembre del año 2010), cantidad que corresponde al 0.11% del total de la población penitenciaria nacional, al 5.18% del total de la población penitenciaria del Estado, al 2.46% de la población femenil de los Centros de Readaptación Social del País, al 0.0045% la población total del Estado y al 0.0087% del total de las mujeres que viven en la entidad¹⁰.

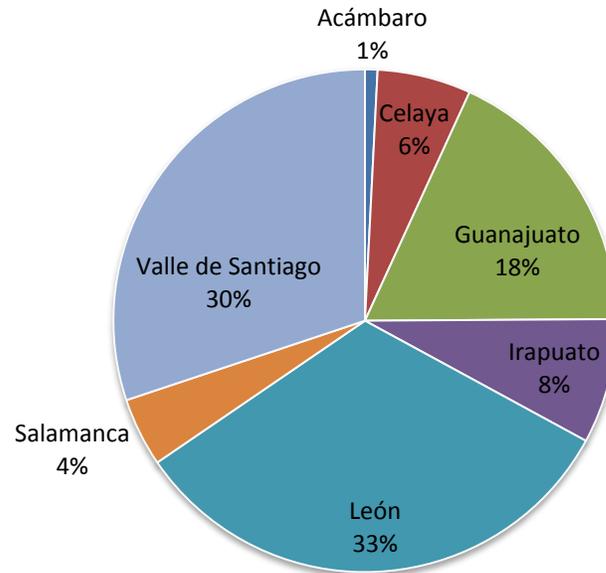


1.1 Población de Mujeres Internas por CERESO

Conforme al análisis de los 249 expedientes de la población penitenciaria femenil del Estado se tiene la siguiente distribución por CERESOS: el 1% que corresponde a un número de 2 internas se encuentran en Acámbaro, el 6% (15 internas) en Celaya, el 18% (45 internas) en Guanajuato, el 8% (20 internas) en Irapuato, el 35% (81 internas) en León, el 4% (11 internas) en Salamanca y en Valle de Santiago el 30% que corresponde a un número de 75 internas.

¹⁰ El total del Estado es de 5, 485,971 y del total de mujeres en la entidad es de 2, 845,940 (Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; La población penitenciaria nacional es de 222,330 (OADPRS, *Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal*, Noviembre 2010), la población penitenciaria total en el Estado es de 4,798 y la población de mujeres internas en todo el país es de 10,114 ((OADPRS, *Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal*, Noviembre 2010)

Grafica No. 1 Población de Mujeres Internas por CERESO



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.



Como se puede observar el CERESO de León es el establecimiento penitenciario que alberga a la mayoría de la población penitenciaria femenil debido a que las condiciones y circunstancias de espacio favorecen la ejecución de actividades tendientes a la readaptación social, por tanto, es considerado como un Centro de Readaptación Modelo que cubre los lineamientos mínimos indispensables acorde a las necesidades modernas del Sistema de Justicia Penal del Estado, el resto de los Centros se encuentran en constante equipamiento y adecuación en las instalaciones para poder satisfacer las exigencias del Sistema Penitenciario Nacional.

A continuación se presenta la distribución de la población femenil de los CERESOS en el Estado al 06 de diciembre de 2010 puesto que para tener certeza en el objetivo de la población a analizar, se toma la decisión de tomar como estándar la fecha mencionada ya que debido al dinamismo de los Centros existe constantemente un cambio en el número de internas debido a los ingresos y egresos que a diario se presentan.

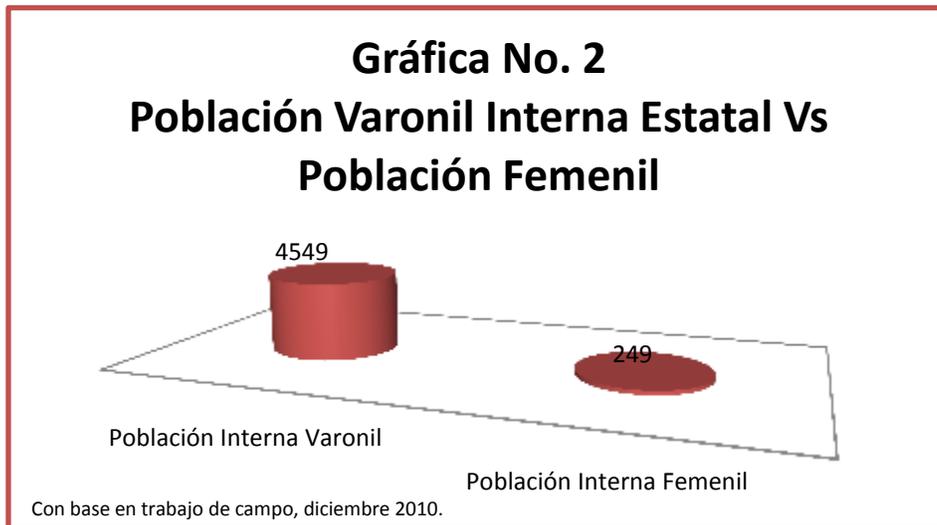
AdeSanti
 CONSULTORES

| Cuadro No. 1 | | |
|---|-----------------------|--|
| Población Femenil de los CERESOS en el Estado de Guanajuato | | |
| No. | CERESOS | POBLACIÓN FEMENIL AI 06 DE DICIEMBRE DEL 2010 |
| 1. | Acámbaro | 02 |
| 2. | Celaya | 15 |
| 3. | Guanajuato | 45 |
| 4. | Irapuato | 20 |
| 5. | León | 81 |
| 6. | Pénjamo | 0 |
| 7. | Salamanca | 11 |
| 8. | San Felipe | 0 |
| 9. | San Miguel de Allende | 0 |
| 10. | Valle de Santiago | 75 |
| TOTAL | | 249 |



1.2 Población Varonil Interna Estatal Vs Población Femenil

Del total de la población penitenciaria estatal que en el mes de noviembre de 2010 ascendía a 4798, se tiene que la población varonil sobrepasa a la femenil en demasía al ser 4549 internos en contraste con las 249 internas que albergan los CERESOS en Guanajuato.



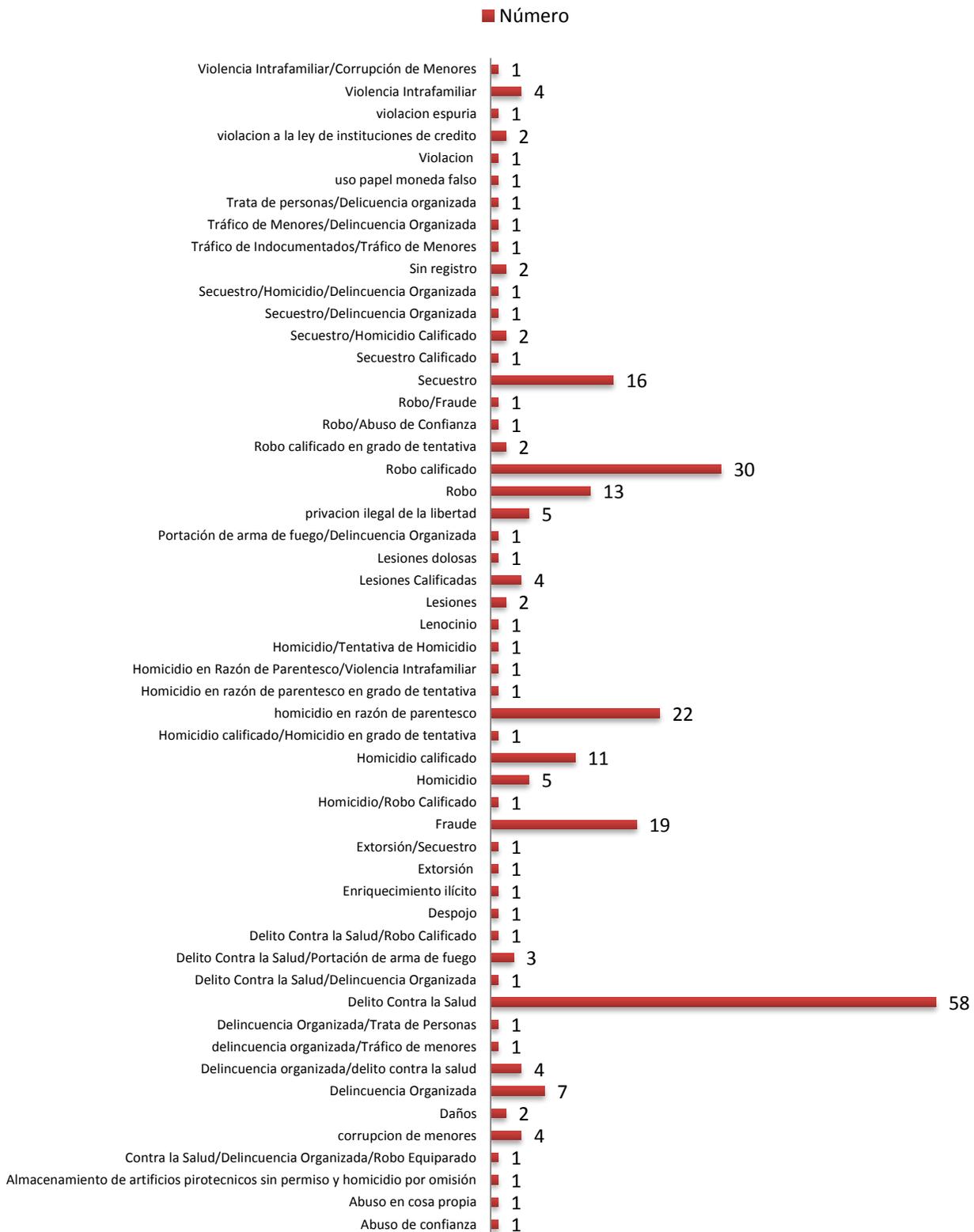
2. Qué Delitos Cometan las Mujeres Internas en Guanajuato (Aspectos materiales, formales y procesales).

2.1 Delito Cometido

Los delitos de mayor incidencia en el Estado son contra la salud en cualquiera de sus modalidades actualizado por 58 mujeres, robo calificado por 30, homicidio en razón de parentesco por 22, fraude por 19. Los otros delitos cometidos en orden de frecuencia son: robo simple, homicidio calificado, delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, corrupción de menores, portación de arma de fuego, y los menos actualizados son: abuso de confianza, abuso en cosa propia, robo equiparado, daños, tráfico de menores, trata de personas, enriquecimiento ilícito, extorsión, homicidio en razón de parentesco en grado de tentativa, violencia intrafamiliar, lesiones, abuso de confianza, uso de papel moneda falso y violación.

Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

Gráfica No. 3 Delito Cometido



Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Infirmes en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.



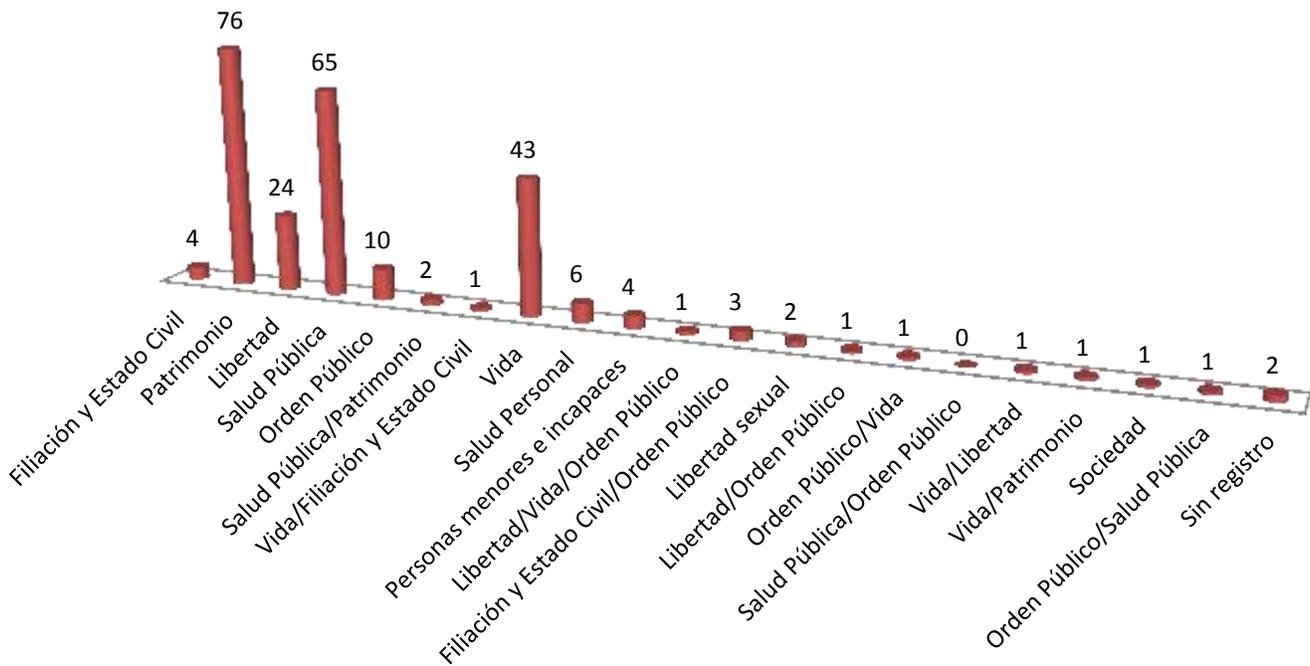
AdeSanti CONSULTORES

2.2 Bien Jurídico Protegido

Para llevar a cabo una consecución del análisis de la situación jurídica de las mujeres internas en los CERESOS del Estado, es necesario poner de manifiesto que los bienes jurídicos altamente lesionados son el patrimonio, la salud pública, la vida y la libertad lo que trae como consecuencia el afirmar que los bienes de mayor importancia y necesarios para el desarrollo de las personas se encuentran en vulneración constante debido a la supuesta retribución que trae consigo el violentarlos.

Gráfica No. 4 Bien Jurídico Protegido

■ Número de Internas



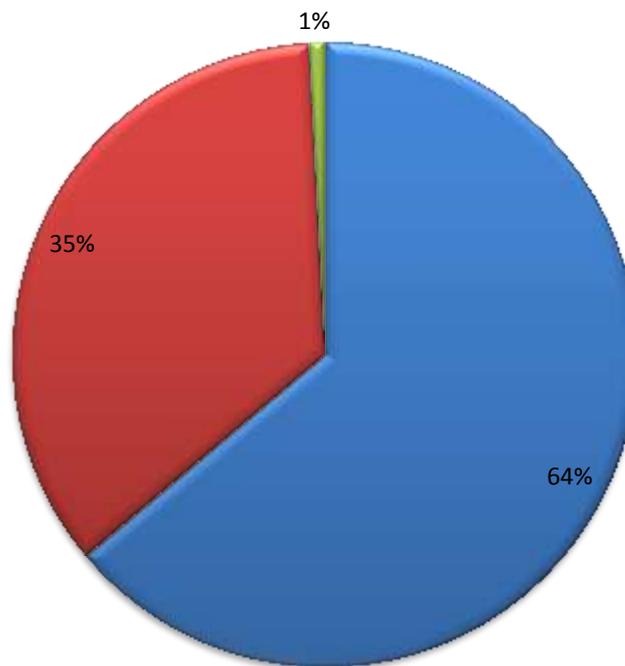
Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

2.3. Fuero

El ámbito dentro del cual las autoridades pueden ejercer sus atribuciones se encuentra considerablemente disparado al encontrar que 64% del total de los delitos cometidos en el Estado pertenecen al fuero común, es decir, 159 mujeres han actualizado conductas tipificadas como delitos del fuero común, mientras que el 35% (88 casos) caen en el supuesto de ser considerados como delitos conocidos por las autoridades federales.

Gráfica No. 5 Fuero

■ Común ■ Federal ■ Sin registro



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

2.4. Situación Jurídica

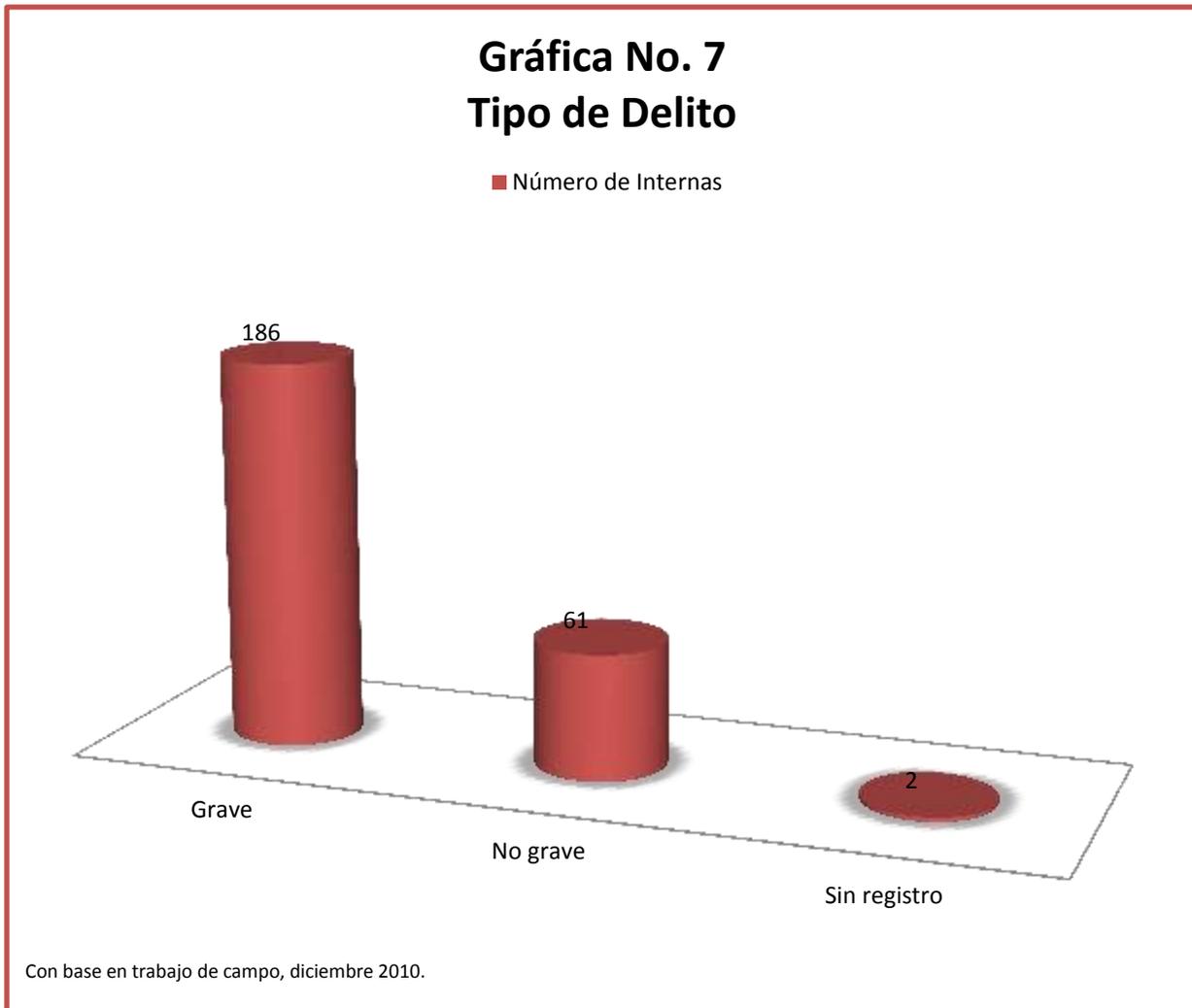
Para el 6 de diciembre del año 2010 el 57% de las mujeres internas en los Centros Penitenciarios del Estado tenían la calidad de sentenciadas, es decir, habían sido condenadas a compurgar una pena privativa de libertad y, en algunos casos, al pago de una multa y reparación del daño, el restante 42% se encuentran procesadas.



Encontramos latente la situación del fenómeno denominado “prisión sin condena”, es decir, en el Estado el índice de procesadas es alto, lo que refleja la necesidad de eficientar los sistemas dedicados a la impartición de justicia.

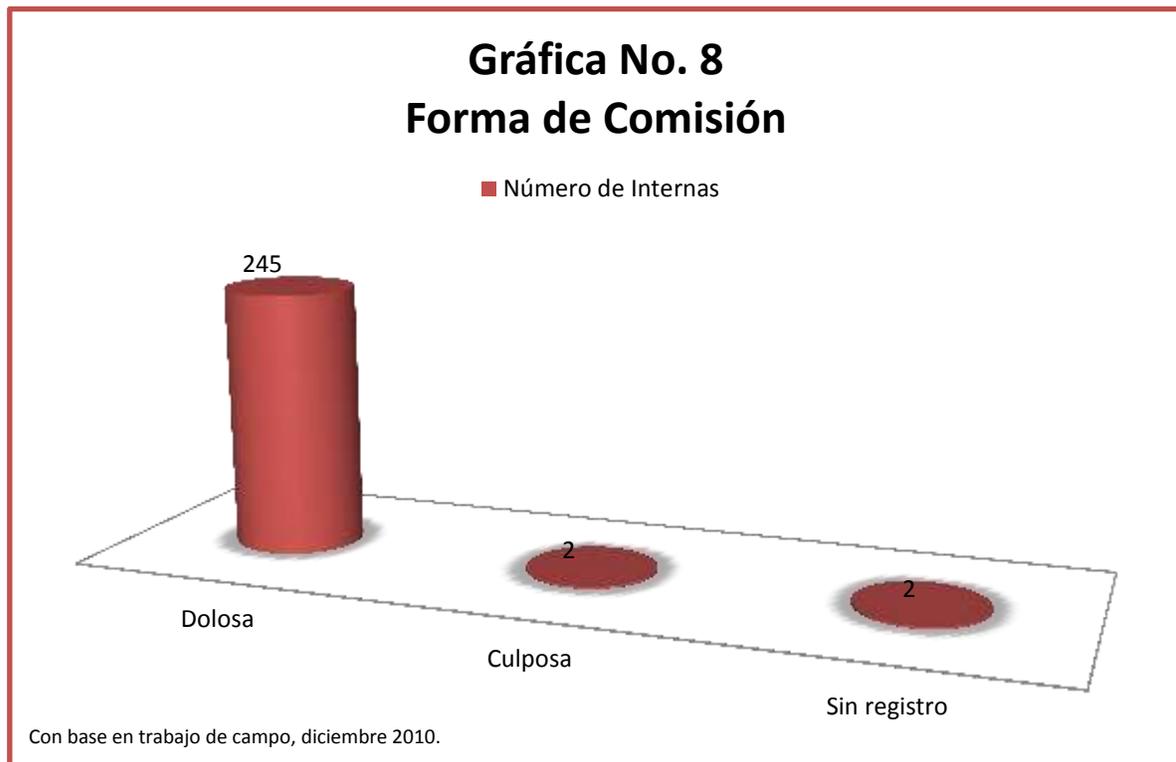
2.5. Tipo de Delito

El tipo de delitos con un mayor índice de actualización en el Estado son los denominados graves, ya que son 186 mujeres las que cometieron delitos de ésta índole, lo que refleja que la personalidad de las internas tiende a un grado de peligrosidad media y alta, mientras que 61 mujeres han sido condenadas o procesadas por delitos no graves.



2.6. Forma de Comisión

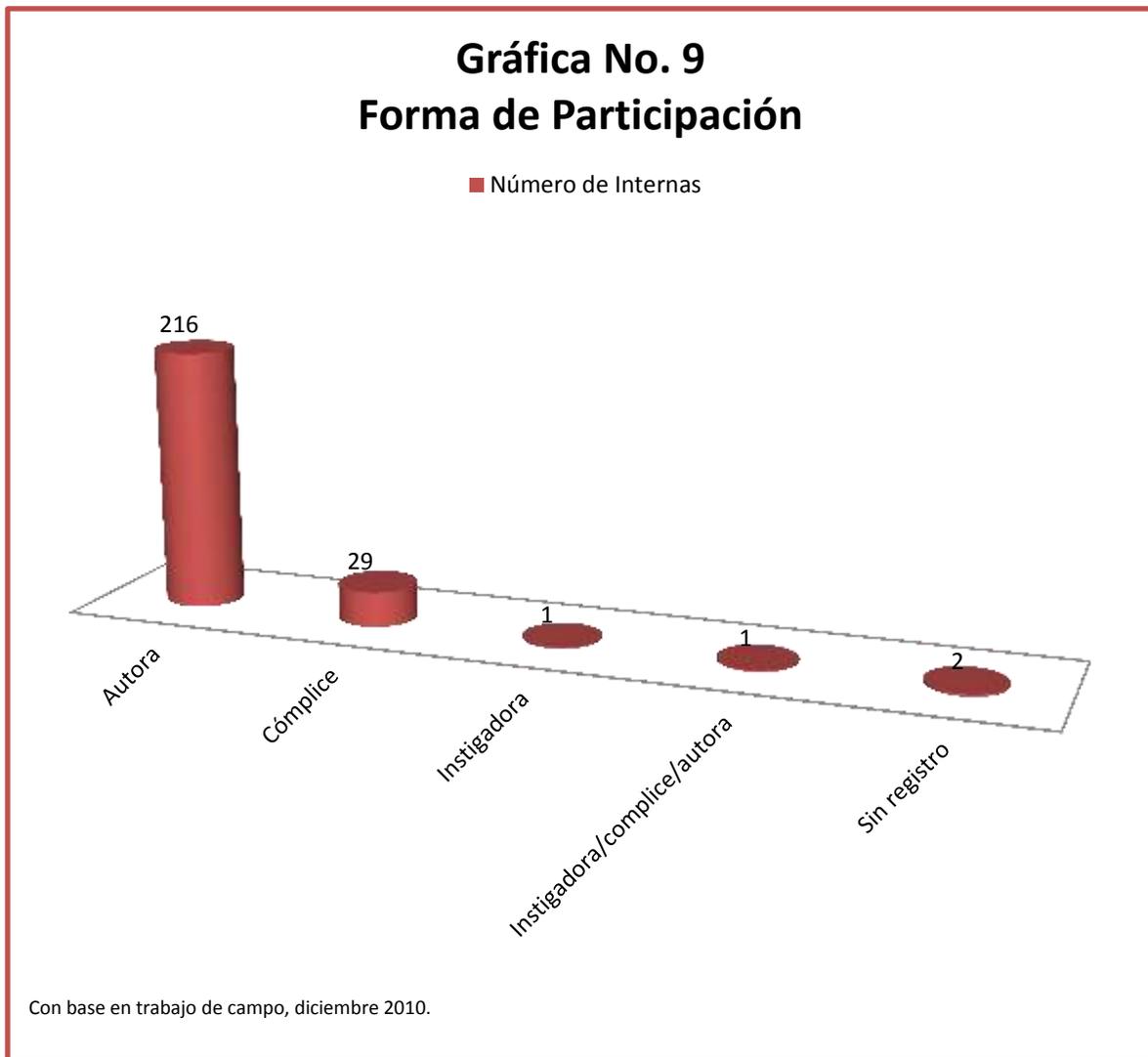
Es patente que el conocer y querer las consecuencias jurídicas del delito cometido es una constante entre las mujeres internas en el Estado, pues del estudio realizado se desprende que 245 del total de los expedientes analizados (249), actuaron de manera dolosa. Por tanto, sólo 2 de las reclusas han sido sujetas a proceso por haber cometido su delito de manera culposa, esto es, sin aceptar las consecuencias que su actuar indebido traería consigo.



2.7. Forma de Participación

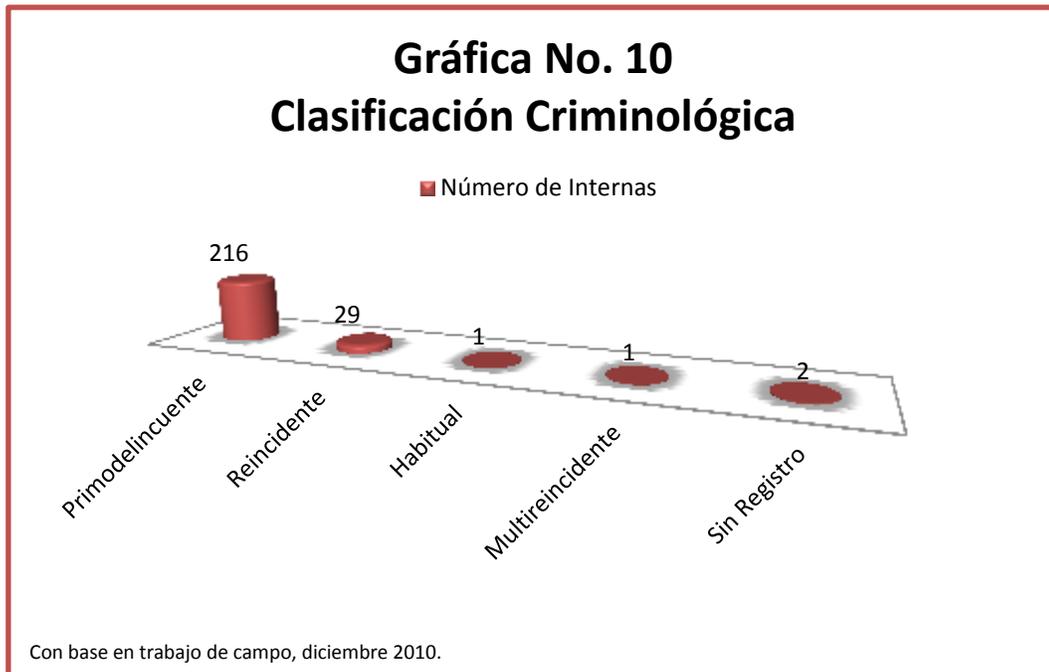
Del estudio realizado se encontró que en la mayoría de los casos las mujeres actuaron en calidad de autoras (216 internas), 29 de ellas participaron como cómplices en la actualización de los delitos y sólo una fue capaz de idear todo un conjunto de mecanismos para lograr su finalidad adquiriendo la calidad de autora, cómplice e instigadora.

La constante en la mayoría de los casos, es la actualización de los delitos que ameritan la conducta directa, personal e inmediata del agente activo, esto es, el hecho de que los delitos con mayor incidencia en el Estado sean robo, contra la salud y homicidio trae como consecuencia que las internas tengan la calidad de autoras.



2.8. Clasificación Criminológica

Por otro lado, pese a que la mayoría de la comisión de los delitos son realizados por las mujeres en el carácter de autoras, es impresionante analizar que la mayoría de ellas alcanzan su readaptación al evitar la reincidencia ya que de las 249 mujeres que constituyen la población penitenciaria 216 han actualizado por vez primera delitos y solamente 29 de ellas han reincidido en hacer de la delincuencia una forma de vida.



Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010.



2.9. Antecedentes Penales

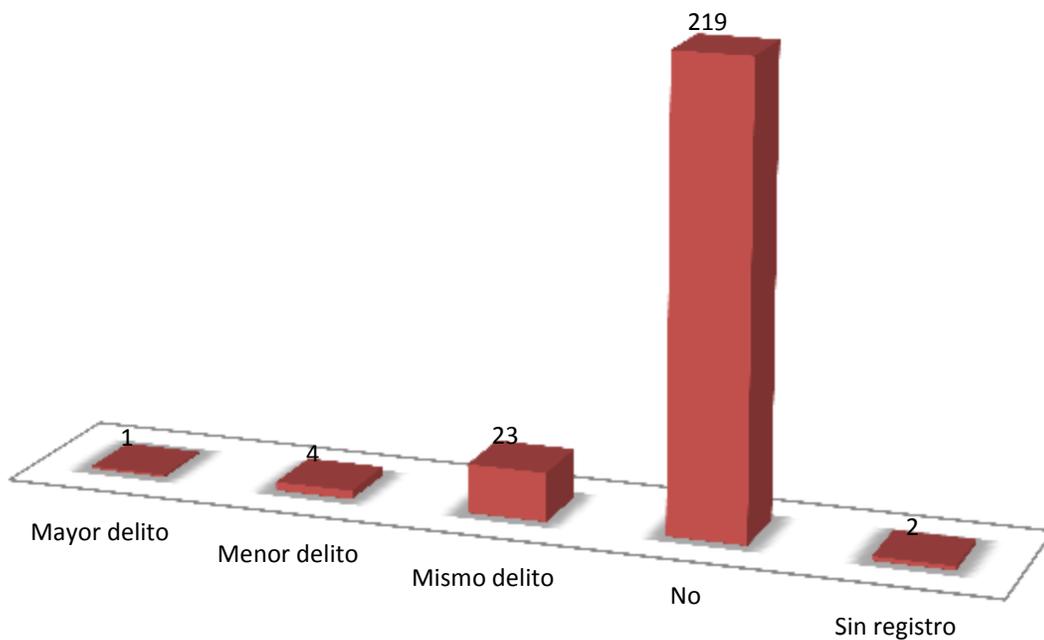
Para poder tener un panorama real de la reincidencia en el Estado, fue menester realizar un acercamiento en el que a través del trabajo de campo se reflejara el actuar de las personas que cometen delitos. Se obtiene, que de las 249 mujeres que se encuentran internadas en un CERESO, 219 tienen la calidad de primodelincentes, es decir, han actualizado, por vez primera, una conducta tipificada como delito, por tanto, del análisis del registro de los antecedentes penales, se deduce que sólo 23 mujeres han cometido delitos anteriormente, lo que refleja que el grado de readaptación ha sido efectivo, si se toma en cuenta que del total

AdeSanti
CONSULTORES

de la población penitenciaria femenil en el Estado sólo el 9% (23 mujeres) han vuelto a delinquir actualizando una conducta igual que por que habían sido juzgadas, el 2% (4 mujeres) una vez compurgada su pena de prisión, han vuelto a delinquir actualizando una conducta considerada de menor reproche social que el delito cometido con anterioridad, y solo el 1 mujer tiene antecedentes de haber cometido un delito de mayor gravedad que por el que se le está juzgando.

Gráfica No. 11 Antecedentes Penales

■ Número de Internas



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



AdeSanti CONSULTORES

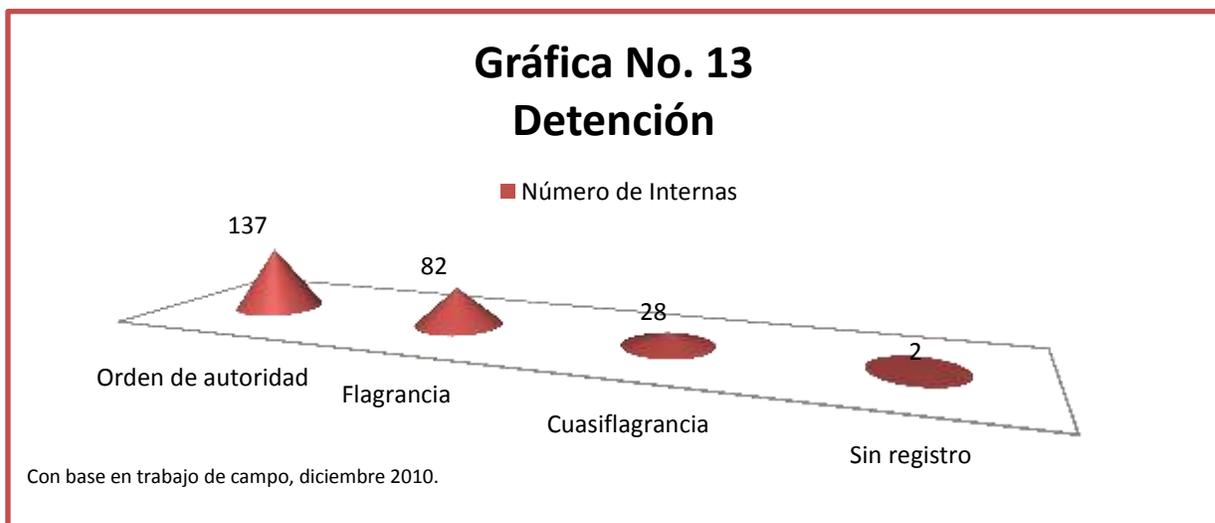
2.10. Realización del Delito

Del trabajo de campo, se obtuvo que la forma en la que las mujeres realizan conductas tipificadas como delitos es de manera colectiva en su mayoría, ya que del universo analizado (249 internas), 129 (52%) actúan de manera colectiva, esto es, en compañía de amistades, de su pareja o familiares y 118 (47%) lo hacen de forma individual.



2.11. Detención

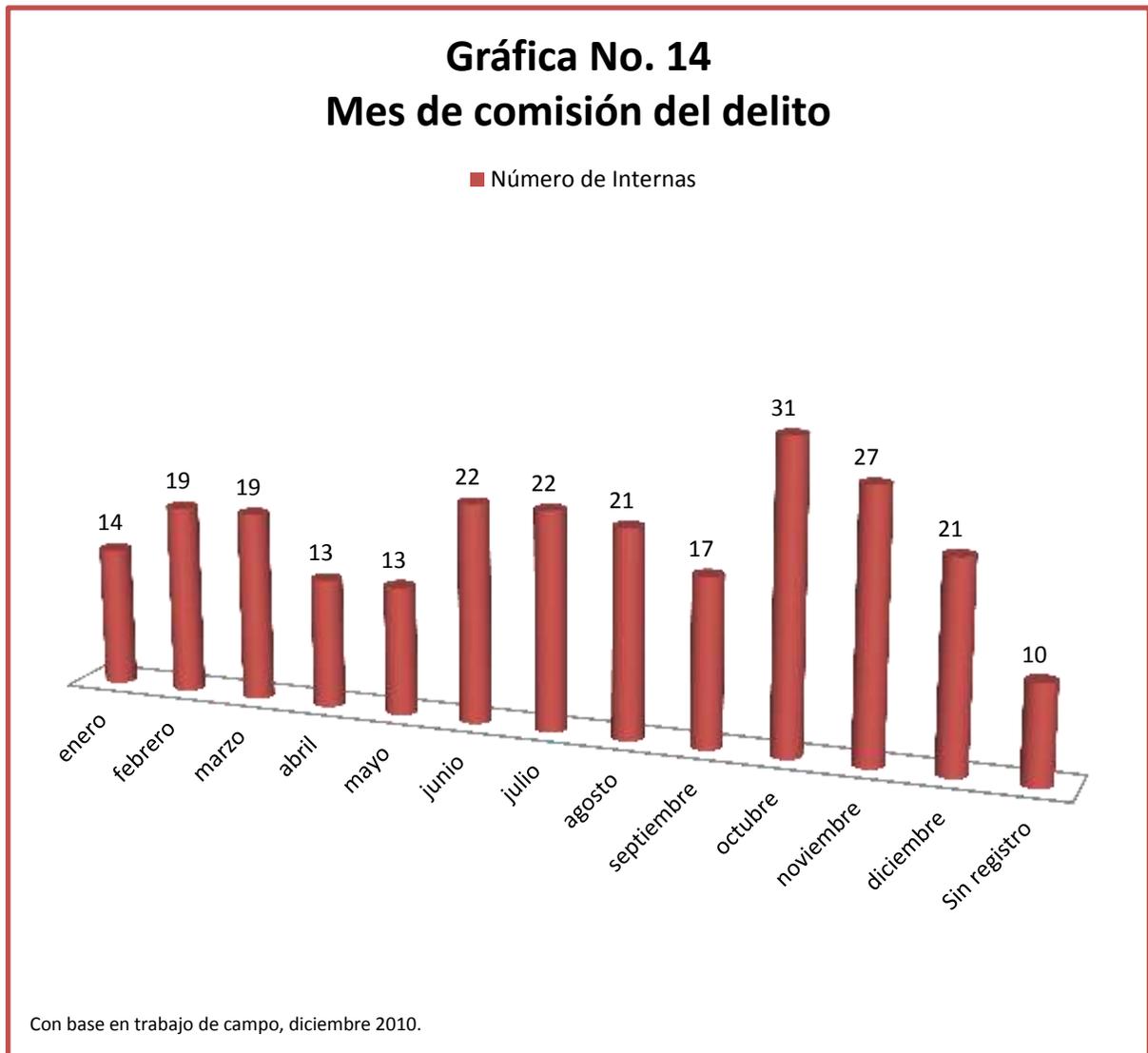
Una vez que las mujeres actualizan conductas tipificadas como delitos, comienza la actividad de las autoridades que forman parte del Sistema de Justicia Penal, por tanto, se tiene que del total de mujeres internas 55% (137 mujeres) son detenidas a través de una orden de autoridad y el 45% restante han ingresado a los CERESOS por haber sido detenidas en el momento de estar cometiendo el delito (82 mujeres), o bien, inmediatamente después de haber actualizado el delito (28 mujeres).



3. Cómo fueron las circunstancias del delito

3.1. Mes de Comisión del Delito

El mes del año en que más delito se cometieron fue octubre, de diferentes años desde luego, pero con la coincidencia de ser en el mes de octubre, en este mes cometieron delitos 31 mujeres; el siguiente mes con alto número de delitos cometidos es noviembre; y los meses en que menos delinquieron las mujeres fueron abril y mayo con 13.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010

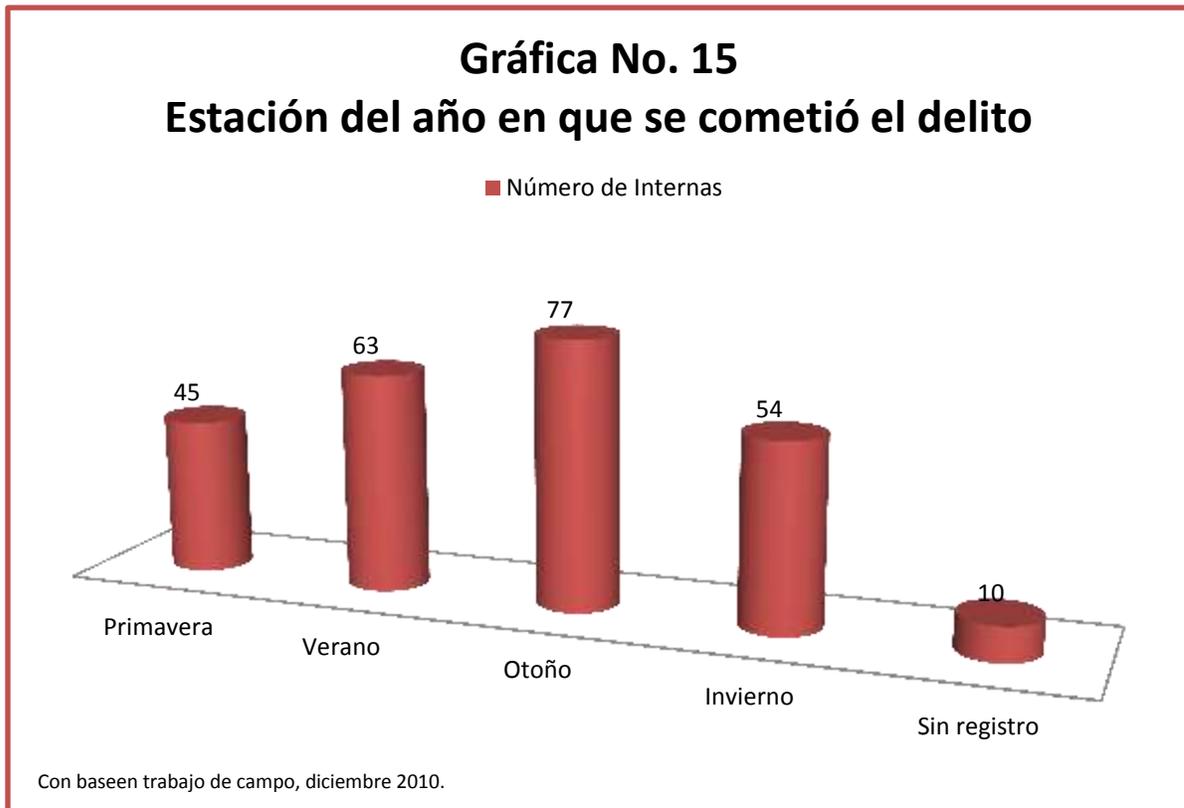


3.2 Estación del Año de Comisión del Delito

Del universo objeto del “Diagnóstico”, se tiene que existe una constante en la estación del año en el que las mujeres realizan sus conductas típicas, esto es, son otoño y verano los periodos en los que las mujeres delinquen con mayor frecuencia, puesto que 77 mujeres cometieron su delito en otoño, 63 en verano, 54 en invierno, y 45 en primavera.

El periodo del año en el que se cometen los delitos es un factor determinante para conocer aspectos importantes acerca de la personalidad criminológica de las mujeres delinquentes, ya que al ser una constante la comisión de conductas antisociales en el periodo de invierno (finales) y otoño, se tiene como consecuencia el considerar, (en términos criminológicos) que el estado de ánimo influye en la actualización de delitos.

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Infractoras en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO



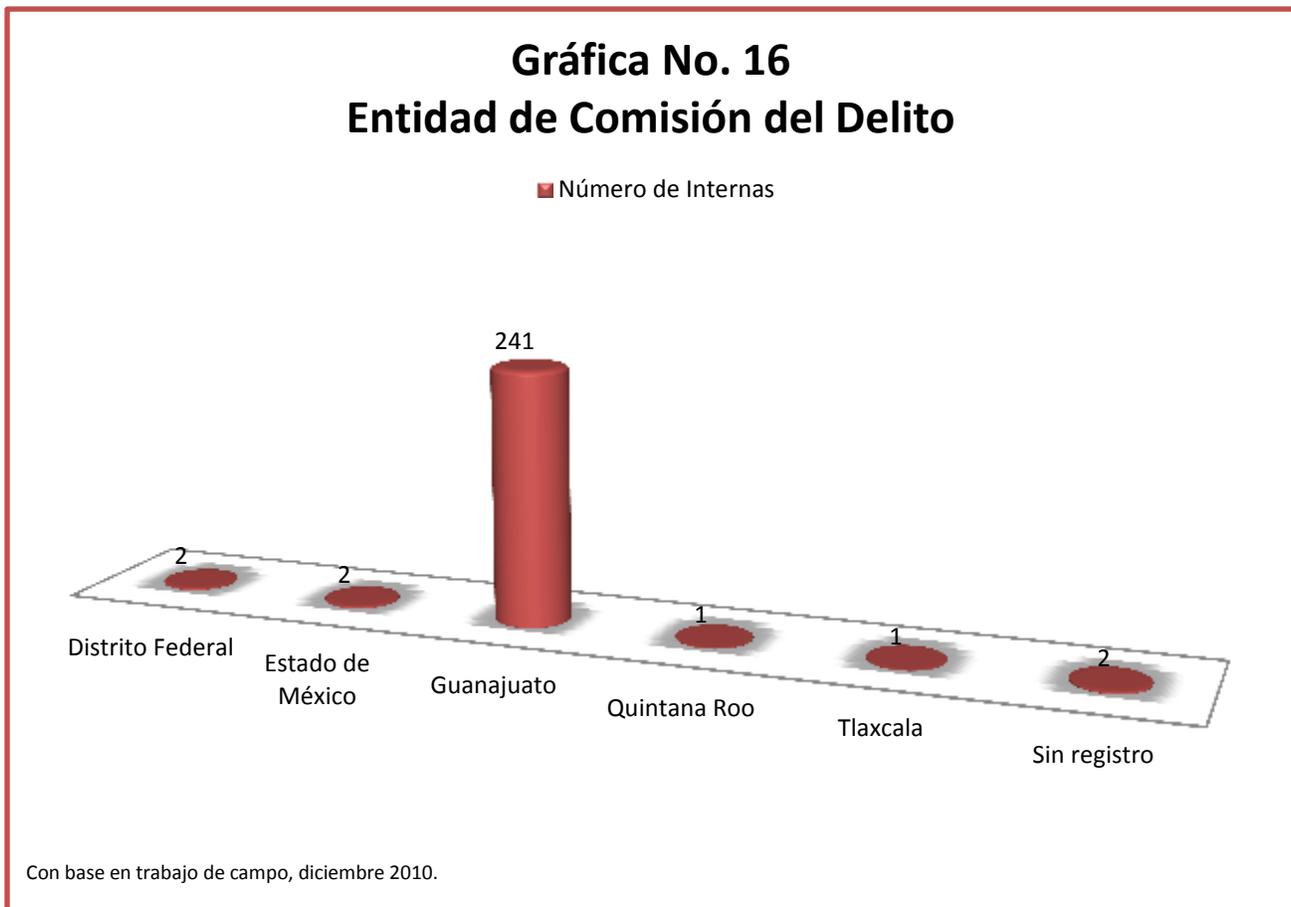
AdeSanti
 CONSULTORES

3.3 Entidad de Comisión del Delito

Los CERESOS del Estado de Guanajuato se encuentran poblados con mujeres que cometieron sus conductas antisociales en el Estado, lo que implica una cifra igual al 97% (241 mujeres), siguiendo, en orden de aparición en la gráfica: Distrito Federal (2 internas), Estado de México (2 internas), Quintana Roo (1 interna), Tlaxcala (1 interna).

Se deduce que la mayoría de la población penitenciaria estatal alberga a mujeres que han cometido el delito en el Estado, por tanto, se tiene que la minoría da cobijo a internas que actualizan delitos en otras entidades federativas, es decir, sólo 6 internas han lesionado bienes jurídicos en Estados diferentes.

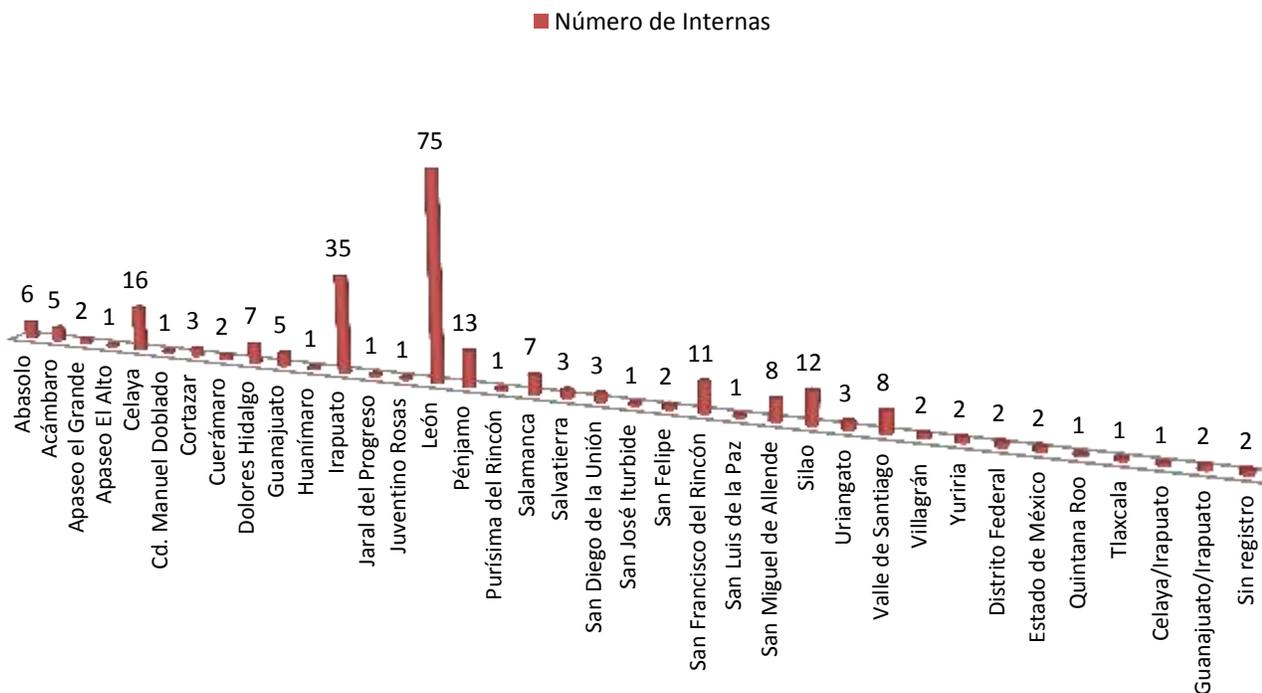
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



3.4 Municipio de Comisión del Delito

Al encontrarse que la mayoría de la población penitenciaria femenil de Guanajuato cometió sus ilícitos penales en el Estado, se tiene que 75 mujeres delinquieron en León, 35 en Irapuato, 16 en Celaya, 13 en Pénjamo, 12 en Silao y 11 en San Francisco del Rincón, posteriormente en orden de aparición en la gráfica se tiene que se actualizan conductas tipificadas como delito en Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Cd. Manuel Doblado, Cortazar, Cuerámbaro, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Juventino Rosas, Purísima del Rincón, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria. También se cometieron delitos en otras entidades federativas tales como en el Distrito Federal, Estado de México, Quintana Roo, Tlaxcala, sin embargo, los CERESOS de Guanajuato se encuentra dando cobijo a las mujeres que delinquieron fuera de su territorio.

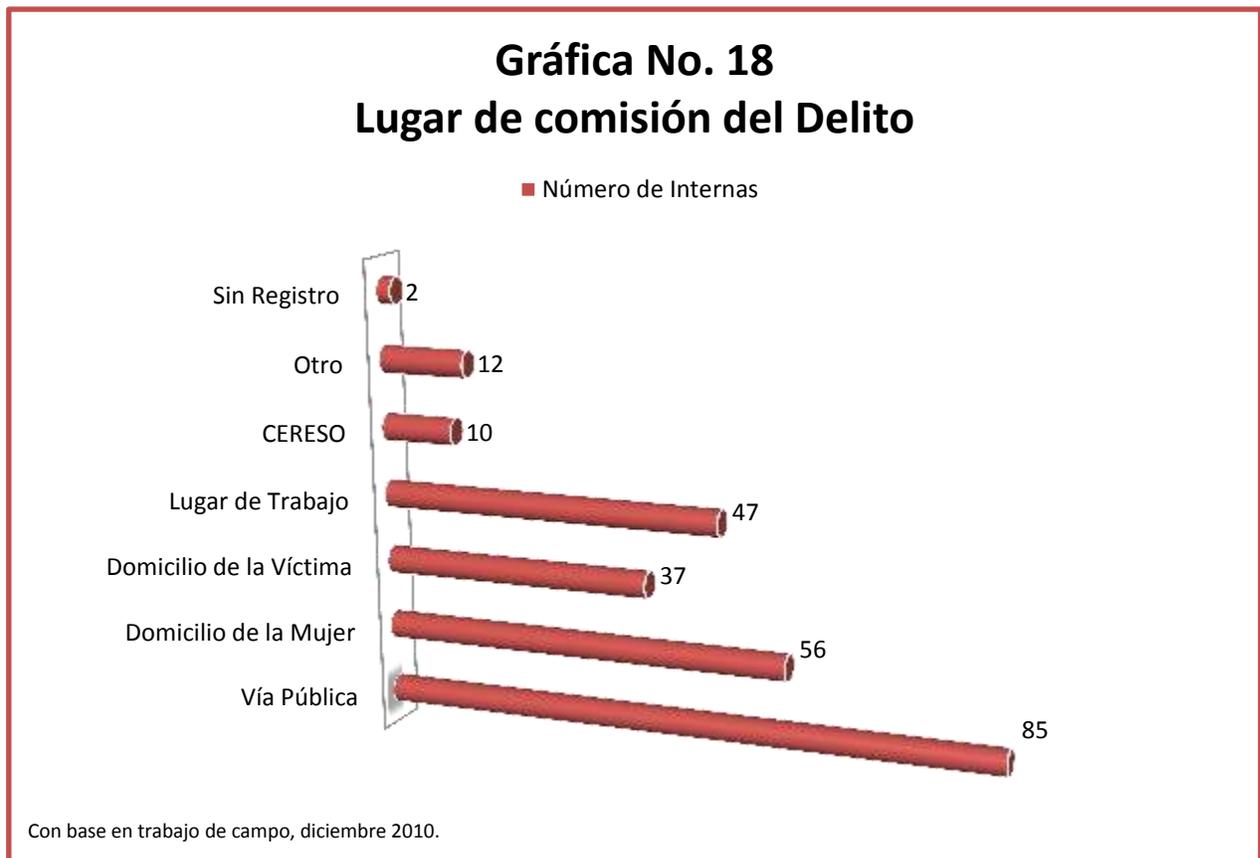
Gráfica No. 17
Municipio de Comisión del Delito



Con base en trabajo de campo, diciembre2010.

3.5 Lugar de Comisión del Delito

Es importante conocer las circunstancias específicas de cada caso concreto, por tanto, el saber que la mayoría de los delitos fueron cometidos en la vía pública (85 de los 249 que constituyen el universo de la investigación) tiene relación inmediata con el tipo de delito de mayor incidencia en el Estado (Contra la Salud, secuestro, robo), teniendo, también, como constante la actualización de los delitos en el domicilio de la mujer (56), domicilio de la víctima (37), lugar de trabajo (47), CERESO (10).



El análisis del lugar en el que se cometen los delitos en el Estado orienta a deducir que la implementación de medidas de seguridad en la vía pública disminuiría el índice de delito ya que la falta de elementos de seguridad pública implica la certidumbre de los delincuentes para seguir actualizando conductas antisociales.

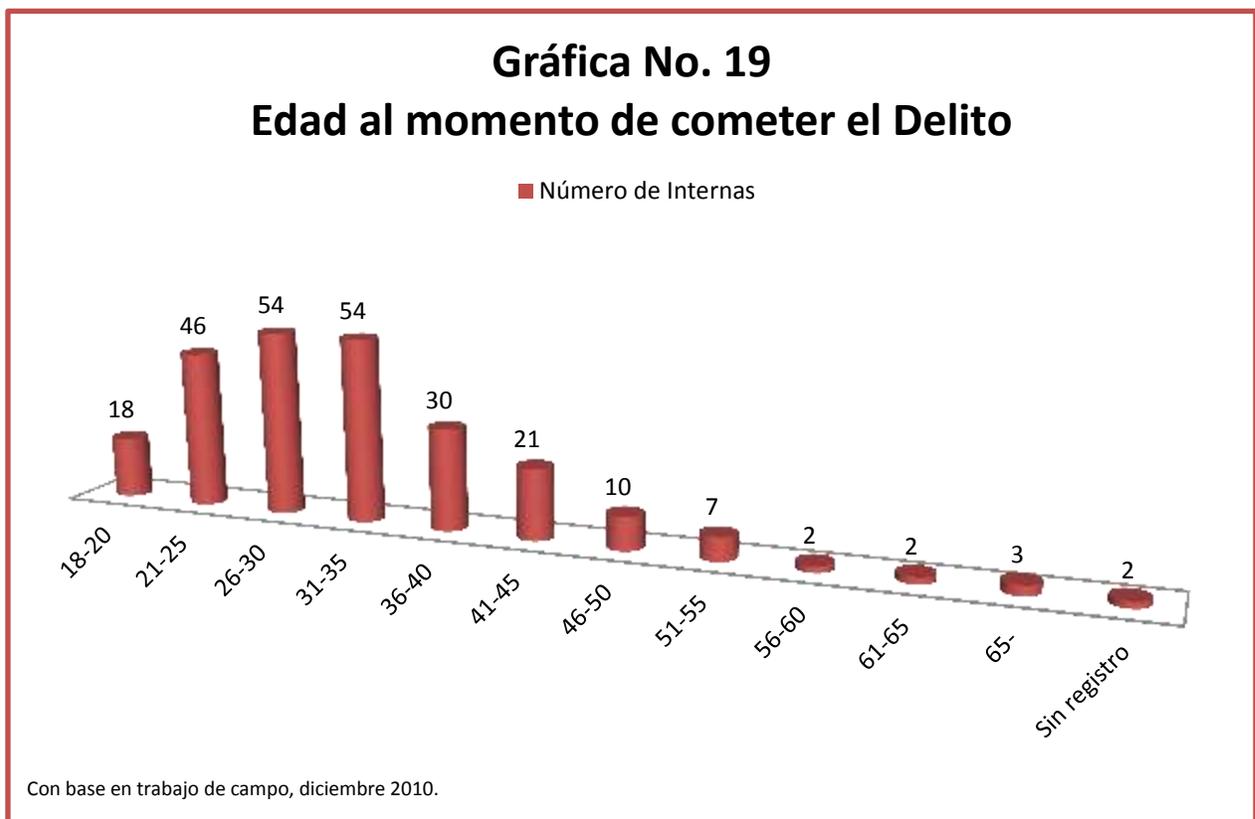
4. Quiénes son las Mujeres Internas en Guanajuato (1ra parte)

4.1 Edad al Momento de Cometer el Delito

Cuando cometieron el delito, el 81% (202 internas) tenían entre 21 a 40 años de edad, en tanto que el 19% (47 internas) tenía más de 40 años. En la actualidad, la mayoría de la población penitenciaria femenil se encuentra en plena edad productiva y reproductiva y sólo el 2% (5 internas) tiene más de 60 años.

Tomando en cuenta los rangos que hemos establecido podemos advertir que la edad en que más delinquen las mujeres en el Estado de Guanajuato es entre los 26 y los 35 años ya que casi el 50% de las mujeres se ubicaba dentro de esa edad al cometer el delito por el cual están internas.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



AdeSanti
CONSULTORES

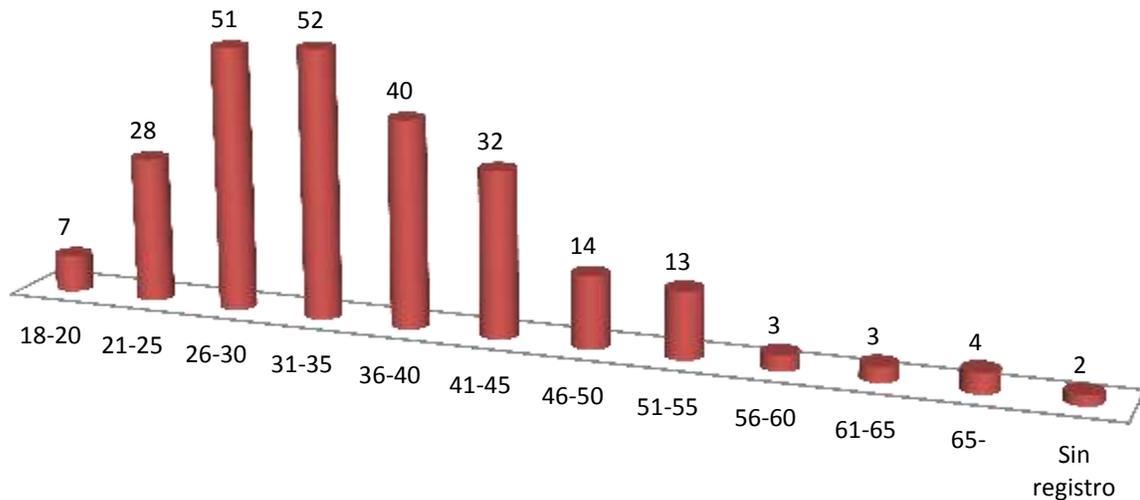
4.2 Edad actual

210 de las 249 mujeres internas en los CERESOS de Guanajuato, tienen actualmente entre 18 a 40 años de edad, por tanto, al momento de cumplir sus condenas se encontrarán casi cerca del final de su vida productiva y reproductiva, condiciones que implican una reinserción tardía a las condiciones cambiantes de la sociedad moderna.

Por tanto, la importancia de hacer uso de los sustitutivos penales que el Sistema de Justicia contempla, se convierte en un factor determinante para ofrecer soluciones reales que disminuya el índice delincucional en el país.

Gráfica No. 20
Edad Actual

■ Número de Internas



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

4.3 Estado de Salud Antes de Cometer el Delito

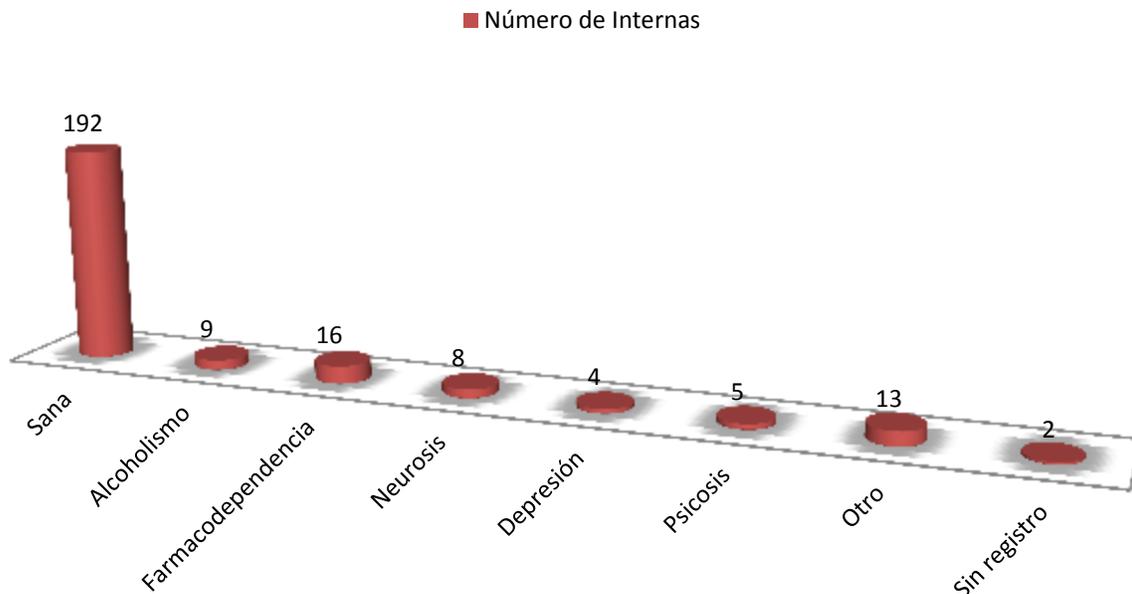
Antes de la comisión del delito 192 mujeres gozaban de buena salud al considerarse sanas, 25 tenían preferencia por alguna sustancia y 17 padecían al trastorno en su personalidad debido a conductas psicológicas con niveles distintos a los normales.

El estado de salud antes de cometer el delito sirve para tomar en consideración las circunstancias que pudieron influir en la determinación para delinquir, pues en algunas ocasiones el encontrarse bajo los efectos de sustancias hacen mella en el comportamiento de las personas ocasionando que al no contemplar las consecuencias de su actuar lesionen bienes jurídicos de la sociedad.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infractoras en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



Gráfica No. 21
Estado de Salud antes de cometer el Delito



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.



4.4 Estado de Salud Durante la Comisión del Delito

La comisión del delito determina la consecución de consecuencias jurídicas que limitan los derechos de quienes los actualizaron, por tanto, el hecho de encontrarse bajo los efectos de alguna enfermedad mental o alteración en el sistema nervioso debido al consumo de alguna sustancia pueden influir para vulnerar la conducta y direccionarla hacia la actualización de comportamientos antisociales.

Es así que 44 de las mujeres internas en los establecimientos penitenciarios del Estado se encontraban en el supuesto de no encontrarse sanos al cometer el delito, factor que pudiese indicar un análisis y disminución de la punición en el momento de la individualización que el órgano jurisdiccional realiza para establecer la pena que será impuesta. También se tiene que 194 internas, al momento de cometer el delito gozaban de un estado sano de salud.

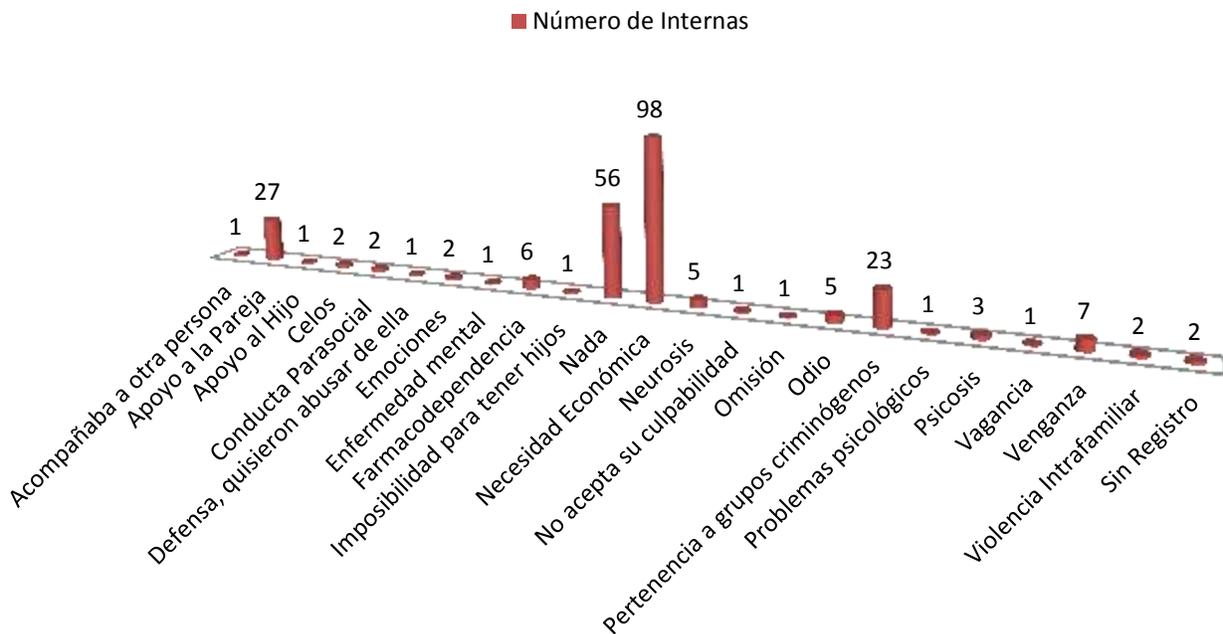
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



4.5 Causas que motivaron el Delito

El hecho de encontrarse bajo los efectos de una sustancia que altere la mente de la mujer no suele ser el móvil que influyó en su comportamiento para cometer el delito, por tanto, cabe destacar que la mayoría de la población penitenciaria femenil actuó a consecuencia de enfrentar una posición económica desfavorable, esto es, 98 de las 249 mujeres internas en los CERESOS de Guanajuato cometieron conductas tipificadas como delito a causa de la necesidad económica imperante en su persona, siguiendo el apoyo a la pareja como causa principal de actualización de delitos ya que 27 de las internas como una forma de lealtad por amor delinquieron, así como la pertenencia a grupos criminógenos (23 casos) fue una causa para realizar conductas delictivas, no obstante la gama de causas motivadoras del comportamiento de las internas al cometer el delito es amplia por lo que se exponen en la gráfica siguiente.

Gráfica No. 23
Causas que motivaron el Delito



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

4.6 Antecedentes Antisociales en el Entorno familiar en Línea Directa y Colateral

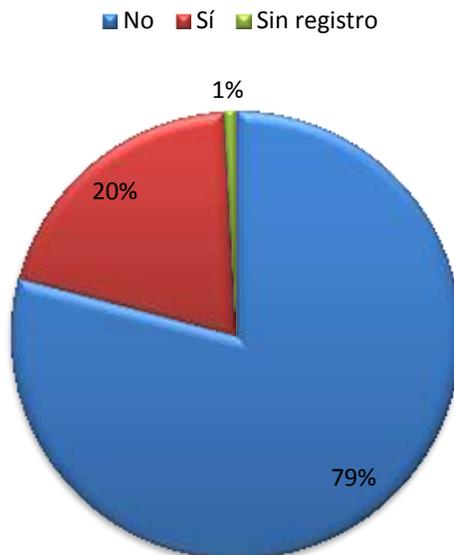
De las mujeres que cometen delitos, el 79% pertenecen a familias que no han cometido conductas antisociales, y el 20% si pertenecen a un grupo familiar cuya conducta se encuentra inmersa la comisión de delitos. Se tiene entonces que 197 mujeres no tienen antecedentes antisociales en el entorno familiar en el que se desenvuelven, y 50 viven en un ambiente familiar cuyo común denominador es la comisión de delitos.

El dato analizado trae como consecuencia el conocer si las mujeres internas conocían el alcance de su conducta o si consideraban que era normal el delinquir ya que al formar parte de familias con tendencia a cometer delitos es un factor determinante en la personalidad del delincuente.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infractoras en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Querétaro 2010



Gráfica No. 24
Antecedentes Antisociales en el entorno familiar en Línea Directa y Colateral



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

5. Qué rostro tienen las víctimas del delito

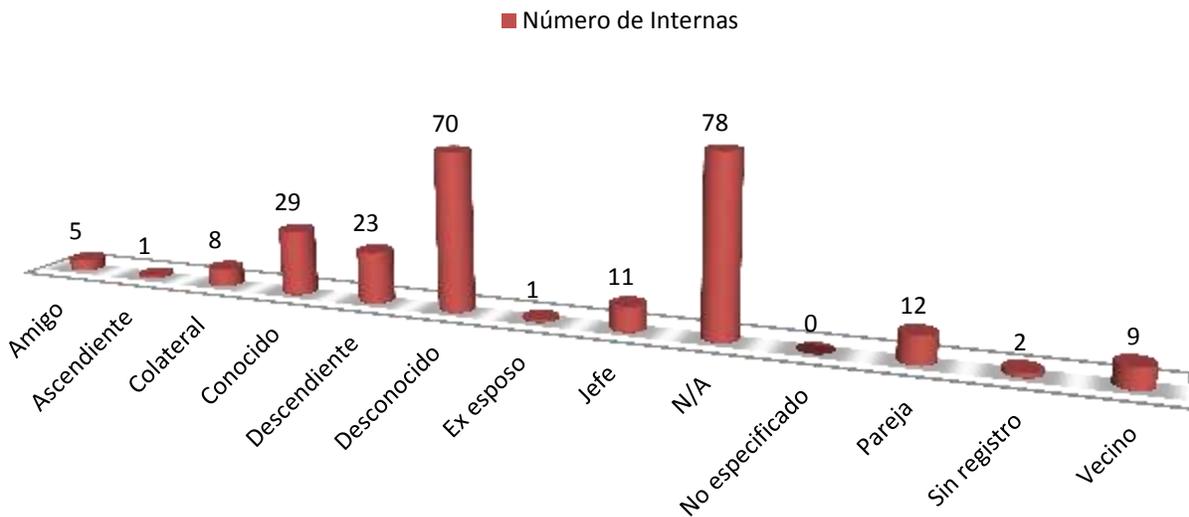
5.1 Calidad de la Víctima

Cuándo una mujer delinque, las consecuencias jurídicas impactan de manera consustancial al sujeto pasivo que recibe la acción, es así que de la presente investigación se obtuvo que las víctimas de los delitos tenían una calidad innominada debido a que el sujeto pasivo del delito es la sociedad, por tanto al tratarse de un ente sin personalidad jurídica, lo que implica que en este supuesto encontramos a 78 supuestos, mientras que 70 de las 249 mujeres internas cometieron un delito en contra de personas desconocidas para ellas, es importante mencionar que dentro de los rostros de las víctimas encontramos 29 conocidos, 23 descendientes, 12 con calidad de parejas de las imputadas, 11 que tenían el carácter de jefes de las internas, 9 vecinos, 8 colaterales, 5 amigos y 1 ascendiente.

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010



Gráfica No. 25
Calidad de la Víctima

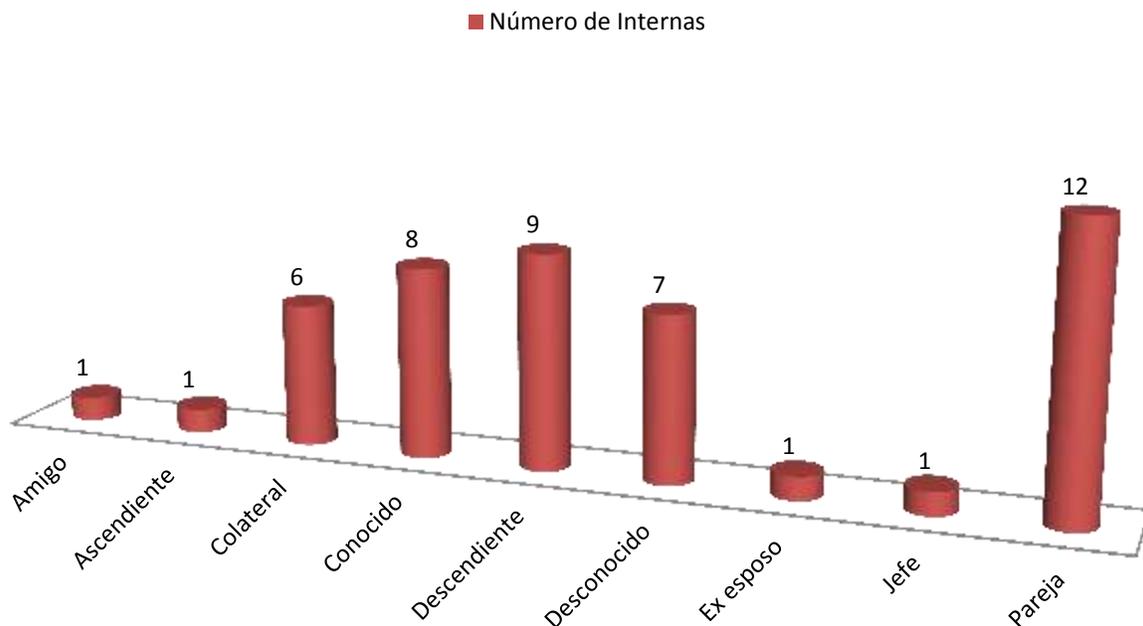


Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

5.2 Calidad de la Víctima en Homicidio

Es importante señalar que de los 46 homicidios cometidos por la población penitenciaria femenil del Estado el 26% equivalente a 12 casos concretos la víctima es la pareja, este delito en muchas ocasiones es cometido por odio, celos venganza; el 20% (9 casos) es descendiente, desafortunados sucesos en lo que por un descuido de la madre su hijo pierde la vida y como si no fuera suficiente la pena por el fallecimiento de su hijo, también tiene que enfrentar la acción de la justicia; 18% (8 casos) la víctima tiene el carácter de conocido, 7 (15%) eran personas desconocidas para el sujeto activo, 6 (13%) eran colaterales de la interna y 4 tenían la calidad de amigo, ascendiente, ex esposo y jefe.

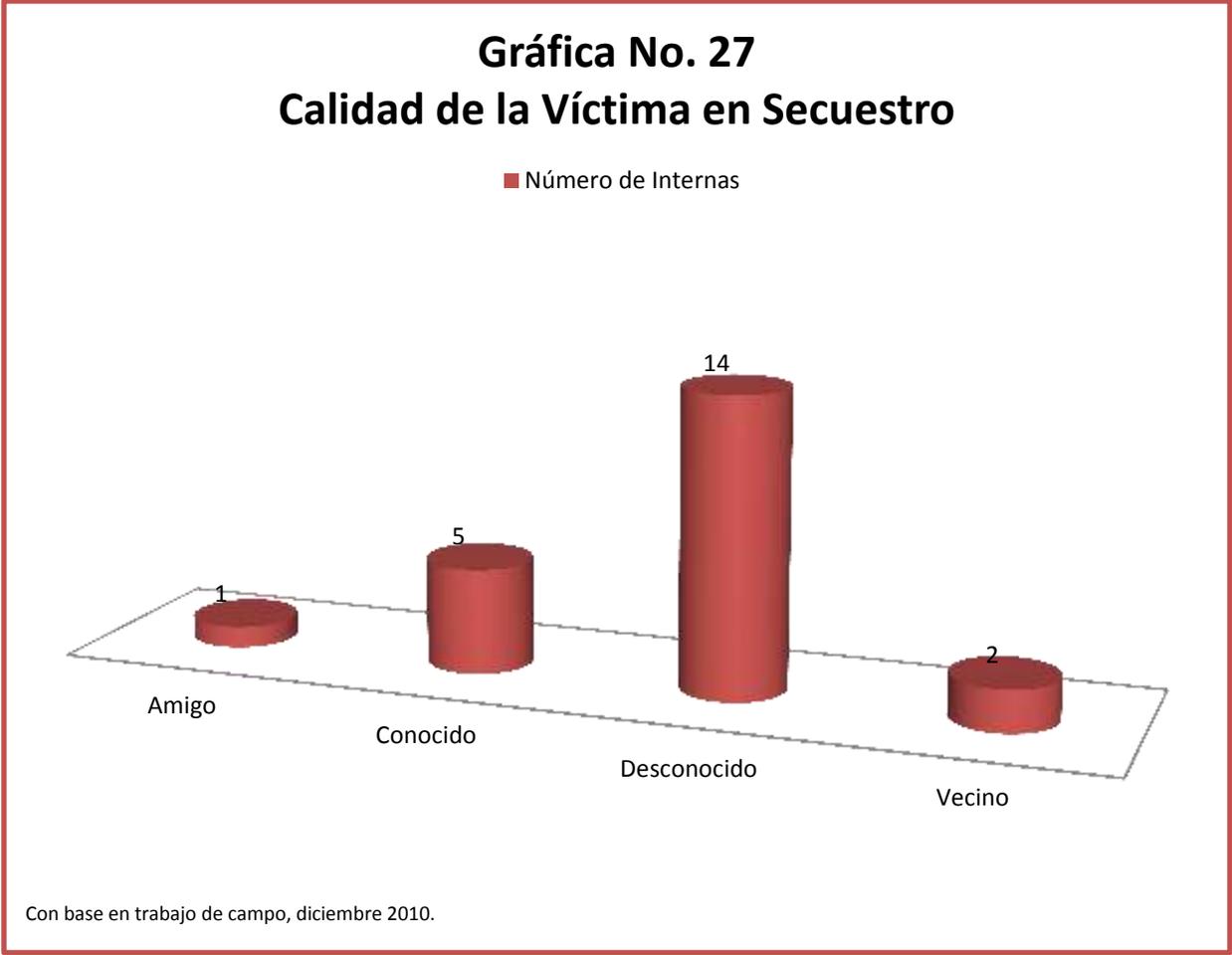
Gráfica No. 26
Calidad de la Víctima en Homicidio



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

5.3 Calidad de la Víctima en Secuestro

En los 22 casos de secuestro, la interna actualizó la conducta en contra de desconocidos 14 desconocidos, 5 conocidos, 2 vecinos y un amigo, lo que presupone que entre la población penitenciaria femenil el secuestro va dirigido a lesionar bienes jurídicos de personas cuya relación es nula o inexistente, por tanto, el motivo de comisión del delito es la necesidad económica para adquirir los bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas.



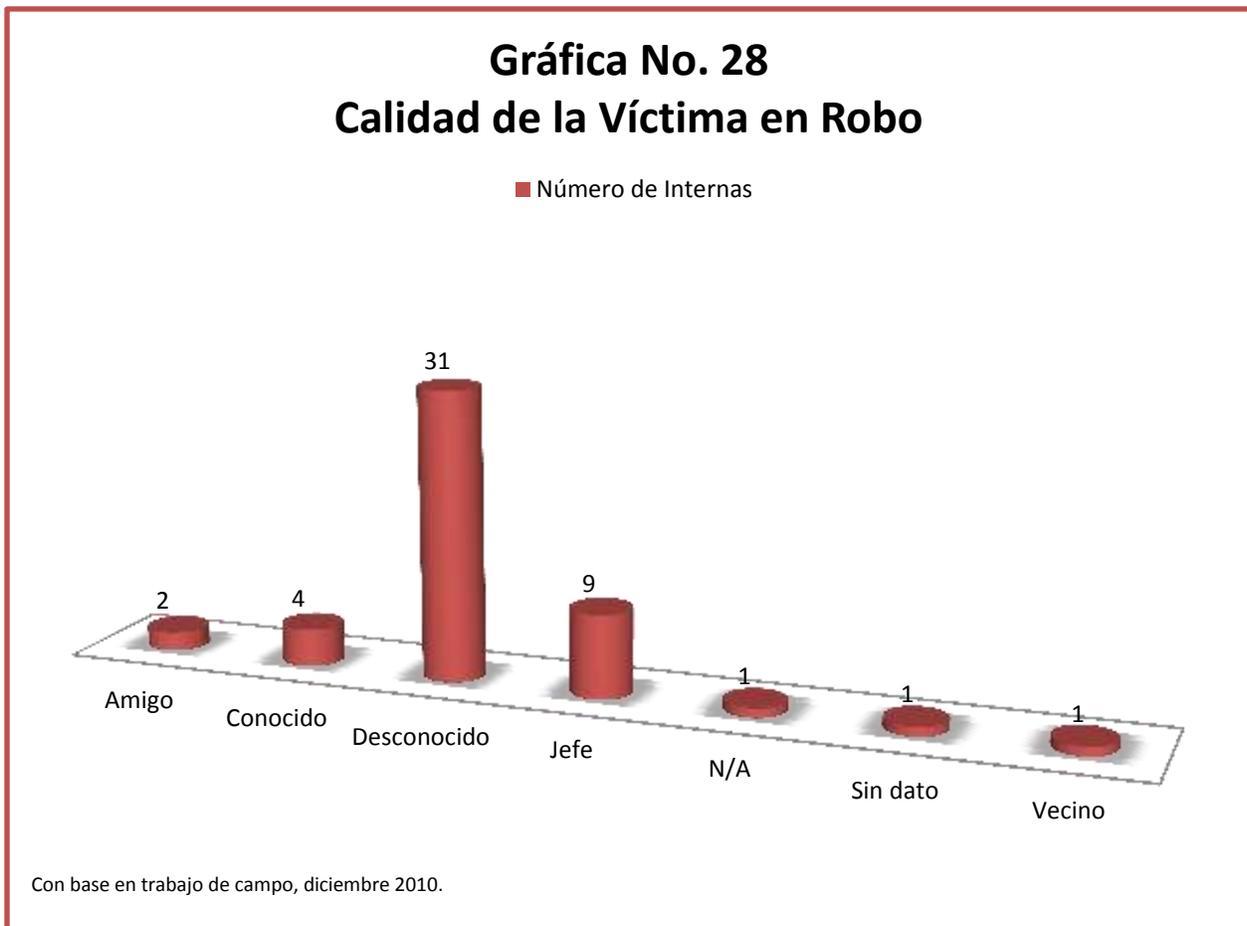
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010
EQUIDAD Y GENERO

5.4 Calidad de la Víctima en Robo

En los delitos de robo, las víctimas eran principalmente desconocidos (31 casos) y del resto de los 49 robos cometidos por las internas 9 fueron en contra del jefe, 4 contra desconocidos, 2 amigos, 1 vecino y en contra de un negocio o una empresa.

En el delito de robo, la constante entre las internas que actualizaron esta conducta, es la necesidad económica y la desesperación por poder brindar a su familia (en la mayoría hijos) comida y en general para cubrir las necesidades básicas.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

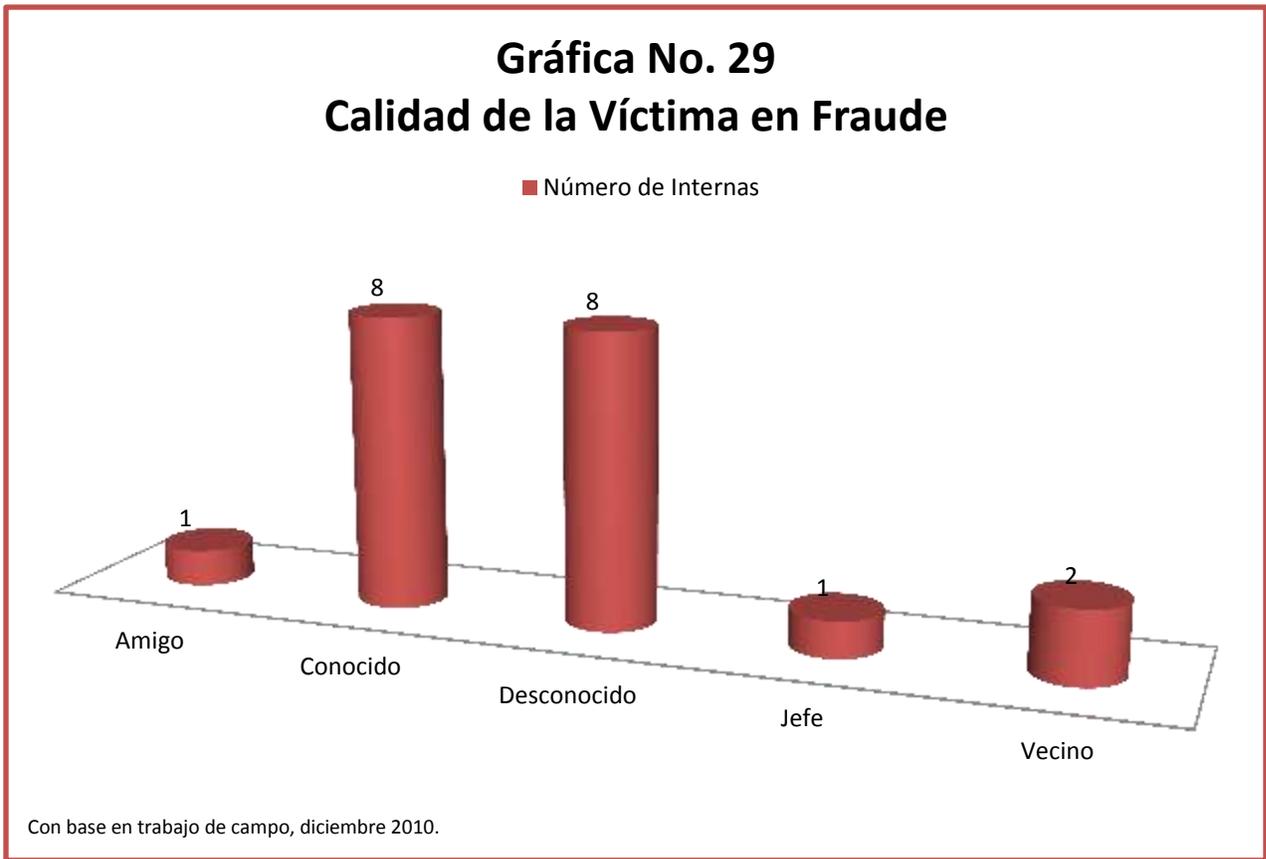


5.5 Calidad de la Víctima en Fraude

En los 20 supuestos de fraudes actualizados por las internas, fueron cometidos en contra de conocidos y desconocidos en una cantidad igual, es decir 8 en contra de conocidos y 8 de desconocidos, 2 en contra de vecinos y también se actualizó esta figura lesionando el patrimonio de amigos y jefe.

En el fraude se tiene la constante de tratarse de cantidades millonarias de dinero, entonces cabe la interrogante respecto si es coherente el pasar de 2 a 10 de prisión y en el supuesto de no entregar la cantidad de dinero objeto del fraude, quedarse con el dinero, por tanto, sería sencillo convertirse en millonario sacrificando la libertad entre los fríos e insensibles muros de los establecimientos penitenciarios para al final tener como recompensa una posición económica acomodada.

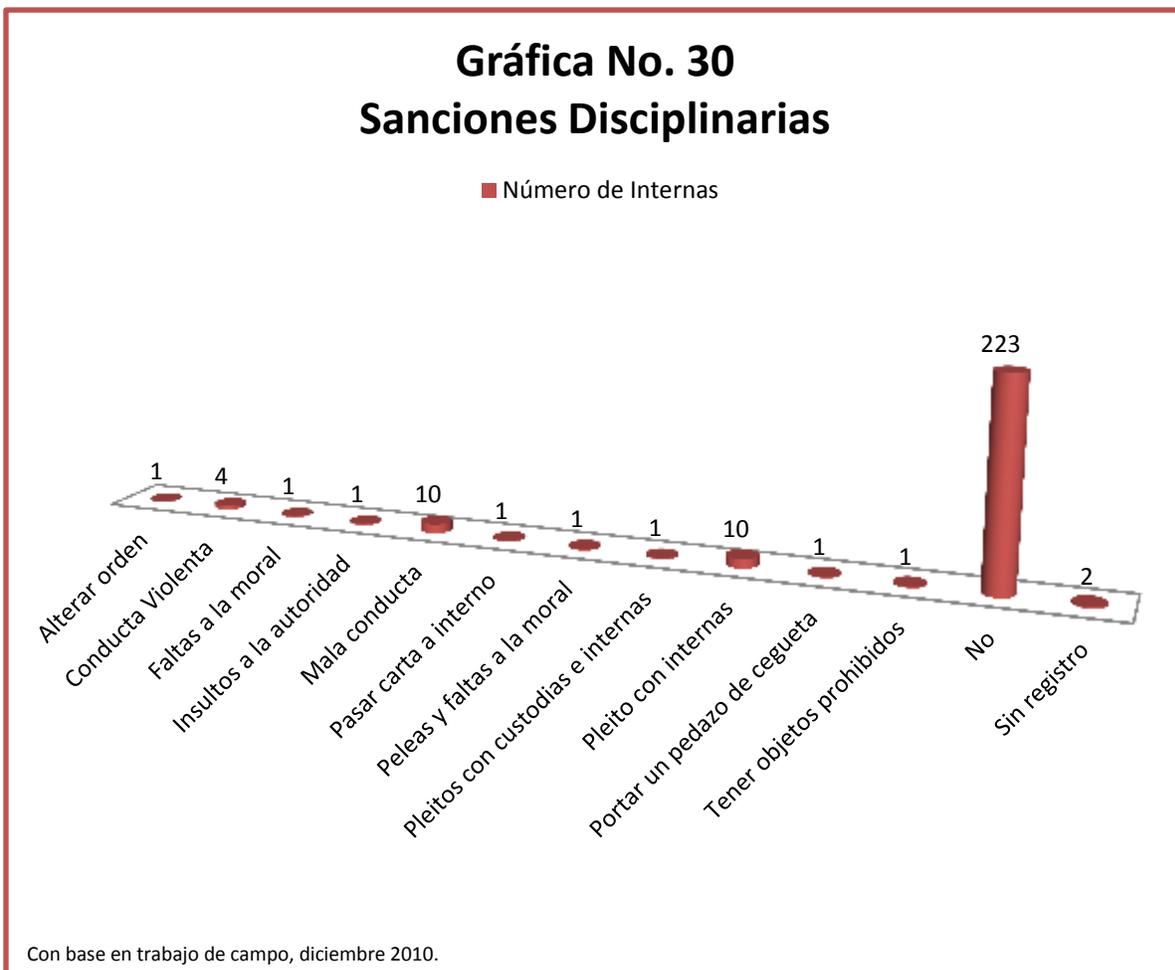
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infractoras en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



6. Su conducta en internación

Durante el trabajo de campo, fue grato el percatar que la conducta de las internas en los distintos CERESOS se encuentra dentro de los parámetros de tranquilidad y respeto hacia ellas mismas, así como hacia el personal penitenciario, el apego a las normas jurídicas y carcelarias es tal que se tiene como consecuencia una casi nula vulneración a la convivencia penitenciaria.

Es así que de las 249 mujeres internas en los CERESOS 223 prefieren evitar problemas y hacer de su estancia un periodo tranquilo y llevadero. Las que son sujetas a cumplir con alguna sanción disciplinaria observaron mala conducta alterando el orden ya al vulnerar la tranquilidad de sus compañeras o bien al desplegar reacciones violentas.



UNIDAD II

MUJER, SENTENCIA Y LIBERTAD

*“... tengo 21 y
voy a estar aquí
32 años...”
H.G.*

7. Comentario Inicial.

Mujer, Sentencia y Libertad, trinomio en el que el común denominador es el deseo de justicia, se trata de un ciclo que comienza con el fin de un proceso, es decir, al dictarse sentencia se da fin a un periodo de incertidumbre jurídica que funge como puente para pasar a una etapa de ejecución y posterior compurgación de una pena que tiene como finalidad encerrar a la libertad de quienes con su actuar lesionaron los bienes jurídicos de la sociedad y por ende, se hacen acreedoras a una pena de prisión para lograr su readaptación.

Por tanto, en la presente unidad se desarrollaran temas que se encuentran directamente relacionados con el otorgamiento de beneficios actualizando el cese de la compurgación de la pena privativa de libertad en aquellos casos en los que se cubran los requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

8. Acerca del Dinamismo en la Población Interna Femenil del Sistema Penitenciario Estatal

Los Centros de Readaptación Social son establecimientos que cumplen la encomienda de dar cobijo a quienes direccionan su comportamiento hacia la actualización de conductas tipificadas como delitos, se trata de instituciones creadas con la finalidad de materializar la figura de la readaptación y cuyo principal elemento para su funcionamiento es el factor humano, es así que por tratarse de personas, las acciones implementadas por el personal penitenciario evolucionan constantemente para poder adecuarse a las necesidades de la sociedad carcelaria.

Se concibe a los CERESOS impregnados de un dinamismo inherente a su esencia, reflejándose tal característica en la movilidad de la población que alberga, en ocasiones se habla de una sobrepoblación preocupante y en otras ocasiones se presenta cierta quietud en el interior de los centros a consecuencia de políticas públicas que benefician a los sentenciados que ameriten el otorgamiento de beneficios de libertad.

Por tanto, los CERESOS al formar parte del Sistema de Justicia Penal caracterizado por dirigirse a la regulación del comportamiento de la sociedad, experimentan día a día el ingreso de personas que cometen delitos, así como el egreso de quienes han cumplido la pena impuesta.

En el Estado de Guanajuato, la movilidad en los CERESOS es palpable, a continuación se presenta un cuadro comparativo de la población femenil existente en tres momentos: marzo época caracterizada por el factor de sobrepoblación y fecha en la que se hace efectiva la política pública de eficientar el otorgamiento de beneficios de libertad; noviembre periodo en el que se tiene una disminución considerable de la comunidad carcelaria; y diciembre del año 2010 fecha en la que tiene cabida el desarrollo del trabajo de campo del presente “Diagnóstico”.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO

| Cuadro No. 2 | | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|
| Movilidad de la Población Femenil de los CERESOS en el Estado de Guanajuato | | | | |
| No. | CERESOS | POBLACION FEMENIL | | |
| | | 25 de Marzo 2010 | 15 de Noviembre 2010 | 6 al 17 de Diciembre 2010 |
| 1. | Acámbaro | 03 | 02 | 02 |
| 2. | Celaya | 22 | 12 | 15 |
| 3. | Guanajuato | 83 | 45 | 45 |
| 4. | Irapuato | 14 | 19 | 20 |
| 5. | León | 126 | 89 | 81 |
| 6. | Pénjamo | 01 | 0 | 0 |
| 7. | Salamanca | 12 | 11 | 11 |
| 8. | San Felipe | 0 | 0 | 0 |
| 9. | San Miguel de Allende | 0 | 0 | 0 |
| 10. | Valle de Santiago | 144 | 74 | 75 |
| TOTAL | | 405 | 252 | 249 |

La información de los meses de marzo y noviembre fue adquirida mediante oficio de la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social y la información relativa al periodo del 6 al 17 de diciembre fue proporcionada por los CERESOS (con excepción de León y Salamanca, de donde la información fue resultado del trabajo de campo) a través del instrumento de investigación denominado F-Cuestionario Diagnóstico a CERESO (Área Femenil) (F3-CD-CERESO-DJCS-IMUG-2010), del cual también se extrae la información acerca de las causas que justifican la considerable disminución (37.77%) presentada en el periodo de marzo a noviembre en donde se tienen como variables de la movilidad de la población penitenciaria a las siguientes:

- Sentencia Absolutoria (1ra, 2da o Amparo)
- Libertad por el Juez (diferentes a la anterior)
- Beneficio de Libertad (Ejecutivo)
- Traslado a otro Estado
- Cumplimiento de Sentencia
- Reconocimiento de la Inocencia del Sentenciado
- Retroactividad de la Ley Penal en beneficio (artículo 5 del Código Penal del Estado)
- Muerte.

9. Reformas al Código Penal Federal, Código de Procedimientos Penales Federales y Ley General de Salud, en Materia de Delitos Contra la Salud.

9.1 Gráficas y Acercamientos

3.2.1 Delitos Fuero Federal Vs Delitos Contra la Salud

En el Estado de Guanajuato en sus centros penitenciarios se encuentran mujeres procesadas y sentenciadas por delitos cuyos bienes jurídicos vulnerados son de naturaleza federal, lo importante es resaltar que dentro de estos delitos se encuentra el denominado contra la salud que en comparación con el resto de delitos federales ocupa el primer lugar en la pirámide de incidencia estatal.

Se tiene que de los 91 delitos federales actualizados por las internas de los CERESOS de Guanajuato, 58 tienen como común denominador el haberlos cometido en contra de la sociedad, es decir, se trata de delitos contra la salud, constituyendo un porcentaje superior al resto de los delitos que de dicha naturaleza se han cometido, por tanto, se tiene que 10 del resto de los casos encontramos un concurso de delitos, es decir, 5 mujeres se encuentran juzgadas por haber actualizado un delito contra la salud y delincuencia organizada, 3 de ellas cometieron un delito contra la salud y portación de arma de fuego, 1 de las internas actualizó el supuesto de cometer un delito contra la salud, delincuencia organizada y robo equiparado, 1 cometió la acción tipificada como delito contra la salud y robo calificado.

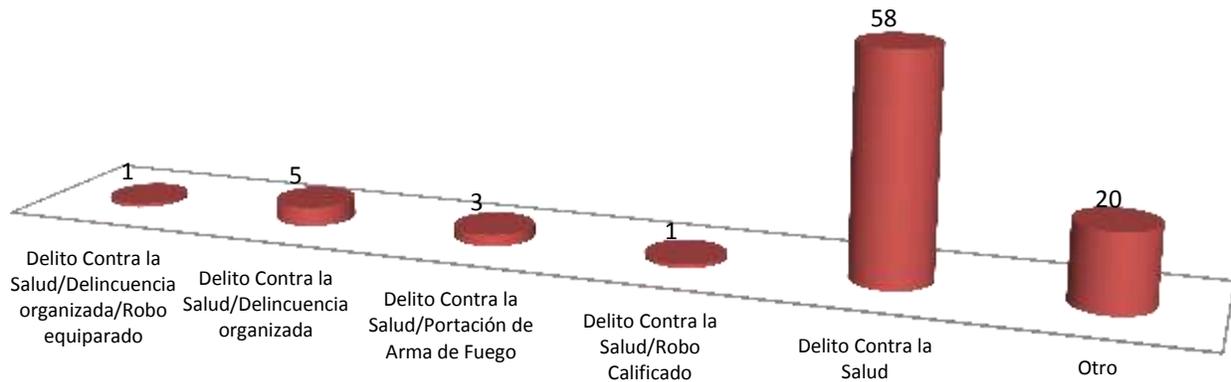
Finalmente 20 internas actualizaron otro tipo de delitos federales en los cuales la constante no encuadró en la comisión de delitos contra la salud.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010

EQUIDAD Y GENERO

Gráfica No. 31 Delitos fuero Federal vs Delitos Contra la Salud

■ Número de Internas

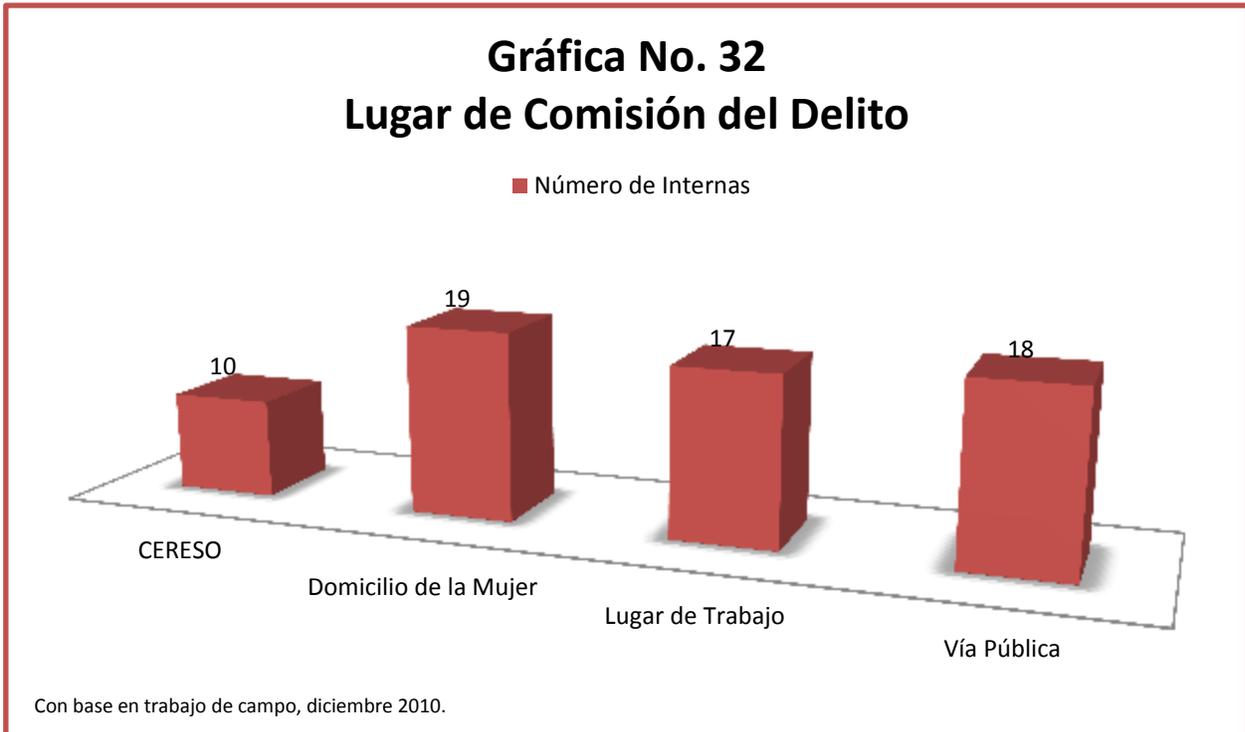


Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

AdeSanti CONSULTORES

3.2.2 Lugar de Comisión del Delito

La constante en el lugar de la comisión de los delitos contra la salud, es haber sido actualizados en el domicilio de la mujer, esto es, al ser encontradas con cantidades de sustancias que rebasan los límites establecidos en la Ley General de Salud, se consideraba que actualizaban el delito en su modalidad de posesión o con fines de venta, de ahí que 19 casos se refieren a esta supuesto, 17 mujeres cometieron el delito en su lugar de trabajo, en esta variable imperaba la comodidad que trae el trabajar en lugares de comida localizados a pie de carretera lo que hace factible la venta de psicotrópicos que tienen como finalidad evitar el cansancio y sueño de quienes desarrollan jornadas excesivas de trabajo. 18 de los delitos contra la salud fueron cometidos en la vía pública y 10 en el CERESO, aquí cabe realizar el comentario de que las mujeres al tratar de introducir drogas para consumo de sus parejas fueron evidenciadas e ingresadas a los centros para ser procesadas y en su caso juzgadas por haber contravenido a las leyes penales.



9.2 Cuadro Descriptivo

En este apartado se hace referencia a cada uno de los casos de mujeres que actualizaron un delito contra la salud, cabe mencionar que el siguiente cuadro tiene como finalidad analizar qué interna tiene derecho a obtener su libertad por encontrarse beneficiada por las reformas realizadas al Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley General de Salud, por tanto, se dan a conocer los nombres de las internas y las circunstancias propias del delito, no obstante, se requiere de confidencialidad para garantizar su integridad y seguridad, por lo cual, en caso de que el presente documento sea publicado se solicita que este apartado sea suprimido.

Cuadro No. 3

Cuadro Descriptivo de los Casos Susceptibles de Ser Objeto de la Aplicación del Principio de Retroactividad en Beneficio (Esto es de Iniciar un Trámite legal)

| No. | Cereso | Nombre | Fecha de Comisión del Delito | Antes de la reforma | Substancia | Cantidad | Aplica la reforma |
|-----|-------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|
| 1 | Celaya | Rodríguez Luna Mayra | 19-feb-09 | Sí | Cocaína | 10 grs. | Sí |
| 2 | Celaya | Vega Vega Martha Elena | 30-jun-09 | Sí | Mariguana | 2 grs. | Sí |
| 3 | Celaya | Luna Quezada Guadalupe | | Sí | Cocaína/Metanfetamina | 22 grs./2,3grs. | Sí |
| 4 | Celaya | García Carrasco María Judith | 01-oct-08 | Sí | Mariguana/Cocaína | 0,5 grs./0,5 grs. | Sí |
| 5 | Guanajuato | Ortiz García Ma. Guadalupe | 18-may-03 | Sí | mariguana/cocaína | 18gr. /12gr. | Sí |
| 6 | León | Rodríguez Terrones María Claudia | 11-dic-08 | Sí | Mariguana/Metanfetamina | 100 grs./293 pastillas | Revisar |
| 7 | León | Rosales Martínez Ma. De la Luz | 10-oct-07 | Sí | Mariguana | 32 grs | Sí |
| 8 | León | Rocha Andrade Angelina | 25-feb-08 | Sí | Mariguana/Cocaína | 253 grs./140.9 grs. | Sí |
| 9 | León | Vega Martínez Rosa | 07-oct-06 | Sí | Cocaína | 6 grs. | Sí |
| 10 | León | Hernández Reyes Patricia | 30-ago-08 | Sí | Mariguana/Cocaína | 4,5 grs./2,4 grs. | Sí |
| 11 | León | Gutiérrez Ma. Teresa | 06-may-07 | Sí | Mariguana | 120 grs. | Sí |
| 12 | León | Hernández Zermeño Maribel | 24-mar-09 | Sí | Cocaína/Metanfetamina | 21,4 grs./21,1 grs. | Sí |
| 13 | León | Carrillo González Antonia | 05-feb-09 | Sí | Mariguana/Cocaína/Metanfetamina | 2 grs./3 grs./ 3 grs. | Sí |
| 14 | León | Cedillo Ramírez Ana Griselda | 22-mar-09 | Sí | Mariguana/Cocaína | 6,5 grs./25,4 grs. | Sí |
| 15 | León | Ortega Valadez María Guadalupe | 18-abr-09 | Sí | Metanfetamina | 8 grs. | Sí |
| 16 | León | Gómez García Margarita | 19-abr-08 | Sí | Metanfetamina | 775 comprimidos | Revisar |
| 17 | Valle de Santiago | Negrete Sotelo Maria de Jesus | 07-feb-06 | Sí | Cocaína | 9 gr | Sí |
| 18 | valle de santiago | Barajas Romero Fátima Araceli | 22-oct-06 | Sí | Mariguana | 137gr. | Sí |

En conclusión, la adecuación de la pena procederá cuando estén colmados los siguientes elementos:

- a) Que el sentenciado se le haya impuesto una pena privativa de libertad por un delito contra la salud [modalidades de posesión con fines, posesión atenuada, venta, enajenación] sancionadas por el Código Penal Federal, vigente antes de las reformas publicadas el veinte de agosto de dos mil nueve;

- b) Que la modalidad del delito contra la salud esté ahora sancionada en dispositivo ubicado en el Capítulo VII de la Ley General de Salud;
- c) Que el objeto material del delito sea alguno de los narcóticos previstos en la tabla del artículo 479 de la Ley General de Salud; y,
- d) Que la cantidad de droga no rebase los parámetros previstos en la tabla a que se alude en el inciso anterior.

Por lo tanto:

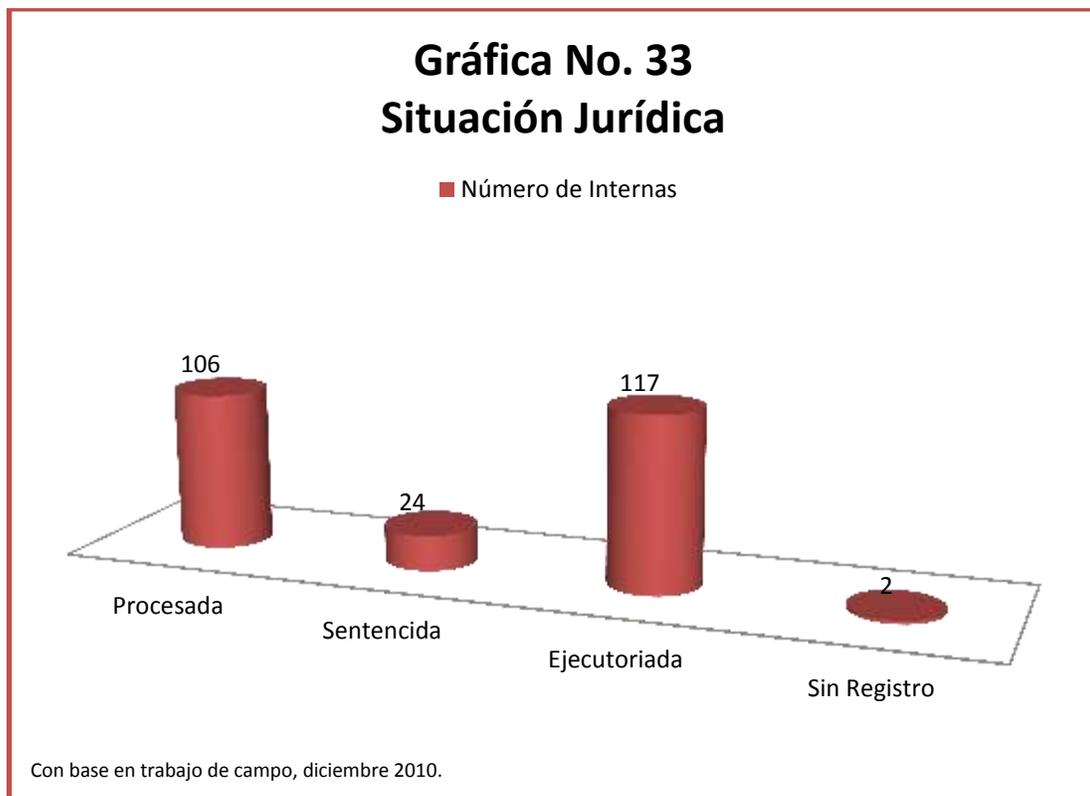
- A. De la sabana general de los 249 expedientes analizados hasta el 6 de diciembre de 2010, se extrajeron los delitos del fuero federal de los cuales 68 eran Delitos Contra la Salud.
- B. Posteriormente de los 68 casos concretos de Delitos contra la salud se comenzó a hacer el análisis de las circunstancias formales imperantes para establecer si son susceptibles de aplicarse el principio de retroactividad en beneficio como resultado de las reformas hechas al Código Penal Federal, al Código Federal de procedimientos Penales y a la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.
- C. Posteriormente de los 68 casos a los que se refiere el inciso anterior se contemplaron aquellos que fueron actualizados antes de la entrada en vigor de la reforma citada y cuyo objeto material del delito haya sido alguno de los narcóticos cuya cantidad no exceda de los límites permitidos por el artículo 47ª de la Ley General de Salud.
- D. Por lo tanto, después de haber efectuado el análisis descrito se determina que sólo 18 de los 68 Delitos contra la Salud podrían ser susceptibles de la aplicación del principio de retroactividad en beneficio, esto es, son casos concretos en los que pudiese realizar un trámite legal.

No obstante es de fundamental importancia mencionar que la información relativa al tipo de Narcótico y cantidad del mismo se extrajo del dictamen pericial llevado a cabo durante la Averiguación Previa del proceso respectivo, en consecuencia se encuentra sujeto a la falibilidad debido a que es factible de ser impugnado, pudiendo ser ofrecida nuevamente la prueba pericial.

Ahora bien, en el cuadro descriptivo se presentan los casos concretos de las internas que actualizaron una conducta tipificada como delito contra la salud y que pueden ser susceptibles de la adecuación de las puniciones previo análisis de la Instancia Federal respectiva. Cabe mencionar que se encuentran dos supuestos en donde se hace la referencia de “Revisar”, esto es porque de los expedientes analizados no se pudo extraer la cantidad exacta, en miligramos o gramos, de los narcóticos objeto del delito.

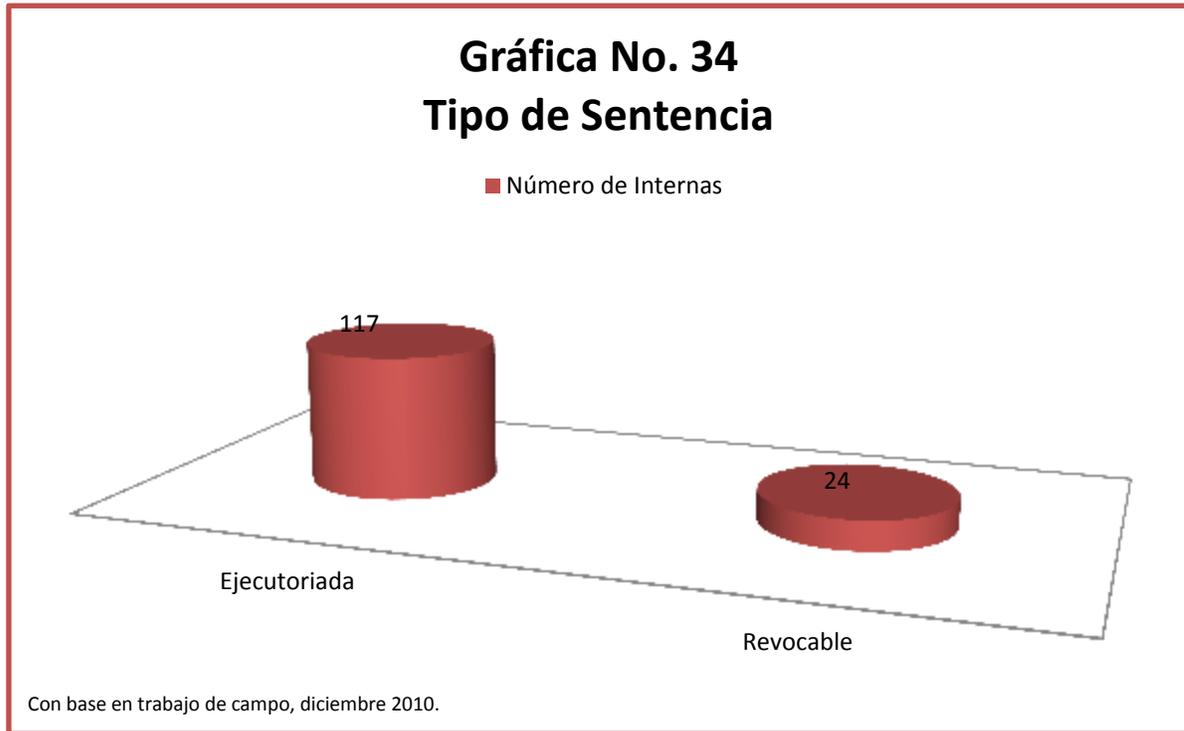
10. Sentencias.

En el Sistema de Justicia Penal, el modo normal de conclusión de cualquier proceso es el pronunciamiento de la sentencia definitiva, que puede traducirse en el acto del órgano judicial en cuya virtud son agotadas las etapas de iniciación y desarrollo de un proceso.



De las 141 mujeres a las que ya se les ha pronunciado una resolución judicial, 117 ya han agotado todas las instancias para promover su libertad, es decir, están compurgando una sentencia ejecutoriada. Las otras 24 aún les queda el recurso de apelación, o el amparo para tratar de conseguir su libertad.

Es así que de los 249 expedientes analizados se tiene que 141 han sido concluidos con el pronunciamiento de una sentencia teniendo la calidad de ejecutoriadas 117, es decir, han quedado firmes y 24 pueden ser susceptibles de ser modificadas, revocadas o confirmadas a través de la interposición de cualquier medio de impugnación.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
EQUIDAD Y GENERO

A continuación se presenta un cuadro analítico de las mujeres que actualmente han sido sentenciadas con especial énfasis en factores de tiempo, personales y procedimentales en el cumplimiento de la sentencia:

| Cuadro No. 4 Cuadro General de Mujeres Sentenciadas | | | | |
|--|-----------------|-------------|-------------------|------------|
| Tiempo compurgado | Tiempo faltante | Edad actual | Edad cuando salga | Porcentaje |
| 6 meses | 17 días | 35 | 35 | 100 |
| Un año un mes | 9 meses | 28 | 29 | 80 |
| Un año un mes | 2 meses 15 días | 56 | 57 | 90 |

AdeSanti
 CONSULTORES

| | | | | |
|--------------------|------------------------|----|----|------|
| 3 años | 3 años | 21 | 21 | 50 |
| 10 meses | 3 días | 31 | 31 | 100 |
| 8 años 5 meses | 10 años 7 meses | 43 | 51 | -50% |
| 1 año cuatro meses | 3 años 8 meses | 33 | 37 | -50% |
| 2 años 11 días | 2 años 9 meses | 32 | 34 | 60 |
| 3 años | 7 años | 50 | 57 | -50% |
| 1 año 1 mes | 3 años 11 meses | 38 | 41 | -50% |
| 2 años 2 meses | 2 años 4 meses | 26 | 28 | 50 |
| 2 años 11 meses | 2 años 1 mes | 44 | 46 | 50 |
| 7 años 10 meses | 2 años 1 mes | 39 | 41 | 80 |
| 7 años 6 meses | 2 años 5 meses | 48 | 50 | 70 |
| 6 años 2 meses | 3 años 9 meses | 35 | 39 | 60 |
| 11 años, 10 meses | compurgado | 55 | 55 | 100 |
| 8 años 5 meses | 10 años 7 meses | 43 | 51 | -50% |
| 1 año cuatro meses | 3 años 8 meses | 33 | 37 | -50% |
| 2 años 11 días | 2 años 9 meses | 32 | 34 | 60 |
| 3 años | 7 años | 50 | 57 | -50% |
| 1 año 1 mes | 3 años 11 meses | 38 | 41 | -50% |
| 2 años 2 meses | 2 años 4 meses | 26 | 28 | 50 |
| 2 años 11 meses | 2 años 1 mes | 44 | 46 | 50 |
| 8 años 2 meses | 2 años 9 meses | 32 | 35 | 70% |
| 1 año 2 meses | 3 años 10 meses | 22 | 26 | -50% |
| 3 años 2 meses | 2 meses | 70 | 70 | 90% |
| 4 años 5 meses | 22 años 7 meses | 33 | 55 | -50% |
| 10 meses 21 días | 7 meses 9 días | 33 | 34 | 60% |
| 3 años 1 mes | 6 años 11 meses | 28 | 35 | -50% |
| 1 año 6 meses | 4 años 1 mes | 31 | 35 | -50% |
| 1 año 5 meses | 3 años 6 meses | 48 | 52 | -50% |
| 10 años 7 meses | 13 años 5 meses | 43 | 56 | -50% |
| 2 años 5 meses | 2 años | 36 | 38 | 60% |
| | | | | |
| 1 año 1 mes | 9 años 8 meses | 33 | 43 | -50% |
| 2 años | 8 años | 36 | 44 | -50% |
| 3 años 2 meses | 6 años 10 meses | 28 | 35 | -50% |
| 2 años 10 meses | 9 años 15 día | 60 | 69 | -50% |
| 3 años 1 mes | 4 meses | 43 | 43 | 90 |
| 1 año 10 días | 1 año 11 meses 20 días | 38 | 40 | 50 |

| | | | | |
|------------------------|------------------|----|----|------|
| 3 años 7 meses | 5 meses | 34 | 34 | 90 |
| 1 año 5 meses | 3 años 7 meses | 28 | 31 | -50% |
| 1 año 7 meses | 1 años 5 meses | 43 | 45 | 50 |
| 6 años | 4 años 11 meses | 33 | 38 | 60 |
| 13 años 8 meses | 4 meses | 46 | 47 | 90 |
| 1 año 7 meses | 8 años 6 meses | 24 | 32 | -50% |
| 6 meses | 5 años 6 meses | 27 | 33 | -50% |
| 4 años | 21 años | 42 | 63 | -50% |
| 2 años | 23 años | 34 | 59 | -50% |
| 2 meses | 3 meses | 25 | 25 | 50 |
| 1 año 6 meses | 3 años 6 meses | 26 | 31 | -50% |
| 2 años | 2 años 6 meses | 27 | 29 | 50 |
| 1 año 8 meses | 1 año | 49 | 50 | 60 |
| 3 años 4 meses | 24 años 2 meses | 29 | 53 | -50% |
| 4 años 1 mes | 11 meses | 55 | 56 | 80 |
| 1 año | 3 años 4 meses | 42 | 45 | -50% |
| 4 años | 1 año | 34 | 35 | 80 |
| 2 años 4 meses | 1 año 10 meses | 32 | 34 | 70 |
| 2 años | 5 años | 33 | 38 | -50% |
| 11 años | 14 años | 45 | 59 | -50% |
| 1 año 6 meses | 31 años | 21 | 52 | -50% |
| 2 años 8 meses | 1 años 10 meses | 33 | 35 | 70 |
| 11 meses | 1 año 7 meses | 40 | 42 | -50% |
| 19 días | 3 meses 10 días | 38 | 38 | -50% |
| 6 años 7 meses | 20 años 11 meses | 30 | 50 | 50% |
| 5 años 10 meses | 1 año 2 meses | 25 | 26 | 90 |
| 3 años 4 meses | 5 años 15 días | 44 | 49 | 50 |
| 3 años 11 meses | 2 meses | 51 | 51 | 90 |
| 1 año 6 meses | 4 años | 30 | 34 | -50% |
| 3 años 6 meses | 15 días | 53 | 53 | 100 |
| 4 años 5 meses | 35 años 7 meses | 36 | 71 | -50% |
| 1 año 11 meses | 5 años 1 mes | 31 | 36 | -50% |
| 3 años 8 meses | 23 años 1 mes | 35 | 58 | -50% |
| 4 años 2 meses | 2 años 10 meses | 39 | 42 | 70 |
| 1 año 7 meses | 3 años 11 meses | 25 | 29 | -50% |
| 11 meses | 22 años 4 meses | 29 | 51 | -50% |
| 11 años 2 meses | 1 año 4 meses | 51 | 52 | 90 |
| 12 años 5 meses | 3 años 4 meses | 47 | 50 | 80 |
| 7 años 2 meses | 8 años 9 mese | 47 | 56 | 50 |
| 6 años 10 meses | 10 años 2 meses | 48 | 58 | 25 |

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Rápidos en los Centros de Reintegración Social del Estado de Guanajuato 2010



AdeSanti CONSULTORES

| | | | | |
|-----------------|-----------------|---------|---------------------------|------------|
| 6 años 4 meses | 8 años 8 meses | 39 | 47 | 45 |
| 4 años 9 meses | 2 meses 16 días | 42 | 42 | 90 |
| 7 años 6 meses | 4 años 6 meses | 47 | 57 por sentencia anterior | 60 |
| 11 años 2 meses | 1 año 4 meses | 51 | 52 | 90 |
| 12 años 5 meses | 3 años 4 meses | 47 | 50 | 80 |
| 7 años 2 meses | 8 años 9 meses | 47 | 56 | 50 |
| 6 años 10 meses | 10 años 2 meses | 48 | 58 | 25 |
| 6 años 4 meses | 8 años 8 meses | 39 | 47 | 45 |
| 4 años 9 meses | 2 meses 16 días | 42 | 42 | 90 |
| 7 años 6 meses | 4 años 6 meses | 47 | 57 por sentencia anterior | 60 |
| 6 años 4 meses | 26 años | 39 | 65 | 20 |
| 4 años 6 meses | 1 año | 36 | 37 | 80 |
| 5 años 1 mes | 4 días | 39 | 39 | 99 |
| 9 años 2 meses | 7 años 7 meses | 60 | 67 | 60 |
| 4 años 3 meses | 33 años | 38 años | 71 | 13 |
| 7 años 8 meses | 21 años | 27 años | 48 | 35 |
| 9 años 19 días | 6 años | 38 años | 44 | 60 |
| 4 años 8 meses | 10 años 4 meses | 26 | 36 | 30 |
| 6 años 1 mes | 17 años | 43 | 60 | 30 |
| 8 años 6 meses | 6 meses | 51 | 51 | 90 |
| 7 años 4 meses | 20 años 8 meses | 28 | 48 | 20 |
| 4 años | 21 años | 29 | 50 | 10 |
| 8 años 8 meses | 17 años 7 meses | 38 | 55 | 30 |
| 5 años | 22 años 6 meses | 44 años | 66 | 20 |
| 2 años 8 meses | 2 años 2 meses | 55 años | 57 | 60 |
| 3 años 7 meses | 8 meses | 53 | 54 | 80 |
| 4 años | 26 años | 26 | 62 | 20 |
| 6 meses 26 días | 4 días | 35 | 35 | 90 |
| 4 años | 20 años | 42 | 62 | 10 |
| 2 años | 38 años | 48 | 86 | 10 |
| 10 años | 8 años | 30 | 38 | 60 |
| N/A | N/A | 44 | N/A | indefinido |
| 6 años | 14 años | 37 | 51 | 20 |
| 5 años | 25 años | 32 | 52 | 20 |
| 4 años 3 meses | 2 años 9 meses | 38 | 41 | 70 |

| | | | | |
|-----------------|-------------------|----|----|-----|
| 4 años. | 11 años 6 meses | 55 | 66 | 25 |
| 5 años 6 meses | 10 años 3 meses | 45 | 55 | -50 |
| 4 años 2 meses | 1 año 9 meses | 27 | 29 | 90 |
| 5 años | 54 años 6 meses | 35 | 95 | -50 |
| 5 años | 20 años | 43 | 63 | -50 |
| 3 años 5 meses | 2 años 2 meses | 37 | 39 | 60 |
| 6 años 4 meses | 26 años 2 meses | 29 | 55 | -50 |
| 7 años 6 meses | 3 años 3 meses | 34 | 37 | 80 |
| 3 años | 4 años 4 meses | 27 | 31 | -50 |
| 5 años | 20 años | 48 | 68 | -50 |
| 10 años | 18 años | 31 | 49 | -50 |
| 4 años 4 meses | 9 meses | 28 | 29 | 90 |
| 6 años | 3 años | 32 | 35 | -50 |
| 2 años 9 meses | 29 años 3 meses | 31 | 62 | -50 |
| 4 años 5 meses | 20 años 7 meses | 34 | 54 | -50 |
| 2 años 9 meses | 1 año 3 meses | 29 | 30 | 70 |
| 6 años 7 meses | 18 años | 26 | 44 | -50 |
| 3 años | 3 años | 46 | 49 | 50 |
| 8 años | 27 años | 62 | 89 | -50 |
| 4 años 5 meses | 25 años 7 meses | 26 | 52 | -50 |
| 9 años 5 meses | 1 año 4 meses | 34 | 35 | 90 |
| 9 años 7 meses | 3 años 11 meses | 43 | 47 | 70 |
| 5 años | 20 años | 66 | 86 | -50 |
| 3 años 5 meses | 9 años con un mes | 39 | 48 | -50 |
| 3 años 2 meses | 24 años | 48 | 73 | -50 |
| 9 años 7 meses | 3 años 11 meses | 34 | 38 | 70 |
| 1 año 9 meses | 2 años 3 meses | 32 | 36 | -50 |
| compurgada | compurgada | 59 | 59 | 100 |
| 7 años 11 meses | 3 años 1 mes | 26 | 32 | 60 |
| 3 años 10 meses | 10 meses | 35 | 36 | 80 |
| 3 años | 3 años | 42 | 45 | 50 |
| 2 años | 28 años | 32 | 60 | -50 |
| 5 años | 20 años | 32 | 52 | -50 |



11. Beneficios de Libertad.

11.1 Comentario

El Sistema de Justicia Penal en México contempla una serie de beneficios de libertad que pueden ser otorgados a los sentenciados a cumplir la pena privativa de libertad cuando cubran los requisitos que contempla la normatividad respectiva, se trata de una serie de requisitos formales y técnicos que analizan la conducta de los internos después de haber sido sujetos al tratamiento penitenciario adecuado y se tiene como resultado su readaptación, por tanto, se tiene la intervención tanto el área jurídica, como del Consejo Técnico Interdisciplinario.

Es fundamental señalar que en el Estado de Guanajuato, en marzo de 2010 se actualizó la disminución de la población carcelaria debido a una política de eficacia jurídica que permitió el otorgamiento de beneficios de libertad a todas aquellas internas que hubiesen cumplido con los requisitos de procedibilidad, acción que trajo como consecuencia la inminente desaparición del fenómeno de la sobrepoblación en los CERESOS.

El antecedente mencionado constituye el factor principal de la ausencia de rezago en el tema relativo al trámite de beneficios, por tanto, del trabajo de campo se tiene como resultado la imposibilidad de no contemplar casos concretos factibles de solicitar beneficios de libertad, puesto que, existe un déficit en dictámenes de los Consejos Interdisciplinarios debido a la delicadeza que es el analizar de manera integral la conducta y evolución de la personalidad de quien cometió un delito; y al ser el dictamen del Consejo y el cumplimiento de los requisitos legales un binomio indisoluble para determinar una resolución favorable o desfavorable, se tornaría en un acto de irresponsabilidad el emitir un juicio respecto de los casos concretos que ameriten un beneficio de libertad puesto que el Diagnóstico contempla en su objetivo general la generación de información objetiva que proporcione certidumbre jurídica a la sociedad.

12. Acerca de las Mujeres Externadas Durante el Proceso de Investigación o Próximas a Obtener su Libertad.

La población femenil de los CERESOS se encuentra en constante movimiento, por tanto, durante el proceso de investigación la cifra inicial establecida como meta para el cumplimiento de los objetivos generales del “Diagnóstico” estuvo en constante cambio, dependiendo de las circunstancias especiales de cada CERESO, por ejemplo, el cumplimiento de la sentencia fue uno de los factores que trajeron como consecuencia la externación de las mujeres; o bien, el traslado a las Islas Marías llevado a cabo el 15 de diciembre del año 2010 impactó en el número de internas a quienes va dirigido el “Diagnóstico”.

Otro factor que forma parte del dinamismo de los CERESOS es la situación de las mujeres próximas a obtener su libertad, puesto que en el caso particular, sus actividades cambian en internación debido a que se encuentran en la fase final de su readaptación, en consecuencia, el desinterés hacia este tipo de investigaciones se hace patente, o bien, se encuentran en un proceso de asimilación que propicia el ocupar su tiempo a planear, soñar o direccionar su actuar al encontrarse nuevamente en libertad. Respecto de su situación jurídica las circunstancias para tener acceso a sus expedientes se torna complicada al encontrarse en análisis de los directivos para la realización de últimos trámites y posterior archivo.

Es así que en este apartado se hace referencia a dos posibles vertientes que contrastan en la realidad; por un lado se tiene la movilidad a causa de traslados que ocasionan incertidumbre y temor por lo desconocido, o bien, por otro lado se encuentra la ilusión de volver a adquirir la tan esperada libertad.

UNIDAD III

LOS ROSTROS DE LA MUJER

*“... en época de frío dejamos
que salga el agua helada
y luego ya nos bañamos
con fría...”
AM.*

1. Comentario Introductorio

En este apartado conoceremos a las internas como seres humanos: hablaremos de sus antecedentes familiares, su situación de pareja, sus hijos, su educación, su actividad laboral previa al internamiento y dentro del CERESO, de sus creencias religiosas, de su estado de salud y de sus expectativas al egreso.

Muchas veces cuando hablamos de mujeres en prisión pensamos en mujeres malas, que merecen lo que están pagando, pero cuando nos hemos preguntado y por qué lo hizo, realmente quería el resultado con su conducta, de verdad lo hizo, bueno ni siquiera nos preguntamos cómo se siente. Como si el hecho de estar en prisión le hubiera arrancado la parte del cuerpo con la que sentimos.

Nosotros vemos pasar la vida tan ordinaria o extraordinaria como queremos verla, en ocasiones ni apreciamos las cosas simples de la vida; este diagnóstico nos ha acercado a la añoranza de estas mujeres por esas cosas simples de la vida.

Quién nos dijo que nosotros éramos jueces como para querer condenar a una persona, no es el objetivo de este trabajo, pero ojalá que si el día de mañana tenemos la oportunidad de convivir con una mujer que esté o haya estado en prisión antes de emitir cualquier juicio le preguntemos cómo está.

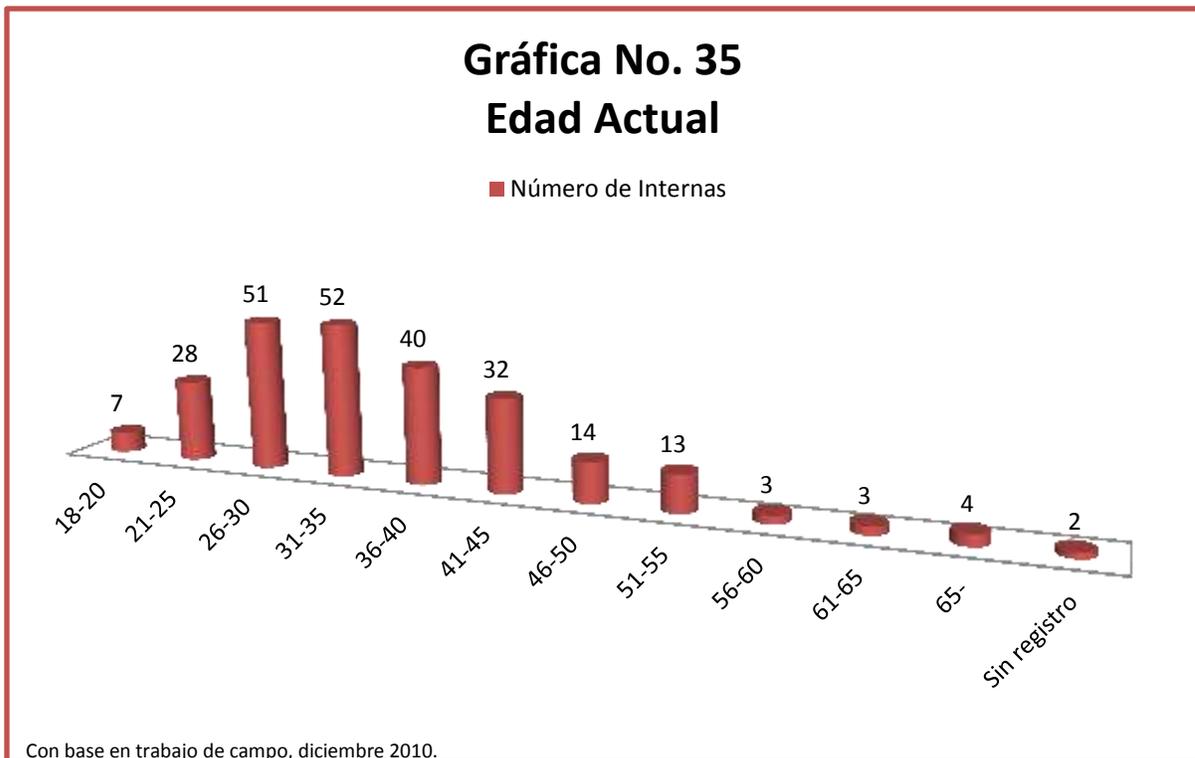


2. Iniciales

2.1 Edad Actual

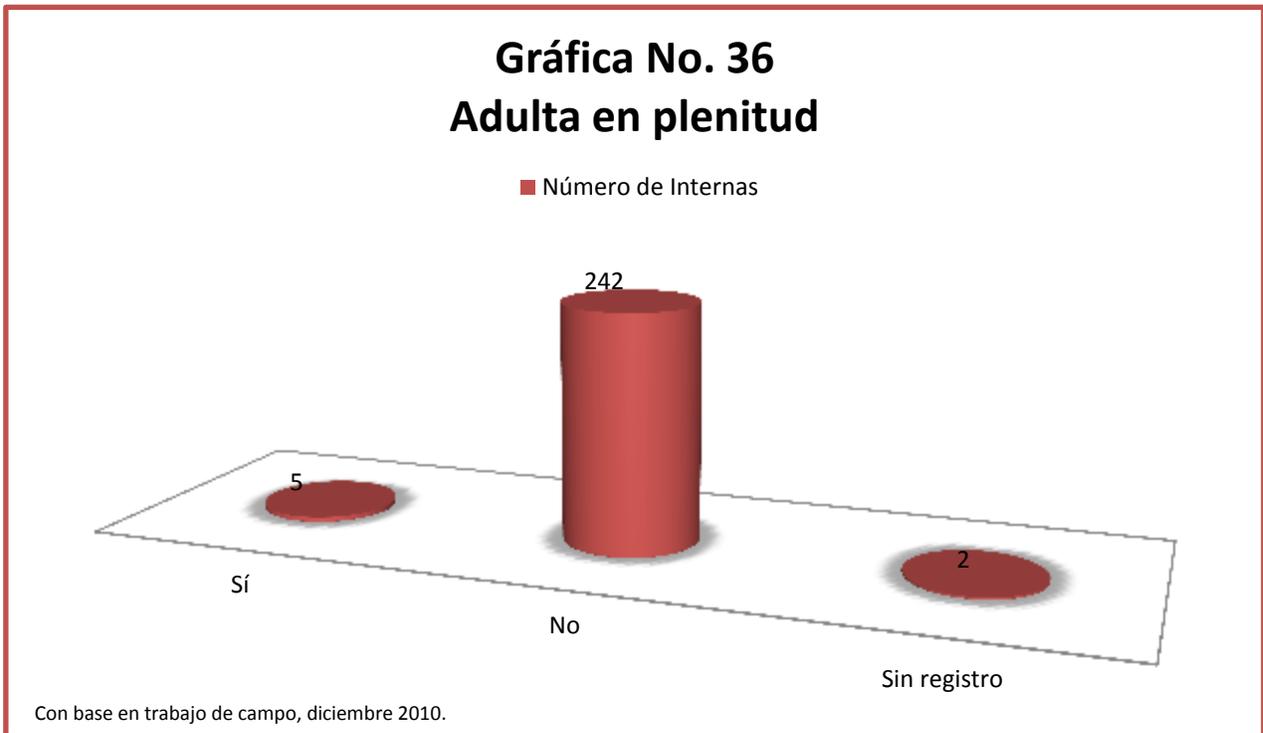
La edad es siempre un factor muy importante en el desarrollo de una persona dentro de la sociedad, a través de los años medimos la vida y con ella la experiencia y vivencias que los seres humanos vamos acumulando en nuestra historia.

Cuando se realizó la investigación de campo de este Diagnóstico existían en los CERESOS antes mencionados un total de 249 mujeres en internación, de las cuales: 52 tiene entre 31 y 35 años; 51 entre 26 y 30; 40 entre 36 y 40; 32 entre 41 y 45; 28 entre 21 y 25; 14 entre 46 y 50; 13 entre 51 y 55. Lo anterior nos indica que el mayor número de población femenil en internación tiene entre 21 y 55 años, es decir, la mayoría de estas mujeres se encuentra en plena edad productiva.



2.2 Adulta en plenitud

Consideramos que son mujeres adultas en plenitud aquellas que tienen más de 65 años de edad, en el Estado de Guanajuato sólo hay a la fecha del trabajo en campo 5 mujeres con esta condición, lo cual nos parece bueno ya que por la infraestructura de un Centro de Readaptación no es el espacio más adecuado para que viva una mujer que tiene la edad mencionada, ya que por el frío estas mujeres pueden contraer alguna enfermedad. El resto de la población, es decir 244 mujeres no entran en esta categoría.



2.3 Nacionalidad

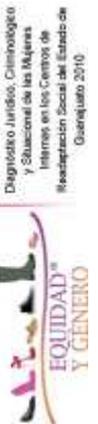
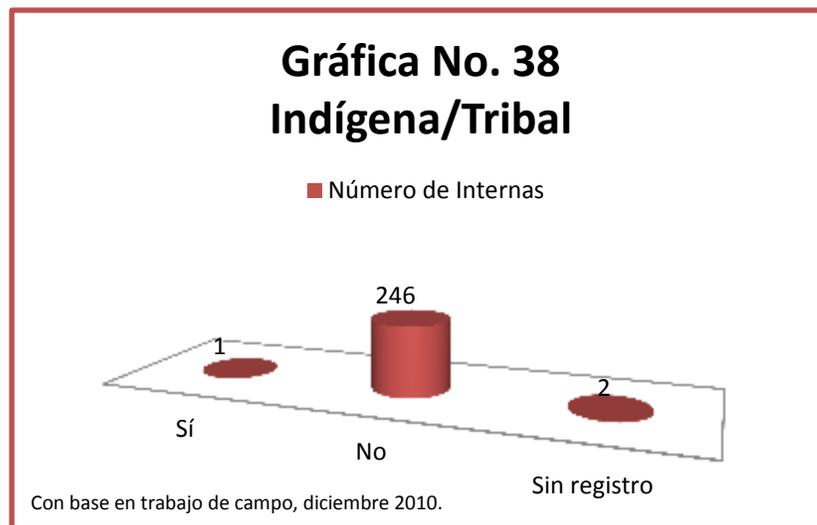
Como es lógico en un Centro de Readaptación Estatal de la República Mexicana en una Entidad que geográficamente se ubica en el centro del país, casi el 100% de la población femenil interna son de origen mexicano, pero lo que llama la atención es que se encuentran en internación dos mujeres extranjeras, ambas de nacionalidad Hondureña.

Lo preocupante de la situación jurídica y situacional de estas internas con nacionalidad extranjera es que desde su detención, una en agosto y la otra en septiembre, al mes de diciembre no han recibido ni la asesoría ni el apoyo de los representantes legales de su país en México. Situación que las deja en estado vulnerable al no contar con el apoyo especial que requieren por su condición de extranjeras internas en México.



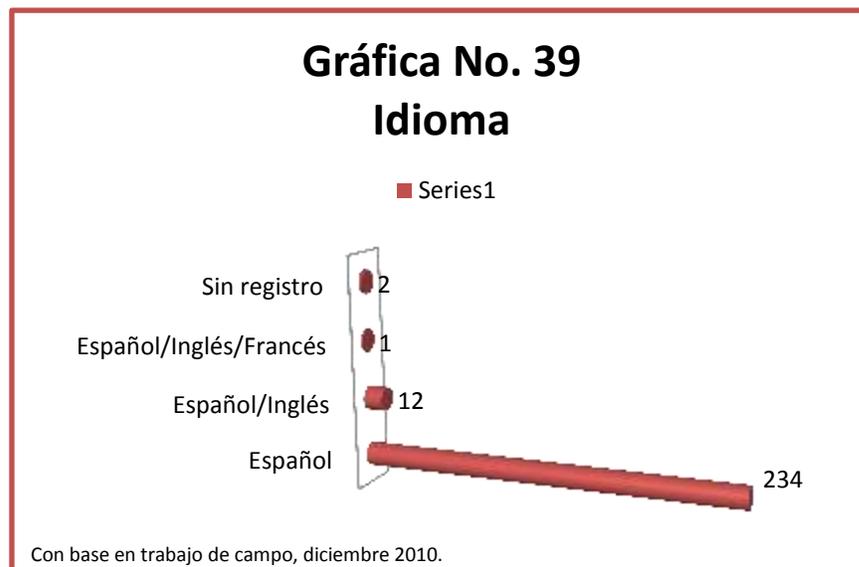
2.4 Indígena/Tribal

Por la ubicación geográfica y falta de comunidades étnicas en el Estado de Guanajuato, sólo una mujer de las 249 analizadas es de origen indígena, específicamente “zapoteca”. A diferencia de otras Entidades en dónde en sus CERESOS existe mayor número de mujeres internas de origen indígena.



2.5 Idioma

De la población analizada al 6 de diciembre de 2010 un 94% de la población interna en CERESOS del Estado de Guanajuato hablan solamente el idioma español, es decir nuestra lengua materna, un 5% además del español habla inglés y menos del 1% habla además de español el idioma inglés y francés.



2.6 Lugar de Nacimiento

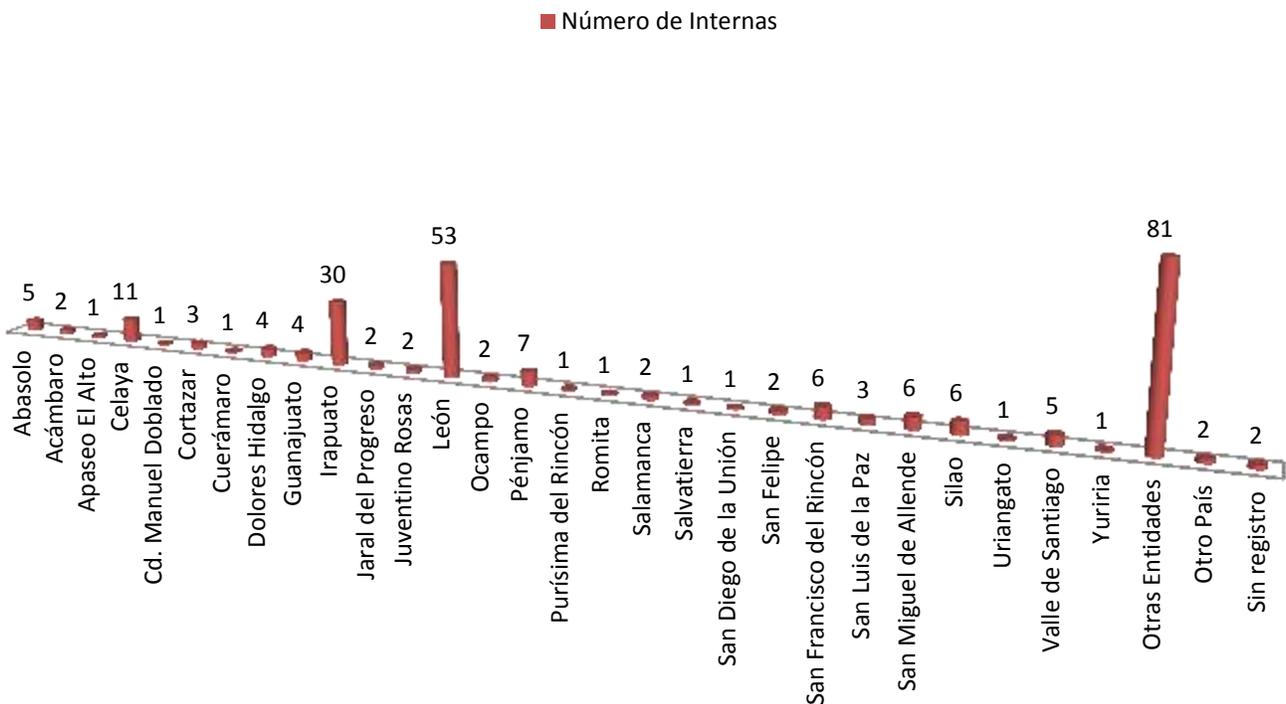
Las mujeres privadas de su libertad en el Estado de Guanajuato son mayoritariamente originarias de la misma Entidad, habiendo un total de 169 mujeres. Del resto, es decir, de las otras 85, 81 son de otras Entidades como Baja California, Campeche, Guerrero, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

Las mujeres nacidas en las Entidades mencionadas en algún momento de su vida dejaron su Estado y se trasladaron a Guanajuato por razones como cambio de trabajo, porque su familia se mudó, por seguir a su pareja, etc.

De las mujeres guanajuatenses, la mayoría nació en la Ciudad de León, Irapuato y Celaya, esto porque son las ciudades más grandes del Estado.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

Gráfica No. 40 Lugar de Nacimiento



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

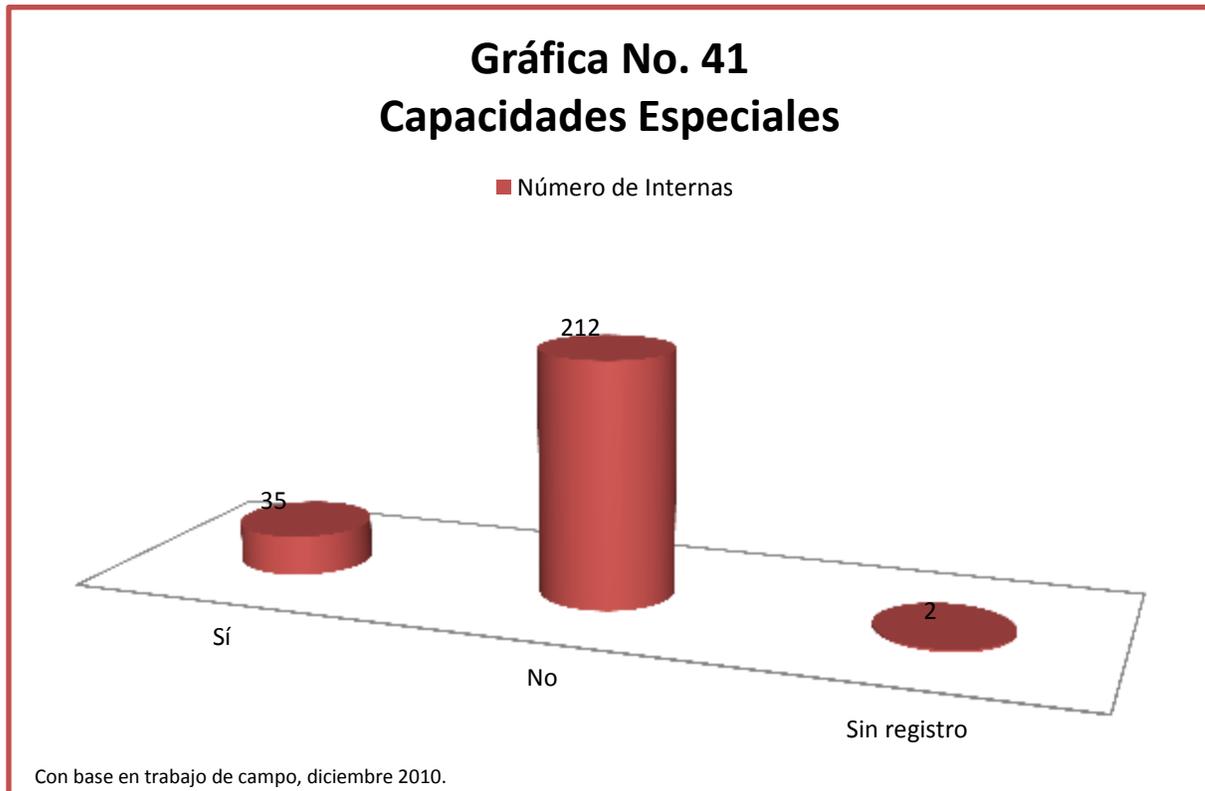
2.7 Capacidades Especiales

Del grueso de población estudiada sólo 35 mujeres tienen capacidades especiales. Consideramos capacidades especiales: el embarazo, el ser una mujer adulta en plenitud, el tener alguna enfermedad física grave o tener algún padecimiento mental.

Las enfermedades físicas graves que nos encontramos fueron: cáncer, diabetes, VIH, cirrosis e hipertensión. Es de suma importancia que estas mujeres por su situación tengan un tratamiento especial, ya que requieren de tratamientos controlados y deben estar siempre monitoreadas por un médico para evitar un cualquier suceso desafortunado, ya sea de su integridad física o mental.

Entendemos que por sus capacidades especiales, este sector de la población no puede participar de las actividades que normalmente se programan en los Centros ya que deben tener muchos cuidados para no incurrir en una irresponsabilidad con su salud.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010



Las otras 212 internas manifestaron contar con un buen estado de salud físico y mental.

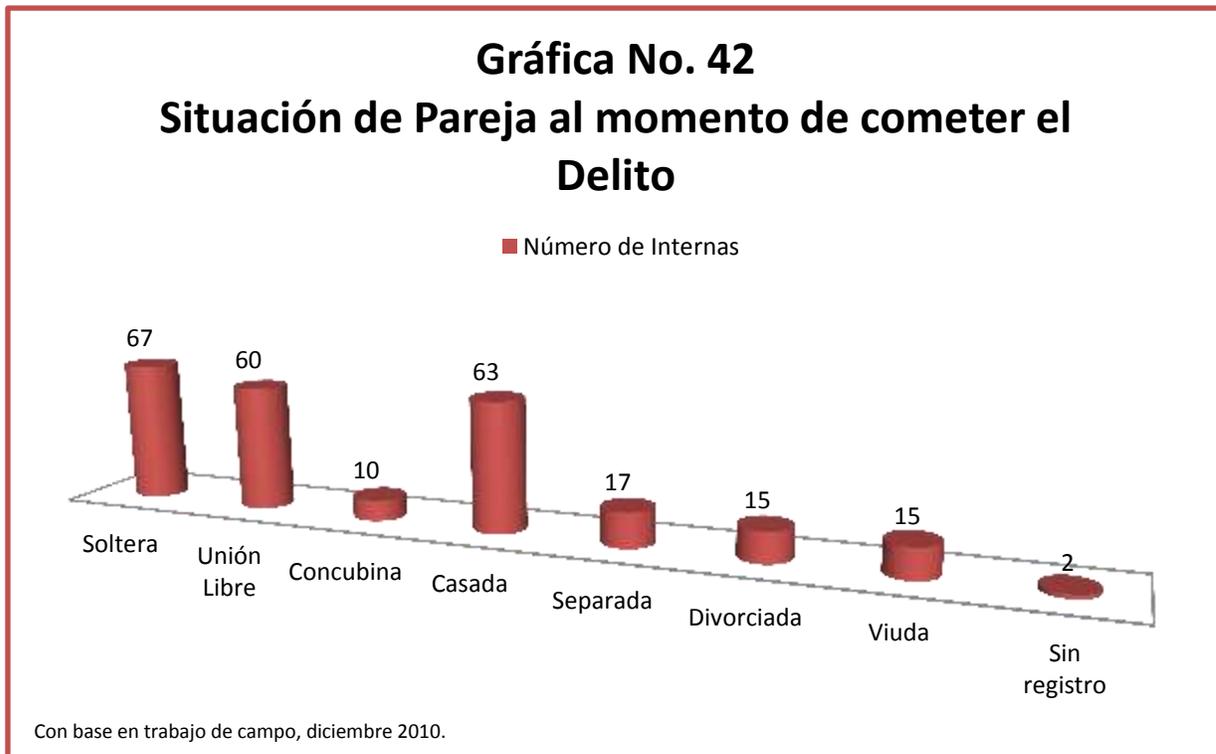
3. Familia

Así como en cualquier sector de la población en un CERESO nos encontramos con una gran diversidad de situaciones familiares.

3.1 Situación de Pareja al momento de cometer el delito

Antes de que las mujeres ingresaran al Centro para su readaptación tenían una historia familiar y de pareja que encajaba en cualquiera de las posibilidades respecto a la situación de pareja que puede presentar cualquier persona. Algunas tenían el carácter de solteras, casadas, concubinas, separadas, divorciada, viudas y otras vivían en unión libre.

En este diagnóstico hemos podido observar que la mayoría (67 mujeres) estaban solteras, seguido por 63 casadas y 60 que vivían en unión libre con su pareja. La otra parte o estaban divorciadas, o viudas, separadas o mantenían un concubinato.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010.

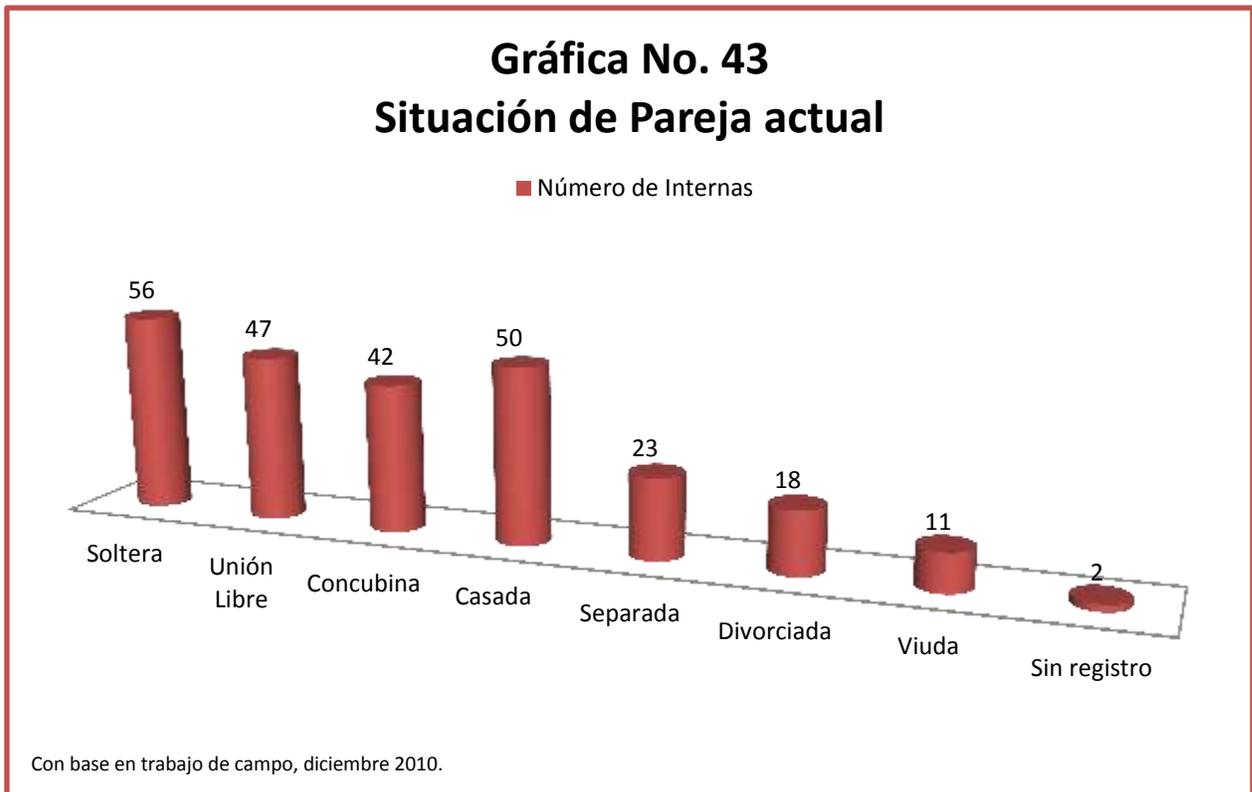
EQUIDAD Y GENERO

AdeSanti CONSULTORES

3.2 Situación de pareja actual

Con las mujeres ocurre un fenómeno muy interesante, algunas de ellas, al momento de ingresar a cumplir con una sentencia o aún desde el proceso cuando este se lleva a cabo ya con la mujer en prisión, sufren además de la privación de la libertad el abandono de su pareja, lo que invariablemente trae como consecuencia un cambio en su situación de pareja.

La siguiente gráfica nos muestra como el número de mujeres casadas disminuye de 63 a 50 y aumenta el número de divorciadas de 15 a 23 y separadas de 17 a 23, así como también aumenta el número de concubinas de 10 a 42.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010.

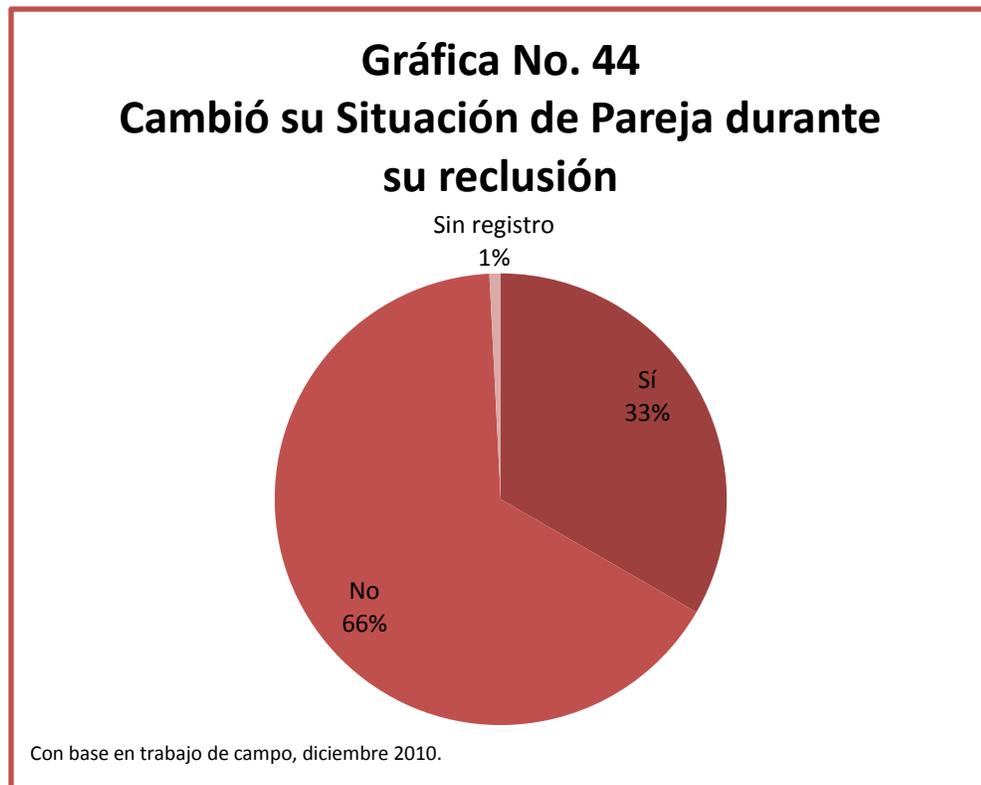
El cambio más significativo se da desde luego en el concubinato, lo anterior se da porque los reglamentos de los CERESOS señalan que si una mujer interna quiere tener visita íntima debe estar casada o bien contar con una carta de concubinato. Este ordenamiento atiende a que se debe evitar la promiscuidad en los Centros.

3.3 Cambió su situación de pareja durante su reclusión

Como hemos comentado con anterioridad algunas mujeres cambian su situación de pareja por el abandono de ésta y algunas más afortunadas lo hacen por decisión propia.

En la gráfica observamos que un 33% de la población femenina en internación cambió su situación de pareja, lo que equivale a 83 mujeres. Este cambio en su situación de pareja se debe a que algunas pasaron por un proceso de divorcio, otras quedaron viudas como consecuencia del delito por el cual están en internación y otras sencillamente ya no supieron que pasó con su pareja.

Las que tuvieron un cambio en su situación por razones más agradables fue porque conocieron el amor dentro del mismo CERESO, comenzando una relación con otro interno.



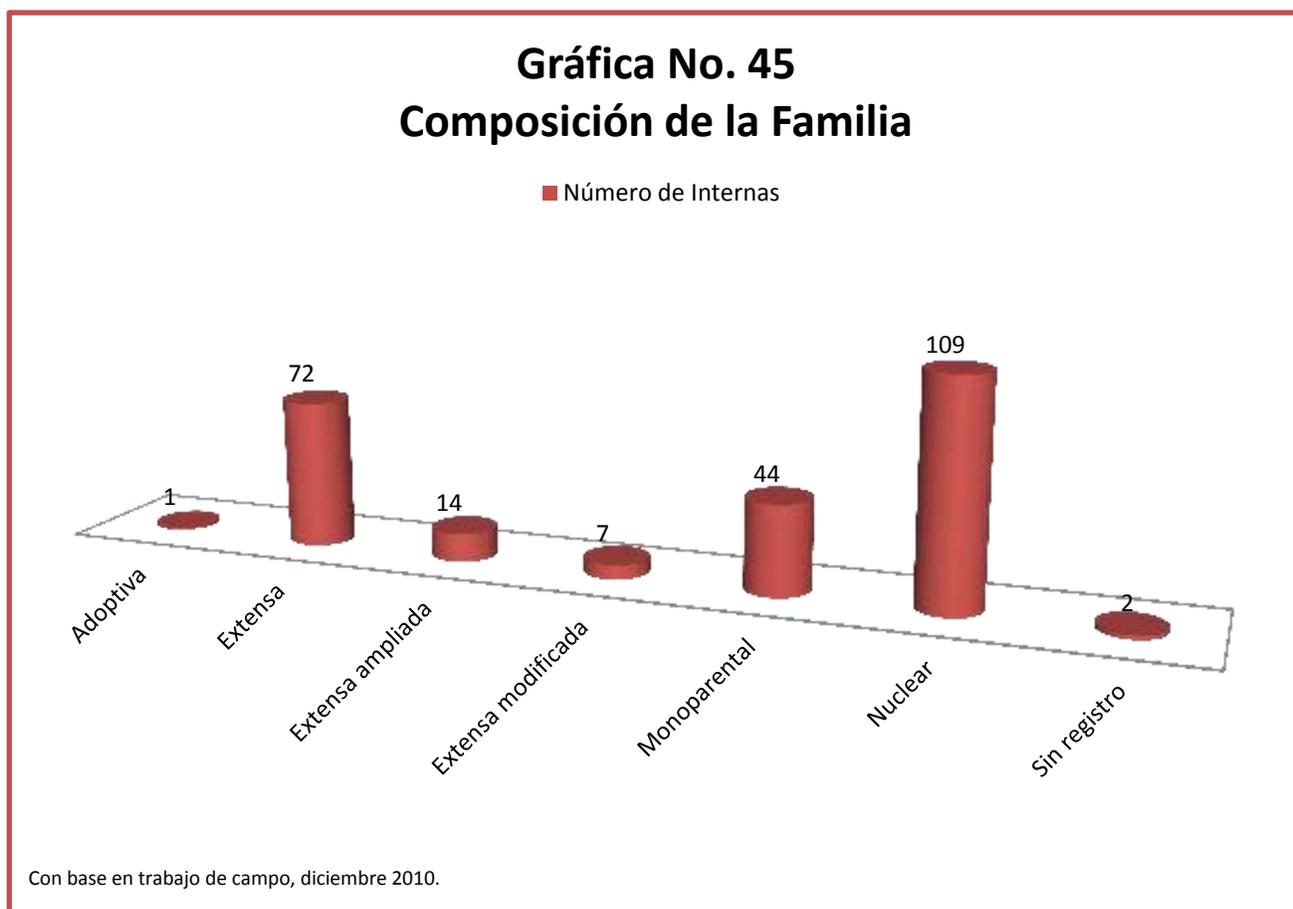
En algunas ocasiones la mujer comienza una serie de eventos encadenados por una pareja, comete el acto ilícito por apoya a su pareja y sí es detenida solamente la mujer el desenlace de esa historia normalmente es el abandono de la pareja, lo que en consecuencia cambia su situación de pareja.

3.4 Composición de la familia

El mayor número de internas observadas pertenecía a una familia nuclear, algunas de estas mujeres manifestaron que siempre tuvieron una muy buena relación en su familia, que incluso ahora conservan la familia tal como era cuando ellas estaban en libertad.

La siguiente categoría por el número de internas que pertenecían a ella es la familia extensa, ya que la mujer vivía con sus hijos, hermanos, tíos u otros familiares.

También un alto número de mujeres, 44 internas provienen de una familia monoparental.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010



4. Violencia Intrafamiliar

4.1 Violencia Intrafamiliar

Una situación muy lamentable pero que existe en la realidad, es la violencia intrafamiliar de que son víctimas las mujeres. Esto desde luego no es un factor determinante para la comisión del delito, aunque en algunos casos si es un motivo por el cual las mujeres delinquen.



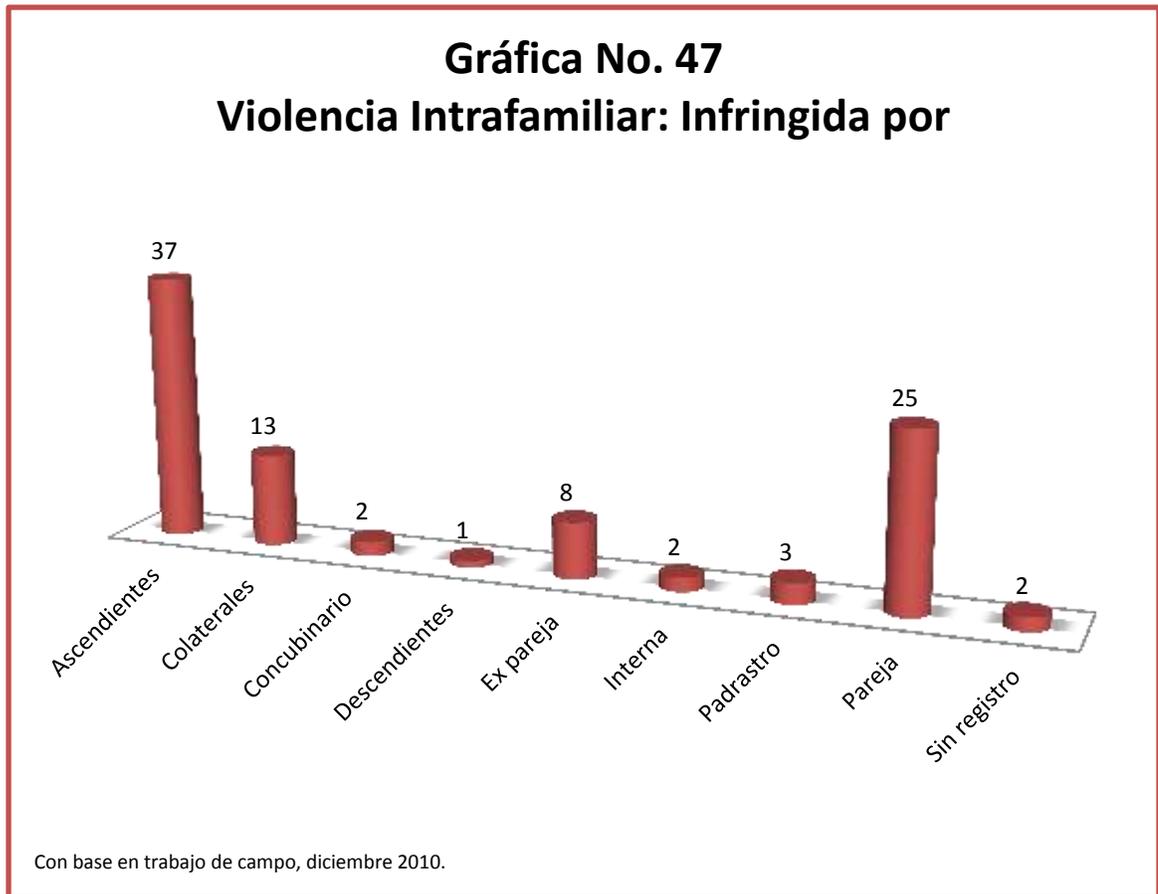
En la gráfica se observa que 93 de las 249 han sufrido de violencia intrafamiliar, esto no quiere decir que cada una de ellas haya sido la víctima de la agresión.

4.2 Infringida por

De las 93 mujeres que han sufrido de violencia intrafamiliar 37 fue por algún ascendiente: padre, madre, abuelo o abuela.

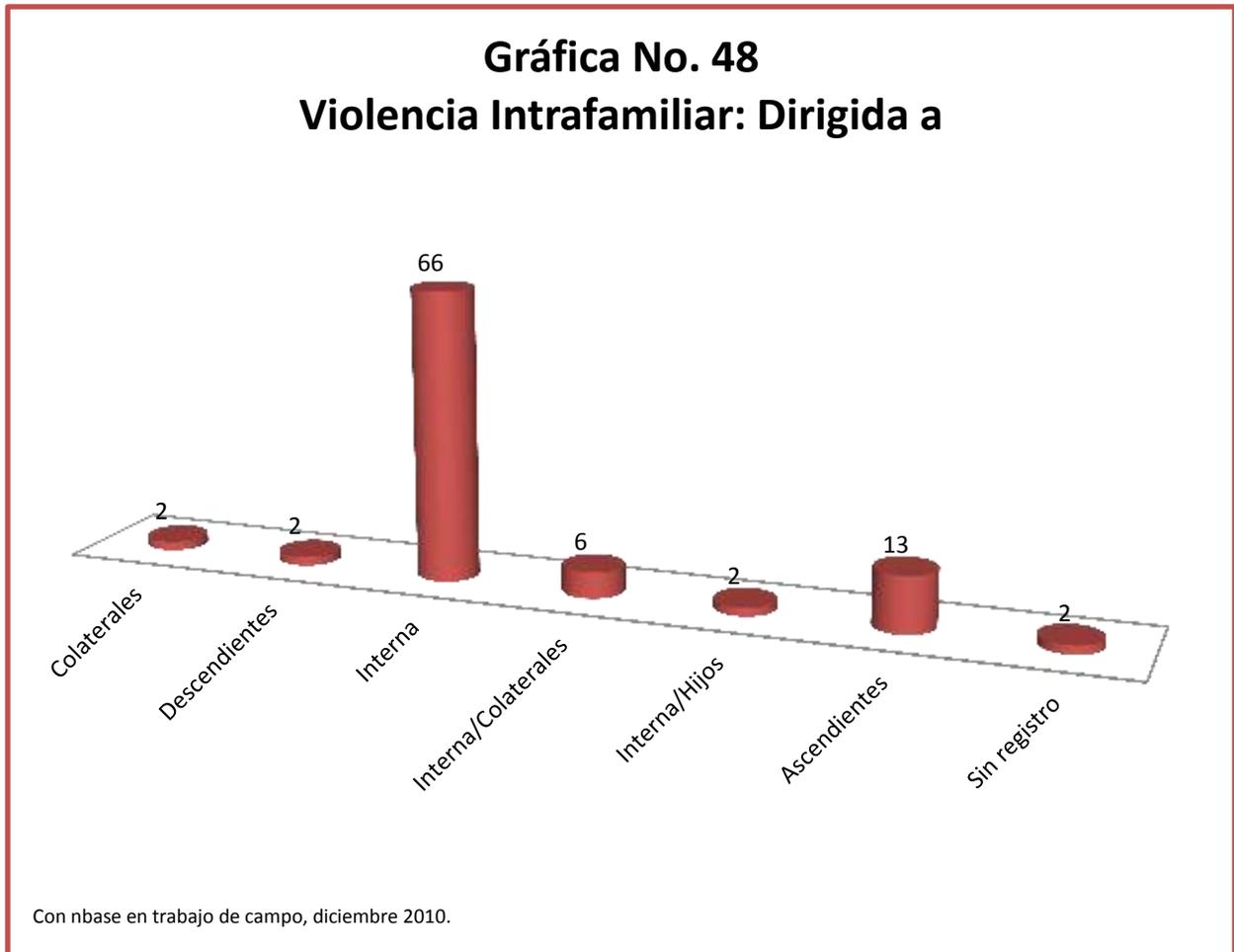
En 25 casos el sujeto activo fue la pareja: esposo o novio. En 13 de los 93 fue infringida por algún colateral: hermano, hermana, primos.

En 2 casos el sujeto activo fue la propia interna. En sólo uno de los 93 supuestos de violencia intrafamiliar el sujeto activo fue un descendiente de la interna, específicamente el hijo de esta.



4.3 Dirigida a

De los asuntos de violencia intrafamiliar que hemos venido comentando en mayor porcentaje la víctima ha sido la propia interna. De las 93 víctimas de violencia intrafamiliar en 66 casos el sujeto pasivo fue la mujer interna; en orden descendente 13 mujeres manifestaron que el sujeto pasivo fueron sus descendientes.

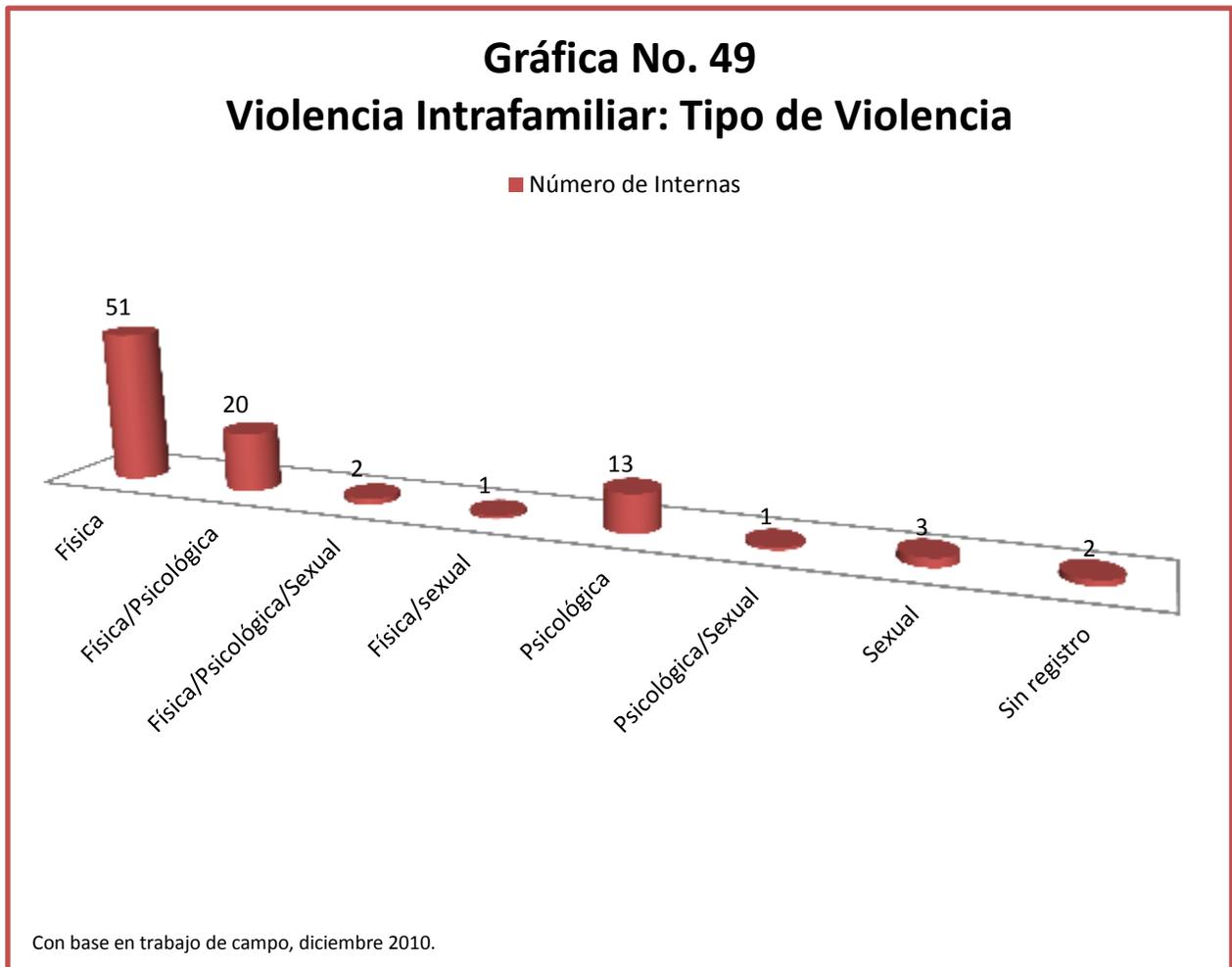


4.4 Tipo de violencia

El tipo de violencia del que han sido víctimas las mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar es de tipo física, seguido de la agresión física y psicológica, en otras palabras, las víctimas de violencia intrafamiliar sufren de golpes e insultos de parte del sujeto activo. En algunos fue solamente golpes, en otro sólo la agresión verbal y en otros una combinación de ambos.

También algunas internas manifestaron que el tipo de violencia que sufrieron fue sexual, cuando el sujeto pasivo fue la propia interna señalaron que quien infringió la agresión sexual fue la pareja; en menos casos fue una ascendiente: padre o abuelo; y en otros fue un hermano quien las agredió sexualmente.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmes en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010



5. Hijos

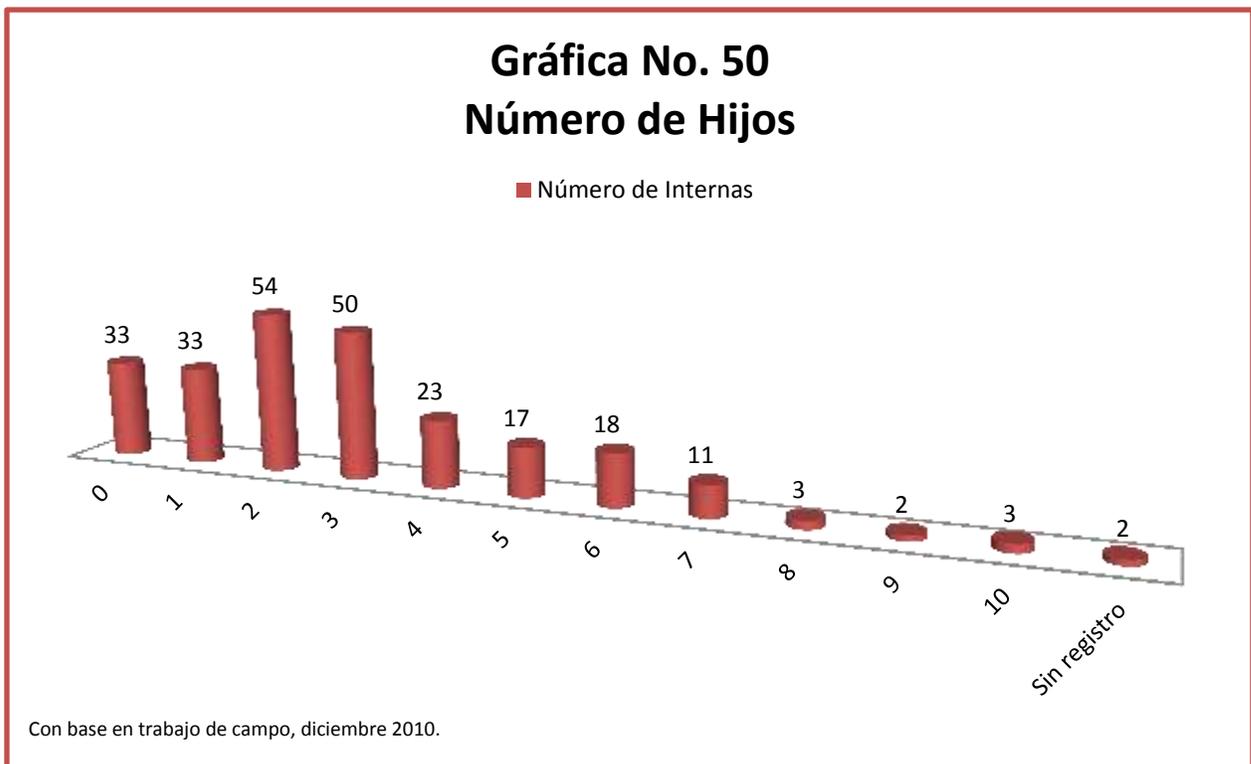
5.1 Número de hijos

En todo el mundo durante los últimos años se ha venido promoviendo la planificación familiar y se observa como en los últimos años las personas tienen cada vez menos hijos, quizá por la sobrepoblación que hay en el planeta y particularmente en nuestro país, o tal vez por las crisis que los países han enfrentado en últimamente, donde también se ha visto afectado México.

En este pequeño sector motivo del presente Diagnóstico se observa el fenómeno de las familias pequeñas ya que un gran número de mujeres internas tiene 2 y 3 hijos, seguido de aquellas mujeres que sólo tienen un hijo y de las que aún no son madres.

El 13% de las mujeres aún no tienen hijos y del 87% que ya tiene hijos un 63% tiene de uno a tres hijos. Aunque desde luego hay mujeres en internación que tienen 4, 5 y hasta 10 hijos.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010
EQUIDAD Y GENERO



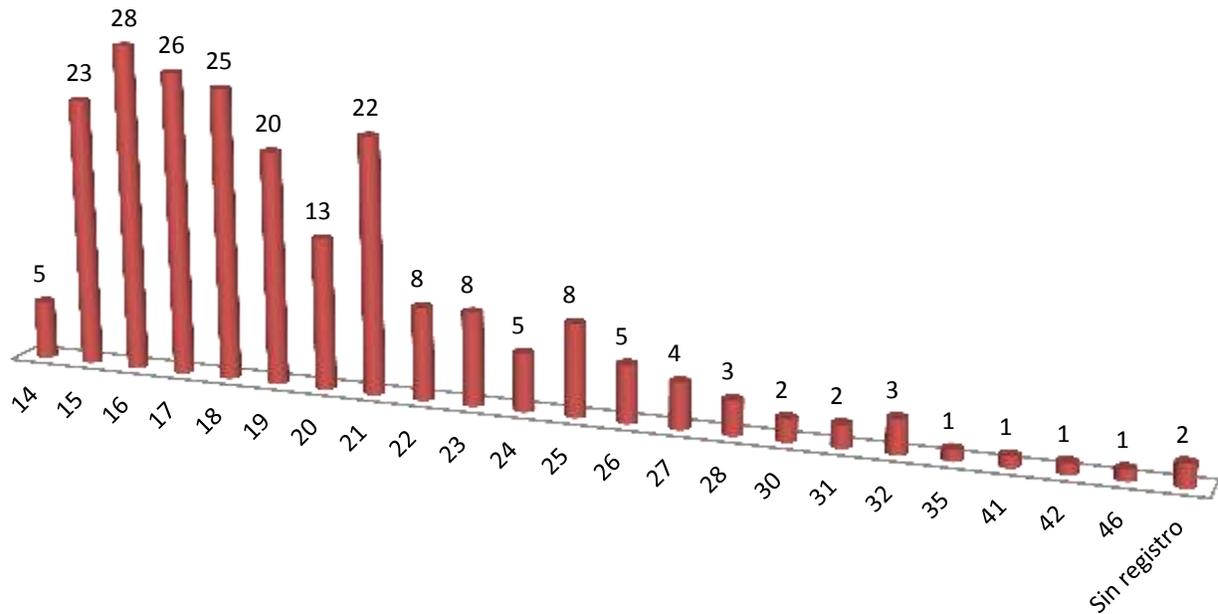
AdeSanti
 CONSULTORES

5.2 A qué edad tuvo su primer hijo

El mayor número de mujeres entrevistadas tuvo su primer hijo a los 16 años, aunque se puede observar que la mayoría de las internas tuvo su primer hijo entre los 15 años y los 21 años, situación que en más de una ocasión fue motivo de deserción escolar, desde luego este dato es importante para el diagnóstico porque algunas de ellas son madres solteras que por la necesidad económica cometieron un acto ilícito.

Gráfica No. 51 A qué edad tuvo su primer hijo

■ Número de Internas

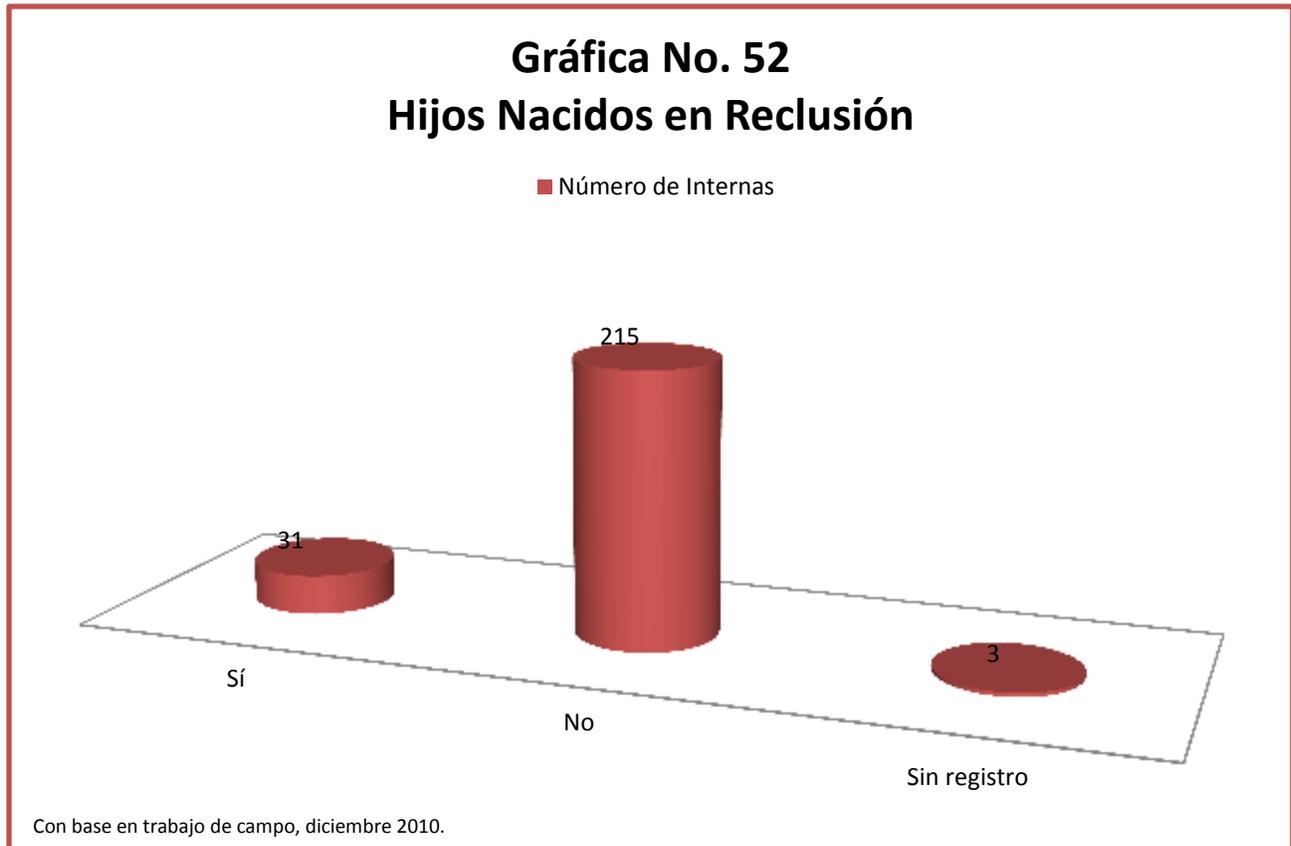


Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

5.3 Hijos nacidos en reclusión

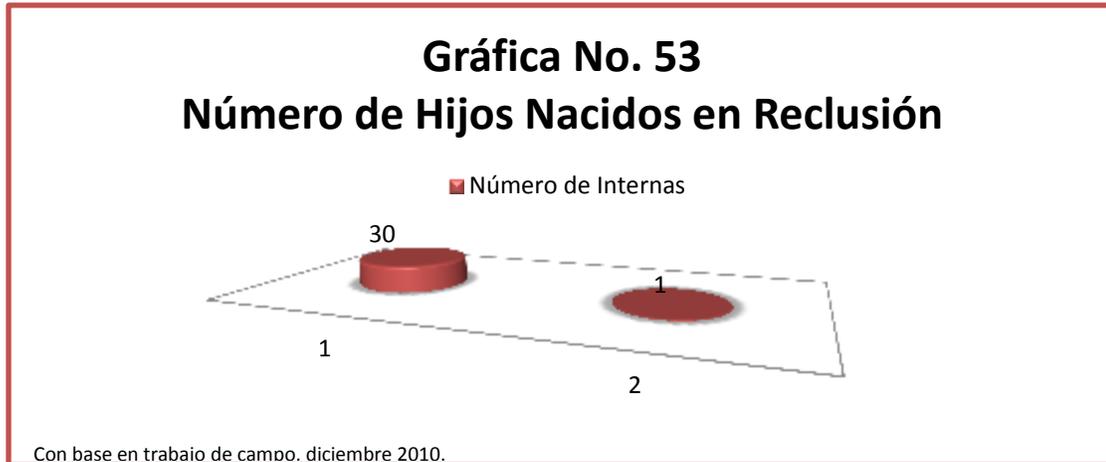
31 mujeres de los diferentes CERESOS donde se llevó a cabo el trabajo de campo señalaron que han tenido hijos durante su reclusión, lo que representa un 12% del total de internas.

Los niños que nacen en durante el período de reclusión de la madre sólo pueden estar con ella los primeros seis meses de vida, posteriormente son entregado a algún familiar o a la persona que se vaya a responsabilizar por el menor. Esto porque se ha dicho que el Centro no es el espacio indicado para el desarrollo íntegro del niño, pero quién dijo que el niño tendrá un desarrollo íntegro alejado de su madre.



5.4 Número de hijos nacidos en reclusión

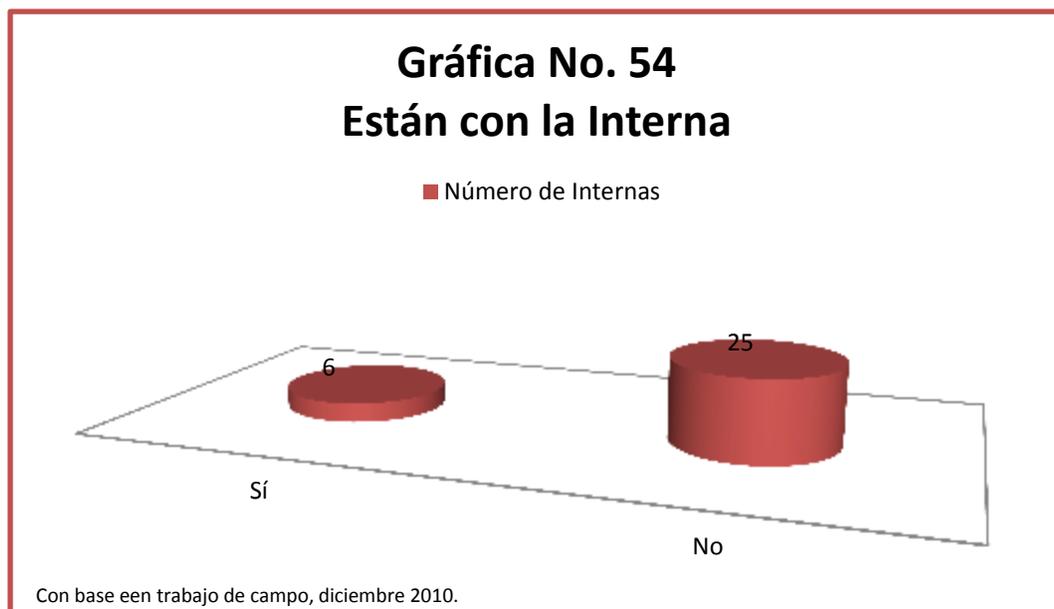
De ese número de mujeres que han tenido hijos en reclusión (30) sólo una lo ha hecho en dos ocasiones, las otras 30 sólo han tenido uno.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.

5.5 Están con la Interna

De esos 31 niños nacidos durante la reclusión de la madre sólo 6 aún permanecen con la madre, los otros 25 ya se encuentran con otra persona externa, quizá porque con mayores de 6 meses o porque presentaron algún padecimiento en su salud y tuvieron que llevarse antes de los 6 meses permitidos.

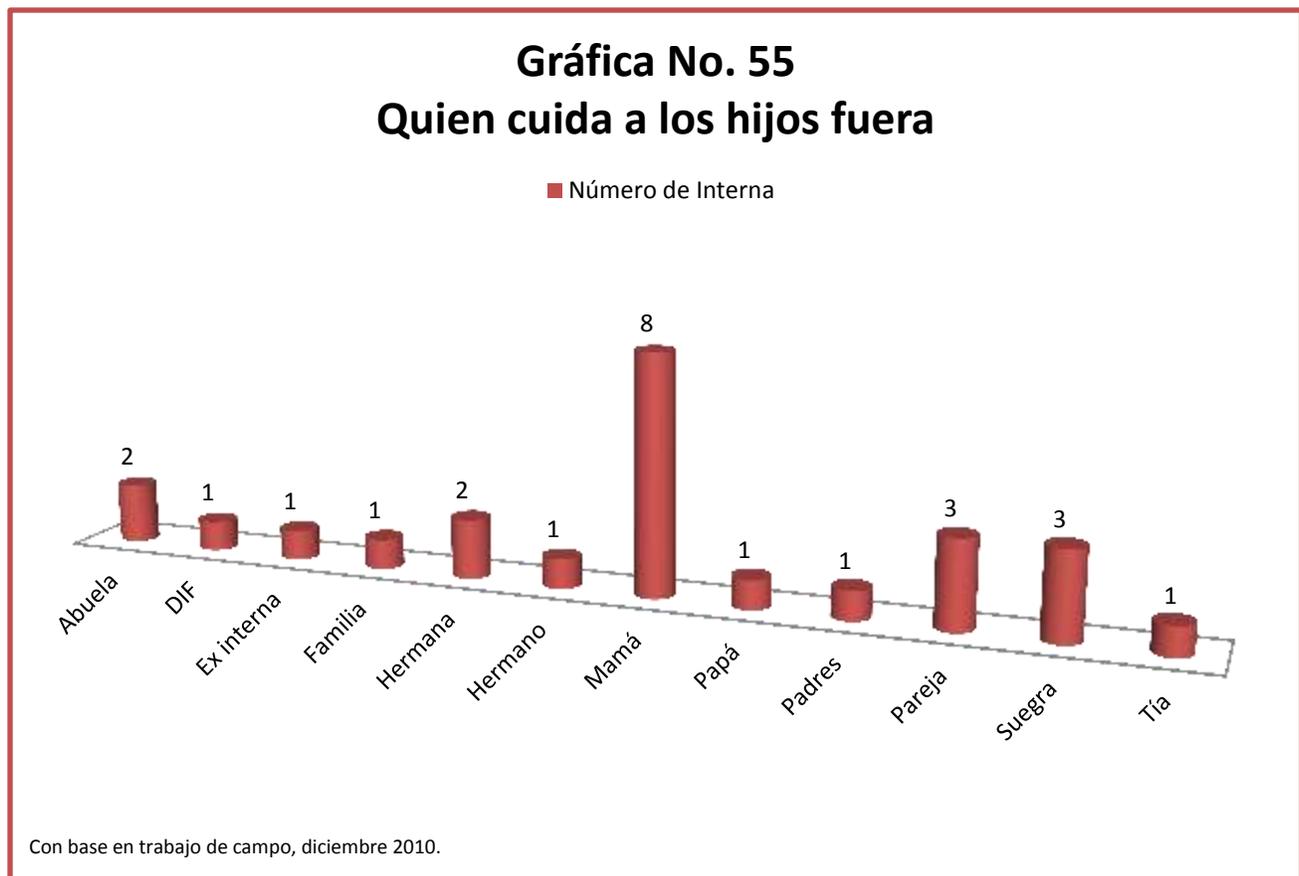


AdeSanti CONSULTORES

5.6 Quién los cuida afuera

Cuando los bebés que han nacido en un CERESO cumplen 6 meses de edad es el momento en que la interna debe indicar a quién va entregar a su hijo para que lo cuiden. Proceso que es por demás doloroso por lo que implica para una madre separarse de su hijo. De estas 31 mujeres que han sido madres durante su internación en el 25% de los casos quien se hace cargo del recién nacido es la Mamá de la interna; aunque en otros casos las mujeres se apoyaron de su pareja, de la suegra, sus hermanos u otros familiares.

En aquellos casos en que la mujer no tiene quien se haga cargo de los hijos, el DIF es quien se responsabiliza del menor, como sucedió con uno de los hijos de estas mujeres.



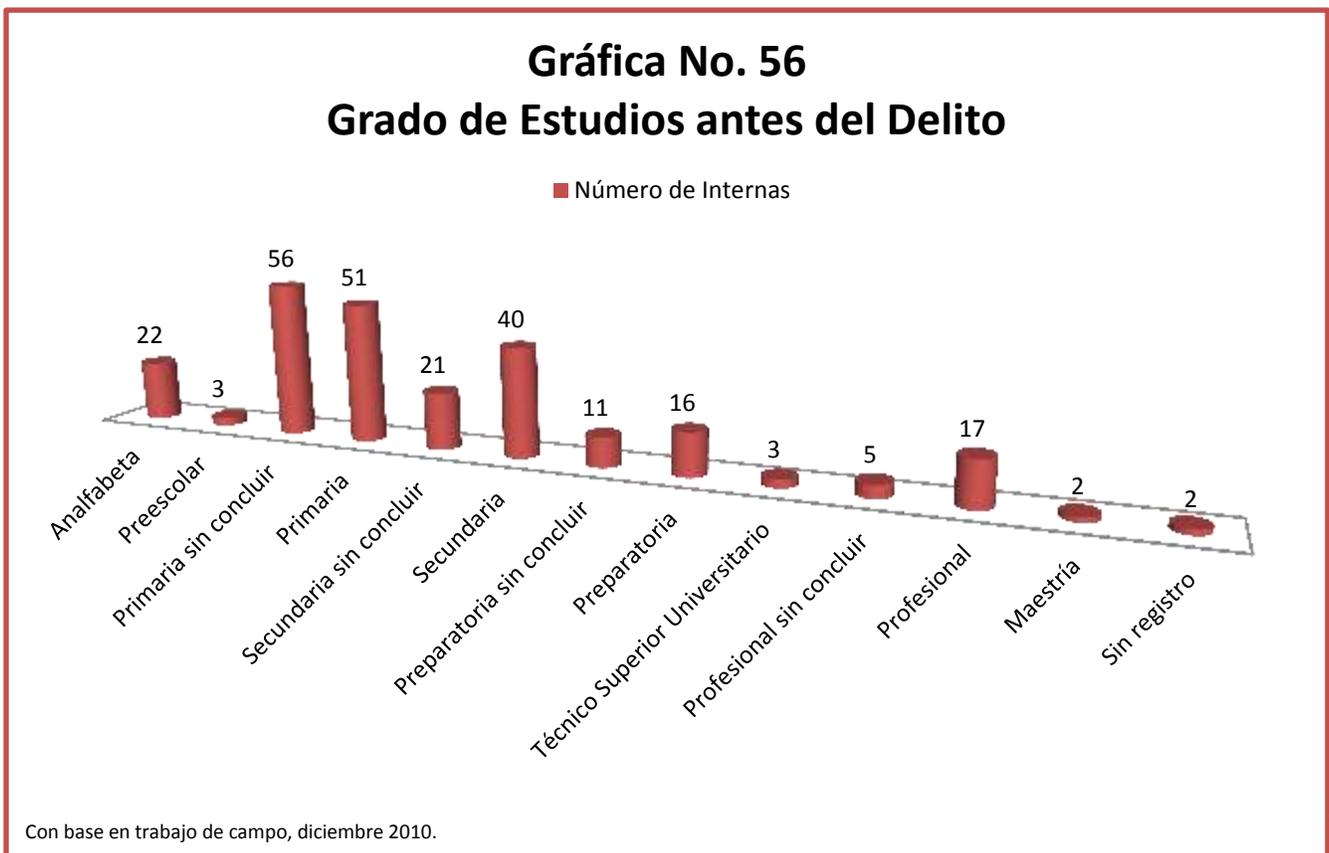
6 Educación (previa y en reclusión)

6.1 Grado de educación antes del delito

El nivel educativo de las mujeres podemos clasificarlo como bajo, ya que el 61% de las mujeres en reclusión su grado de educación era la secundaria sin concluir. El mayor número del total de las mujeres lo tienen aquellas que su nivel de estudios era la primaria sin concluir con 56 mujeres, seguido de 51 que tenían la primaria. Y solamente 27 mujeres tenían un nivel de estudios superior a la preparatoria.

El 10% de las mujeres que se consultaron eran analfabetas antes de cometer el delito.

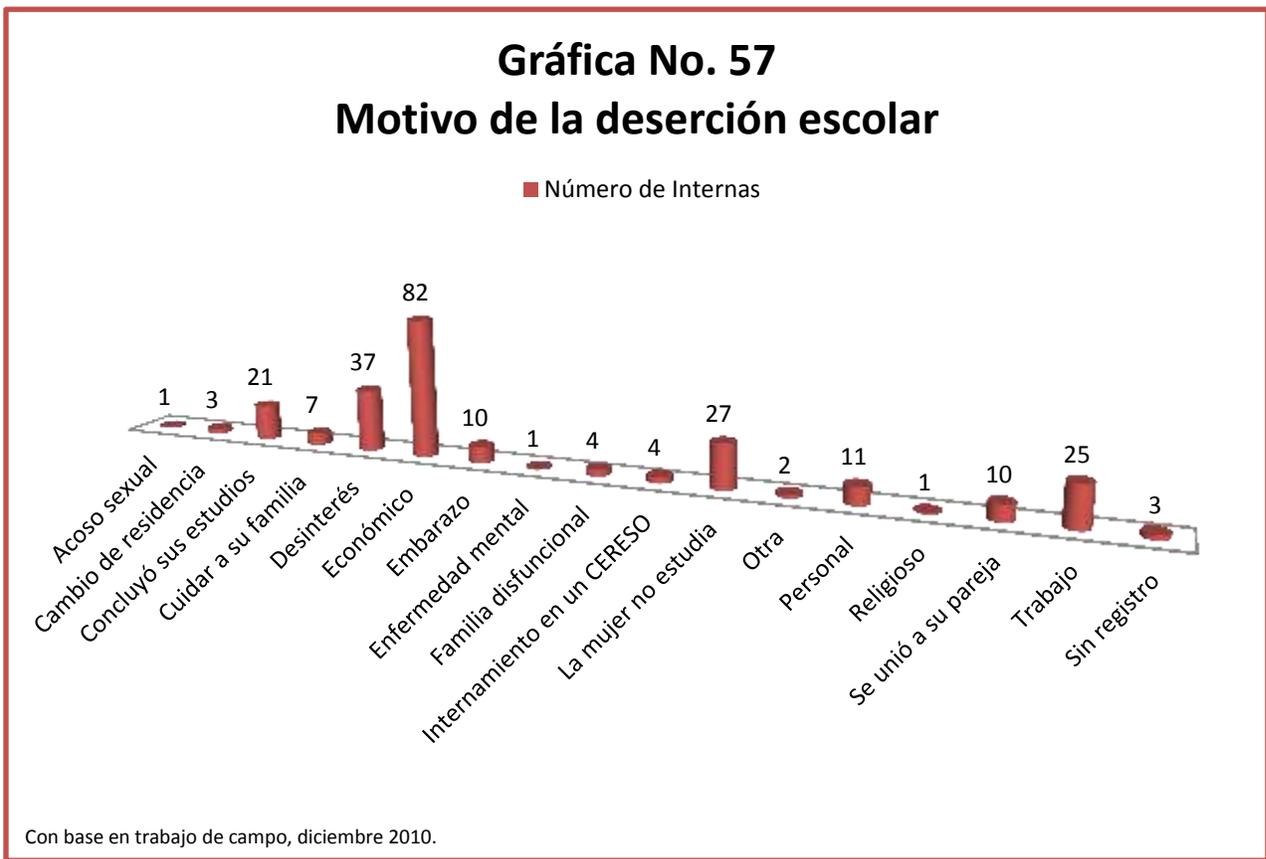
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infractoras en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



6.2 Motivos de la deserción escolar

Los motivos que llevaron a las mujeres a abandonar la escuela son de todo tipo desde el económico, los cambios de residencia, los embarazos, el trabajo y creencias religiosas.

La encuesta nos dice que de las 249 mujeres internas en un Centro de Readaptación Social en el Estado de Guanajuato: 82 no siguieron estudiando por falta de recursos, 37 porque no les gustó estudiar, 10 porque se embarazaron, 10 porque se unieron con una pareja, 25 porque comenzaron a trabajar, 4 porque cometieron un delito y fueron internadas en un CERESO.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.

En los casos de abandono por cuestiones económicas, familia disfuncional y por cuidar a la familia, la mujeres manifestaron que ya no se les permitiría continuar estudiando porque era un gasto innecesario que lo mejor era que se quedarán a servir en su casa, total algún día se iban a casar.

AdeSanti CONSULTORES

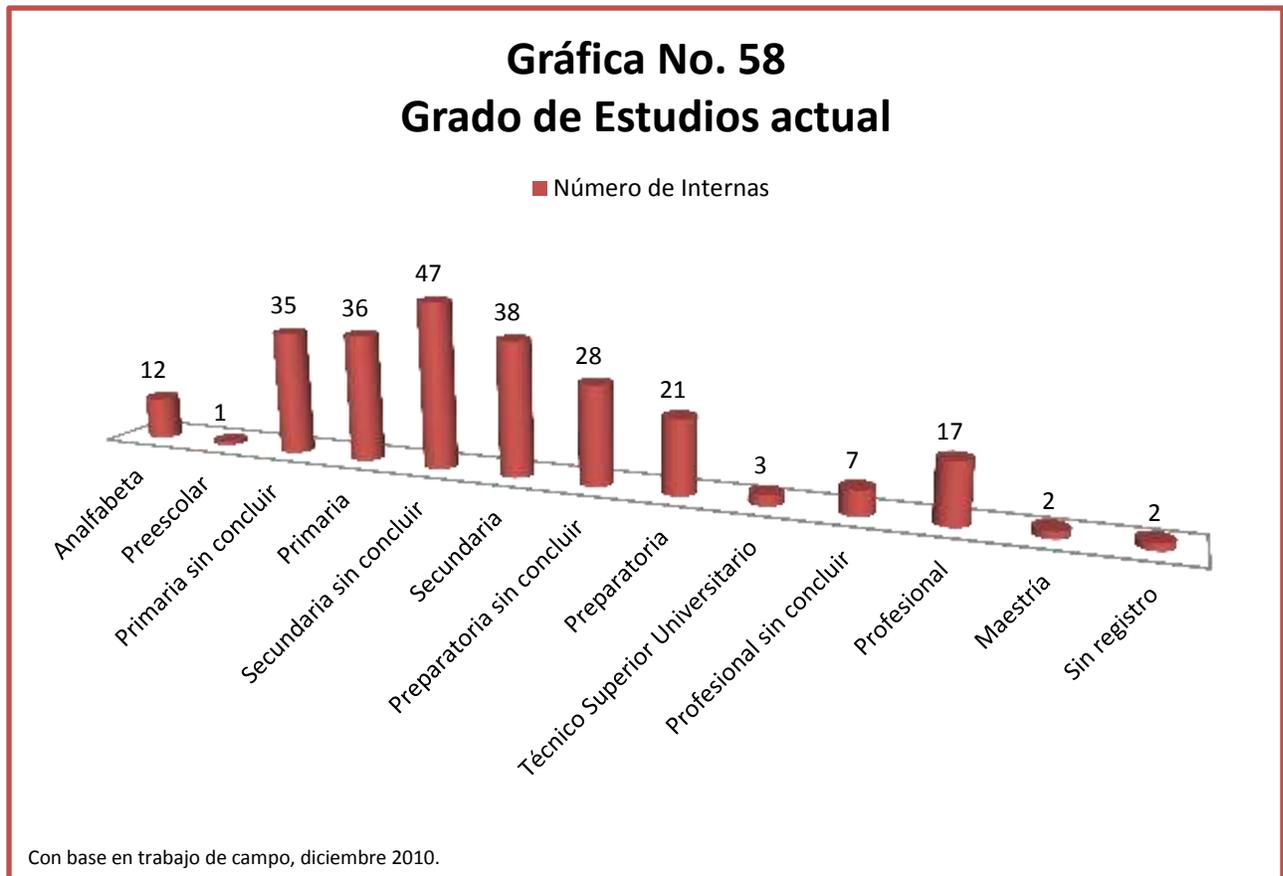
6.3 Grado de estudios actual

Uno de los aspectos positivos de los CERESOS es el fomento y oportunidades que ofrecen para comenzar o continuar estudiando. Esto se ve en el incremento en el grado escolar de las mujeres comparándolo con el que tenían antes de cometer el delito.

Al 6 de diciembre de 2010 el analfabetismo disminuyó de 22 a 12 mujeres; de las 56 que tenía primaria sin concluir ahora sólo hay 35; el número de mujeres con secundaria sin concluir aumentó de 21 a 47; el de internas con preparatoria sin concluir aumentó de 11 a 21.

Dónde no se han favorecido son en aquellos casos en que la interna tiene estudios de Licenciatura o de Posgrado, porque en los Centros de Readaptación no se hay oferta educativa a nivel posgrado, como si las personas con este nivel de preparación no cometieran delitos o estuvieran exentas de ingresar por internamiento a un CERESO.

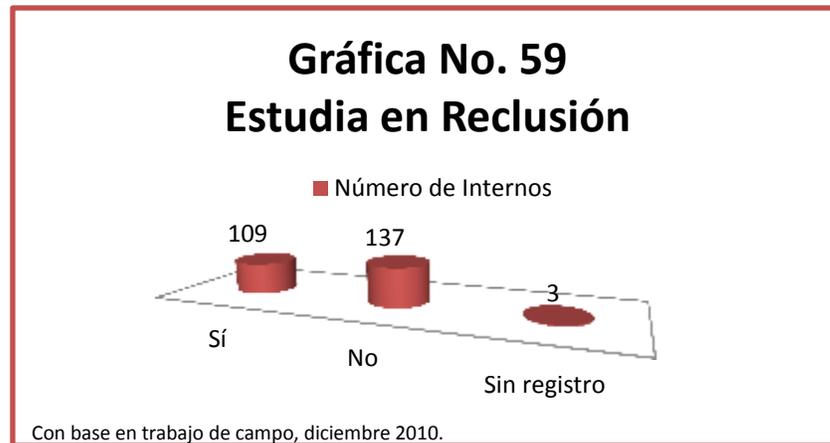
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO



AdeSanti
 CONSULTORES

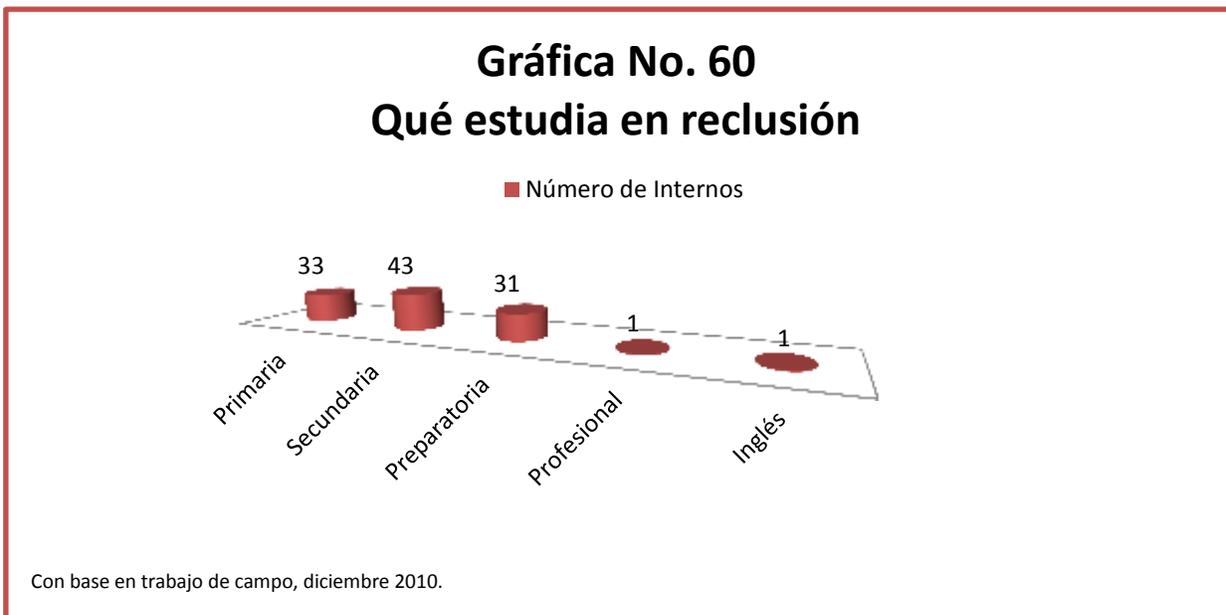
6.4 Estudia en reclusión

Al 6 de diciembre de 2010 un 43 % de las mujeres estudia en reclusión. El otro 57% no estudia porque no le interesa, porque trabaja y no es compatible el horario, otras porque cuidan a sus bebés, otras porque no tiene la oferta académica que necesita, algunas porque recién han ingresado a la institución y muchas porque no tienen el documento que acredite el grado inmediato anterior.



6.5 Qué estudia

En los CERESOS lo que pueden estudiar las mujeres va desde la primaria hasta la preparatoria, el grado académico que más alumnas tiene es la secundaria con 43, seguido de la primaria con 33 y la preparatoria con 31, en la Ciudad de Celaya hay una interna cursando una licenciatura.



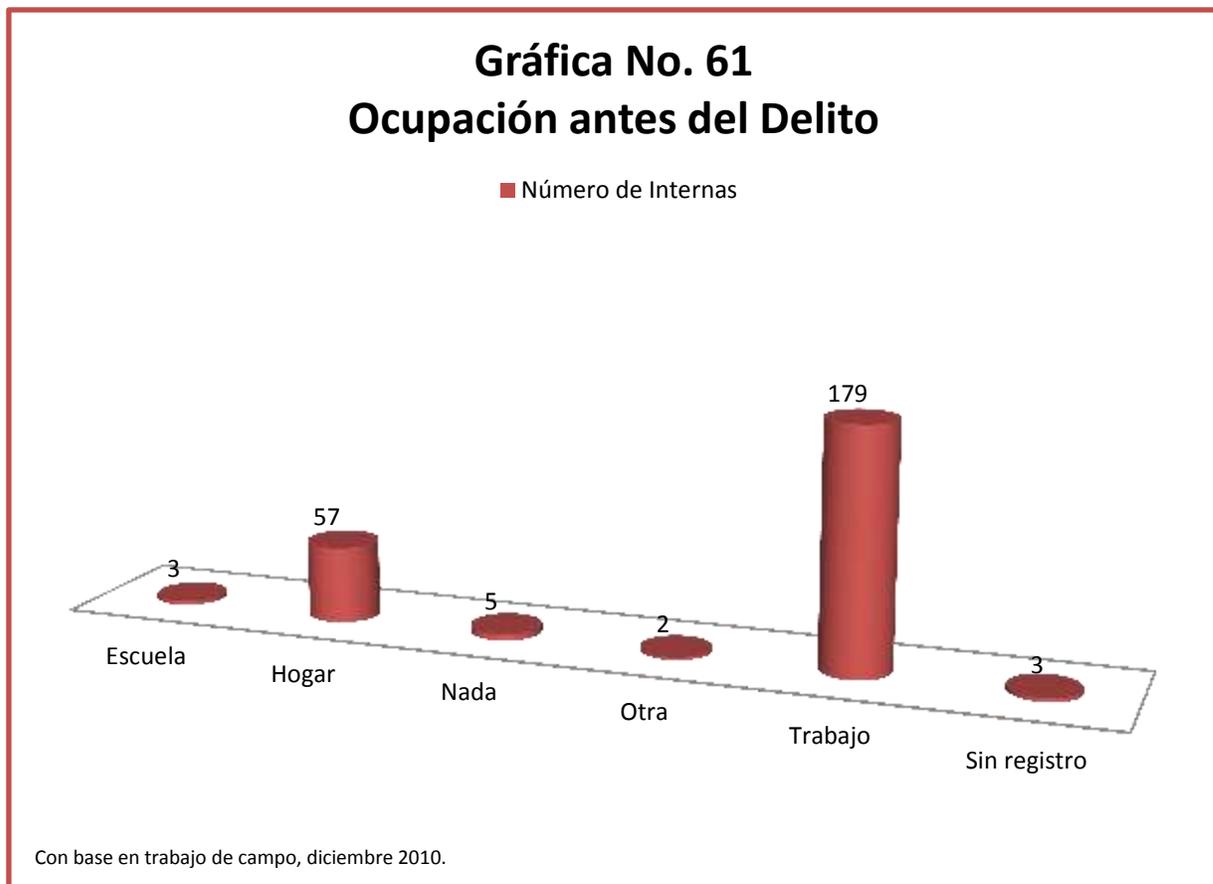
Algunas mujeres se inscriben en niveles que ya han cursado porque no tienen la manera de presentar el documento que acredita que ya han concluido ese nivel académico; pero aún así se inscriben porque mencionan que es necesario tener alguna actividad para realizar.

7 Actividad Productiva (previa y en reclusión)

7.1 Ocupación antes del delito

Un mayor porcentaje de mujeres se dedicaban a una actividad productiva económicamente, es decir, su actividad consistía en trabajar, otra parte también considerable su actividad eran las actividades del hogar.

179 de las 249 internas tenían como actividad principal el trabajo, lo que corresponde a un 72% de la población total.

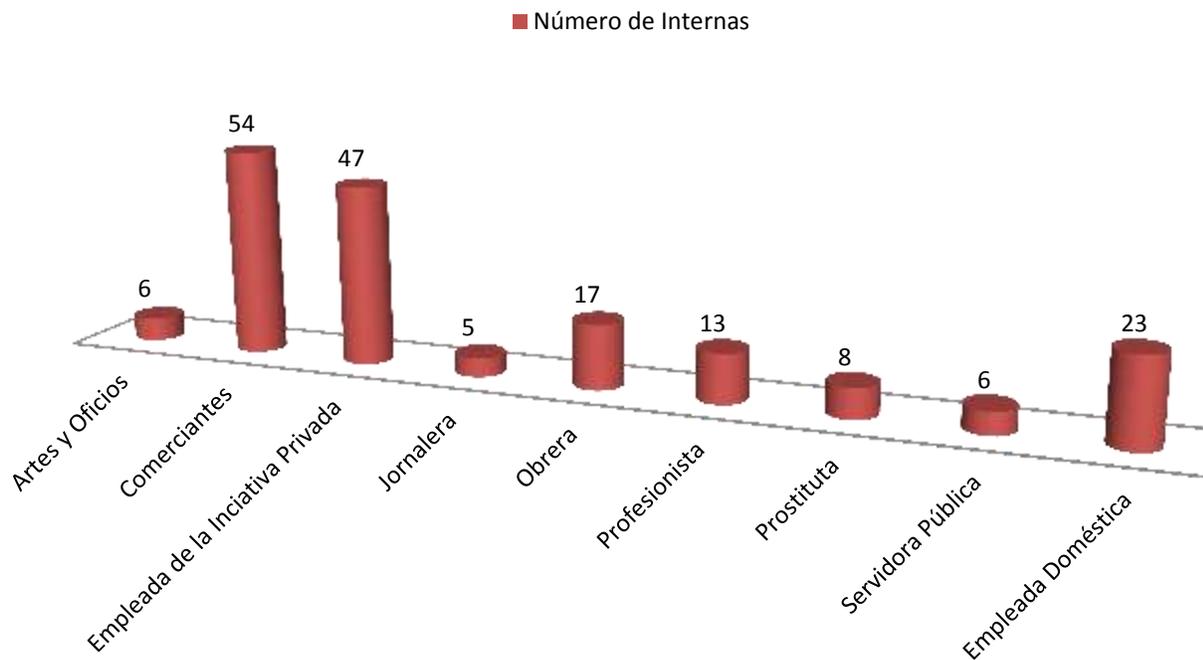


7.2 Ocupación laboral antes del delito

De las 179 mujeres que laboraban antes de cometer el delito 54 se dedicaban al comercio, 47 eran empleadas de la iniciativa privada, 23 empleadas domésticas, 17 obreras, 13 profesionistas, 8 mujeres dijeron que su labor consistía en la prostitución. El resto de las internas tenían la actividad que se especifica en la gráfica.

Llama la atención como el mayor número de mujeres tenían un empleo informal consistente en el comercio. Las que realizaban sus labores en un empleo formal son el menor grupo de esa población, apenas un 35% de las mujeres que se atendieron.

Gráfica No. 62
Ocupación laboral antes del Delito

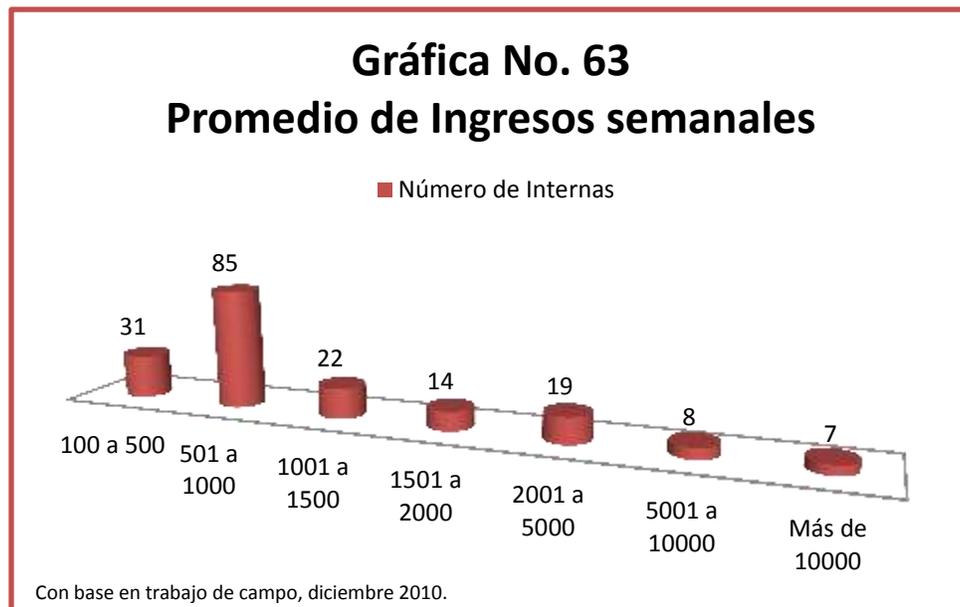


Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

7.3 Promedio de ingresos semanales

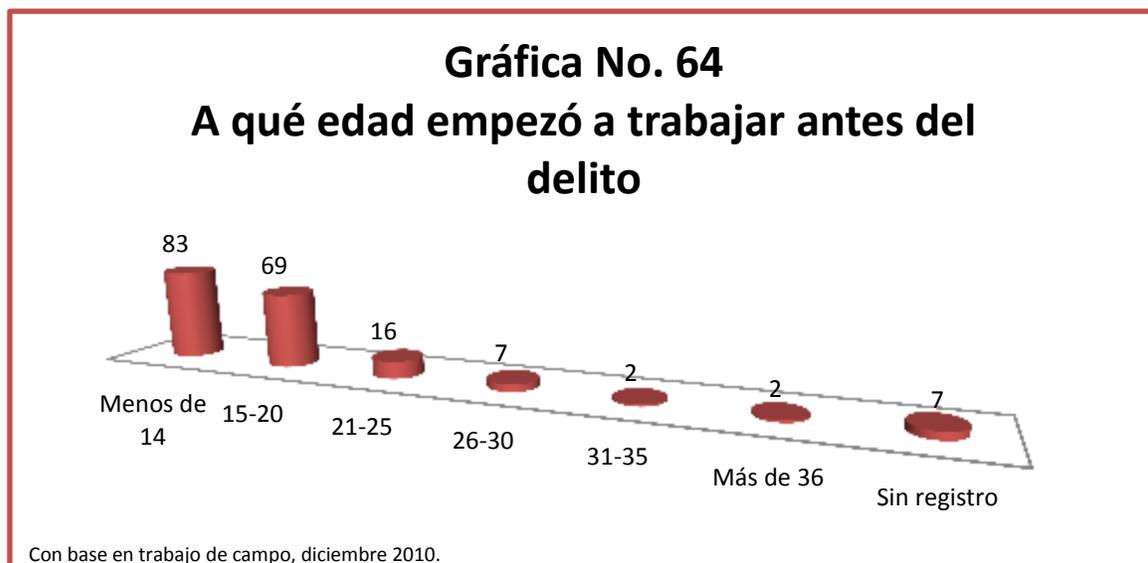
Aquí la constante es de 501 a 1000, ya que 85 mujeres entran dentro de esta categoría, estas mujeres son obreras, jornaleras, empleadas de la iniciativa privada y algunas comerciantes.

Dentro del campo de 100 a 500 semanales hay sexoservidoras, jornaleras y empleadas domésticas. Claro que también un pequeño sector que tiene ingresos mayores a 5000.00 pesos semanales que son profesionistas y grandes comerciantes.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
EQUIDAD Y GENERO

7.4 A qué edad empezó a trabajar antes del delito

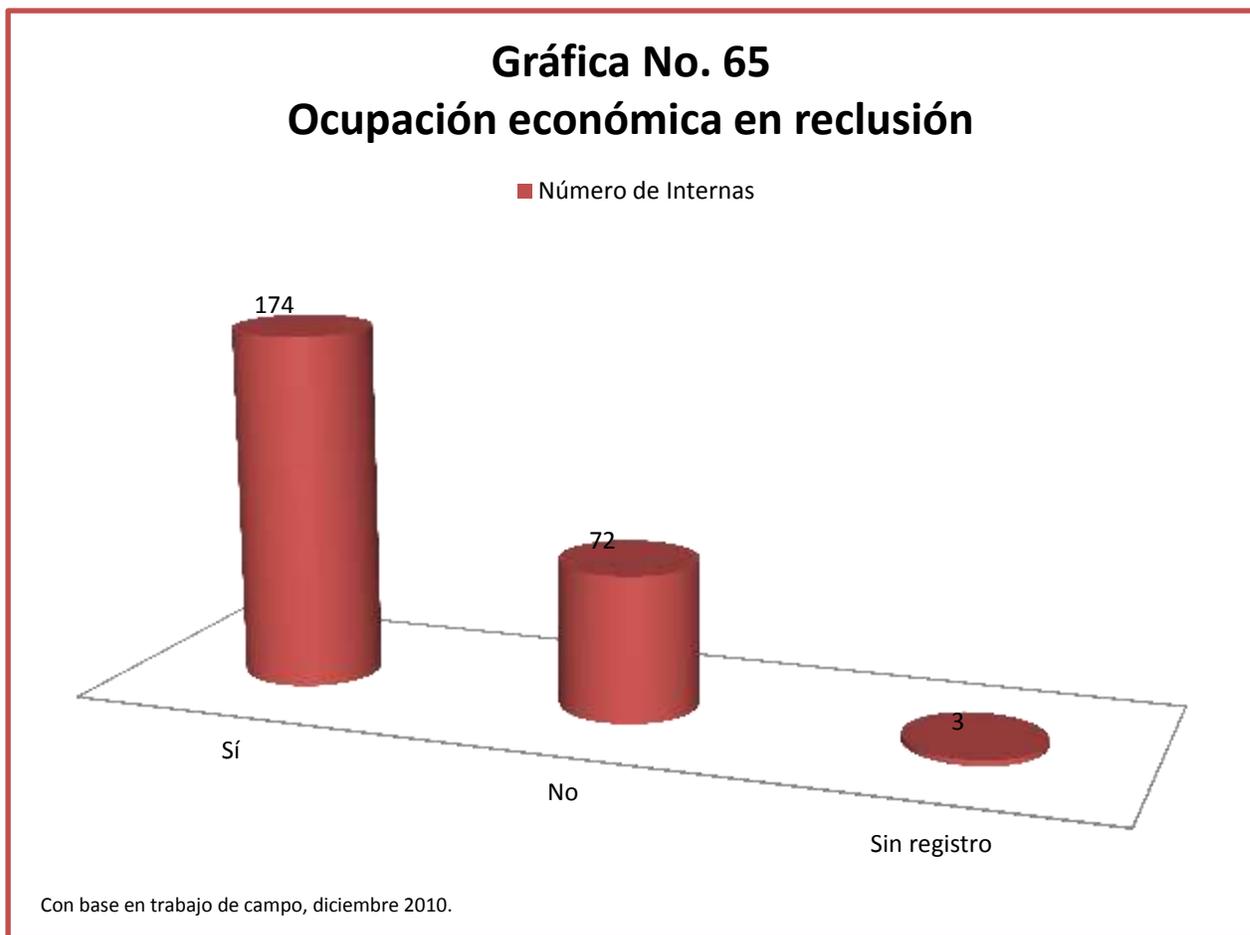


AdeSanti
 CONSULTORES

7.5 Ocupación económica en reclusión

Algunas mujeres por necesidad económica, otras sólo por mantenerse activas buscan una actividad económica en los CERESOS, lo que nos da que 174 mujeres tienen una participación activa en las actividades económicas en las diferentes fuentes de empleo con las que cuenta cada uno de los Centros del Estado.

Las 72 mujeres que no laboran, no lo hacen por desinterés, porque les pagan poco, porque no necesitan trabajar, porque prefieren estar paradas platicando con otras compañeras, porque se acabó la producción y las descansaron, por estas razones esas mujeres no laboran en el Centro de Readaptación Social.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

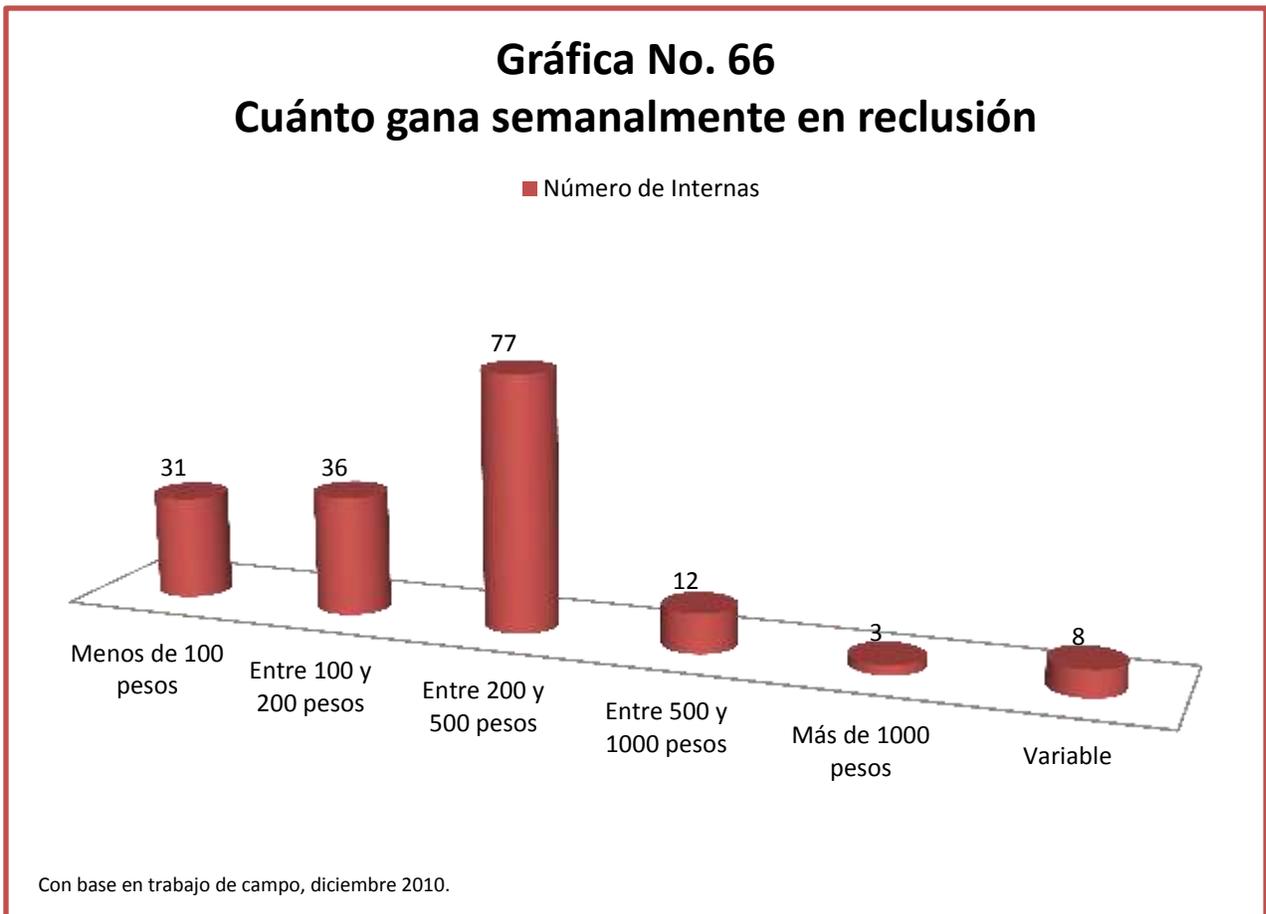


7.6 Cuánto gana semanalmente en reclusión

Los ingresos que tienen nuestras mujeres en los Centros de Readaptación van desde cantidades inferiores a 30 pesos por semana hasta más de 1000 por semana también.

El mayor número de mujeres gana entre los 200 y 500 pesos a la semana. Los ingresos también dependen del CERESO que se trate, porque en Guanajuato podemos decir que los salarios son muy bajos, la mayoría de menos de 100 pesos por semana, razón por la que muchas mujeres no quieren trabajar. Caso contrario en CERESO León donde los ingresos van desde 250 pesos semanales a más de 1000 pesos a la semana.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



7.7 A qué destina su sueldo

Para la causa que más destinan sus ingresos las mujeres es para su satisfacer sus necesidades personales, 96 de las 174 internas que participan en algún trabajo en reclusión destinan su sueldo para ellas mismas.

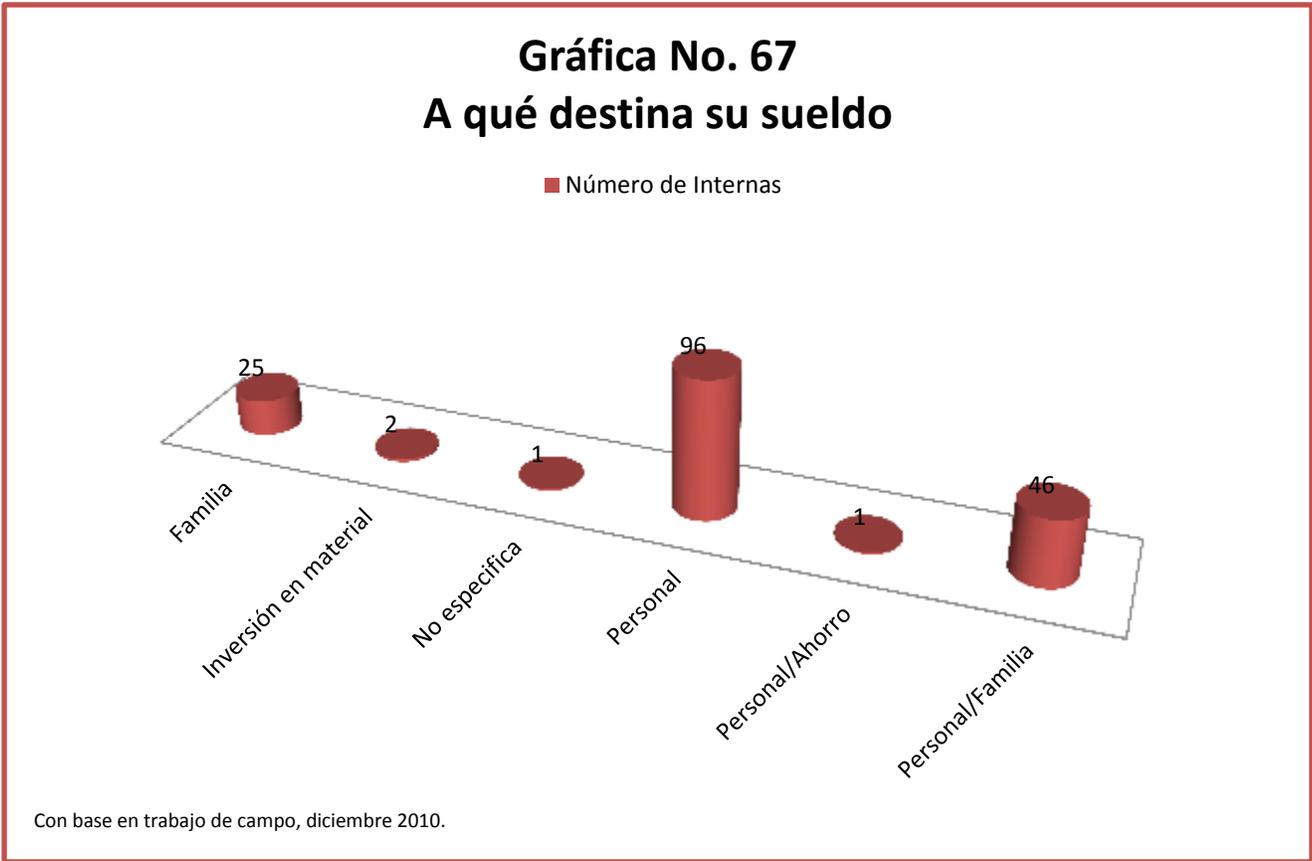
Otras 46 lo destinan para sus gastos personales y para apoyar económicamente a su familia. 25 lo mandan todo a su familia.

Realmente una mujer no necesita de mucho dinero para poder solventar sus gastos en internación, en lo que gastan es en sus artículos de higiene personal y comprar golosinas.

Las mujeres que tienen como actividad la producción de manualidades gastan sus ingresos en la inversión para el material que necesitan para continuar trabajando.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO

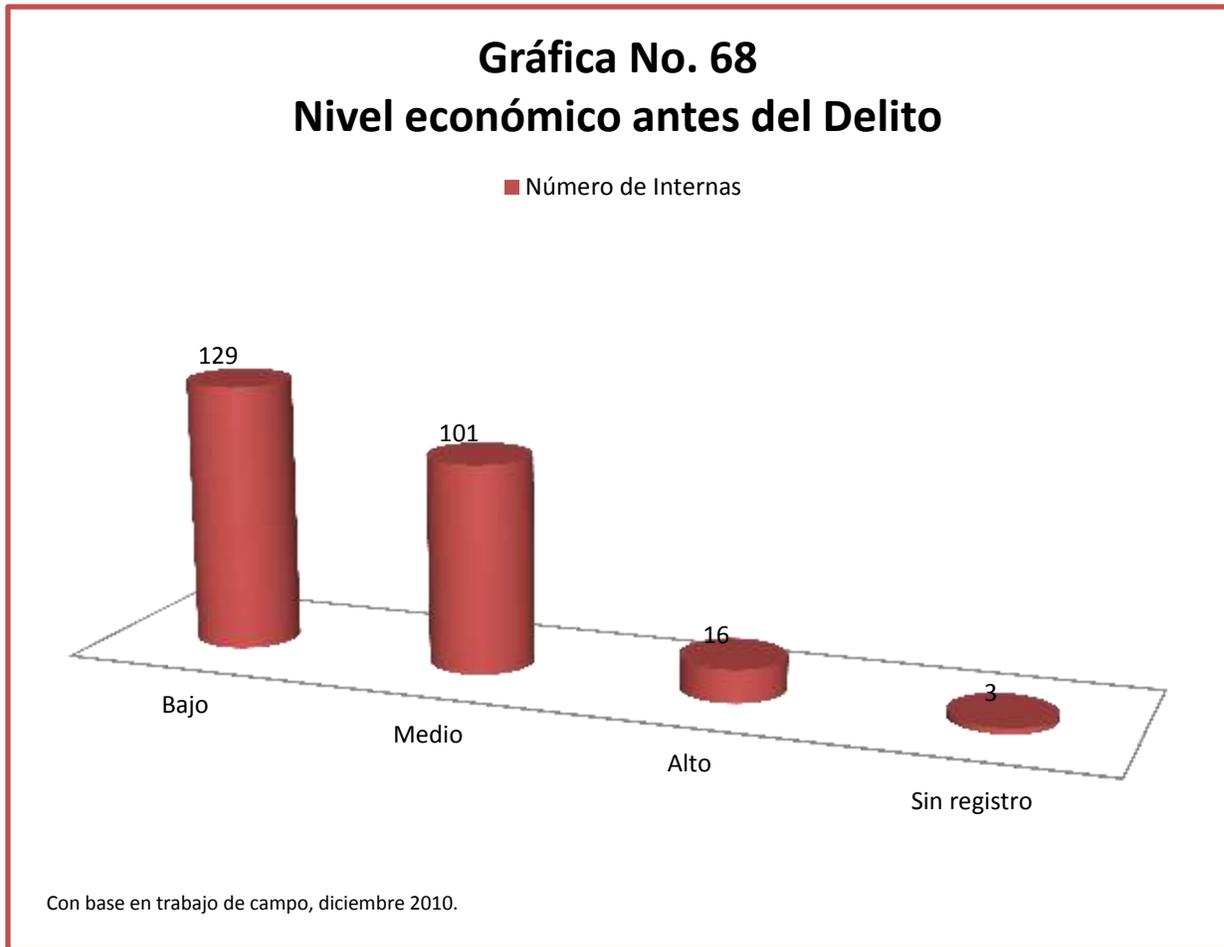
AdeSanti CONSULTORES



8 Socioeconómicos

8.1 Nivel económico antes del delito

Los delitos que más cometen las mujeres son delito contra la salud y robo, ellas manifiestan que cometieron el ilícito por necesidad económico, lo cual es congruente con la siguiente gráfica que nos dice que 129 mujeres son de un nivel económico bajo y 101 de nivel medio.

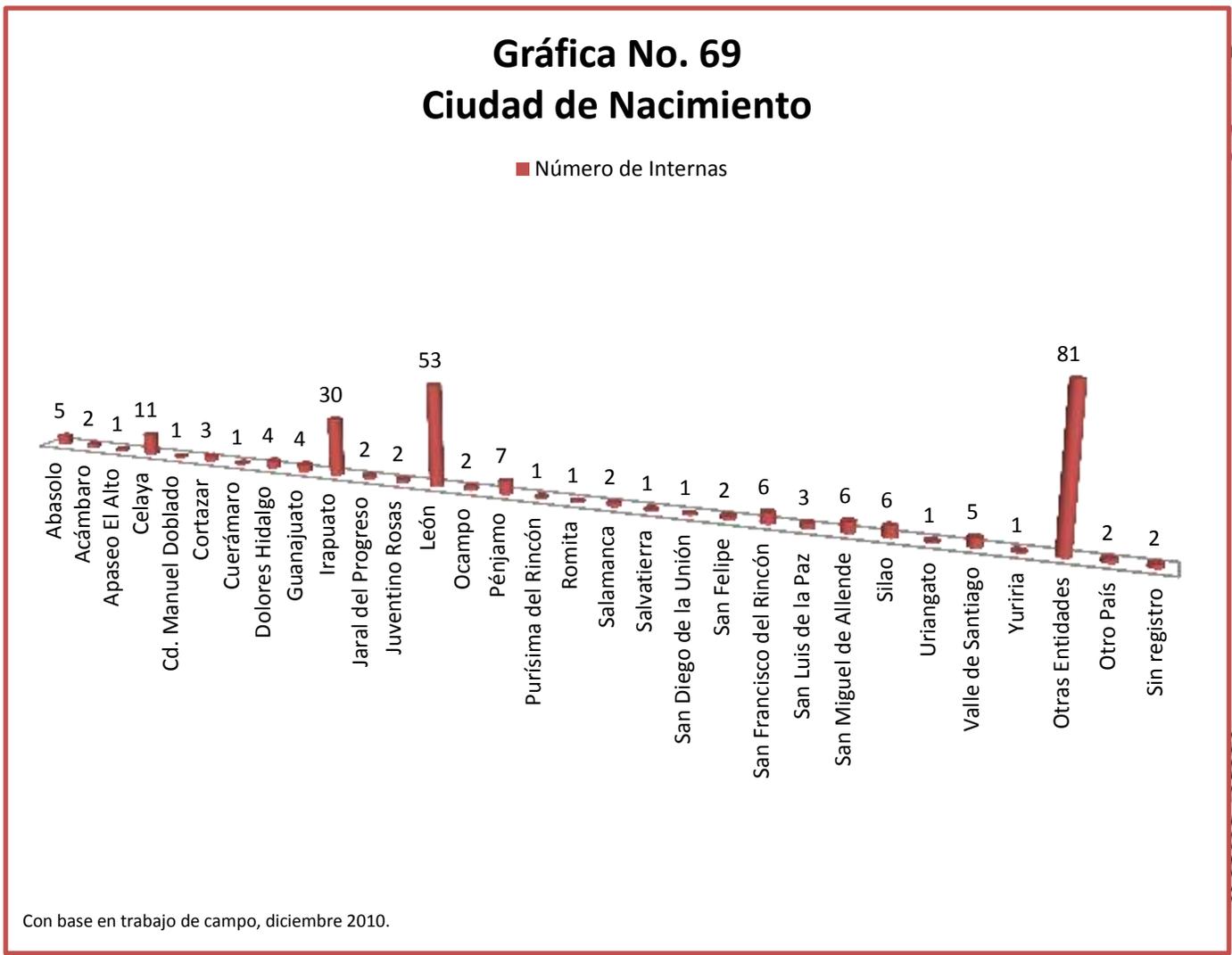


8.2 Ciudad de Nacimiento

En el Estado de Guanajuato el lugar de nacimiento que más se repite con 53 mujeres nacidas en esa Ciudad es León, seguido por 30 en Irapuato y 11 en Celaya, de Pénjamo 7, de San Francisco del Rincón, Silao y San Miguel de Allende son originarias 6 mujeres por municipio, 5 son de Abasolo.

Las 81 mujeres nacidas en otras Entidades son originarias de: Baja California, Campeche, Guerrero, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

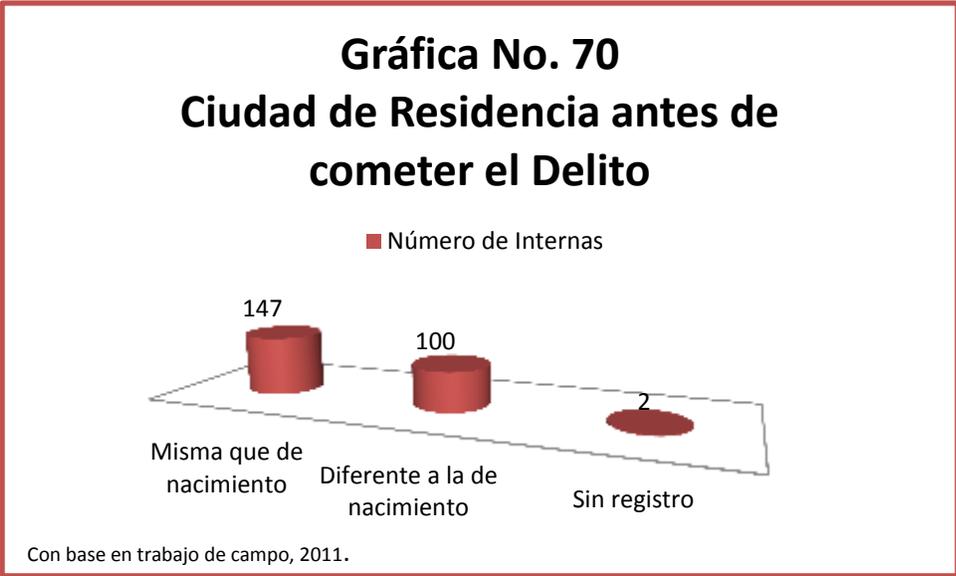
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



EQUIDAD Y GENERO

ADESANU CONSULTORES

8.3 Ciudad de residencia antes de cometer el delito



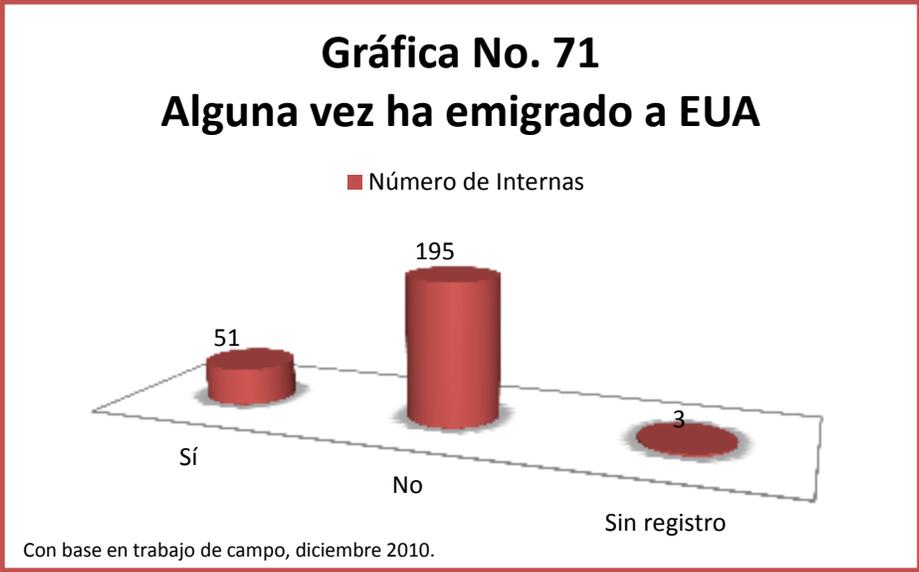
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Querétaro 2010.

8.4 Alguna vez ha emigrado a Estados Unidos de Norteamérica

A la pregunta si han Emigrado a Estados Unidos de Norteamérica, 195 dijeron que no y 51 que sí.

Las que dijeron que “No” fue porque no les interesa ese país, porque no tienen recursos para hacer el viaje o porque intentaban pasar de manera ilegal pero fueron sorprendidas.

Las 51 que si han estado allá, explicaron que fueron a trabajar, a visitar, de compras, por negocios, a seguir a su pareja y porque huía de la justicia de México.



AdeSanti CONSULTORES

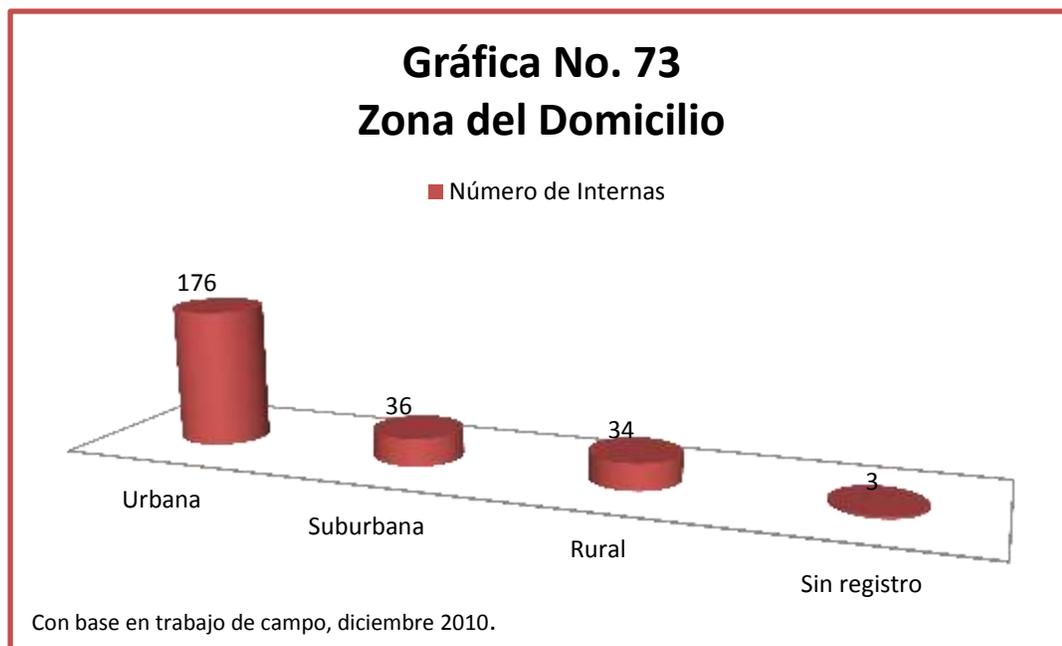
8.5 Domicilio

199 internas señalaron que el tipo de domicilio donde habitaba antes de la comisión era de tipo fijo. Mientras que 47 indicaron que era de tipo No fijo.



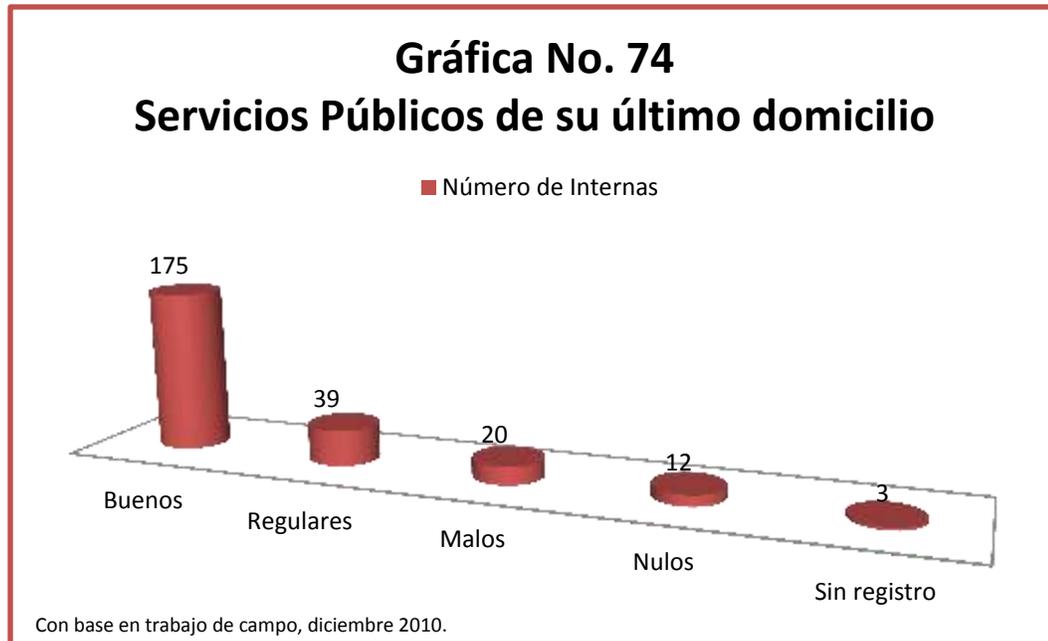
8.6 Zona del domicilio

De igual manera las mujeres nos mencionaron la zona donde se ubica el domicilio donde habitaba antes de la reclusión, un 71% vivía en la zona urbana, un 14 en la zona suburbana y otro 14% en la zona rural.



8.7 Servicios públicos de su último domicilio

De las 249 mujeres entrevistadas 175 dijeron que los servicios públicos de su último domicilio eran buenos, 39 señalaron que éstos eran regulares, 20 que eran malos y 12 que definitivamente eran nulos.



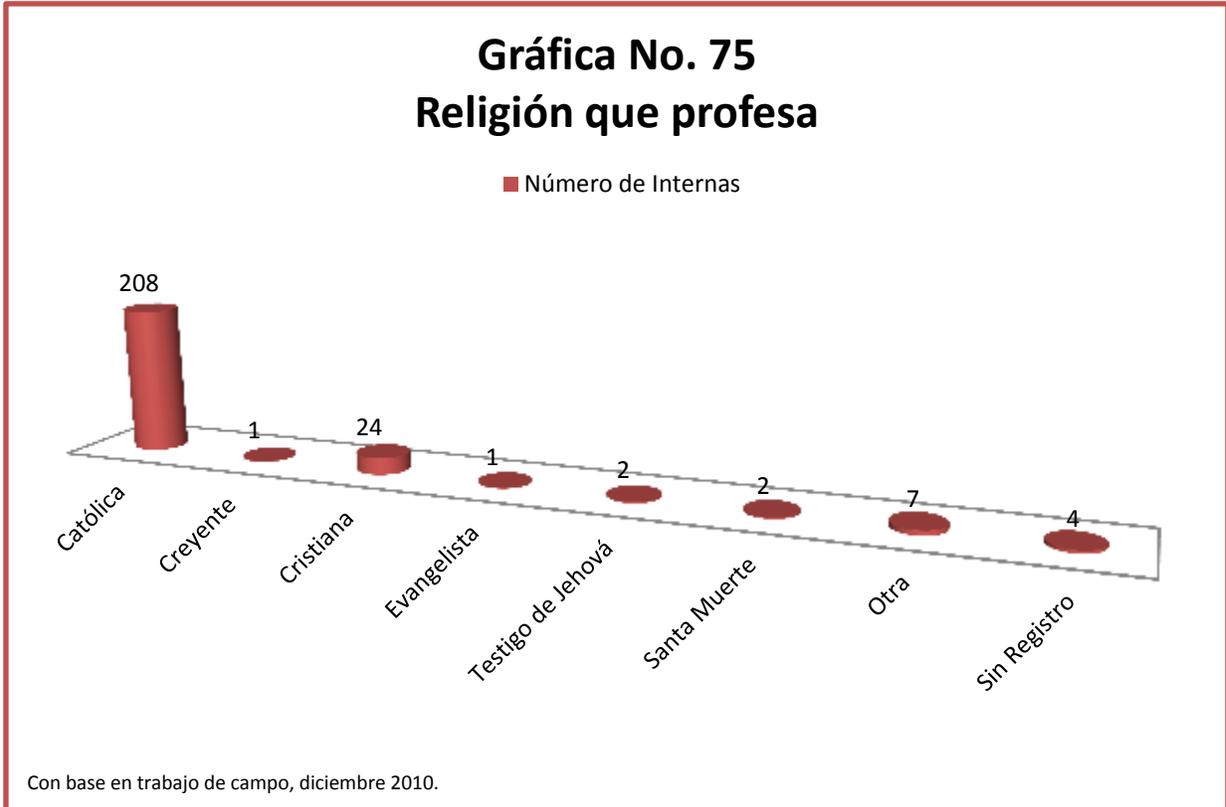
9 Religión

9.1 Religión que profesa

La necesidad de todo ser humano de estar en contacto con un ser divino por supuesto que persiste en los CERESOS, incluso hubo más de una mujer que señaló que ahí dentro había encontrado a Dios, que la fuerza para seguir el día a día la obtenía de su fé.

Como en todo el país el mayor número de población profesa la religión católica, con 208 internas creyentes en esta Institución, 24 son cristianas y el resto practican otra ideología religiosa.

Ahí dentro algunas mujeres tiene devoción por la Santa Muerte, una de ellas dijo: “*uno tiene que creer en algo...*” lo resumimos simplemente en la satisfacción a la necesidad de mantener contacto con la divinidad.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.

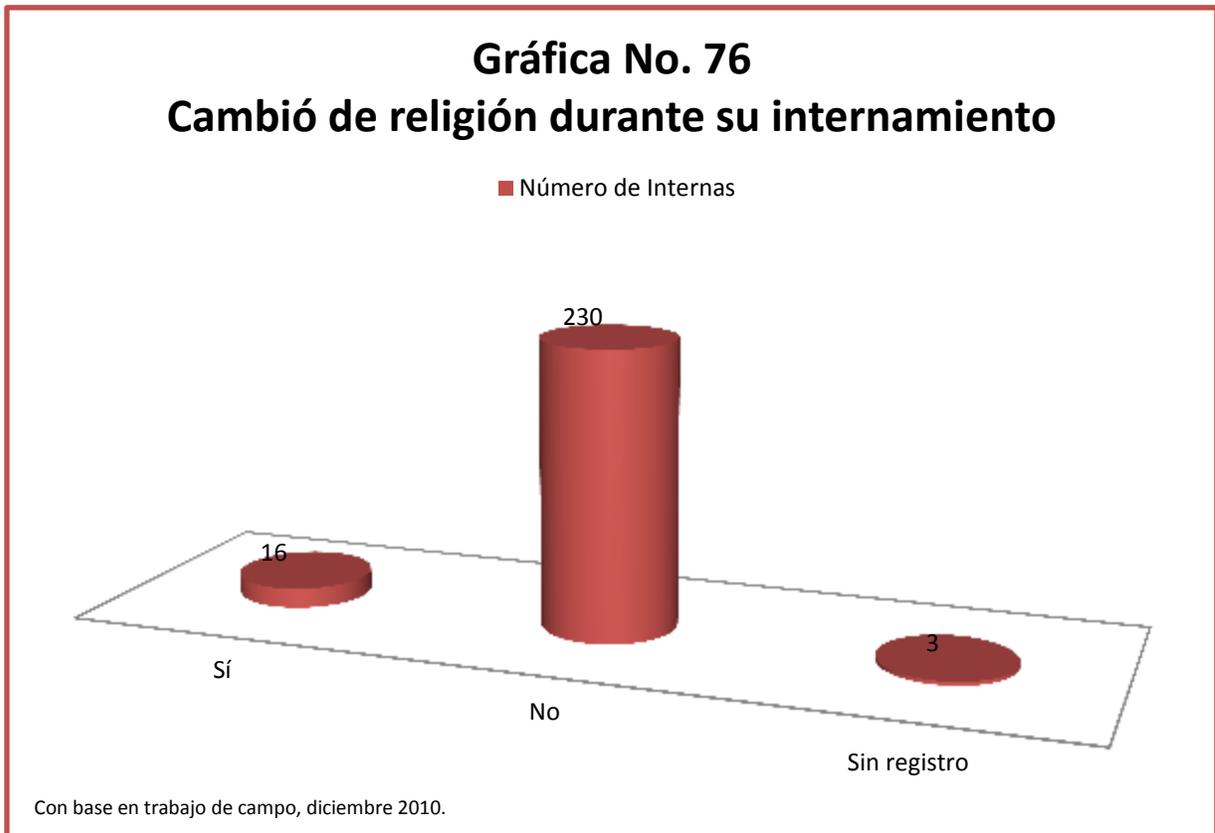
9.2 Cambió de religión durante su internamiento

Una vez en internación algunas mujeres, ya sea por influencia de otras compañeras o por convicción cambian su religión, en el Estado 16 mujeres cambiaron su ideología religiosa.

Normalmente este cambio se da en mujeres que antes practicaban la religión Católica y que en el proceso de internamiento encontraron respuestas a sus dudas y necesidades en otra religión.

Algunas dejaron la devoción por la Virgen María para seguir lo que señala el Cristianismo, otras a la adoración a la Santa Muerte. Una interna comentó durante la conversación: *“yo creo que no es malo creer en la Santa Muerte, si uno la utiliza para hacer el bien, uno encuentra que es muy milagrosa, yo soñaba con ella y decidí creer en ella...”*

Atendiendo a los que señala la Constitución Política de nuestro país en su artículo 24, cada persona tiene la libertad para profesar la creencia religiosa que más le agrade, por lo anterior en los centros no hay ninguna restricción para que las internas decidan a quien venerar.



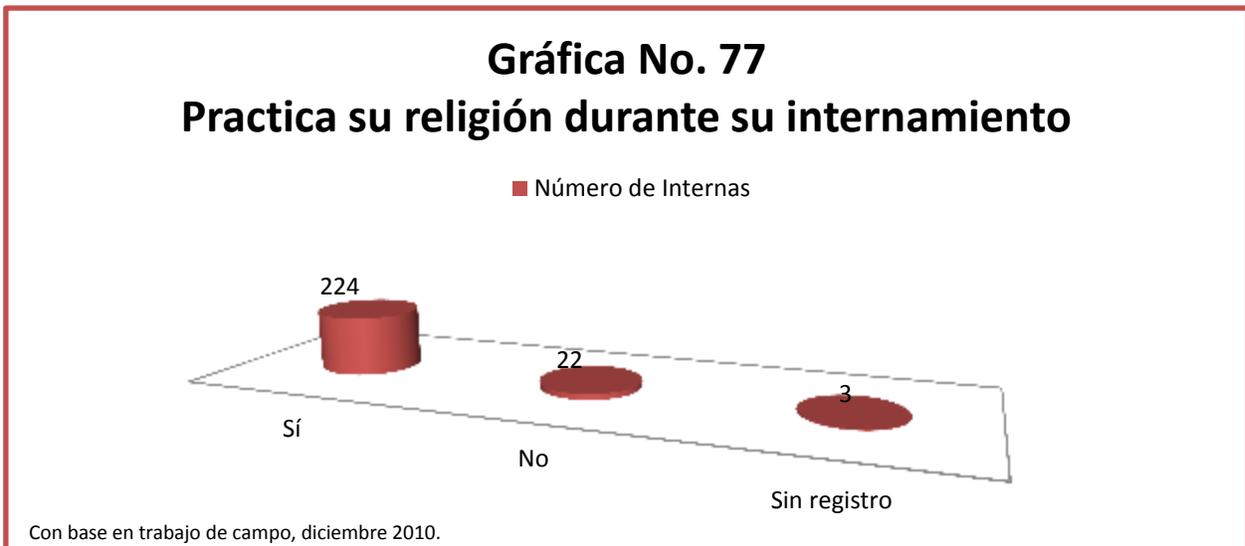
9.3 Práctica su religión en internamiento

Cómo practican las mujeres su religión dentro del Centro, algunas lo hacen asistiendo a misa, una vez al mes acude un sacerdote al oficiar la ceremonia de la religión Católica, las propias internas organizan el rezo del rosario, otras han organizado un coro y a través de su voz mantienen contacto con Dios.

Una señora nos dijo que ella invitaba a las otras internas a que se unieran al coro para que Dios las escuchara y pudiera desahogarse, *“quizá no cantamos bonito pero Dios sabe que cantamos con el corazón y vieras que paz se siente en tu corazón después de que cantamos”*.

Las cristianas practican su religión organizando lecturas de las escrituras donde invitan a mujeres que creen en otra religión.

Aquellas que veneran a la Santa Muerte tienen altares en sus celdas.



Del total de internas 224 si practican su religión dentro del CERESO, las otras 22 que no lo hacen es porque son de nuevo ingreso y aún no se acostumbran a la vida en internación y otras simplemente lo hacen como una manifestación de inconformidad ante el sociedad que la acusa de haber cometido un delito.

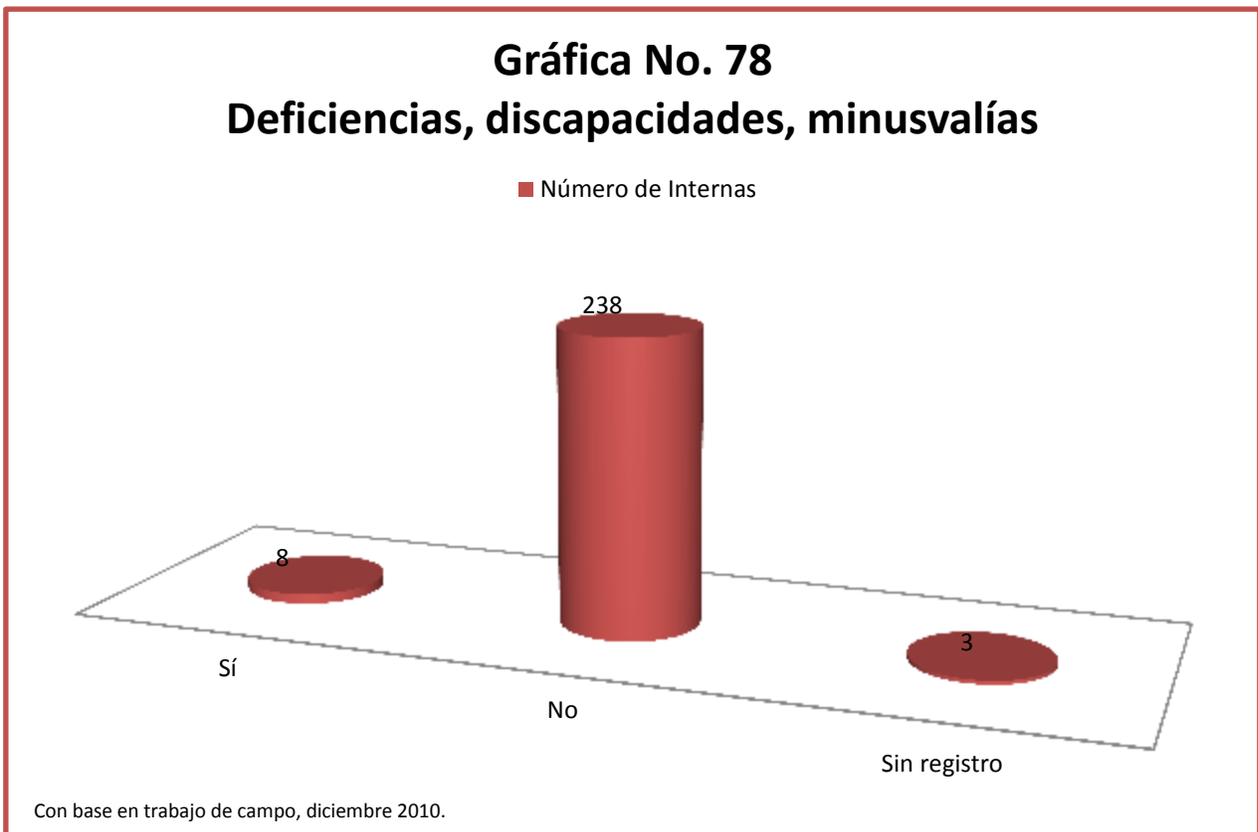
10 Salud (Previa y en reclusión)

10.1 Deficiencias, discapacidades, minusvalías

Sólo un 3% de las mujeres privadas de su libertad en el Estado de Guanajuato sufren actualmente una deficiencia, discapacidad o minusvalía; mencionamos actualmente porque lagunas de ellas tienen esta condición por estar embarazada por lo que en unos meses dejarán de estar en esta categoría.

Otras mujeres entran en esta categoría por padecer cáncer, VIH y cirrosis hepática, hepática.

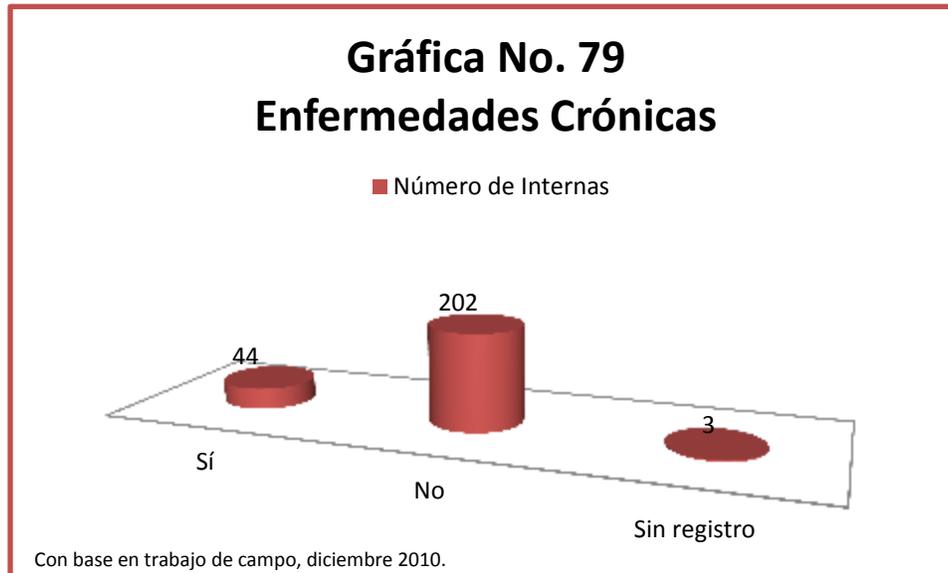
El 96% cuenta con buen estado de salud y no padecen de ninguna deficiencia, discapacidad o minusvalía.



10.2 Enfermedades crónicas

Al 6 de diciembre de 2010, 44 mujeres padecen una enfermedad crónica. Las enfermedades que padecen son VIH, Cáncer, Migraña, Hipertensión, Hipertiroidismo, Sinusitis crónica, Colitis, Gastritis, Epilepsia, Diabetes y Miomas en el útero.

La otra parte de la población no padece ninguna enfermedad crónica.



10.3 Actuales adicciones

Las adicciones es quizá uno de los aspectos más difíciles de enfrentar en internación, ya que por la seguridad de las instalaciones no pueden tener las drogas a las cuales algunas mujeres debían adicción. Las únicas adicciones que tienen permitidas son a la cafeína y al tabaco. Por lo tanto debemos entender que las mujeres adictas actualmente lo son únicamente a estas dos sustancias.



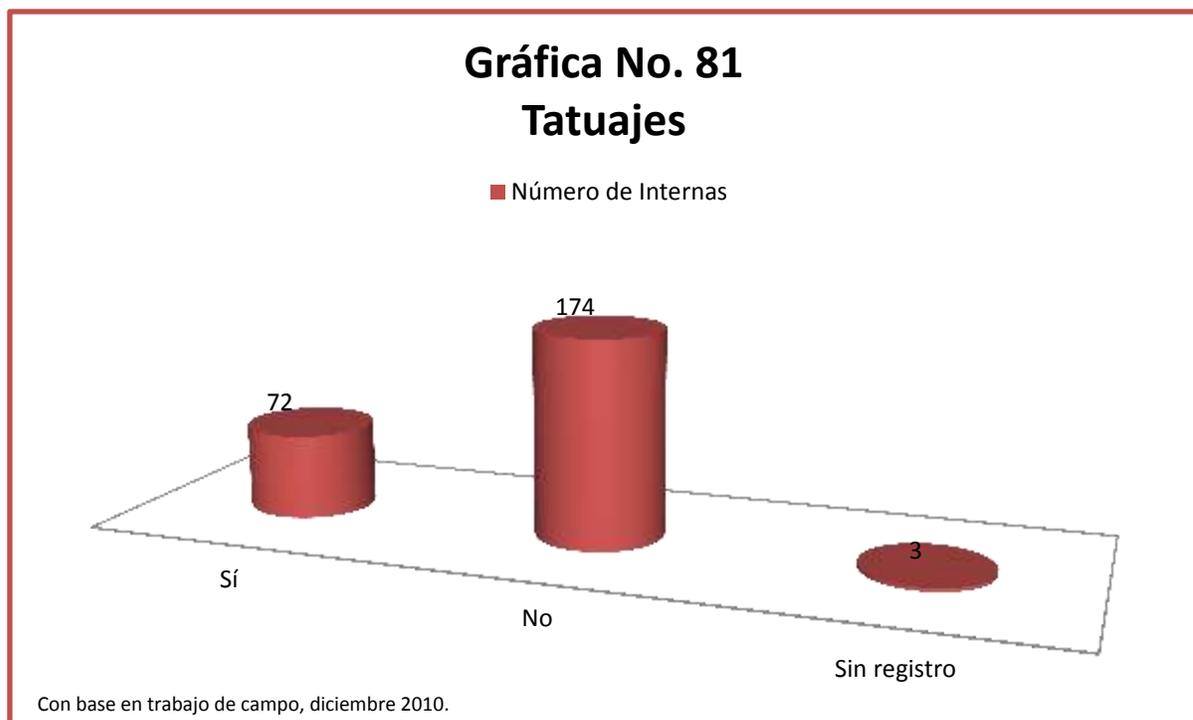
Un 30% de las mujeres en prisión, es decir 77 admiten ser adictas actualmente, la mayoría al tabaco, la minoría lo es a la cafeína.

El otro 70% no tiene adicciones actualmente.

10.4 Tatuajes

Los tatuajes son en algunas ocasiones por un simple gusto, en otros una muestra de agradecimiento, en otros una manera de perpetuar algo que no queremos olvidar jamás y en el caso de algunas internas una manera de canalizar su culpabilidad.

Debe ser todo un proceso el decidir realizarse un tatuaje en el cuerpo, ya que será una huella que nunca se borrará. Actualmente 72 mujeres, un 29% de la población femenil en reclusión tiene algún tatuaje.



Pero el significado de esos tatuajes es lo más interesante, lo más lindo, lo más humano; muchas mujeres lo hacen por amor: amor a la pareja, a los hijos, a los padres o por amor propio; algunas dicen que los hacen por gusto, por estética, otras desafortunadas por haber perdido una apuesta, algunas apasionadas por su afición al fútbol. Otras por la culpa de haber agredido a un ser amado y otras por devoción.

Una de ellas que tiene una cruz en la rodilla nos ha dicho que el motivo fue: “*si Dios cargó una cruz yo porque no habría de hacerlo*”. Los tatuajes se vuelven entonces una manera de canalizar las grandes emociones que estas mujeres han vivido durante los años.

10.5 Le realizaron un examen médico general cuando ingresó

Una pregunta que causó controversia con las internas fu si le realizaron un examen médico general cuando ingresó, 205 mencionaron que sí mientras que 41 dijeron que no.

Pero la parte controvertida vino al pedir que contaran como fue el examen: algunas dijeron que les hicieron una revisión física, otras dijeron que sólo les hicieron un cuestionario, otras que sólo las observaron para revisar si traían golpes.

Lo que si podemos concluir es que la mayoría dijo que les hicieron una revisión física general.



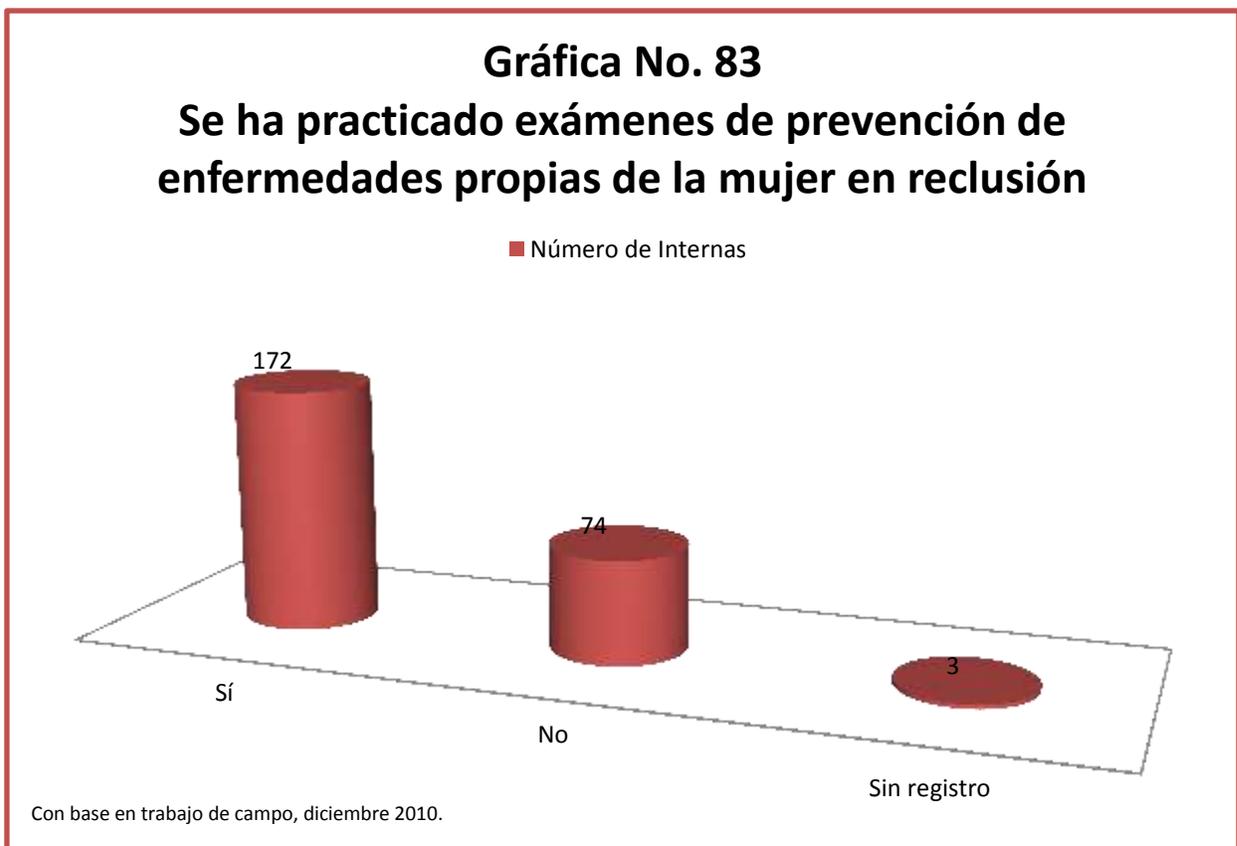
10.6 Se ha practicado exámenes de prevención de las enfermedades propias de la mujer en reclusión

Cada año hay campañas para detectar enfermedades propias de la mujer, durante estas campañas se invita a las mujeres en reclusión a que se practiquen los exámenes para detectar cualquier anomalía en su organismo.

Estos exámenes son para detectar cáncer cervicouterino, cáncer de mama y para detectar VIH. Estos exámenes son voluntarios y si alguna mujer no quiere realizárselos nadie la obliga, sirve de ejemplo el que 74 mujeres nunca, durante su reclusión se han practicado prueba alguna.

Estas mujeres argumentan que no se han sometido a la realización de estas pruebas por “miedo”, porque “no lo necesitan”, porque “no les da confianza el lugar”, porque “no les ha tocado la campaña” o por desinterés.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO



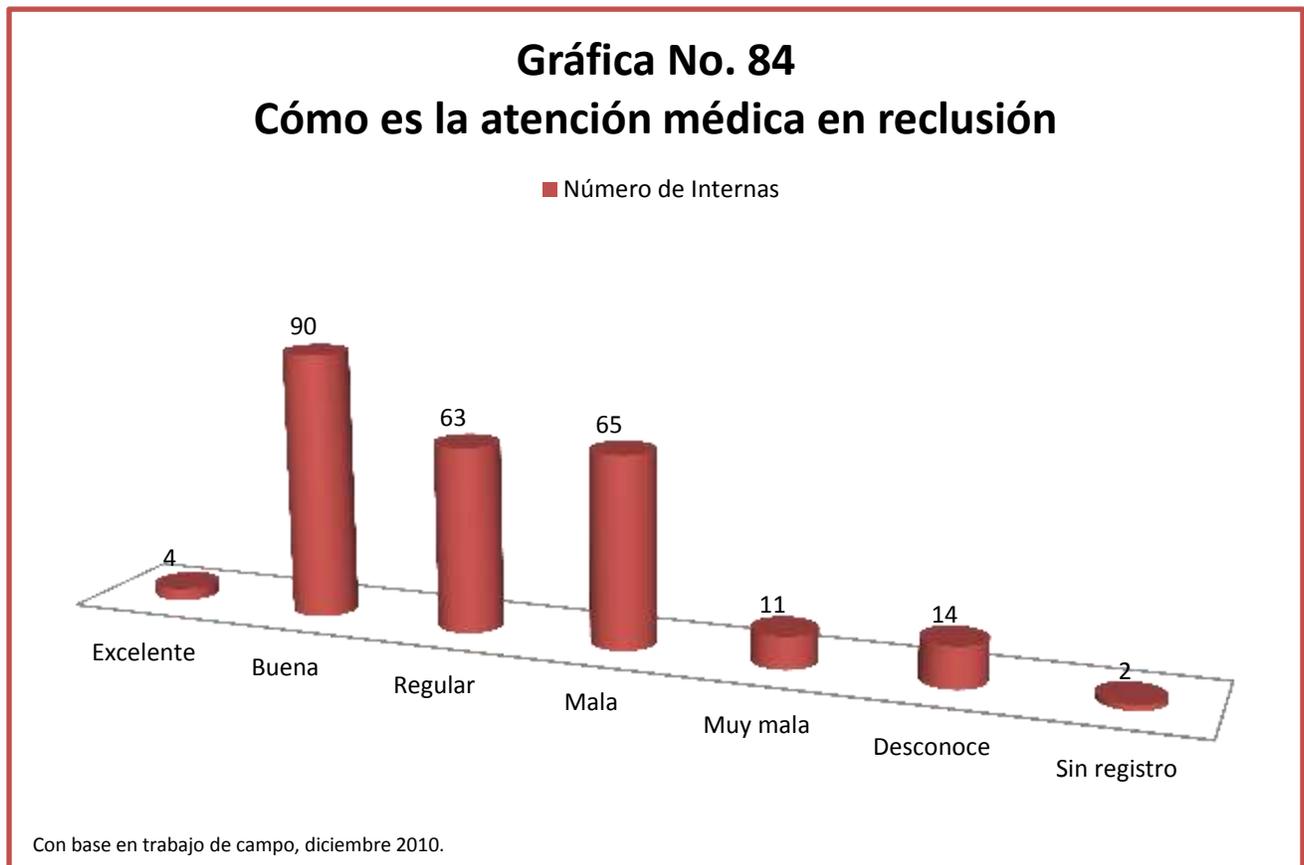
AdeSanti
 CONSULTORES

10.7 Cómo es la atención médica en reclusión

La atención médica fue otra de las preguntas con la que las internas quiso desahogarse. El 36% de la mujeres opina que la atención médica en reclusión es buena; el 26% piensa que es mala, un 25% señala que regular la atención; el 6% no sabe y el 4 % indicó que era excelente.

En algunos CERESOS, el sector femenino cuenta con un consultorio exclusivo para las mujeres, donde las atienden de cualquier padecimiento, si la mujer requiere atención mayor es canalizada a la clínica del Centro, si la enferma necesita una intervención quirúrgica o atención de un especialista es conducida al hospital regional de la ciudad donde se ubican las instalaciones de Centro.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



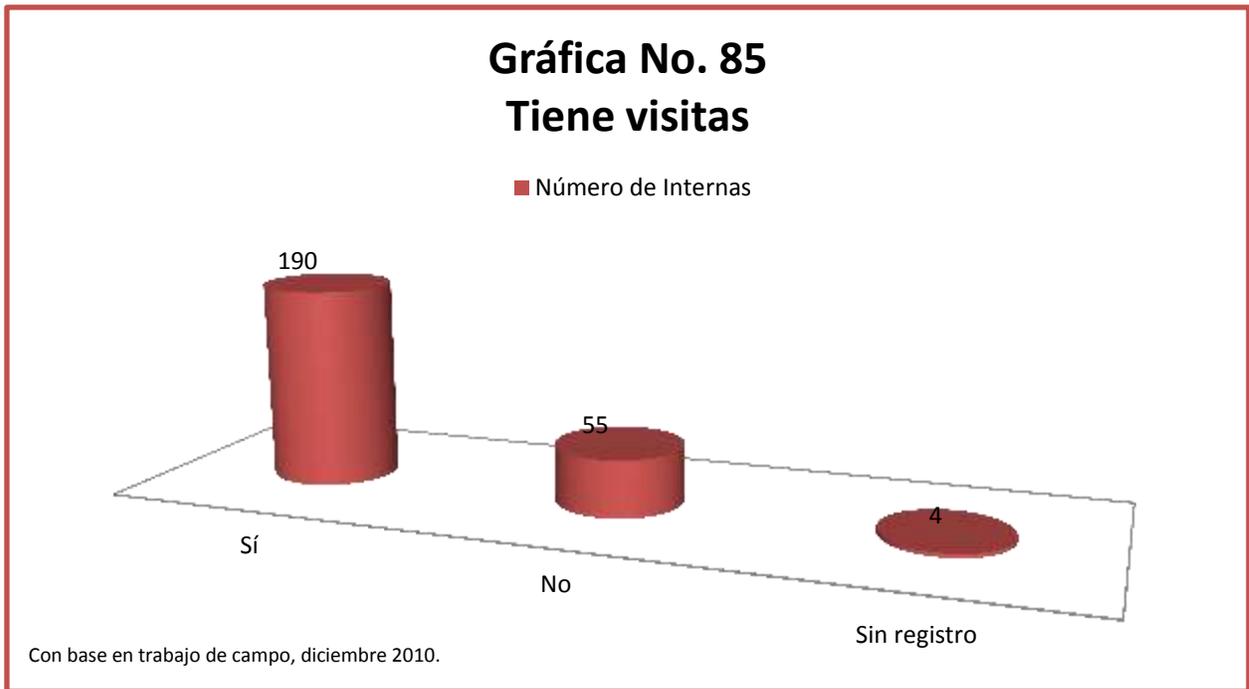
11 Contacto con el exterior

11.1 Tiene Visitas

La parte de las visitas es de suma importancia para el proceso de readaptación social, porque no puede haber una readaptación social si se mantiene a las personas aisladas de la sociedad. En el Estado de Guanajuato el 76% de las mujeres reciben visita frecuente de familiares, amigo o parejas.

El 23% que no recibe visitas es porque su condición económica no se los permite, porque su lugar de origen está muy alejado del Centro donde se encuentra reclusa y algunas mencionaron que no tienen visitas porque nadie las quiere.

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



11.2 Quién la visita

| Cuadro No. 5 Quién la visita |
|--|
| Pareja |
| Amigos |
| Ascendientes |
| Ascendientes/Abogado |
| ascendientes/amigos |
| Ascendientes/Colaterales |
| Ascendientes/Colaterales/Abogado |
| Ascendientes/Colaterales/Amigos |
| Ascendientes/Colaterales/Pareja |
| Ascendientes/Colaterales/Pareja/Abogado |
| Ascendientes/Colaterales/Pareja/Amigos/Abogado |
| Ascendientes/Descendientes/Colaterales/Pareja |
| Ascendientes/Descendientes |
| Ascendientes/Descendientes/Abogado |
| Ascendientes/descendientes/amigos |
| ascendientes/descendientes/amigos/abogado |
| Ascendientes/Descendientes/Colateral/Amigos/Abogado |
| Ascendientes/Descendientes/Colaterales |
| Ascendientes/Descendientes/Colaterales/Pareja |
| Ascendientes/Descendientes/Colaterales/Pareja/Amigos |
| Ascendientes/Descendientes/Pareja |
| Ascendientes/Descendientes/Pareja/Abogado |
| Ascendientes/Descendientes/Colaterales |
| Ascendientes/Descendientes/Colaterales/Pareja |
| Ascendientes/Pareja |
| Colaterales |
| Colaterales/Abogado |
| Colaterales/Amigos |
| Descendientes/colaterales/pareja |
| Descendientes |
| Descendientes/abogado |
| Descendientes/Amigos |
| Descendientes/Colaterales |
| Descendientes/Pareja |
| Descendientes/Colaterales/Pareja/Suegra |
| Pareja/Abogado |

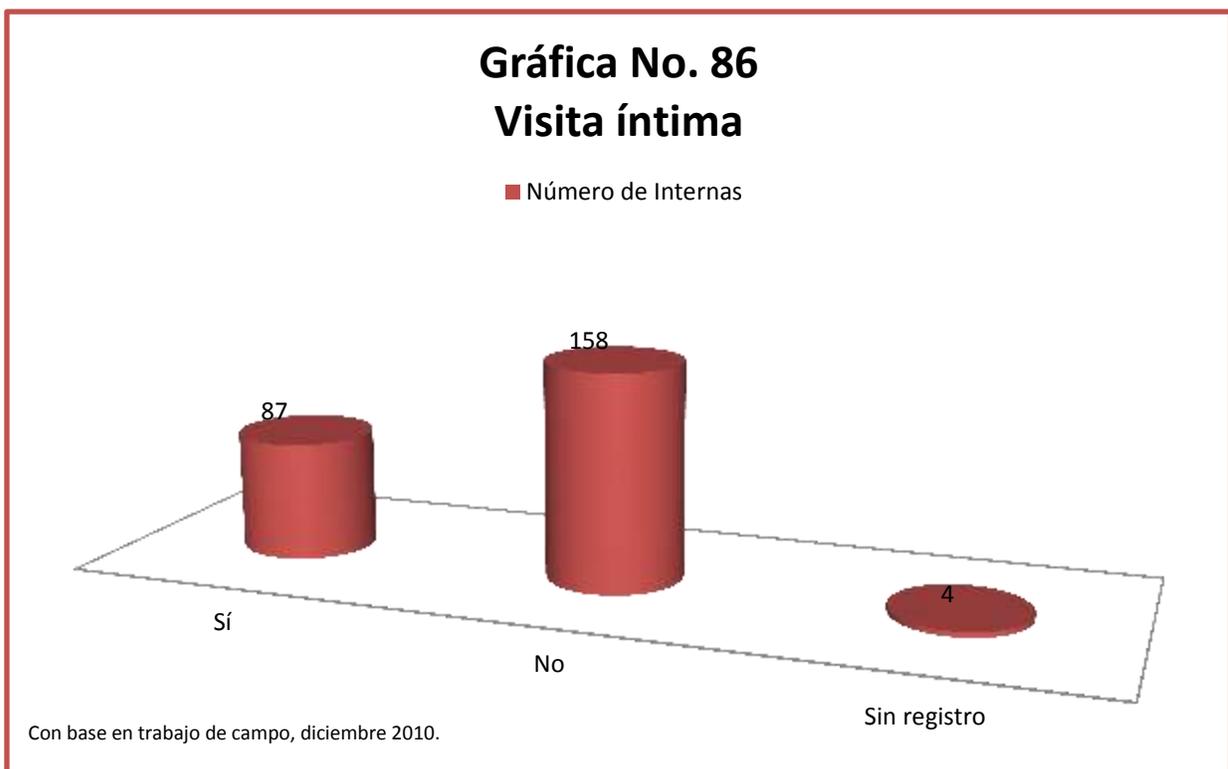


11.3 Visita íntima

Como derecho fundamental de toda persona las internas también tienen derecho a tener una vida sexual activa. En internamiento se torna un poco más complicado porque hay que satisfacer algunos requisitos para que puedan autorizar a alguna persona la visita íntima.

Hay que exhibir acta de matrimonio o contar con una carta de concubinato para poder acreditar la relación con la pareja y así puedan autorizar la visita íntima.

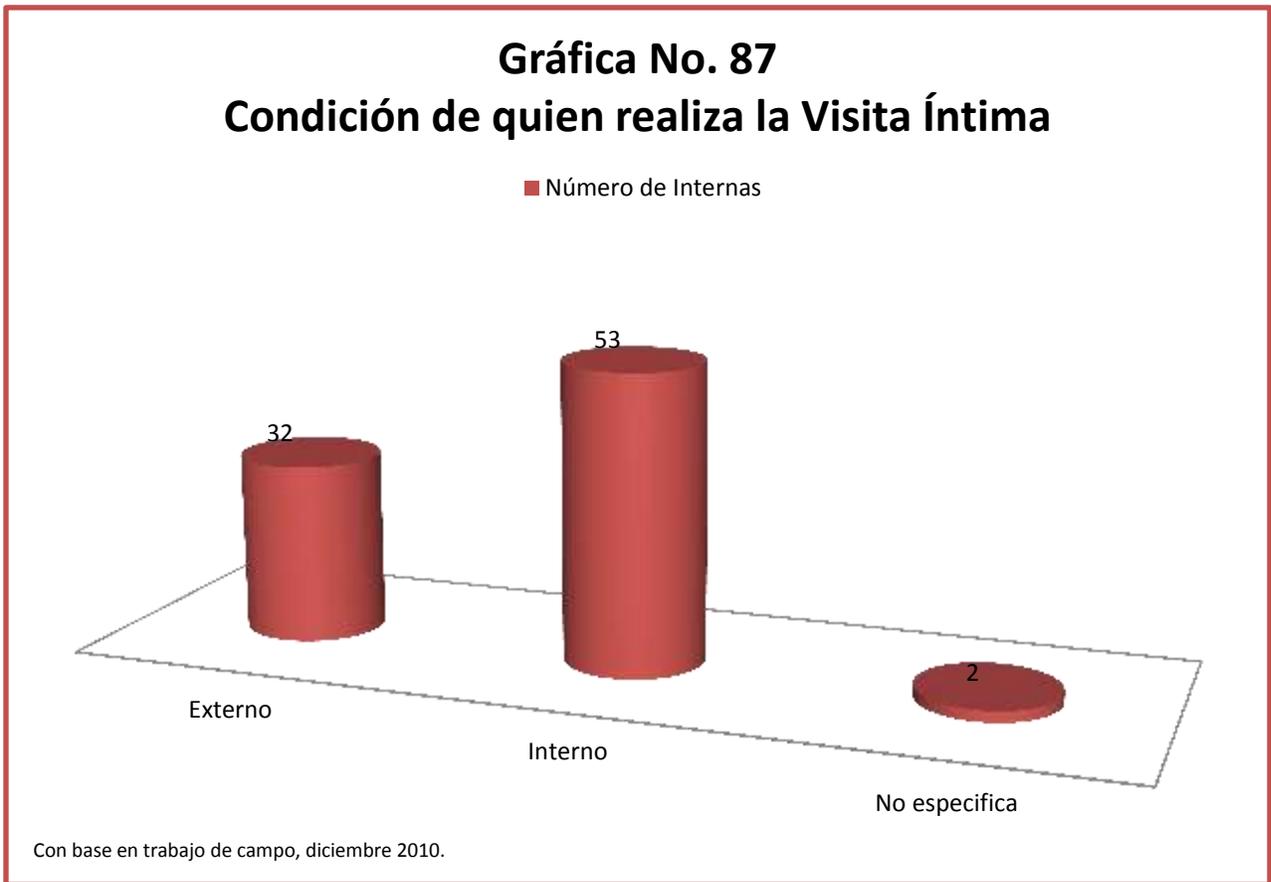
En el Estado de las 249 mujeres actualmente en prisión 87 ejercen este derecho. Las otras 158 no lo ejercen porque no tienen pareja, porque no tienen definida su situación de pareja bajo los lineamientos que existen para autorizar dicha visita.



11.4 Condición de quien realiza la visita íntima

Para fines de nuestro Diagnóstico hemos encasillado en dos grandes rubros la condición de quién visita de manera íntima a las internas: Interno y externo. De las 87 mujeres que ejercen su derecho a la visita íntima 32 la realizan con un externo, mientras que 53 la practican con un interno. 2 mujeres no especificaron la condición de su visitante.

Respecto a las mujeres que tienen visita íntima con internos hay que señalar que algunas ya eran pareja antes de cometer el delito, pero que cometieron el ilícito de manera colectiva y fueron internados juntos. Otras conocieron el amor en internación y arreglaron su situación de pareja para poder tener visita íntima con ese hombre.



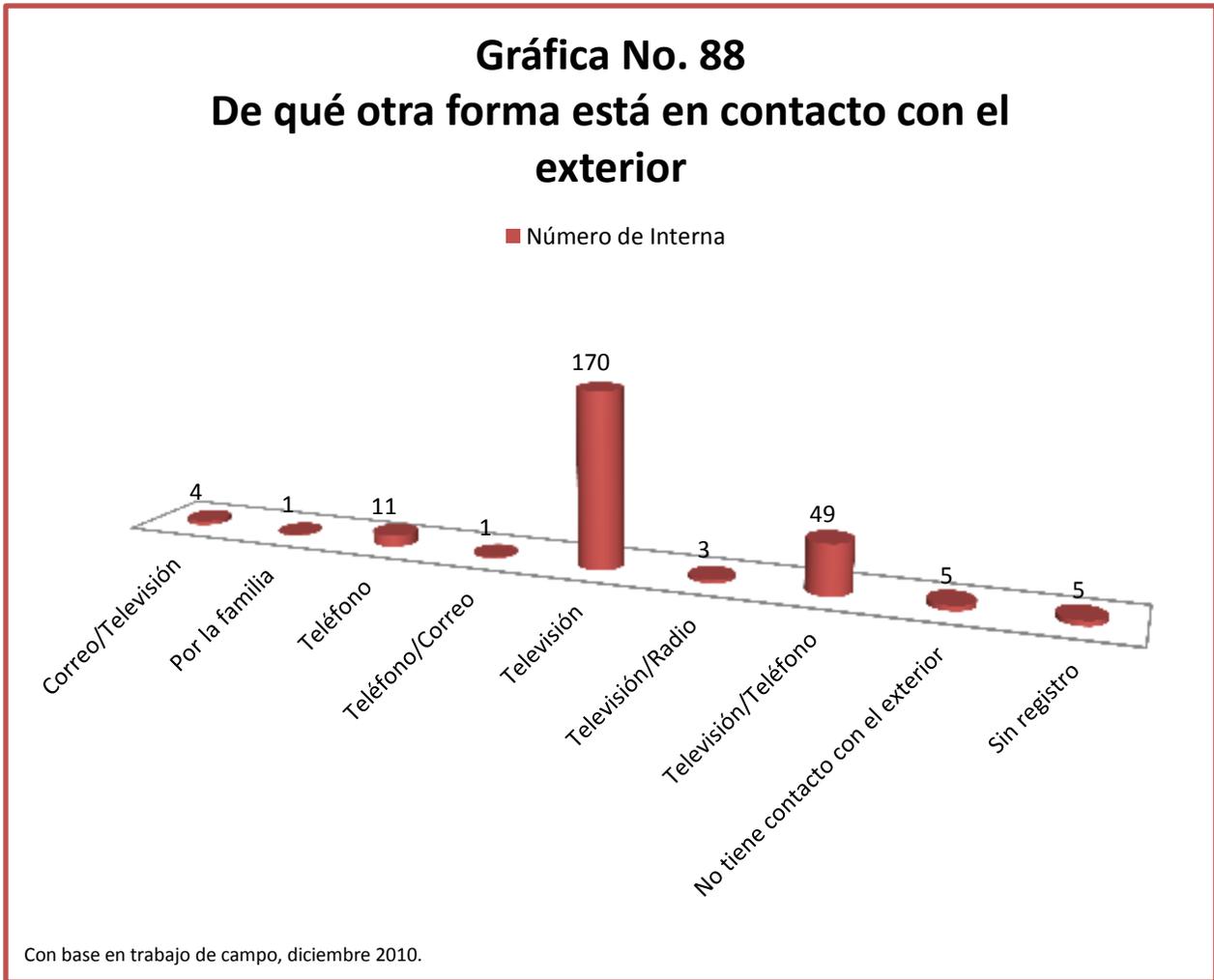
Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



AdeSanti
CONSULTORES

11.5 De que otra forma está en contacto con el exterior

Las mujeres en prisión mantienen contacto con el mundo exterior a través de la televisión y otros recursos tecnológicos como el teléfono. También existen algunas mujeres que no tienen contacto con el exterior.



12 Varios

12.1 Que talleres de capacitación cursa

Los siguientes talleres se ofrecen en los Centro de Readaptación Social del Estado de Guanajuato. De las mujeres internas el 41% (102 mujeres) no cursan ningún taller de capacitación, porque no les gusta o por desinterés.

De las 147 que si participan activamente en los talleres, estos son las opciones que tienen:

| Cuadro No. 6 Qué talleres de capacitación cursa |
|--|
| Aerobics |
| Belleza |
| Bolsas |
| Bordado |
| Calzado |
| Ceración de velas |
| Corte de Cabello |
| Corte y Confección |
| Costura |
| Danza |
| Deshilado |
| Dibujo |
| Flor de semilla |
| Foami |
| Listón |
| Migajón |
| Pasta francesa |
| Pintura |
| Preliminar |
| Repostería |
| Repujado |
| Taller de teatro |
| Termoformado |
| Uñas |

12.2 Que programas de readaptación social ha tomado

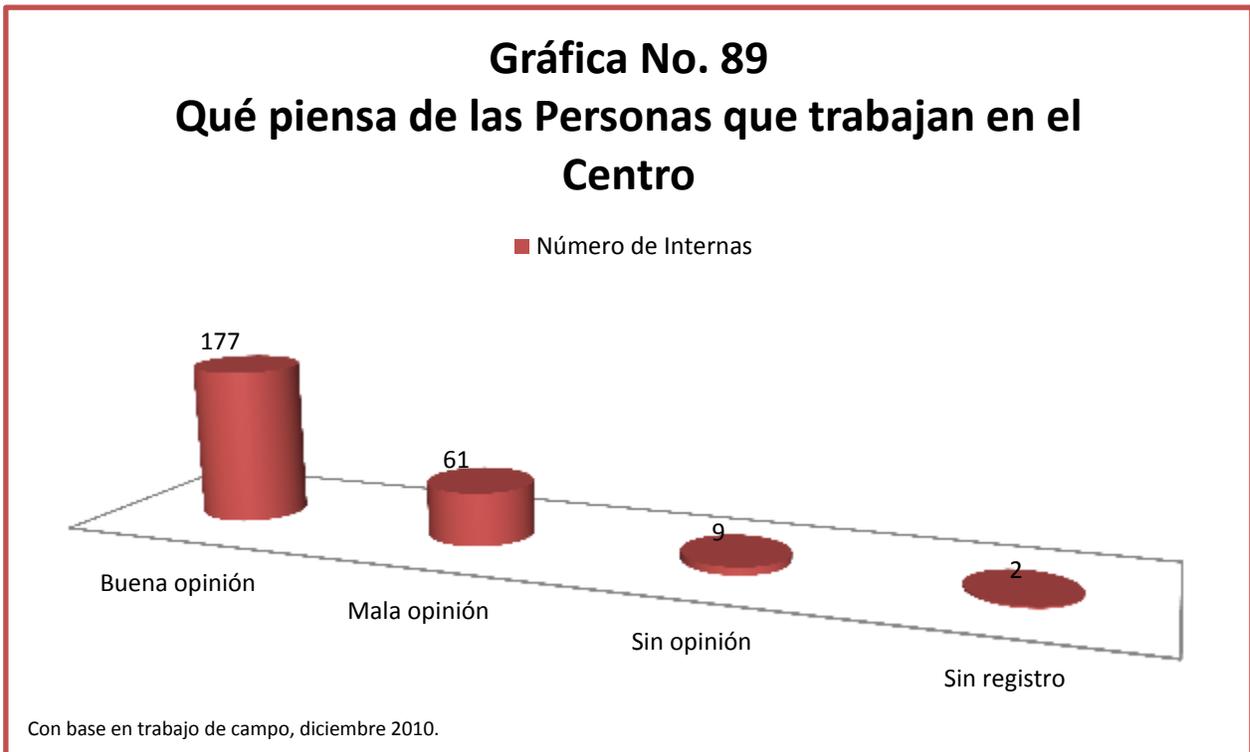
En este apartado es necesario comentar que sólo el 46% de las internas toman alguno de los programas de readaptación social. De ese 46% la mayoría toma el de alcohólicos anónimos y nunca ha sido alcohólica.

| Cuadro No. 7 Qué programas de readaptación social ha tomado |
|--|
| Actividades deportivas |
| Alcohólicos anónimos |
| Autoestima |
| Control de estrés |
| Deportivos |
| Desinterés |
| Integración familiar, valores, y fármaco |
| Pláticas de Preliberación IMUG |
| Pláticas de Psicología |
| Pláticas del IMUG |
| Programa deportivo y cultural |
| Sexualidad |
| Valores |
| Violencia Intrafamiliar |
| Vive sin drogas |

Por otra parte las que no toman ningún programa argumentan que no les interesa, que siempre dicen lo mismo, que no lo necesitan , que se aburren.



12.3 Qué piensa de las personas que trabajan en el Centro



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.
EQUIDAD Y GENERO

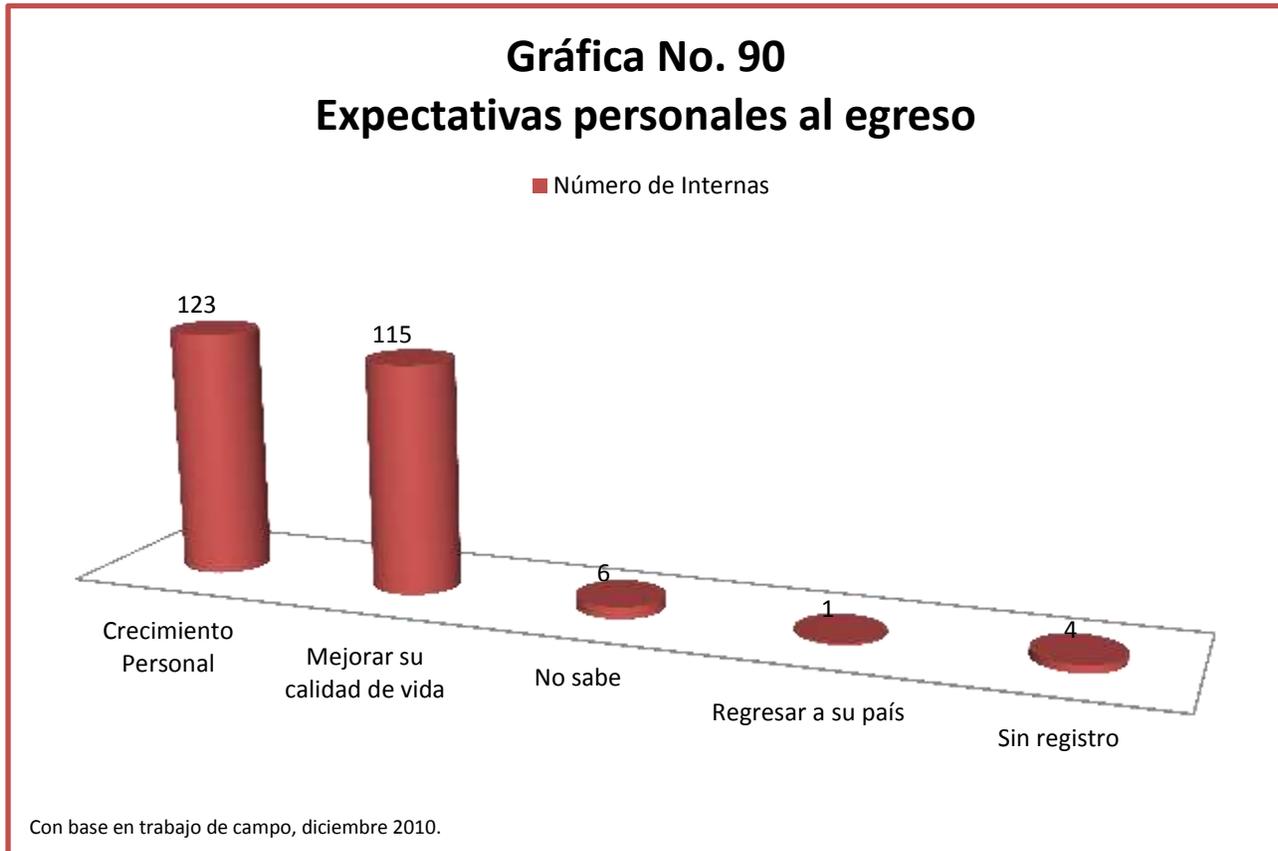
177 de las 249 mujeres entrevistadas tienen una buena opinión de los trabajadores del Centro, escuchamos comentarios de que son buenas personas, que las tratan muy bien, una señora dijo: *“son muy especiales para mí”*.

61 mujeres tienen una mala opinión de los funcionarios que laboran en los CERESOS, dicen que son prepotentes, que las custodias son chismosas.

13 Expectativas para el egreso

13.1 Personales

Estar en un Centro de Readaptación debe ser una experiencia que cambia la vida de cualquier persona, basta con escuchar las expectativas personales para cuando egresen de internación: 123 esperan un crecimiento personal: “el asilamiento y la soledad también enseñan”. 115 mujeres quieren mejorar su calidad de vida.



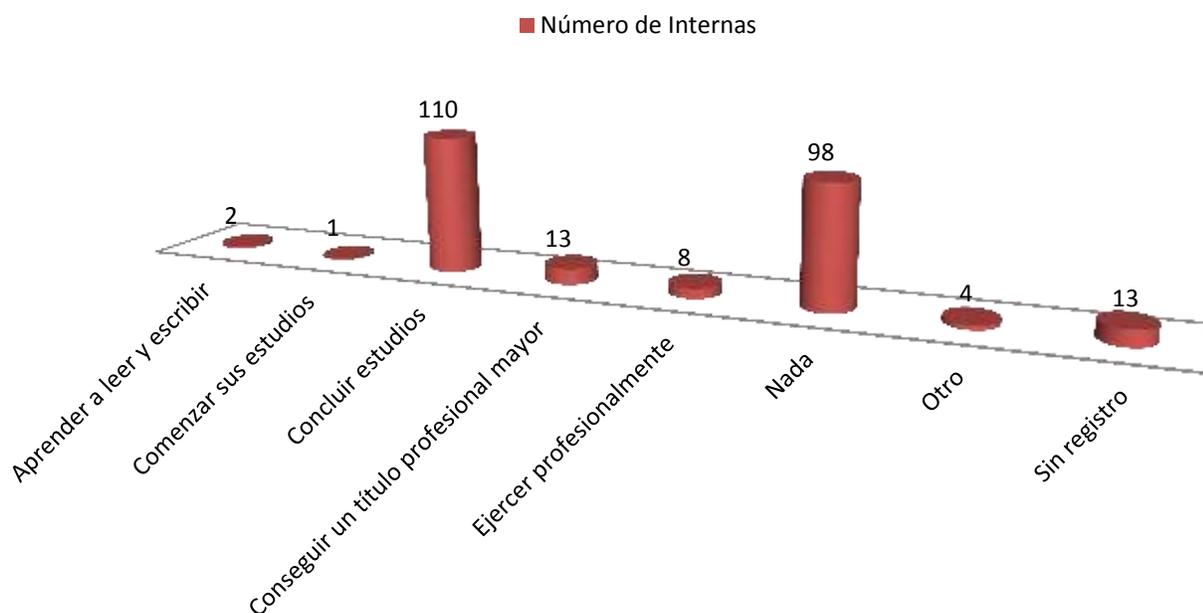
13.2 Profesionales

Una cosa que indudablemente se enseña en el Centro o se aprende porque no hay más opciones es el deseo de ir a la escuela, que cuando las mujeres piensan en egreso muchas piensan en seguir estudiando.

110 quieren concluir sus estudios, 13 quieren conseguir un título profesional mayor. 2 mujeres lo que más desean es aprender a leer y escribir.

Aunque también un alto número no tiene ninguna expectativa profesional para cuando salgan.

Gráfica No. 91
Expectativas al egreso profesionales



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

13.3 Sociales y culturales

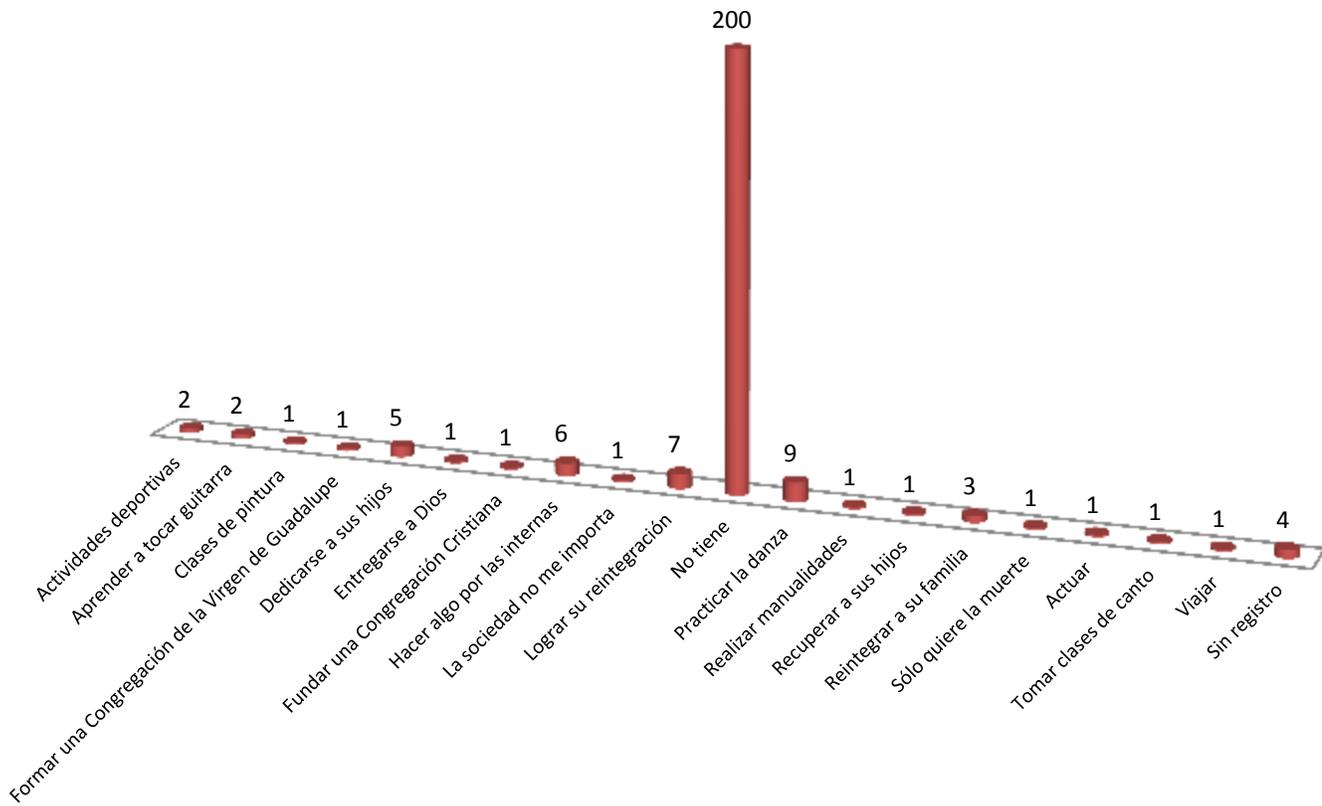
Son muy pocas las mujeres que tienen alguna expectativa social y/o cultural, al llegar a esta pregunta no tenían ni idea de que contestar, pero como van a tener alguna expectativa si se nota que por la reclusión han olvidado las actividades sociales y culturales, ellas piensan en salir pero no saben cómo van a encontrar el mundo, cómo las va a recibir la sociedad.

Una mujer comentó: *“la sociedad no me importa”* y es comprensible porque la sociedad se ha olvidado de ella, la sociedad le ha dado la espalda.

Hay otras que a pesar de lo que han vivido no pierden la fé en la sociedad y cuando salgan quieren ayudar a sus compañeras internas, algunas quieren fundar una congregación religiosa, otras enseñar danza.

Gráfica No. 92 Expectativas al egreso sociales y culturales

■ Número de Internas



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010.



Con base en trabajo de campo, diciembre 2010.

13.4 Laborales

Para el momento en que las mujeres se reintegren a la sociedad laboralmente 135 esperan conseguir un trabajo, situación que saben no será nada sencillo por los antecedentes penales que ya tienen.

94 quieren emprender su propio negocio, algunas de manualidades que han aprendido en CERESO, otras de comida y algunas aún no definen que giro tendrán su negocio pero están convencidas de querer un negocio.

El resto tiene otras expectativas laborales.



Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010



UNIDAD IV

BREVES ENSAYOS SOBRE ALGUNOS TEMAS E HISTORIAS RELEVANTES

1. A manera de introducción

“Si yo supiera escribir, le pediría a mis hijos que me trajeran una libreta gorda y un lápiz, porque aquí uno ve y piensa muchas cosas que hacen que la cabeza retumbe. Voy a aprender a escribir sólo para eso.”

M.P.

La delimitación temática del proyecto es muy clara, y se desprende perfectamente de sus objetivos; los que han quedado debidamente definidos en el Apartado Primero. La operación es sencilla, para cumplir con el compromiso del proyecto, basta cumplir con los objetivos del mismo (que por supuesto son amplios).

Sin embargo, es importante señalar que sin duda la experiencia profesional, académica y personal que este proyecto ha significado para todas las personas que estuvimos involucradas en él en sus diferentes etapas (metodológica, de campo y de gabinete) es de altas y diversas dimensiones y significados. Todo motivo de reflexiones.

En ese recorrido, los investigadores buscamos y tropezamos con diversas ideas, sentimientos, experiencias, realidades, sueños. Todos muchas veces avasallantes y abrumadores. Por ello reiteramos, que “como en todos los viajes, lo que importó en este proyecto, no solo fue el destino, sino la travesía”.

Así, quisimos incorporar esta Unidad V denominada precisamente “Ensayos sobre algunos temas e historias relevantes” porque no quisimos dejar fuera nada (o casi nada) que pudiera representar una reflexión importante. Quisimos vaciarnos, no quedarnos con nada... Seguramente no lo logramos y muy probablemente quedan fuera muchos otros temas, que por razón de tiempo ya no pudieron desarrollarse, pero los más representativos para nosotros aquí se presentan.

No constituyen, por supuesto, desarrollos completos de los temas aquí planteados, sino acaso sencillos ensayos que pretenden, en este momento, únicamente dejar sembradas ideas, para que un día, nada se escape...

2. El traslado a las Islas Marías: 11 Mujeres

*“Si me mandan a otro lugar,
me muero de la tristeza,
ya no vería a mis hijos.”*

MS

El día 16 de diciembre de 2010, una noticia amaneció en los medios de comunicación¹¹ e interesó a la opinión pública. Textualmente, la nota señalaba:

Trasladan a 63 internos a las Islas Marías Compurgaban penas en siete Ceresos del estado; entre ellos, once mujeres

En medio de un fuerte dispositivo de seguridad ayer se llevó a cabo el traslado de 63 internos, entre ellos once mujeres, que purgaban penas del orden federal en siete Centros de Readaptación Social (Ceresos) estatales a las Islas Marías, a solicitud del Órgano Administrativo Desconcentrado a Prevención y Readaptación Social.

Los trasladados purgan penas por delitos a la salud y del orden federal en los Ceresos de León, Guanajuato, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Valle de Santiago y Celaya.

Alrededor de las 13:30 horas, los internos fueron trasladados en unidades oficiales de los penales a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guanajuato (AIG) en donde fueron abordados en un avión de la Policía Federal Preventiva (PFP).

Juan José Rodríguez Barroso, director general de Ejecución Penitenciaria en el Estado, informó que los hombres y mujeres compurgaban diferentes tipos de penas, en su mayoría, del orden federal.

Las penas que compurgaban en los Ceresos estatales van de los cuatro a los diez años de prisión por delitos contra la salud y portación de armas de fuego, principalmente.

Del total de los trasladados, once son mujeres, en tanto el resto son hombres que han mostrado disciplina y buen comportamiento. A principios de marzo se solicitó la reubicación.

¹¹ RAMÍREZ, Cayetano: *Trasladan a 63 internos a las Islas Marías*, Periódico Correo, jueves 16 de diciembre de 2010, Guanajuato, México, p. 22.

Posteriormente en agosto se hizo un estudio a 150 internos y el Órgano Administrativo Desconcentrado determinó que 63 personas fueran trasladadas la tarde de ayer a las Islas Marías.

En marzo pasado se llevó a cabo otro traslado a petición de los mismos internos. En un principio se tenía estimado trasladar a 97 internos, sin embargo, solamente fueron 63 debido a que el resto ya obtuvieron su libertad por alguno de los beneficios que se les proporcionan, en tanto algunos otros están amparados y por eso no pudieron ser trasladados a las Islas Marías.

Durante el traslado de los penales al Aeropuerto Internacional de Guanajuato, participaron elementos adscritos a las Fuerzas del Estado de Guanajuato (FSPE).

ÉNFASIS

El traslado de ayer fue a solicitud del Órgano Administrativo Desconcentrado que es quien se encarga de solicitar que se realicen los análisis de las personas que están privadas de la libertad cumpliendo alguna pena para analizar quienes son candidatos para ser trasladados a las Islas Marías.

Los trasladados tienen derecho de realizar un trámite administrativo para que posteriormente tengan la oportunidad de convivir con sus familias en las Islas Marías.

Como la nota señala, en el Estado de Guanajuato el 15 de diciembre del año 2010 se llevó a cabo el traslado a las Islas Marías¹² de un grupo de internos, entre ellas 11 mujeres, cuyo denominador común es haber actualizado conductas tipificadas como delitos de carácter federal, por tanto, la pena debe ser compurgada en establecimientos penitenciarios federales para que exista una legitimación cierta y eficaz del Sistema Penitenciario.

Cabe mencionar que por tratarse de un traslado de seres humanos, estos cambios no pueden ser anunciados con anterioridad pues se extreman las medidas de seguridad para salvaguardar la vida de los internos, así como de las autoridades encargados del movimiento. Es importante tener presente que un traslado no es igual a vulneración de derechos, pues se trata de una figura que tiene como finalidad evitar la creación de vínculos permanentes entre los propios internos o entre los internos con el personal penitenciario, vínculos que propicien la planeación y comisión de nuevas conductas delictivas; o bien obedecen a estrategias de despresurización de los centros penitenciarios

¹² Hoy, llamado Complejo Penitenciario Islas Marías.

Las mujeres internas son seres humanos cuya libertad se encuentra restringida y por ende, se encuentran bajo la tutela del Estado que materializa sus acciones a través de las autoridades encargadas de desempeñar las funciones propias del Sistema Penitenciario Mexicano, es así, que cuando una mujer actualiza una conducta tipificada como delito que amerita la aplicación de la pena privativa de libertad, su actuar se ve restringido y cobijado por el Estado implementando acciones tendientes a orientar su actuar hacia una readaptación cierta y eficaz que se traducirá en una adecuada reinserción social.

Ahora bien, las decisiones que se toman respecto del mejor lugar para que se lleve a cabo dicha readaptación tienen como razón primigenia la salvaguarda de los derechos fundamentales de las mujeres que se encuentran cumpliendo una pena de prisión, es así que cuando se decide el traslado de alguna interna es con la finalidad de mejorar sus actividades y condiciones de vida en reclusión que conllevará a una correcta readaptación.

3. 27 años de antigüedad del Marco Jurídico vigente en el Estado

*“Yo digo que las leyes están mal,
cómo que no puedo tener a mi hijo conmigo?
Soy su mamá y me necesita, y eso vale interna o libre.”*

LS

El tema de las mujeres internas en los Centros de Readaptación del Estado de Guanajuato encuentra su regulación normativa estatal, básicamente en la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para el Estado de Guanajuato¹³, y en el Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social en el Estado¹⁴.

La Ley tiene una antigüedad de 27 años y el Reglamento de 18 años. Desde entonces, únicamente la Ley ha sido objeto de una breve reforma en el año de 1999. El Derecho es dinámico, pues al ser reflejo de las circunstancias sociales, debe adecuarse a ellas. Durante este largo período de años, muchos acontecimientos han pasado, bastante conocimiento académico se ha construido y diversos instrumentos internacionales en materia penitenciaria se han creado.

Realizando un análisis general de ambos cuerpos normativos, nos encontramos con disposiciones jurídicas construidas sin perspectiva de género (lo cual es entendible, pues fueron creadas en épocas cuyas circunstancias son distintas a las actuales, donde el estado de la cuestión era diferente).

Sin entrar en detalles, podemos señalar entonces que, en lo general, dichos cuerpos normativos no incluyen en su regulación apartados que tienen que ver con derechos específicos y necesidades particulares de las mujeres reclusas (embarazo, lactancia, hijos, derechos reproductivos de la mujer, etc.). En lo particular, las normas específicas, por supuesto que hacen referencia a “internos”.

A manera de ejemplo, se transcribe el único apartado del reglamento Interior de los centros que regula específicamente el tema de las Mujeres internas:

CAPITULO QUINTO. DE LAS NORMAS ESPECIALES APLICABLES A MUJERES.

Artículo 90.- La custodia del área de mujeres queda exclusivamente a cargo del personal femenino. No podrán entrar en este sector celadores del sexo masculino, salvo causa de fuerza mayor y bajo la estricta responsabilidad de quien disponga el ingreso. Los restantes miembros del personal masculino solo tendrán acceso a esta área en compañía de un miembro del personal femenino y en cumplimiento de sus funciones.

¹³ Publicada en el Periódico Oficial, el 4 de noviembre de 1983, reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 24 de diciembre de 1999.

¹⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de abril de 1992

Artículo 91.- Los hijos de las internas en estado de lactancia menor, no mayores de seis meses, podrán permanecer con sus madres.

La madre tendrá participación preferente y directa en su cuidado, menos cuando las circunstancias de aquella hagan desaconsejable dicha intervención.

Al cumplir los menores la edad de seis meses, a fin de lograr su sano desarrollo psicológico y fisiológico, serán entregados a quien corresponda legalmente o canalizados a la institución protectora de la infancia en la entidad.

Como se observa, es limitada la regulación que el tema amerita.

Por tanto es fundamental considerar la necesidad de la actualización de la normatividad que regule la situación específica de las mujeres internas; es decir, que se incorpore un apartado amplio que regule, de conformidad con los instrumentos internacionales, nacionales y estatales de la materia, todo un sistema de regulación y protección de los derechos fundamentales de las mujeres reclusas.

Ahora bien, derivado de la reforma constitucional federal realizada el 18 de junio de 2008 en materia de Seguridad y Justicia, la actividad legislativa ha enfocado sus esfuerzos en actualizar los ordenamientos que en materia penal deben estar en armonía con el sistema acusatorio implementado por la reforma y que obviamente impacta en el funcionamiento del Sistema Penitenciario pues se crea la figura del Juez de Ejecución, que conforme el artículo 115 de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato:

Será competente para conocer sobre las cuestiones planteadas por los sentenciados que se encuentren reclusos, o lo hayan estado, en el centro penitenciario del lugar en el que aquél tenga su sede. [...]

Existen, pues, modificaciones en distintos ordenamientos jurídicos que construyen la base para considerar necesaria la modificación (o la emisión de una nueva Ley) de Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad y del Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social; momento que se hace propicio para que sean introducidos lineamientos de perspectiva de género para regular adecuadamente la situación de las mujeres internas en el Estado.

4. Las Mujeres embarazadas, lactantes y con hijos en internación

*“...yo me separé de mi hija,
es mi primer bebé y no pude atenderla...”
LG.*

El ser mujer trae consigo la oportunidad de decidir traer al mundo a otro ser humano, por tanto, al ser ésta una posibilidad inherente a la mujer, el embarazo en reclusión debe ser un tema que implique la creación de esquemas tendentes a mejorar la calidad de vida de quienes se encuentren en tal situación, pues el construir áreas exclusivas para aquellas internas embarazadas y lactantes debería formar parte de una perspectiva de igualdad y protección a las mujeres, pues el hecho de haber cometido un acto social y jurídicamente reprochable no significa que los descendientes sufran una condena.

Pero no todo se reduce a construcción de espacios apropiados. Dicha medida debe abarcar por supuesto, lo que cualquier mujer en libertad requiera en tal situación de “buenaventura”: atención médica especializada y oportuna (ginecología y pediatría), alimentación adecuada, descanso, agua caliente, medicamentos, seguridad, higiene, entre otros muchos aspectos.

La conducta suele ser vulnerable a factores sociales, psicológicos y afectivos, por tanto, entre los lineamientos propios de la readaptación se encuentra el contribuir para que la personalidad del delincuente se adecue y acepte los patrones social y jurídicamente aceptables, pero para que dicha personalidad sea moldeada, se debe brindar protección y seguridad a quienes se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad y en el caso que nos ocupa, la tranquilidad de una estancia adecuada durante el periodo de gestación y lactancia traerá consigo un estado de tranquilidad en la interna y con ello el equilibrio emocional contribuirá a que comprenda que el respeto a los derechos de las personas es fundamental para lograr una sana convivencia social, pues en su momento, el recién nacido (hijo) formará parte de esa sociedad a la que lastimó.

El marco jurídico vigente en la entidad, específicamente el artículo 91 del Reglamento Interior de los Centros, establece: “Los hijos de las internas en estado de lactancia menor, no mayores de seis meses, podrán permanecer con sus madres”. La norma es clara: un hijo sólo puede permanecer con su madre hasta los 6 meses; sin embargo, en la actualidad son muchas las opiniones especializadas que hablar de la conveniencia de que el período de edad se amplíe; incluso hay centros femeniles en el país que, además de permitir que la Mujer tenga consigo a su hijo durante varios años, incluso cuentan con guarderías, áreas de juegos infantiles, pediatría y programa especializados de atención de la infancia.

Es un tema sin duda debatible, con posturas diversas y hasta encontradas; todas igual de respetables. Pero se trata precisamente de ello, de abrir el debate ordenado de un tema tan importante como éste último: Los hijos de las mujeres reclusas.

5. Los “Huérfanos por Prisión”

*“... tienes mucho sin ver a tus hijos, cierras los ojos
y te imaginas que estas con ellos,
es la manera de estar con ellos...”*
MS.

Hijos de las Mujeres: “Las otras Víctimas del Delito”, “Huérfanos por Prisión” son frases que encierran la consecuencia real y material de la comisión de un delito. Las denominadas “penas trascendentes” traen en su contexto la victimización de seres humanos inocentes que sin haber cometido un crimen se ven estereotipados por ser descendientes de “una delincuente”. Se trata de personas que verdaderamente lloran por dentro, sufren y callan su sentir al quedar vulnerables en el momento en el que sus madres se ven privadas de su libertad.

Para los hijos de las mujeres internas la vida da un giro de 180 grados, las circunstancias pasan a una velocidad impresionante, las consecuencias de un actuar indebido hacen mella en su persona, de pronto enfrentan la más cruda soledad y la necesidad de crecer y de adquirir una madurez mayor que el resto de los demás niños o adolescentes; cuando se es menor de edad, el shock de darse cuenta que la madre es juzgada y condenada a prisión, se convierte en una losa de dimensiones extraordinarias que terminan con su inocencia y sencillez, pues quedarán atrás los juegos de la infancia para comenzar una constante lucha por sobrevivir.

Vivir o morir es la constante que se presenta en los hijos de las mujeres delincuentes, trabajar o delinquir para sobrevivir, es quizás la disyuntiva más cruel a la que su mente se enfrenta y su corta edad es un factor que influye en demasía en el comportamiento que tendrán en la sociedad; una sociedad que se encarga de prejuizar y de hacerlos sentir que ellos son tan culpables como su madre, una realidad que les enseña que la vida es dura y por tanto la responsabilidad de comportarse adecuadamente los llevará a desarrollarse como personas íntegras, con independencia de los errores de sus madres.

Así, al afirmar que los hijos de las Mujeres privadas de su libertad, también son víctimas del delito cometido (por su propia madre) abra un debate interesante.

La Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito del Estado de Guanajuato señala en su artículo 3 quién es considerado víctima del delito:

Toda persona es víctima del delito cuando haya sufrido daños en su integridad física o mental, en su patrimonio o cuando sus derechos fundamentales se vean afectados sustancialmente como consecuencia de acciones u omisiones que estén tipificadas como delito en el Código Penal para el Estado de Guanajuato en vigor. También se consideran

víctimas a los familiares o personas que tengan dependencia económica directa con el ofendido del delito.

El hijo de la mujer interna, materialmente puede ser perfectamente considerado víctima del delito, y valdría la pena que fuera sujeto de atención del Sistema de Atención, Apoyo y Protección a la Víctima y al Ofendido que establece este cuerpo normativo.

Una política pública de vanguardia sería que se diseñara un proyecto integral de atención a hijos de mujeres privadas de su libertad (una especie de red integral de atención), a través del cual, los programas de los diferentes órdenes de gobierno se apliquen a ellos, y en algunos casos, a quienes cuidan de ellos, como por ejemplo los padres adultos mayores que cuidan del menor de edad.

Hacerlo así, se traduciría, de manera inmediata, en quitar esa carga “emocional” a la mujer interna; encontrándose entonces, en mejores aptitudes emocionales para colaborar con el proceso de readaptación social.

También, el comprender que los hijos de las mujeres internas deben ser cobijados por acciones del Estado que les permitan superar la situación jurídica que sus madres enfrentan, debe ser una política pública prioritaria de prevención social del delito.

6. El Amor en Prisión

*“Yo nunca he creído en el amor,
por que los hombres son bien c...
No dejo que me usen, más bien yo a ellos.
Quién iba a decir que aquí adentro
encontraría un buen hombre”
P.*

El amor, la ilusión y la desolación son sentimientos inherentes a todo ser humano, por tanto, no es posible condenar a una persona a dejar de sentir, de pensar o de vivir, entonces, debe entenderse que las mujeres privadas de su libertad no se encuentran imposibilitadas para el amor; pero ¿qué es lo que sucede al ser condenadas por haber cometido un delito? En la mayoría de las ocasiones, las mujeres que antes y durante la comisión del delito se encontraban unidas a una pareja, sufren adicionalmente la pena de verse abandonadas y el shock incrementa, al mismo tiempo que la desesperación por dejar a tras una vida en libertad.

Una vez que asimilan el hecho de enfrentarse a una realidad en donde su voluntad se encuentra supeditada a resarcir el daño ocasionado por un actuar jurídicamente indebido, comienzan a percatarse de que la vida sigue y con ella el sueño de alcanzar la libertad se torna en el deseo prioritario por cumplir, pero en tanto se cumple la sanción la vida en reclusión, pasa y el amor se convierte en una ilusión para hacer menos pesada su estadía.

Pero, ¿cómo se vive un amor en prisión?, las mujeres que no son abandonadas por sus parejas, y que materializan aquella hermosa frase que reza que “el amor sólo es amor cuando consigue no morir”,¹⁵ tienen derecho a convivir con ellas los días que se encuentran estipulados en las normas internas de cada CERESO, y todas aquellas mujeres cuya situación de pareja cambió al ingresar al establecimiento penitenciario, y que por determinadas circunstancias el coincidir con hombres internos en actividades educativas o laborales tendientes a la readaptación encuentran en los fríos espacios que las albergan, el calor de un amor que las cobija.

No obstante, se tiene que reflexionar acerca de la importancia de analizar el incremento de parejas entre internos, y la tan socorrida figura del concubinato en reclusión, puesto que también incrementa el índice de natalidad dentro de los CERESOS y entonces es momento de hacer un alto y preguntar, ¿qué destino tienen los recién nacidos cuyos padres se encuentran condenados a penas privativas de cuantías mayores? ¿Quién cuidará de ellos una vez que sean separados de sus madres?

Sin embargo, es imposible no darse cuenta de la felicidad que irradian las mujeres que han encontrado en internamiento el amor, es paliativo que lamentablemente es efímero,

¹⁵ L.R.V.A

pues en gran parte de los casos ese concubinato termina tan abruptamente a la excarcelación de la pareja como comenzó, pues el concubino tenía un nivel diferente de interacción, tolerancia o respeto hacia la interna, pero no amor, o simplemente un medio ideal para llevar en internación un desplgado de su sexualidad apegado a lo “normal”, o lo más parecido a su vida en excarcelación.

7. Los Mitos Carcelarios

*“Cuando yo era libre,
antes de meterme en este problema,
me daba miedo la cárcel;
allá afuera la gente dice muchas cosas feas de aquí,
también en las películas y las novelas,
en todos lados.*

*No sé con los hombres,
pero aquí en el área femenil
yo no lo he visto...”*

JG

La pena privativa de libertad se ha convertido en una pena trascendental que por excelencia ha sido utilizada como forma de dar mayor castigo a quien comete un delito. La sociedad culturalmente exige la imposición de la pena de prisión para saciar su sed de satisfacción cuando un bien jurídico se ve lesionado por el actuar indebido de un presunto responsable.

Entonces, al ser la prisión una de las penas más utilizadas por el sistema penal mexicano, se crean en torno a los Establecimientos Penitenciarios mitos que se convierten en incertidumbre real para quienes ingresaran por vez primera a estos Centros de Readaptación. También, por cierto, se traducen en estereotipos sociales.

Se cree que una vez dentro se cometerán los abusos más crueles para denigrar la integridad humana. Se habla de rituales de bienvenida por parte de las internas para quienes llevan el liderazgo en la sociedad carcelaria; así también se crea el temor de que se vulnerará físicamente su persona siendo sometidas a humillaciones y malos tratos. En fin, la mayoría de las veces se tienen opiniones fundadas en producciones cinematográficas o chismes de pasillo que propician concebir a un CERESO como un área de tortura, escuela del crimen, tráfico de alcohol y drogas, sexoservicio, privilegios.

No obstante, una vez desarrollado el trabajo de campo del presente “Diagnóstico” se pudo observar que en el Estado de Guanajuato las situaciones mencionadas se convirtieron en mitos debido a que la población de mujeres internas de los distintos CERESOS de propia voz expresaron que se encuentran tranquilas y que entre ellas se respetan.

Es preciso citar las palabras de una interna:

“En este lugar aprendí lo importante que es ayudar a los demás, el demostrar que no estamos solas y el colaborar con las demás para sea menos duro, el saber que no saldremos pronto de aquí...”

La solidaridad entre la comunidad carcelaria es una constante observada en los CERESOS del Estado, por tanto, los malos tratos y abusos provenientes de otras internas o del propio personal de seguridad se convierten en un MITO CARCELARIO.

8. La Economía Carcelaria

*“Prefiero dedicarme a estar parada y platicar con mi amiga todo el día, antes que ponerme a trabajar doce horas para que me paguen \$80.00 la semana”
S.*

Los CERESOS son un mundo en donde se tejen sueños y expectativas de vida de manera paralela a los ideales forjados por quienes gozan de su libertad. La vida en reclusión no significa el carecer de voluntad, por tanto, las actividades laborales existen y con ellas la importancia de satisfacer las necesidades básicas para su desarrollo personal, es así que en la cárcel existe la posibilidad de trabajar y de obtener ingresos para sobrevivir.

Entonces, las actividades realizadas por las internas constituyen la base de una economía carcelaria misma que dependiendo de los CERESOS, instalaciones, y personal penitenciario permite la obtención de ingresos, otorgando una posición económica a las internas.

Sin embargo, se percibió que en el Estado de Guanajuato los esfuerzos por mejorar la calidad de vida de las internas deben ser aun mayores, ya que el ofrecer actividades laborales óptimas a las mujeres que están compurgando una pena privativa de libertad es una de las políticas del sistema penitenciario que tienen como finalidad lograr la readaptación social. En la medida en que las internas ocupen su tiempo en actividades que les proporcionen un beneficio, se verán retribuidas y con ello, trataran de ocuparse para que su integridad personal incremente.

Las actividades ahí desplegadas son variadas, pero siempre sujetas a principios de seguridad: bordado, costura, tejido, repujado, repostería, taller de calzado y algún otro que escapa de mi mente; son las actividades productivas predominantes en los centros. Desde este punto de vista resaltan las construcciones sociales tradicionales en cuanto a las actividades económicas productivas atendiendo al género se manifiestan incluso en internamiento

Para estar pensando en una reinserción social y prepararles para el trabajo en externación, este no sería el camino adecuado, pues se les está preparando para mandarles a las calles con una preparación para labores que tradicionalmente no son bien remuneradas, se les está dando una formación que mantenga un perfil bajo y no muy altas expectativas de éxito. Qué pasa con una preparación para la vida con actividades que sean realmente apreciadas en este momento en la vida en la calle.

Diversas actividades ofrecen los diferentes centros de internamiento, tan diversas como la situación particular de cada centro y como la visión de sus dirigentes, lo cual indudablemente se verá reflejado en las estadísticas del presente informe.

En la sociedad carcelaria, hasta donde estas mujeres y las circunstancias e investigación nos dejan ver, una abrumadora mayoría de ellas vienen de una situación económica baja, con ingresos que difícilmente las hace acceder al nivel económico medio que ellas clamaban durante la entrevista. Sin embargo al saltar a una vida de internamiento la sociedad carcelaria y su estructura nos muestra algo totalmente diferente, un reagrupamiento de las clases sociales.

Definitivamente parte de la estabilidad la da el trabajo en internamiento, en algunos centros donde no existen actividades productivas que puedan ocupar a la mayoría de las internas y asegurarles un decoroso ingreso, la cocina y la tortillería se vuelven lo que un puesto ejecutivo o una dirección general sería para una persona que vive en el exterior. Los papeles se invierten y la que afuera fue de nivel bajo puede en internamiento adquirir una posición de elite.

La distancia entre el centro y los familiares ocupan un primordial lugar, hay innumerables internas que no tiene la visita de sus familias, no tienen el apoyo y además son de recién ingreso, por tanto en la mayoría de los centros su oportunidad de trabajo en un principio es el ser la servidumbre de las ya establecidas, todo esto por la risible cantidad de 30 a 50 pesos a la semana, hay que pagar derecho de piso y un trabajo se va ganando con el tiempo; existe fila para entrar a trabajar a la cocina o a la tortillería, en algunos otros centros el taller de calzado ha dado la oportunidad de que se tenga un ingreso más o menos digno y que abarque para una mayor cantidad de internas.

Deben implementarse acciones tendientes a obtener la firma de convenios de colaboración con entidades del sector público o privado para crear fuentes de trabajo remunerados de manera justa para que las internas comiencen a forjar expectativas de vida, se debe contribuir para que las internas abandonen la idea de que son personas inútiles y lesivas para su familia y sociedad.

Es importante que se tome conciencia que el encontrarse en prisión no significa que se les pueden vulnerar sus derechos fundamentales al ofrecerles la realización de trabajos con jornadas excesivas percibiendo a cambio remuneraciones muy por debajo del salario mínimo permitido; el no verificar que los sueldos sean acordes con las funciones desempeñadas trae consigo la displicencia por parte de las internas, creciendo su desinterés por trabajar y aumentando el sedentarismo entre ellas al extremo de, como lo mencionó una interna, prefiere “dedicarse a estar parada y platicar con su amiga todo el día, antes que ponerse a trabajar doce horas para que le paguen \$80.00 la semana¹⁶”. A final de cuentas es una pequeña sociedad donde están quienes tienen el apoyo familiar, pero para aquellas para quienes el apoyo económico familiar no es una opción, que dicho sea de paso son las más, se desata una pesada jornada por tratar de llevar de manera digna sus estancia y de verdad la sociedad estaría sorprendida si supieran del esfuerzo que una mujer en internamiento pone para que aunque sea un bocado de pan o un plato de frijoles llegue a sus hijos en el exterior.

¹⁶ P.P.M

9. La Sociedad Carcelaria

*... cuando llega una mujer nueva,
entre todas le regalamos algo de lo que tenemos,
unas chanclas, ropa, comida, shampoo, toallas...
pues aquí llegamos sin nada y a muchas no nos cae el veinte...*¹⁷
ISAP.

Un doble círculo – murallas de cemento y murallas humanas- dan impermeabilidad a los Centros Estatales de Readaptación Social que algunos internos denominan “depósito de gente”. El resultado es disfuncional para la readaptación de los individuos al medio porque, precisamente, se desconecta de él. Aquí la libertad es encerrada, contorneada por el doble muro de piedras y de individuos.

En cuanto a expectativas, en los establecimientos se da una pirámide normativa en cuya cúspide están las normas organizadas, escritas, del Centro. En su base, por defecto de reglamentación, hallan cabida las normas grupales, espontáneas e inorganizadas, destinadas a resolver sólo los mínimos problemas de ajuste que implica la diaria convivencia.

Estos grupos presentan las características de una comunidad cerrada, aislada, nivelada por la desgracia. Es previsible, entonces, que sus normas sean estáticas, sagradas, exclusivistas y proteccionistas, dada su génesis intracarcelaria. Esta hipótesis no se halla desvirtuada por las normas extracarcelarias de que sean portadores, puesto que inevitablemente sufrirán un proceso de condicionamiento impuesto por el medio.

En el interior de un CERESO se encuentran mujeres que coinciden en un espacio y en un mismo tiempo y que de la diaria convivencia van surgiendo grupos con características similares que constituye la base de una estratificación social dentro un mundo paralelo del que se es parte cuando se goza de la libertad.

Por tanto, en la estratificación de los internos impera el aislamiento, incomunicación y poca movilidad. Su estructura es cerrada e impermeable. La existencia de una adecuada división del trabajo que posibilitaría la diferenciación de roles, impide la interdependencia social, así como la circulación de las élites informales. Éstas se hallan “congeladas”. El status se adquiere por fuerza y fama. Ninguna otra variable interviene como vehículo de la renovación de las élites, salvo el caso de los traslados y nuevos ingresos.

En el Estado de Guanajuato las mujeres internas constituyen su organización social basada en los roles que desempeñan, es así que quienes son consideradas líderes o de la clase privilegiada son aquellas que tienen como ingreso un promedio de \$800.00 pesos semanales al ocupar puestos en la tortillería, panadería o cocina, y por ende se encuentran en la cúspide la estratificación carcelaria.

La sociedad carcelaria es una estructura social paralela, que reproduce los esquemas de “afuera”.

¹⁷ I.S.A.P

Sin embargo, debajo de esas normas no escritas de la sociedad carcelaria, cuya generación espontánea so las hace menos rígidas, subyace, aun de manera casi imperceptible, el valor de la solidaridad...

... yo siempre daré de lo poco que tengo, porque cuando yo llegue a mí también me ayudaron¹⁸...

¹⁸ I.S.A.P

10. Mujer y Familia

*“Me da vergüenza que mi familia
se haya hecho famosa por lo que hice,
pero a ellos no les importa y
cada ocho días están conmigo y
nunca los veo llorar.
Sólo eso me detiene de hacer más mensadas”*

L

La mujer desempeña en la familia un papel fundamental en la formación y guía de sus hijos, en ocasiones suele ser padre y madre a la vez, en algunas otras la faceta de pilar inquebrantable en la economía familiar la convierte en un ser humano que abandona sus sueños por vivir los de los demás.

Cuando una mujer actualiza una conducta tipificada como delito y éste amerita una condena privativa de libertad la familia nuclear de la interna es quien se encuentra compurgando una pena sin haber tenido el derecho a ser escuchados. En una familia en cuya figura materna es la columna vertebral de su desarrollo, cuando la mujer es recluida en un CERESO, la desilusión y la desgracia permea en la vida de cada uno de los miembros de esa cédula familiar.

La mujer es condenada a cumplir con una sanción que formalmente encierra su libertad entre muros y pasillos fríos, pero adicionalmente se encuentra compurgando la pena más cruel a la que se pueda enfrentar, que es la desintegración de una familia que exige la figura de una madre cuyo rol social se justifique por su correcto actuar.

En consecuencia, las mujeres internas necesitan dedicarse a actividades que les forjen el carácter para que el día que se encuentren libres tengan la fuerza y la aptitud para convertirse en el pilar económico y afectivo indispensable para volver a guiar la vida de aquellos que las esperan afuera, por lo tanto, se tienen que implementar acciones que permitan a las internas adquirir herramientas para salir y reincorporarse a la sociedad como personas productivas.

Se deben abandonar las actividades que guían el comportamiento de las mujeres hacia el aprendizaje de conductas propias de sumisión y desigualdad, en la actualidad en los CERESOS se deben impartir talleres o desarrollar programas para que las mujeres internas puedan desempeñar actividades con proyección económica y social reales acordes a las condiciones modernas de la sociedad actual.

11. Prisión sin Condena

*“No entiendo por qué estoy aquí,
si todavía no me dicen que sí soy culpable.
Yo les digo siempre que no fui;
y si al final resulta que sí me creen,
y mi tiempo, quien me lo repone?
Sólo Dios.”
A.*

La pena de prisión, aun cuando sea impuesta de manera proporcional, digna, cierta y justa, es considerada como un mal necesario para proteger a la sociedad del delito, y al propio imputado, respecto de la venganza privada. La prisión preventiva, en cambio, deslegitima al sistema penal porque le da el mismo trato a los culpables que a los inocentes. La indefensión que acarrea la prisión preventiva favorece a la impunidad y agrava la inseguridad pública¹⁹.

Cuando una persona se encuentra procesada pero al mismo tiempo privada de su libertad se vulneran sus derechos fundamentales de vivir y ser libre en tanto no se demuestra objetivamente su responsabilidad en la comisión de un delito; se debe partir de la máxima de la presunción de inocencia antes de sujetar a alguien a un régimen penal en el que se supongan culpables a todos aquellos que han sido señalados como tal y que en consecuencia se encuentran compurgando una sanción privativa de libertad sin tener la certeza de que al final de un proceso se dictará una sentencia condenatoria.

El debido proceso y la presunción de inocencia –las dos caras de una misma moneda– son principios básicos de la democracia. Aunque los tratados internacionales consideran a la prisión preventiva como la excepción y aunque en los discursos oficiales así se reconozca, las estadísticas demuestran lo contrario²⁰. Por tanto, se deben romper barreras y hacer uso de mecanismos menos drásticos en tanto no se demuestre a plenitud la culpabilidad de una persona, o bien, utilizar sustitutivos penales cuando estos sean aplicables.

Reconocer a la prisión preventiva como un castigo sin crimen es el primer paso para que su uso en la administración de justicia penal se realice, al menos, con racionalidad. Ello implica imponer la prisión preventiva sólo cuando sea estrictamente necesaria, en casos particulares, y sustituirla por otras menos onerosas siempre que sea posible²¹.

¹⁹ LARA KLAHR, Marco (Coord.). *Prisión sin Condena*, México, DEBATE, 2008, p. 9.

²⁰ LARA KLAHR, Marco (Coord.). *Prisión sin Condena*, México, DEBATE, 2008, p. 10.

²¹ LARA KLAHR, Marco (Coord.). *Prisión sin Condena*, México, DEBATE, 2008, p. 10.

12. Adolescentes y privación de libertad

*“Cuando estaba chiquilla estuvieron
a punto de llevarme al tutelar
porque me robé unos jamones;
ojalá lo hubieran hecho,
porque a lo mejor no estaría hoy donde estoy”
S.*

Las mujeres adolescentes también cometen delitos, por tanto, es menester comentar que en el Estado de Guanajuato por su condición especial de ser menores de edad, su situación jurídica se encuentra regulada por la normatividad especializada respectiva, es decir, por la Ley de Justicia de para Adolescentes del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial, el día 01 de agosto de 2006, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial el 03 de septiembre de 2010 y por el Reglamento de los Centros de Internación para Adolescentes del Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial, el día 19 de septiembre de 2006.

Ahora bien, es oportuno comentar que en el presente “Diagnóstico”, la situación de las mujeres menores de 18 años no fue objeto del estudio de campo debido a que los objetivos generales planteados especificaban que en esta etapa sería analizada la situación jurídica, criminológica y situacional de las mujeres internas en los Centros de Readaptación Social del Estado.

No obstante, se solicita a la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes del Estado de Guanajuato la información descriptiva de la población interna femenil en el Centro de Internamiento, obteniendo que con fecha 18 de octubre de 2010 se tenía una población de 04 (cuatro) adolescentes, tres de ellas sujetas a un proceso por haber actualizado la conducta tipificada como robo y una de las adolescentes sentenciada por haber cometido el delito de violación.

No se podía dejar pasar la oportunidad de hablar de las adolescentes que por diversas circunstancias realizan acciones que son la esencia de un actuar indebido social y jurídicamente sancionado. Pero con independencia de su edad, son mujeres con sueños y realidades, por tanto se debe tomar las medidas necesarias para corroborar que se encuentren cobijadas por un ambiente en el que su readaptación sea efectiva y con ella su reinserción sea materializada.

13. La pastilla milagrosa: los servicios de salud en el sistema penitenciario estatal

*“... yo tengo mucho miedo de ir al médico,
porque de lo que tengas nada más te dan una pastilla,
no te revisan...
aquí todo es burdo, todo es frío,
yo me voy a hacer una revisión general cuando salga...”
A.L.*

La Constitución General de la República en su artículo 4to párrafo cuarto establece:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y entidades federativas en materia de salubridad general...”

Por tanto, donde la ley no hace distinción no cabe en nosotros la facultad de hacerlo.

De todos los servicios que prestan los Centros de Readaptación Social, es el Salud el que representa la parte menos eficiente y humana.

General es la manifestación entre la población penitenciaria femenil sobre las carencias existentes en cuanto a cuidados de salud en el sistema penitenciario estatal. Diclofenaco es el vocablo que indistintamente sale de la boca de las internas, pareciera que es la medicina milagrosa que cura desde un dolor de muelas hasta la enfermedad más terrible.

En cuanto a los exámenes practicados al momento de la internación es una constante el hecho de que se trata de una simple exploración física (muchas veces únicamente visual) y cuestionario sobre situaciones de las cuales ellas pueden que ni siquiera tengan conocimiento de su existencia, como por ejemplo la interna de bajo nivel educativo que refiere ponerse muy mala si le pica una abeja, lo cual se debería traducir en un examen a conciencia a cargo de un alergólogo. Sin embargo, esto es mucho pedir cuando en la institución ni siquiera se cuenta con avapena para su cuidado reactivo.

Es regla general que la mayoría de los medicamentos deben ser sufragados por el interno y su familia, en este tenor no hay que olvidar que existen infinidad de reclusos con escaso poder adquisitivo y una familia que incluso en ocasiones se olvida de ellos.

Manifiestan parcialidad sobre los diagnósticos médicos al momento de registrar su llegada. Son normalmente los acusados por delincuencia organizada o delitos contra la salud quienes manifiestan la existencia de uso excesivo de la fuerza por los agentes encargados de cumplir y hacer cumplir la ley, ya sea durante la detención o durante los traslados.

Mención aparte merece la realización de campañas de exámenes para enfermedades propias de la mujer, tales como el cáncer de mama, el cáncer cervicouterino, y algunas otras

de gran importancia aunque no necesariamente privativas de la mujer, como podría ser la detección de la diabetes, el VIH y algunas otras. Estas efectivamente se realizan por conducto de la Secretaría de Salud del Estado.

Como olvidar las constantes quejas sobre la tardanza en la atención médica y que las enfermedades las dejan que echen huesos viejos, que la atención médica se da a través de una ventanilla y que solo hay médico de 9 a 11 de la noche, además de uno “localizable” y enfermero los fines de semana. Que es necesario estar a punto de morir o morirse para que a uno le crean, frases coloquiales pero que dejan ver mucho.

Por otro lado no debe dejarse de lado que estamos hablando de una población específica que indudablemente requiere cuidados especiales y protocolos que no deben ser rotos, pues si bien la salud es una garantía individual, también lo es la seguridad pública que a cargo del estado es tutelada para el resto de la población.

¿No sería más adecuado llevar la salud al internamiento que al interno a los centros de salud?, no cuenta el estado con los suficientes recursos económicos y materiales para crear centros hospitalarios en reclusión?, y no me refiero a la enfermería que definitivamente carece de los recursos técnicos y materiales para atender casos de extrema urgencia, sino a centros especializados y capaces de responder con atingencia.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la Recomendación No. 3 en fecha 14 de febrero de 2002, sobre Mujeres Internas en Reclusión en la República Mexicana. Sobre el tema del derecho a la protección a la salud establece:

B. Derecho a la protección de la salud. Atención médica

En muy pocos centros, las reclusas cuentan con un médico ginecobotetra, quien las atiende cuando lo requieran y las auxilia permanentemente durante los embarazos y partos; asimismo, en muy pocos reclusorios existen programas permanentes de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y mamario, así como de educación para la salud reproductiva y la prevención de enfermedades. En otros establecimientos, no obstante que no se cuenta con un especialista en ginecobotetría, a las internas se les proporciona todo lo relacionado con esta especialidad, a través del médico adscrito al centro, así como de las unidades médicas de las Secretarías de Salud correspondientes.

Sin embargo, en la mayoría de los centros los médicos están adscritos a la sección varonil, y sólo durante las mañanas uno de ellos acude a dar consulta a las internas en el edificio en el que están ubicadas; cuando ellas requieren el servicio en otro horario, deben trasladarse al edificio del centro varonil.

Se ha advertido que los centros penitenciarios que están a cargo de las autoridades municipales carecen de servicio médico y, por consiguiente, los facultativos adscritos a las unidades dependientes de la Secretaría de Salud respectiva acuden a solicitud del director o alcaide de la prisión, cuando un recluso o reclusa se enferma. En consecuencia, la atención médica se reduce a tratar los padecimientos, por lo cual es excepcional que los directores, alcaides o autoridades de salud, se preocupen por llevar a cabo campañas preventivas o de detección de enfermedades propias de la mujer, como el cáncer cérvico-uterino y el cáncer mamario.

Es importante hacer notar que las autoridades municipales no pueden encargarse de la organización, administración y funcionamiento de ningún centro de reclusión, pues esta actividad no está contemplada expresamente como uno de los servicios públicos enumerados en la base III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, de que el párrafo segundo del artículo 18 de la Carta Magna solamente señala que la Federación y los estados organizarán el sistema penal en sus respectivas competencias, y como puede observarse no se menciona a los municipios, por lo que los ayuntamientos no deben tener esa responsabilidad.

Otro aspecto destacable que se observó en la inmensa mayoría de los centros, es la falta de medicamentos. A esta carencia hay que añadir que incluso faltan los fármacos para tratar las enfermedades más comunes (gastrointestinales, respiratorias y de la piel), lo cual se agrava si se toma en cuenta que la conservación de la salud femenina requiere medicamentos más específicos, por ejemplo, para tratar, entre otras, alteraciones del ciclo menstrual, infecciones génito-urinarias, embarazo, puerperio y menopausia.

Ocasionalmente, el personal adscrito al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia acude a las cárceles para dar pláticas a las mujeres sobre "planificación familiar". Sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por las reclusas, las autoridades sanitarias no les proporcionan información ni orientación acerca de las conductas de riesgo para adquirir la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, y de transmitirla a sus hijos durante el embarazo, el parto y la lactancia. Lo que se agrava, en virtud de la promiscuidad sexual existente en algunos centros.

A este respecto, los visitadores adjuntos constataron que en los centros que cuentan con servicio médico, el personal de salud es insuficiente y no se actualiza con regularidad; por lo tanto, normalmente no está preparado para atender debidamente a las personas infectadas por el VIH, ni las complicaciones de esta infección. Además, hacen a internas la prueba de detección sin su consentimiento informado; no se respeta la confidencialidad; se les aísla en forma discriminatoria; no se les realizan los exámenes de laboratorio requeridos (detección: ELISA y Western Blot; conteo de subpoblación de linfocitos T-CD4 y carga viral); no se les proporcionan los medicamentos necesarios para prevenir la tuberculosis, la neumonía o la micosis; ni les suministran antirretrovirales.

Un hecho destacable en varios de los centros visitados lo constituye que las internas con padecimientos mentales no habían sido valoradas por el psiquiatra y, por tanto, no reciben medicamentos. Se corroboró que es una práctica común mantenerlas aisladas del resto de la población y no siempre en condiciones adecuadas de higiene y habitabilidad.

Por otro lado, la separación de los hijos, el abandono de la familia, la falta de estímulos afectivos, los problemas económicos, así como la ausencia o escasez de actividades educativas y laborales, originan alteraciones emocionales y de salud con características especiales en las mujeres; sin embargo, ellas se ven obligadas a acudir al servicio médico ubicado en las áreas varoniles, donde son atendidas sin tomar en cuenta las necesidades propias de su naturaleza femenina.

Recordemos la recomendación 2/2005 a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sobre el penal de Santa Martha Acatitla en cuanto a la muerte de una

interna por no haber sido atendida con brevedad. Las conclusiones si bien no están dirigidas al nuestro Sistema Estatal, reflejan algunos aspectos resaltados por las propias internas. Estas conclusiones, en síntesis fueron:

- A) Personal médico insuficiente... En el Centro hay aproximadamente 1 500 internas, mismas que son atendidas solamente por dos doctoras, auxiliadas por enfermeros o enfermeras. Además, no se cuenta con el servicio de ginecología, psiquiatría ni dental.
- B) Medicamentos insuficientes. El medicamento disponible proviene de donaciones de particulares o del Seguro Social. La mayoría son muestras médicas, algunas caducas o a punto de caducar. En consecuencia, las internas tienen que adquirir por sí mismas o con el apoyo de sus familiares el medicamento recetado, pero “40% de las internas carecen de los recursos económicos para la adquisición de medicamentos o, peor aún, no cuentan siquiera con visita familiar”.
- C) Atención médica deficiente. Las internas han señalado que reciben un trato despectivo y prepotente de las doctoras, enfermeras(os) y personal administrativo, quienes, cuando no se rehúsan a atenderlas, las tratan de mala gana.
- D) Deficiencias en los traslados. Cuando las internas deben ser trasladadas a un hospital externo para recibir la atención médica necesaria, suelen faltar o llegar tarde a sus citas debido a que no se realizan los trámites necesarios; además, el Centro no cuenta con ambulancias para traslados en casos de urgencia.
- E) Instalaciones inadecuadas. El servicio médico se encuentra en el tercer piso, lo que obstaculiza el traslado físico de las pacientes que no están en condiciones de subir hasta ese nivel. Las camillas son insuficientes, no se cuenta con el equipo necesario para atender a las internas, la farmacia hace las veces de dormitorio y hay áreas que no cuentan con personal, como la de urgencias y hospitalización.²²

Yendo más allá la recomendación 18/2010, con fecha 21 de septiembre de 2010 a cargo de la Comisión nacional de derechos Humanos sobre la situación de los centros penitenciarios, textualmente la misma dice en sus párrafos 25 y 26 :

“A usted Secretario de Salud Federal:

Primera: Promover y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de salud, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los hombres y mujeres que se encuentran privados de la libertad en los centros penitenciarios que dependen de las autoridades estatales y del Distrito

²² Disponible en: http://informes.cdhdh.org.mx/anual2009_2010/pdfs/2_5p_2.pdf pp. 69 y 70 .

Federal. Lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 13, apartado A, fracción IV, de la Ley General de Salud.

Segunda: Realizar las acciones necesarias a efecto de garantizar que en los centros penitenciarios que dependen de las autoridades estatales y del Distrito Federal, se lleven a cabo las mismas campañas de promoción y de prevención para la salud que se realizan para la población en general.”²³

Esta misma recomendación 18, establece:

C. Personal médico

La obligación de proporcionar a cada recluso la asistencia médica que requiere, es uno de los deberes que el Estado asume cuando priva de la libertad a una persona, debido a que por la situación de encierro no le es posible satisfacer por sí mismo sus necesidades, las cuales frecuentemente se tornan más apremiantes debido al efecto del internamiento sobre el bienestar físico y mental.

Dentro de las irregularidades respecto a la atención médica documentadas en el DNSP, se encuentran la falta de personal, deficiencias en la atención, el desabasto de medicamentos, así como la inadecuada integración de expedientes clínicos.

La falta de personal médico y de enfermería, trae como consecuencia que las enfermedades de los internos no sean detectadas oportunamente, lo que se traduce en una atención inadecuada de las enfermedades infectocontagiosas, crónico degenerativas y bucodentales, principalmente.

En ese sentido, es necesario precisar que en las prisiones constantemente ingresan y egresan personas, por lo que existe un vínculo permanente entre la sociedad y la población reclusa, que hace posible la propagación de enfermedades tanto en el interior, como hacia el exterior de los establecimientos.

Tales deficiencias, son contrarias a lo establecido por los artículos 11, 21 y 126, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, los cuales establecen, respectivamente, que en todos los reclusorios y centros de readaptación social debe existir un servicio de atención médico-quirúrgico, que permita resolver los problemas que se presentan; así como la obligación que tienen los establecimientos que prestan servicios de atención médica, de contar con personal suficiente e idóneo.

Asimismo, contravienen los numerales 24 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, que establecen la necesidad de que el médico examine a cada recluso tan a menudo como se requiera para determinar la existencia de enfermedades físicas o mentales y tomar, en su caso, las medidas necesarias, y recomiendan que el médico realice visitas diarias a todos los reclusos enfermos, a los que se quejen de estar enfermos y a aquellos que llamen su atención.

Es oportuno señalar que en los centros de reclusión, los servicios de psiquiatría son necesarios para resolver los problemas de salud mental que presenta la población en general, como consecuencia de la pérdida de la libertad y la falta de contacto con el medio familiar y social, así como por el cambio radical en su forma de vida. Asimismo, el abuso y la dependencia de sustancias psicotrópicas provocan diversos trastornos mentales que requieren de la intervención de un psiquiatra, para que

²³ <http://www.cndh.org.mx/cartnews/2010/carta211.html>

elabore un diagnóstico e indique el tratamiento con medicamentos y psicoterapéutico individualizado.

Al respecto, el artículo 22.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, menciona que todo establecimiento penitenciario deberá disponer, por lo menos, de los servicios de un médico calificado que tenga conocimientos psiquiátricos.

a) Atención médica a mujeres

Por otra parte, mención especial merece el caso de las internas, pues de acuerdo con la información del DNSP, se detectaron 135 centros de reclusión que albergan mujeres, en los que además de padecer las deficiencias mencionadas, no se les brinda una atención médica acorde a sus necesidades (anexo 2).

Lo anterior resulta especialmente grave, en virtud de que las mujeres en reclusión son un grupo vulnerable que requiere de atención especializada en función de las características propias de su sexo, lo que hace necesaria la implementación de acciones destinadas a hacer efectiva la observancia de sus derechos.

Se precisa que esta problemática fue materia de la recomendación general número 3, sobre Mujeres Internas en Centros de Reclusión en la República Mexicana, dirigida a los gobiernos Federal, estatales y del Distrito Federal en el mes de febrero de 2002, y en la que se destacó la dificultad para acceder a una atención médica en la mayoría de los centros.

Al no tomarse en cuenta las necesidades inherentes a su naturaleza y no implementar medidas especiales para satisfacer sus necesidades particulares de salud, no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, el cual refiere que los establecimientos para mujeres deben contar con las instalaciones necesarias para la atención del embarazo, parto, puerperio y de recién nacidos, así como para las revisiones de rutina como son la detección temprana de cáncer cérvico uterino y de mama, que requieren de acuerdo a la edad y condiciones, y en general de pruebas especializadas como la del papanicolau y la mastografía.

En este sentido, dentro del documento denominado Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, dentro de su capítulo sancionado como PRINCIPIO X, su párrafo cuarto establece que las mujeres privadas de libertad tendrán derecho a una atención médica especializada.

b) Medicamentos y expedientes clínicos

Ahora bien, tocante al cuadro básico de medicamentos autorizados por la Secretaría de Salud, es menester acotar que, en su mayoría, los centros penitenciarios no cuentan con abasto suficiente para cada padecimiento, poniendo en riesgo la salud de la población penitenciaria.

Finalmente, las fallas en la integración de los expedientes clínicos en los centros de reclusión dificultan una adecuada atención médica, debido a un registro deficiente de los antecedentes relacionados con la salud de cada interno, el médico tratante no cuenta con los elementos suficientes para proporcionar una atención oportuna.

En ese sentido, el artículo 5.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de septiembre de 1999, establece que los prestadores de servicios médicos de carácter público, social y privado, estarán obligados a integrar y conservar estos expedientes.

Por lo anterior, resulta evidente que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, párrafo primero, de la Ley General de Salud, en virtud de que las

personas que se encuentran en la mayoría de los centros de reclusión, no obtienen servicios de salud de manera oportuna y de calidad idónea, no reciben atención profesional y éticamente responsable, ni tampoco un trato respetuoso y digno de parte de profesionales, técnicos y auxiliares.

En consecuencia, las irregularidades anteriormente descritas, vulneran en agravio de las personas privadas de libertad, el derecho humano a la protección de la salud previsto en el artículo 4° Constitucional, párrafo tercero, así como en los numerales 12.1 y 12.2.d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1 y 10.2.a y b, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los cuales los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar su plena efectividad.

En este contexto, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, aprobadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en marzo de 2008, señalan en el párrafo primero del PRINCIPIO X que “las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica y psiquiátrica adecuada, la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento, así como a medicamentos apropiados y gratuitos; la implementación de programas de educación y promoción en salud, inmunización, prevención, tratamiento de enfermedades infecciosas y endémicas, además de las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo.”

Una de las situaciones recomendadas era que las instituciones de penitenciarias realicen los convenios necesarios con las instituciones de salud competentes para el suministro de medicamentos, y más aún que los mismos no estén caducados, pues no estamos frente a ciudadanos de segunda. El artículo 21 de nuestra Constitución Federal prevé que los miembros de los cuerpos encargados de cumplir y hacer cumplir la ley están obligados a realizar sus funciones en base a ciertos principios entre los cuales destaca de manera reluciente el respeto a los Derechos Humanos.

Punto importante también es la insuficiente cobertura médica.

En cuanto a la espectacularidad de los traslados diremos que en estos tiempos de inseguridad crean un crimen de histeria colectiva cuando se ve en las calles un desplazamiento de tal magnitud; reitero, ¿no sería mejor llevar la salud a los centros? Seguramente se diría que hay muchas comunidades necesitadas y que por que a esas o esos ladrones, asesinos y violadores se les da prioridad, sin embargo según la constitución y a pesar de su internamiento y restricción de algunos ámbitos de su esfera jurídica, aún gozan de los derechos que como humano le son inherentes.

Queremos en nuestro estado una situación como santa Martha Acatitla?, o caer en los supuestos de la recomendación 18/2010?, ¿o pretendemos ser un bastión del desarrollo e innovación nacional en cuanto al sistema progresivo técnico?

El contenido de las recomendaciones de los Organismos de Derechos Humanos hablan por sí mismos. Imposible abundar más.

Pero no todo es malo, por supuesto, aquí un testimonio de una Mujer interna:

“En noviembre de 2009 me practicaron el papanicolaou, cuando me trajeron los resultados me dijeron que habían encontrado algo raro y me llevaron al hospital regional, ahí el ginecólogo me examinó y determinó que me iban a hacer una biopsia; en la siguiente salida el médico me dijo que tenía dos opciones: cono o quitar la matriz. Yo decidí que el cono, examinaron lo que sacaron del cono y resultó que era cáncer del expansivo y me dijeron que tenían que quitarme la matriz. Y el primero de diciembre de 2010 me operaron...” V.A.

14. El CERESO León: Un Centro prototipo

*Yo he estado en varios ceresos;
donde mejor me he sentido es en León.
Ojalá todos fueran así.
Entre lo malo también hay cosas buenas”
ML*

Los Centros de Readaptación Social que integran el Sistema Penitenciario Estatal no son uniformes entre sí. Hay claros oscuros, tonalidades. En algunas ocasiones las diferencias son abismales entre uno y otro. Justo es decir que muchas de los señalamientos generales que se realizan en el presente diagnóstico, no aplican a todos, o bien no se aplican completamente.

Durante el trabajo de campo realizado durante el mes de diciembre de 2010 en todos los Centros del Estado que contaban en esas fechas con población interna femenil. Hubo uno que destacó de principio a fin, dejando al grupo de investigadores con una grata impresión. Nos referimos al CERESO León.

Dicha aseveración obedece no únicamente a los que las autoridades externaron, sino también a lo que los investigadores observaron en su recorrido, y, lo más importante, a lo que las propias internas externaron y transmitían. Incluso, yendo más allá, de las entrevistas que se realizaron a las internas en otros Centros, muchas de ellas, que habían sido trasladadas del Cereso León a su actual Centro, en reiteradas ocasiones, respecto de determinadas preguntas hechas por los investigadores, señalaban “en el Cereso León sí había, sí tenía, sí hacía, si me daban, sí podría; si, si, si, si...”.

No solamente es prototipo por su arquitectura penitenciaria, sino por el recurso humano, sus procesos de trabajo, su limpieza, disciplina, orden, apertura, el esquema tan amplio y organizado de oferta educativa, laboral y de educación. Se portaron como anfitriones, mostrando orgullosos “su casa”

Es aventurado afirmar las razones del buen trabajo: los directivos, los procesos, los recursos, su situación geográfica, las personas comprometidas que por ahí han pasado, etc. Pero lo cierto es que destaca sobre el resto.

Motiva saber esto. Habrá que preguntarse cuáles son sus “razones”, para implantarlas en otros Centros.

15. Amistad y Prisión

*“... en este lugar no puedes tener amigas,
llegas sin conocerlas y cuando una de ellas se va,
se olvida de que existes,
aquí tienes compañeras...”*
A.L.

Se dice que al verdadero amigo se le conoce en la cárcel o en el hospital, es aquel que llega cuando todos los demás se han ido, aquel que te levanta cuando los demás ni siquiera se han dado cuenta que estás en el piso; existen infinidad de dichos de la sabiduría popular para definir lo que es la amistad y sin embargo aún así es difícil de definir. O quizá la amistad no se define, se vive.

Cicerón consideraba que al amigo se le conoce en las situaciones de peligro, y el propio Aristóteles la menciona como una virtud en su libro la *Ética Nicomaquea*, específicamente en los libros VIII y IX, que trata de La Amistad Relativa a sus Causas y la Felicidad; se refiere a ella como algo universal e inherente a todo ser humano, una de las grandes virtudes superior incluso a la justicia, pues puede sin ella subsistir, en tanto el hombre es un animal social por naturaleza, los amigos virtuosos son considerados como el bien externo más grande que puede tener el hombre. La amistad debe ser recíproca, y lo que uno da, el otro lo debe pagar de una u otra forma. La desigualdad y la decepción rompen la amistad, y por otra parte es el amor en sí mismo la verdadera raíz de la amistad.²⁴

Sin duda, dura prueba para la amistad es la cárcel y de la investigación se traduce que de 249 internas solo 20 manifestaron ser visitadas por amigos, es por tanto que en internamiento llega una nueva oportunidad, una nueva modalidad en cuanto a la vida social que se ha de llevar en reclusión y la creación de nuevos lazos afectivos surgidos principalmente por la identidad de circunstancias.

No es para nada raro encontrar como respuesta general a la amistad en prisión como inexistente, y la desconfianza como escudo protector, pues lo que sale de su boca se convierte normalmente en un arma que se revierte; se debe tener cuidado con lo que se dice y delante de quien se hace, sin embargo no se si se llame empatía o amistad, sin embargo las hay quienes desean sobre todas las cosas convertirse en activistas para ayudar en algo a la situación de sus compañeras menos afortunadas y las hay también quienes han decidido hacerse cargo de los hijos de su compañeras interna del centro de readaptación.

De acuerdo a los preceptos ya mencionados por Aristóteles de la amistad como virtud, ¿qué mayor prueba de amistad se puede ofrecer que un bien que uno espera para sí mismo y gastar la energía que se pudiese gastar en sí mismo en los problemas de la compañera?.

²⁴ Aristóteles, La *Ética Nicomaquea*

Es difícil saber si los verdaderos lazos de amistad surgen entre mujeres internas, pero lo que es verdad es que surgen sentimientos muy parecidos o precedentes de este alto valor: la solidaridad y compañía.

16. Lo “bueno” del Sistema Penitenciario Estatal

*“A mí sí me ha ayudado estar aquí;
terminé la primaria y dejé de drogarme.
Cuando salga quiero poner mi puesto de manualidades.”*
T.

Como ya se ha señalado en algunas unidades anteriores, el Sistema Penitenciario Estatal es la última fase del Sistema de Justicia Penal, el último vagón de ese tren institucional.

Su función no es sencilla, sino todo lo contrario; trabajan con y para seres humanos, en situación de reclusión. Es un trabajo de 24 horas, permanente, no para, no cesa, no termina... Es como una casa, con todo lo que ello implica.

Es este subsistema, en donde recaen la mayoría de las críticas al Sistema completo (merecidas o no). En muchas ocasiones, sea cual sea su desempeño, obtiene críticas duras. Si comete abusos, se le tilda de violador de derechos humanos; pero si brinda un trato adecuado, se le señala como hotel de 5 estrellas.

Existen muchos estereotipos, concepciones y construcciones, en algunas ocasiones, erróneas. Estos prejuicios con frecuencia llevados a un sensacionalista extremo por motivos mediáticos.

Pero por supuesto que es algo mucho más grande, valioso e importante que una “universidad del crimen”. La moneda de la realidad también tiene una cara positiva. El tiempo pasa para todos, para las personas y para las instituciones. El Sistema Penitenciario Estatal de hoy no es el mismo de hace 20 años, 10 años, 5 años. Por supuesto que hay avances significativos. Para quienes tenemos la fortuna de conocer el Sistema desde hace algunos años (desde dentro, como servidores públicos; y desde fuera, como investigadores), no podemos dejar de reconocer la nueva realidad.

Aunque por supuesto hay mucho por hacer, es pertinente y justo resaltar algunos aspectos positivos que se pudieron observar:

- a. Recurso humano. Se destacan personas (sin importar su edad o antigüedad en el puesto) comprometidas, cálidas y profesionales.
- b. Mitos carcelarios. Pudo corroborarse que los mitos carcelarios (tráfico, tratos crueles, inhumanos o degradantes, abusos sexuales, violencia, privilegios, prostitución) no privan visiblemente en los centros de internamiento de mujeres.
- c. Avance académico. Destaca el avance académico de las internas. Las estadísticas resultado de la investigación revela como en internamiento 10 de 22 personas que con anterioridad a la comisión del delito eran analfabetas han dejado de serlo. En cuanto a las internas que tenían primaria sin concluir, de 56, 21 de ellas la terminaron, hasta dar

el salto de calidad hacia la preparatoria sin concluir (de 11 pasó a 21), y las que ya la han terminado fueron de 16 a 21. Varias de ella lograron en internamiento lo que en una vida llena de obstáculos no habían podido conseguir.

- d. Exámenes de enfermedades propias de la mujer. Otro aspecto fundamental es el desarrollo de la conciencia general en la población interna femenina sobre la importancia de practicarse los exámenes de enfermedades propias de la mujer.
- e. Oferta laboral y de capacitación para el mismo. La oferta de talleres de capacitación como parte de la capacitación para el trabajo es amplia (aunque sexista); e inherente a esto se encuentra la posibilidad de llevar a cabo una actividad económica en reclusión que pueda ayudarles a llevar una estancia un poco más digna.
- f. Contacto con el exterior. El contacto con el exterior y las instalaciones dedicadas a actividades específicas para la misma, llámese familiar o íntima. De igual manera, son destacables las facilidades otorgadas a las internas para entablar relaciones interpersonales entre internas e interno por medios institucionales como una forma de ayuda para no perder el contacto con la realidad.
- g. Cobertura geográfica. Cuenta con Centros estratégicamente distribuidos en todo el Estado.
- h. Mejora de procesos.
- i. De igual manera no hay que perder de vista que son instalaciones que forman parte del llamado sistema de justicia penal y es la instancia donde se lleva a cabo la última etapa de este que es el cumplimiento de la pena, por tanto son instalaciones de seguridad que tienen como objetivo el mantener la seguridad extramuros como una modalidad del cumplimiento de esa función a cargo del estado traducida en una garantía individual que es la seguridad pública.

17. La cromatología penitenciaria

*“No pueden pintar de otro color el CERESO?
hace que sienta más frío,
que me duela el cuerpo de tristeza...
seguido me dan ganas de morirme...”
A.S.A.*

Ningún espacio gubernamental es tan frío y gris como un Centro de Readaptación Social. Lo frío quizá obedece a los muros altos y espacios cerrados; lo “gris” al cemento y a los colores pasteles, grises, amarillos paja, beige.

Quienes tenemos la fortuna de contar con el sentido de la vista, sabemos que los colores son más que un arcoíris o una paleta de pintor. Transmiten mensajes, sentimientos, emociones; actúan sobre el ser humano: lo proyectan, lo inhiben o lo impulsan. En ello están de acuerdo los teóricos del color.

La psicología del color es un campo de estudio que se avoca al efecto que tienen los colores en la percepción y conducta humana. Se escoge el color por múltiples razones, psíquicas, afectivas, decorativas o simplemente como recubrimiento.

No hay que perder de vista quién es la población interna y es ahí donde el beige, que según la cromatografía es una tonalidad que invita a la estabilidad emotiva, por tal motivo incita a la alienación, a mantener un perfil bajo que permita de una manera adecuada la realización de un pertinente y adecuado control sobre una infinidad de personas sometidas a una gran cantidad de stress por la incertidumbre de su situación o mayor aún por la certidumbre que en algunos casos les hace darse cuenta que deberán pasar gran parte de su existencia en internamiento. Pero, no hay que perder de vista que el mismo efecto que este color ejerce sobre la población interna, se ejerce sobre el personal penitenciario...

Históricamente se ha identificado al gris con los centros de reclusión, una transición entre el blanco y el negro que revela; el gris es pues un color aburrido y carente de emociones. Habría que hacer una encuesta entre las internas para saber qué color les llenaría de energía para realizar las ya de por sí reducidas actividades con que cuentan.

Resulta interesante conocer los motivos (que debemos reconocer, no indagamos, por razón de tiempo) por los cuales se eligen este tipo de colores o tonalidades para los interiores (los que perciben día a día las Mujeres internas y el personal penitenciario) y para los exteriores de los Centros (lo que ven día a día los ciudadanos; quienes finalmente también reciben cierto “mensaje” del Sistema).

Probablemente es por razones presupuestales, o quizá efectivamente tiene una intencionalidad más profunda; valdría la pena entonces conocer su sustento y su pretensión.

Quizá valdría la pena la experiencia de intentar una nueva cromatología penitenciaria, y asumir un Centro Piloto. Al final, consideramos que la decisión de pintar de determinado color interiores y exteriores de determinado color un centro de reclusión, no es tan banal como parece.

18. Mujer y Educación

*“Tengo dos títulos universitarios,
pero tengo una condena de 25 años y
para mantenerme ocupada en algo
he estudiado
desde primaria hasta preparatoria dos veces”
M.S.*

Un caleidoscopio, esa sería la manera de definir la educación de las mujeres reclusas. Importante constante es el bajo nivel de educación que, de acuerdo a lo manifestado por ellas mismas, tenían con anterioridad a su internamiento: primaria sin concluir es el desalentador panorama, y más aún, que infinidad de ellas hayan cursado la primaria sin haber aprendido las operaciones básicas, a leer y a escribir; herramientas fundamentales para la vida en sociedad.

Sin embargo también es de destacarse el empeño que para la educación han puesto muchas de estas Mujeres, las cuales han llegado durante su internamiento a logros que durante tantos años de libertad no habían logrado: No es raro encontrarse con la interna analfabeta anterior a su internamiento que ahora cursa la preparatoria, y que incluso desea estudiar derecho como común denominador, con la idea única de ayudar sin mezquino interés a sus compañeras con menor instrucción académica.

Pero no todo es romanticismo, también existen historias desalentadoras de mujeres con una instrucción académica sobresaliente, para quienes ya no existe oferta académica, por tanto y como se advierte de ellas mismas, han cursado desde primaria a preparatoria una y otra vez como una forma de mantener su mente ocupada, pues no existen programas de readaptación que ocupen a estas mujeres en tareas que reten la inteligencia su inteligencia; lugares donde su intelecto y educación adquirida con anterioridad puedan ser utilizados de una manera benéfica para la comunidad en la que están inmersas: la población penitenciaria.

Otra circunstancia a considerar es la burocracia existente en materia de documentación, muchos de ellas se ven obligadas a dejar el nivel educativo que se encuentren cursando cuando sus papeles no llegan a tiempo, o en caso de que su nivel sea de preparatoria, son obligados a estudiar desde la primaria por no contar en sus manos con un documento que acredite su educación.

Serios aprietos en los que se ubica la interna. ¿Cómo va a hacer la interna para conseguir esos papeles si esta en reclusión?, Probablemente la interna viene de un hogar sin cohesión donde el apoyo no es cosa de todos los días y el trámite de esa documentación puede resultar un martirio y simplemente no llegar. Podrían establecerse convenios con las autoridades educativas y de registro civil, para un expedito trámite gratuito de dichos soportes.

19. Mujer, comida y carretera: la parte marginal de los delitos contra la salud

“...Y todo por 20 pesos la dosis.”

JJDSA

Lejos del glamur mediático de las grandes mansiones, de las pistolas bañadas en chapa de oro y mangos de esmeraldas, brillantes y rubíes, de los corridos ensalzando las virtudes y bondades del estilo de vida que provee el narcotráfico, y de las oraciones a Malverde, se encuentra un grupo específico que no ha corrido con tanta suerte y que de manera coincidente presenta ciertas circunstancias en particular que se entienden como constantes de ellas.

Lejos de las botellas de coñac y whiskey, encontramos en locales terregosos las figuras maltrechas y desaliñadas de un contingente de mujeres para quienes las palabras comida, carretera, clobenzorex y trailers forman parte del discurso diario de su cotidianidad.

Con motivo de las reformas al Código Penal Federal, Código de Procedimientos Penales Federal y a la Ley General de Salud, se dio un importante impacto en cuanto a la despresurización de los centros de internamiento, por medio de la adecuación de las penas un considerable número de hombres y mujeres desfilaron fuera de los centros de internamiento o sus penas sufrieron una adecuación que en base a el principio de retroactividad de la ley penal en beneficio.

Partiendo de los anteriores supuestos, tras bambalinas se quedaron a la expectativa, mirando esperanzadas una posibilidad de libertad, un grupo importante de Mujeres internas que sociológicamente presentan rasgos particulares.

A las orillas de las carreteras se encuentra una posibilidad de encontrar el sustento, con la infinidad de tránsito pesado que día a día circula por los caminos federales y estatales de nuestro Estado. Miles de negocios de comida esparcidos a lo largo del estado ofreciendo servicios de diversa índole, no siempre lícitos. Es ahí donde cientos de mujeres deciden salir a buscar el sustento familiar en base a un servicio otorgado, en extenuantes jornadas y expuestas al peligro e incertidumbre que el despoblado, el horario y condiciones específicas de la labor tienen intrínsecas.

Como un elemento externo aparece el capitalismo, con esa vorágine, esa hambre de consumismo del día a día y el intenso intercambio comercial de 24 horas sin cesar. El capitalismo no duerme y mucho menos sus operadores que se encuentran en la base de su escalafón. Las largas jornadas de trabajo a las que se encuentran sujetos los operadores de servicio de transporte público y privado, ya sea de carga o pasajeros, les orilla a consumir medicamentos controlados (generalmente de tipo anfetamínico como los que usan las mujeres para bajar de peso), estos energéticos son inhibidores del sueño y producen un estado de euforia y movimientos repetitivos, elimina la sensación de fatiga. Sin embargo no todo es belleza y para empezar el consumo del mismo requiere receta médica y el mismo se realiza sin esta. Por otro lado los efectos secundarios pueden llegar a ser funestos como la psicosis, la ansiedad y el insomnio, la hipersensibilidad a la luz y la dificultad para el

reacomodo visual, funciones físicas alteradas y que son por demás importantes para la adecuada labor.

Volviendo al punto, se establece una modalidad de negocios en donde se oferta al viajero la comida a horas avanzadas de la noche, e incluso otros servicios por parte de las “meseras” del lugar que casi coincidentemente son en su mayoría también quienes les suministran el psicotrópico conocido coloquialmente a lo largo del país con el nombre de perico. Comida, y medicamento controlado en un solo espacio significa una tentadora oferta difícil de rechazar. Es ahí cuando un negocio en el cual solamente se provee comida se le deja en desventaja frente a los demás que han establecido una férrea lucha por hacerse de los pocos o muchos clientes de la jornada. Un negocio que no ofrece todos los servicios es sistemáticamente avasallado por la competencia.

Ahora bien este es un círculo vicioso en el cual las principales afectadas resultarán siendo las meseras, quienes resultan ser el chivo expiatorio de un fenómeno social producido por la globalización y en cual estas prácticas laborales traducidas simplemente como un problema de salud pública han sido abiertamente aceptadas por las corporaciones de transporte.

Es una sustancia alejada totalmente del glamour que dictan las tendencias sociales, es simplemente el eslabón de un problema que se va encadenando hasta que el cordón corta por lo más delgado.

Así pues este grupo específico de estas Mujeres internas reúne ciertas características en común:

- a. Son mujeres
- b. Negocio de comida
- c. Carretera
- d. Clobenzorex
- e. Sexo servicio
- f. Clientes cautivos
- g. Pobreza, y por último
- h. Han sido dejadas de lado por la reforma legal.

Así entonces se tendrán que conformar con ver desde la barrera la adecuación de las penas y el desfile de internas que con motivo de la despresurización de los centros de internamiento se está dando.

La pregunta queda en el aire: por qué los legisladores federales decidieron únicamente beneficiar a cierta porción de procesados y sentenciados por delitos contra la salud, con un perfil funcional distinto, dejando fuera a otra porción igualmente significativa, pero que no se ubica de manera directa dentro de la estructura organizacional de las organizaciones criminales. Qué impulsó esta política criminológica. La respuesta también queda en el aire.

Y todo por 20 pesos la dosis.

20. Expectativas cero: Qué hacer con la Libertad

*“Cambia el que quiere,
no porque el Centro dé los medios.
Es una decisión personal”*

G.A.

¿Qué se le puede pedir a una persona que sabe que el día de mañana que llegue la excarcelación las nieves del tiempo habrán pintado de platas sus sienes, y que sus manos, rodillas y piel del dorso reflejarán el paso del tiempo. Cronos no duda en devorarse a sus hijos.

Qué motivación puede encontrar la Mujer interna para sobrellevar la estancia sin caer en alienación. Pareciera que a las Mujeres internas ha dejado parecerles importante la vida en sociedad. Las expectativas de llevar una vida en el exterior y desarrollar actividades se reduce en una gran mayoría al seno familiar; pareciera que se dan cuenta que el ambiente en el que ha estado inmersas es el que las tiene internas, sin embargo muchas de ellas no conocen otros estilos de vida alternativos que pudieran darles idea de situaciones de la vida que han perdido y darles una re significación.

La familia forma la constante principal presente en casi todas las expectativas, llámense profesionales, personales y laborales; incluso las actividades sociales y culturales al egreso son inexistentes para una abrumadora mayoría de las internas; sin embargo la música, el baile y sobre todo la familia forman el común denominador.

Definitivamente la libertad es el objetivo primordial de la interna, el reincorporarse en sociedad. Sin embargo cómo se hace para lograrlo, cómo se lleva a paso ese proceso sin que en el inter el espíritu como parte fundamental de la voluntad, se pierda.

Pudiera pensarse que el presente es un escrito redactado desde la comodidad de un silla y en libertad pudiera estar afectado de discurso institucional, sin embargo tiene sustento una base científica, basada en la escuela Logo terapeuta del psicólogo austriaco Viktor Frankl, quien estuvo interno en campos de concentración durante la segunda guerra mundial y le dio forma a su teoría en su libro “El hombre en busca de sentido”. La logoterapia forma la tercera escuela vienesa después del psicoanálisis de Freud y la psicología individual de Alfred Adler.²⁵

Se refiere al estudio del significado o sentido, el logos. Cuando uno lo ha perdido todo, absolutamente todo, llámense posesiones, posición, familia, patria y cualquier tipo de pérdida que pudiera suponer la pérdida del sentido en esta vida, en este momento viene un desprendimiento en el que solo queda la esencia de uno mismo, el génesis, el logos; es entonces cuando nos encontramos frente a la desolación y experimentamos sentimientos, facetas y cualidades que jamás pensamos existirían en nosotros.

²⁵ <http://www.logoterapia.com.mx/docs/Logoterapia-VFrankl.pdf>

El sentido de la vida aún en internamiento no se pierde, simplemente puede llegar a escapar de nuestra comprensión, lo perdemos de vista por algunos momentos

La re significación de las experiencia aún ante la carencia total de una calidad de vida entendida desde un punto de vida existencialista es un dejar ir, vivir periodos de duelo ante la pérdida y re significar las experiencias de vida. Entender que son nuestras decisiones las que encalan en un triunfo o un fracaso y no nuestra persona o existencia.

Pequeños triunfos, el levantarse en el día a día con una pequeña o gran tarea que completar para la interna, de manera que sienta día a día que está acercándose poco a poco a su meta principal, que definitivamente deber ser la libertad como medio para estar con la familia.

Sin embargo vienen las experiencia en el exterior que tarde o temprano le quitarán lo romántico a esa idea de la libertad, que pasará cuando salga, si encajará en sociedad, si la capacitación para el trabajo será la adecuada para el momento histórico, si la educación adquirida será suficiente para dar ese salto de calidad, ahí es donde el día a día de las tareas la llevarán a la integración y autodeterminación como un ser integral que ha logrado redefinir, re significar su existencia por medio de un orientado sentido a su vida.

UNIDAD V

ÁREAS DE OPORTUNIDAD, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Comentario inicial

La desigualdad tradicional entre hombre y mujer, encuentra su máxima expresión en el ámbito de aquellos que han violentado las normas penales: Las personas que se encuentran privadas de su libertad.

El paradigma que se encuentra como fundamento en el Marco Normativo del Sistema Penitenciario es el hombre privado de la libertad. Es así como estos instrumentos jurídicos no abarcan e invisibilizan las necesidades específicas de las Mujeres Privadas de Libertad.

Estas Mujeres privadas de libertad representan uno de los grupos sociales más marginados de nuestra sociedad. Los Sistemas Penitenciarios han sido diseñados para hombres.

Es así que, el tema objeto de esta investigación, no puede dimensionarse de manera adecuada sino se parte del hecho indubitable, de que su análisis fundamental, en primera instancia, debe hacerse a la luz de los derechos humanos y de todos los instrumentos que los hacen posibles.

Si bien es cierto no fue el objeto de estudio del presente trabajo, de manera inevitable, tuvo que abordarse la revisión de los diversos instrumentos jurídicos de carácter internacional que regulan la materia, los que por cierto, en la actualidad son considerables.

Es decir, este diagnóstico se plantea bajo varias premisas fundamentales, que deben ser en todo caso, los anteojos que revistan de dirección a este estudio:

- a) Los derechos humanos de las mujeres por el simple hecho de ser personas.
- b) Los derechos humanos por el hecho de ser mujeres.
- c) Los derechos humanos por el hecho de estar privadas de su libertad.

La lucha de la mujer por el reconocimiento de sus derechos traspasa los siglos y las sociedades. La historia de la mujer en la sociedad, a través de los siglos, va ligada de manera permanente, a los términos de violencia en sus múltiples manifestaciones y espacios.

En la actualidad, casi nadie duda que la violencia contra la mujer represente uno de los mayores problemas sociales y públicos de la actualidad. Así, los esquemas de discriminación que privan en contra de la Mujer privada de libertad (situación no exclusiva del Sistema Estatal, por supuesto) es una forma de violencia.

Por todo ello, se requiere una atención más vigorosa a las mujeres encarceladas y una mejor implementación de sus derechos humanos, según se articulan en multitud de pactos, declaraciones y reglas internacionales. Responsabilidad a cargo no únicamente de las instancias gubernamentales, sino de toda la sociedad.

2. Características fundamentales del Diagnóstico

- D. **Centro de la Investigación.** El centro de la investigación fueron las Mujeres privadas de su libertad y no sus expedientes. Ello se logró al haber logrado entrevistar, voluntariamente, a casi el 98% de la población femenil en internación.
- E. **Estado de la cuestión.** En la actualidad, el estado de la cuestión que priva sobre el tema de las Mujeres en situación de reclusión es amplio. Destacados y comprometidos personajes académicos, activistas sociales y servidores públicos, han abonado a que el debate se vaya abriendo. Para el desarrollo del Diagnóstico, se obtuvo y se consultó un listado considerable de fuentes de distinta naturaleza. Por supuesto, luego entonces, este Diagnóstico, de manera directa no pretendió enfocarse en la construcción a priori de discursos académicos (que como ya se ha dicho, sobre el tema se ha escrito mucho y bien), sino a construir conocimientos y reconocimientos específicos, derivados del proceso de investigación de campo y de gabinete.
- F. **Lo que no pretende.**
- Substituir el excelente trabajo que realizan otras instancias gubernamentales y no gubernamentales en el análisis, diagnóstico y recomendaciones a los Sistemas Penitenciarios.
 - Criticar por criticar. Preferimos resaltar las fortalezas, planteando las áreas de oportunidad seguida de una sugerencia concreta. Dejamos de lado la crítica desinformada e inflexible.
- G. **Lo que pretende.**
- Además del cumplimiento de los objetivos ya planteados en este trabajo de investigación, la intención es que sus resultados sirvan para orientar a funcionarios públicos, académicos, legisladores, organizaciones no gubernamentales y público en general en el entendimiento del contexto en que se ubican las Mujeres en situación de privación de libertad.
 - Coadyuvar en la mejora de los instrumentos y en una posible reingeniería de procedimientos existentes en los distintos Ceresos del Estado.
- H. **Delimitación de la investigación.** De conformidad al objetivo general de este proyecto, el estudio se ha dirigido fundamentalmente a las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado (10 Centros).²⁶ Con dicha afirmación, quedan excluidas de este estudio las mujeres internas en las distintas cárceles municipales de la entidad; así como las Adolescentes reclusas en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes. Por supuesto, no puede negarse que no contemplar dicha población en este estudio, puede ser un factor que parcialice los resultados, aunque por supuesto no resta confiabilidad; pues como ha quedado establecido, los objetivos del presente Diagnóstico abarcan mucho más que la visión criminológica de las Mujeres internas. Abarcar este universo (Mujeres internas en cárceles municipales y Adolescentes), representa una nueva línea futura de investigación que valdría la pena agotarse. La población interna femenil existente en el Subsistema de Ejecución de Justicia Penal, representa sólo una porción de la realidad

²⁶ A saber: Acámbaro, Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende, Pénjamo, San Felipe y Mil de Valle de Santiago.

criminológica de la mujer en el Estado; no puede asumirse, metodológicamente, que el panorama aquí planteado sea una visión integral del fenómeno criminológico de la delincuencia femenil. Principalmente porque el sistema integral de justicia penal funciona como un camino de entrada ancha y salida angosta, en donde regularmente los elementos operativos de las distintas direcciones de seguridad pública municipal (entre otras corporaciones policíacas) funcionan como entrada, pasando por las oficinas del ministerio público, el juez, hasta llegar a los Centros de Internamiento. En el camino, derivado de las reglas del proceso, quedan fuera en cada decisión de autoridad, muchas mujeres. Todos los días entran, todos los días salen Mujeres.

3. Conclusiones Específicas

Derivado del trabajo de campo y de la integración de los resultados del Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las mujeres internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010, se encontraron, entre algunas otras, las siguientes observaciones. Dichos planteamientos se derivan del acercamiento con el 99% de las 249 mujeres (entrevistadas y del análisis de sus respectivos expedientes) que constituyeron la población femenil existente a diciembre de 2010 en el Sistema Estatal Penitenciario.

Así, se desprenden los siguientes datos, cuyos elementos cualitativos y cuantitativos exactos y específicos, se pueden encontrar en el cuerpo del Diagnóstico:

- A. **Forma de Comisión del Delito.** Únicamente dos del total de las mujeres en reclusión, no conocían las consecuencias de sus actos (culpa); y el resto conocía y quería las consecuencias de su actuar (dolo)²⁷.
- B. **Clasificación Criminológica.** Se desprende que existe poca reincidencia por parte de las mujeres guanajuatenses que han egresado del Centro de Readaptación²⁸.
- C. **Realización y Lugar de Comisión del Delito.** Al cometer los hechos delictivos, son más las mujeres que lo hacen en forma colectiva que por sí solas (individualmente)²⁹; los municipios en los que se da un mayor índice de delitos cometidos por mujeres, son León e Irapuato; siendo la vía pública el lugar de mayor incidencia para la ejecución de dichos actos ilícitos³⁰.
- D. **Circunstancias Específicas de las Mujeres Internas en Guanajuato.** La edad promedio en la que la mujer guanajuatense realiza actos constitutivos de delito oscila entre los 26 a 35 años, lo cual nos da referencia de que la población femenil en internación en los centros de readaptación social es joven; cuyas causas para la comisión del delito fueron carencias económicas, en primer término y el hecho de apoyar a su pareja. Es interesante observar que a un alto índice de estas mujeres, su pareja la abandona durante esta etapa de internación. Un dato interesante es que la mayoría de las

²⁷ Vid. Página 46 del Diagnóstico.

²⁸ Vid. Página 48 del Diagnóstico.

²⁹ Vid. Página 50 del Diagnóstico.

³⁰ Vid. Páginas 54 y 55 del Diagnóstico.

mujeres que cometen delitos lo hacen estando casadas o viviendo en unión libre; así mismo es relevante señalar que la mayoría de ellas sufrió violencia intrafamiliar, donde ellas eran el sujeto pasivo y dicha violencia era ejercida por su pareja³¹.

- E. **Delito Cometido.** La mayoría de las internas cometieron delitos contra la salud, siendo este un delito grave por estar así considerado en la reglamentación jurídica correspondiente; sin embargo, en estricto sentido dicha conducta no constituye un hecho de relevante peligrosidad por lo que hace al sujeto activo del delito, pues existen pocos casos de delitos en los que se hace evidente la peligrosidad de la interna como el caso de homicidios donde el sujeto pasivo fue un descendiente o la pareja.
- F. **Origen de las Mujeres.** En Guanajuato únicamente existe 1 mujer indígena interna en los Centros de Readaptación Social. La mayoría de las mujeres habitan en zonas urbanas³².
- G. **Religión.** Las mujeres en situación de reclusión en el Estado de Guanajuato profesan en su gran mayoría la religión católica³³.
- H. **Enfermedades.** Entre las enfermedades que presentan con mayor incidencia las mujeres internas en los Centros de Readaptación Social de Guanajuato, encontramos: Diabetes e Hipertensión.
- I. **Educación.** En el aspecto académico, se pudo constatar que tenemos desde mujeres sin ninguna instrucción escolar hasta mujeres con maestría, lo cual nos da una clara muestra de los diversos estratos socio culturales que conviven en reclusión, y que la comisión de delitos se da tanto por mujeres con instrucción académica y como por mujeres sin instrucción alguna. Sin embargo, prevalece un mayor índice de baja instrucción en ellas. La gran mayoría de las mujeres estudia en reclusión, lo que trae consigo la interrogante de por qué no habían estudiado en otra etapa de su vida, a lo cual la mayoría responde que esto obedeció a falta de recursos económicos³⁴. Pero también hay que resaltar que, muchas de ellas, comienzan estudiando un nivel escolar inferior al que tenían antes de su ingreso, debido a la carencia de documentos que lo acreditaran, derivado de la imposibilidad material de tramitarlos. Además es necesario señalar que muchas mujeres que también contaban con un nivel superior al ofertado por el Centro, comenzaban estudiando desde el primer nivel, para dejar transcurrir el tiempo, ante sentencias de larga duración y la insuficiente oferta educativa de la institución.

³¹ Vid. Páginas 56 y 60 del Diagnóstico.

³² Vid. Página 87 del Diagnóstico.

³³ Vid. Página 118 del Diagnóstico.

³⁴ Vid. Páginas 103 a 106 del Diagnóstico.

- J. **Hijos.** La vida en internación es difícil y aún mas para las que son madres, para aquellas que dejaron a sus hijos al ser reclusas, y más aún para las que dieron a luz en el centro de readaptación; ya que el embarazo y parto transcurre en situaciones poco recomendables, además de que solo pueden tener a su hijo con ellas por escasos seis meses, en cumplimiento a la reglamentación interna de la materia³⁵.
- K. **Actividad Productiva.** La oferta laboral es limitada. La mujeres en reclusión que así lo deciden, pueden trabajar en las labores que modestamente se pueden asignar en estas circunstancias; ellas desean trabajar en algunas otras cosas que despierten su interés o que les permitan adquirir nuevas habilidades, que les permitan desarrollarse como personas productivas y que les genere la satisfacción del trabajo cumplido con empeño; requieren pues de un trabajo o empleo que les permita tener mejores y mayores expectativas de vida para su reinserción a la sociedad. La retribución por las labores que desempeñan en reclusión son mínimos y no rebasan los mil pesos al mes, dinero que la mayoría de las mujeres destina a la manutención de sus hijos o sus familiares³⁶.
- L. **Contacto con el Exterior.** El medio por el cual las mujeres permanecen en contacto con el exterior es la televisión y el teléfono (casetas), ya que muchas de ellas no son visitadas por familiares y no tienen otro medio de interactuar con la sociedad, lo que dificulta su reintegración a la misma.³⁷
- M. **Necesidades Fundamentales para la Readaptación Social de las Internas.** En general, la población penitenciaria femenil estatal comentan de su interés y de los cambios que han experimentado al participar en diversa platicas, conferencias y talleres (entre los que menciona los del IMUG, entre muchos otros), ya que esto les permite reflexionar sobre su situación, tener expectativas para su egreso, comprender a su familia, valorarse a sí mismas y sobre todo agradecen el trato humano, cálido y de cordialidad que les permite sentirse parte de la sociedad.

³⁵ Vid. Páginas 98 a 102 del Diagnóstico.

³⁶ Vid. Páginas 107 a 112 del Diagnóstico.

³⁷ Vid. Páginas 127 a 131 del Diagnóstico.

4. Sugerencias generales

Además de las sugerencias que puedan desprenderse de todo el documento, específicamente se plantean las siguientes:

| No. | Comentario | Sugerencia |
|-----|---|---|
| 1. | Es importante visibilizar por y para sociedad, la situación que guardan las mujeres privadas de su libertad en nuestro Estado. Abriendo el debate para que los diferentes sectores aporten conocimientos y propuestas que sirvan para consolidar el sistema actual. | Se promuevan eventos académicos (Vgr. Congreso Internacional sobre Mujeres en situación de Reclusión), en los que se debatan temas como por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> Marco normativo de protección a las mujeres privadas de libertad Embarazo y Lactancia Hijos de Mujeres Internas nacidos en reclusión Derechos reproductivos de la Mujer |
| 2. | Resulta ineludible reconocer que es importante permear a los operadores del Sistema de Justicia Penal los conocimientos derivados de la normatividad internacional, nacional y estatal que sobre derechos humanos rige en la actualidad, específicamente los relativos a la protección de las mujeres privadas de su libertad. | Programa Integral de Capacitación a los operadores del Sistema de Justicia Penal (Procuración, Administración y Ejecución de Justicia) |
| 3. | Que con motivo de la Reforma Constitucional en materia de Justicia Penal en el país y en el Estado de Guanajuato, a través del cual se han derivado la creación y modificación de distintos cuerpos normativos, abarcar en este trabajo legislativo la creación de una nueva Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de Libertad en el que se incorporen, además de las nuevas disposiciones constitucionales, las declaraciones y mandatos derivados de los compromisos internacionales asumidos por México en materia de protección a las mujeres privadas de su libertad. | Trabajo Legislativo |
| 4. | Incorporar de manera expresa el tema de la protección de las mujeres privadas de su libertad en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato de reciente creación , pues se concibe una laguna legislativa. | Trabajo Legislativo |
| 5. | Es importante Promover un Proyecto Integral de | Proyecto Integral de Capacitación "Derechos |

| | | |
|-----|--|---|
| | Capacitación “Derechos Humanos de las Mujeres internas” dirigido al personal penitenciario (directivo, jurídico, técnico y de seguridad) para fortalecer su desempeño laboral. | Humanos de las Mujeres internas” |
| 6. | <p>Diseñar una Política Pública de de gran trascendencia en el tema de atención a las Mujeres reclusas en el Estado de Guanajuato, en el que se contemplen, entre otros aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitectura propia (espacio de internamiento ideado, diseñado y construido para las mujeres reclusas, que integre, con perspectiva de género) 2. Marco normativo propio 3. Instalaciones y equipamiento 4. Oferta específica de <ol style="list-style-type: none"> a. Educativa b. Capacitación para el trabajo c. Laboral 5. Servicios específicos 6. Entre otros aspectos | Creación de un Centro Femenil de Reintegración Social. |
| 7. | Es las diferentes etapas del proceso penal (averiguación previa y proceso) es una garantía para la indiciada o procesada, hacerle saber sus derechos. Actuar similar debe seguirse tratándose de las Mujeres internadas en los Centros (procesadas o sentenciadas). | Establecimiento de la Diligencia de Información de Derechos Fundamentales de las Mujeres Internas |
| 8. | Es necesario diseñar el Proyecto de Vida en internación de la Mujer; que se resumen los compromisos que asume la institución con la interna y en el registro de todas sus actividades. Similar a otro tipo de carnets que funcionan en diversas dependencias públicas, particularmente las de salud. | Carnet de la Mujer Interna |
| 9. | El personal técnico de algunos centros, únicamente las ve 2 veces al año | Reingeniería integral de procesos. |
| 10. | En el tema de las necesidades específicas de la mujer, son más bien esfuerzos aislados y heterogéneos los que realizan los distintos Centros. | Programa Estatal de Atención Integral de la Mujer Reclusa |

| | | |
|-----|---|---|
| | En la actualidad en los CERESOS se deben impartir talleres o desarrollar programas para que las mujeres internas puedan desempeñar actividades con proyección económica y social reales acordes a las condiciones modernas de la sociedad actual. | |
| 11. | Fue el tema recurrente de las Mujeres internas: La mala calidad de los servicio de salud eficientes | Realizar un diagnóstico específico de la calidad de los servicios de salud, que derive en una mejora de estos. |
| 12. | El personal de seguridad son quienes conviven con las Mujeres las 24 horas del día. O saben qué hacer ante situaciones de emergencia. | Curso de Primeros Auxilios para personal de seguridad y custodia. |
| 13. | Diseñar un proceso de perfeccionamiento y homologación de formatos en los centros de Readaptación Social del Estado. | <ul style="list-style-type: none"> • Perfeccionamiento y Unificación de Formatos jurídico y técnicos • Programa Técnico en software. • Programa Estatal Estadístico Penitenciario. Para qué esperar 10 años para conocer esta información. |
| 14. | La realidad de los Centros es la existencia de expedientes incompletos o desordenados (sobre todo los técnicos) | Diseñar un expediente Modelo, a partir de un Check List básico. |
| 15. | Hijos de Mujeres privadas de su libertad | Incorporarlos a la Ley de Víctimas del delito y crear un Esquema Integral de Atención |
| 16. | Falta de documentación que acredite el nivel escolar de la Mujer interna, previa a su ingreso. Por lo que difícilmente pueden continuar sus estudios desde el grado que al que llegaron. | Realizar convenios de colaboración con las dependencias de gobierno pertinentes para realizar dicho trámite |
| 17. | El marco jurídico internacional, nacional y estatal que regula el tema de las Mujeres privadas de su libertad es amplísimo. | Compilación Normativa |
| 18. | Educación a la sociedad. Preparar para el egreso. El proceso de readaptación social debe ser completado. No es suficiente con el trabajo en internación, si no hay una buena respuesta de la sociedad. | Fortalecer el Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo, rediseñarlo, o crear uno por Centro. |
| 19. | La primer acción institucional respecto de las mujeres, antes que un programa (organizado o no, amplio o limitado) debe ser que se conozcan como personas y asuman herramientas internas que les | La etapa de Observación penitenciaria, debe ser fortalecida también por un esquema de desarrollo humano de la Mujer, basado en alternativas como la logoterapia. |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Internas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010




| | | |
|-----|--|--|
| | permita sobrellevar su proceso de internamiento. | |
| 20. | Junto con las Mujeres internas, es el personal penitenciario quienes también resientes los efectos de la prisionización. | Programa de Atención psicológica al personal penitenciario |
| 21. | <p>Visita familiar. La población femenil es mínima en comparación con varonil. Establecer filas diferentes, pues quien mayormente visitan a las Mujeres son sus hijos pequeños, y es extenuante para ellos estar 3 horas en una fila esperando entrar.</p> <p>Para apoyar y fomentar la visita familiar a las mujeres internas, crear un fondo estatal de apoyo a los hijos (y personas que los cuidan) mediante el cual se cubran los gastos mínimos de traslado.</p> | Rediseño de proceso de visita familiar |
| 22. | Realizar un estudio similar pero ahora con las adolescentes y mujeres internas e cárceles municipales. | Desarrollar una nueva línea de investigación |
| 23. | Al igual que en otros Estado y con la finalidad de contar con una memoria histórica de éste trabajo de investigación, se sugiere divulgar estos productos mediante una publicación. | Publicación |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico
y Situacional de las Mujeres
Inferiores en los Centros de
Reintegración Social del Estado de
Guerrero, 2010.



1. Glosario

CONCEPTOS RELATIVOS AL FORMATO F5 –EST/JUR/CRIMINOL/VIC-DJCS-IMUG-2010 (Estudio Jurídico/Criminológico/Victimológico)

1. **Número.** Dígito consecutivo que identifica a la interna cuya situación jurídica, criminológica y situacional fue analizada. Este indicador es exclusivamente para control interno de la Empresa que tuvo a su cargo la investigación, por tanto, no tendrá relevancia en el contenido del informe final.
2. **CERESO.** Centro de Readaptación Social. Establecimiento penitenciario destinado para la ejecución de la pena privativa de libertad³⁸.
3. **Nombre.** Palabra o conjunto de palabras utilizadas para identificar a la interna cuya situación jurídica, criminológica y situacional fue analizada. Este indicador es meramente para fines internos de control en la investigación, por tanto, no se hará mención en el informe de nombres para guardar la identidad e integridad personal de la interna.
4. **Fecha de detención.** Día, mes y año en el que se actualizó la conducta tipificada como delito y que será el punto de partida para el cómputo de la compurgación de la sentencia firme.
5. **Delito.** Acto u omisión que sancionan las leyes penales³⁹.
6. **Bien Jurídico Protegido.** Entidad que es valorada y consecuentemente tutelada por el legislador mediante la creación de tipos penales. También conocido como objetividad u objeto jurídicamente tutelado⁴⁰.
7. **Fuero**⁴¹. Ámbito dentro del cual la autoridad puede ejercer sus atribuciones.
 - a. **Federal.** Ámbito de validez en cuanto a la materia; abarca a toda la República Mexicana.
 - b. **Común.** Ámbito de validez y comprende a cada entidad federativa. De esta manera, cada estado de la república cuenta, como creación de su propia legislatura local, con ordenamientos jurídicos.
8. **Situación Jurídica.** Circunstancia jurídica en la que se encuentra un individuo en relación con otros individuos.
 - a. **Procesada.** Persona sometida a proceso penal, para ser juzgada por la comisión de un delito que se imputa. Situación jurídica a que queda sujeta la persona acusada de haber cometido un ilícito penal, y que perdura durante todo el trámite y tiempo que se lleve el proceso en el cual es juzgada⁴².
 - b. **Sentenciada.** Persona respecto de la que después de haber sido procesada, el órgano jurisdiccional resuelve sobre la acusación, ya sea condenando o absolviendo⁴³.
 - c. **Ejecutoriada.** Persona respecto de la cual se ha dictado una sentencia firme.

³⁸ GARCÍA ANDRADE, Irma. *Sistema Penitenciario Mexicano, Retos y Perspectivas*, 2ª Edición, México, Editorial SISTA, 2004, p. 54.

³⁹ Artículo 7 del Código Penal Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2010

⁴⁰ LIBRERÍA MALEJ. *"Nuevo Diccionario de Derecho Penal"*, Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.168.

⁴¹ LIBRERÍA MALEJ. *"Nuevo Diccionario de Derecho Penal"*, Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.p. 460, 461.

⁴² LIBRERÍA MALEJ. *"Nuevo Diccionario de Derecho Penal"*, Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 821.

⁴³ LIBRERÍA MALEJ. *"Nuevo Diccionario de Derecho Penal"*, Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 924.

9. Modalidad

- a. **Agravada.** Circunstancia cualificada o calificada que agrava la punibilidad.
- b. **Atenuada.** Circunstancia de la forma en que se cometió el delito que disminuye la gravedad del ilícito penal.

10. Tipo de de Delito

- a. **Grave.** Delito considerado de alto riesgo para la sociedad. Y considerado grave por ministerio de ley.
- b. **No grave.** Delito cuya consecuencia jurídica lesiona a la sociedad en menor medida.

11. Forma de Comisión

- a. **Dolosa.** Obra dolosamente quien quiere la realización del hecho legalmente tipificado o lo acepta, previéndolo al menos como posible⁴⁴.
- b. **Culposa.** Obra culposamente quien produce un resultado típico que no previó siendo previsible o que previó confiando en que no se produciría, siempre que dicho resultado sea debido a la inobservancia del cuidado que le incumbe, según las condiciones y sus circunstancias personales⁴⁵.

12. Forma de Participación

- a. **Autora.** Es autor del delito quien lo realiza por sí, por medio de otro que actúa sin incurrir en delito o con varios en común⁴⁶.
- b. **Cómplice.** Es cómplice quién dolosamente presta ayuda a otro a la comisión dolosa de un delito.
Cuando se contribuya con ayuda posterior al delito, sólo habrá complicidad si fue convenida con anterioridad⁴⁷.
- c. **Instigadora.** Es instigador quien dolosamente determina a otro a la comisión dolosa de un delito⁴⁸.

13. Concurso de Delitos.

- a. **Ideal.** Hay concurso ideal cuando con una sola conducta, dolosa o culposa, se cometan varios delitos⁴⁹.
- b. **Real.** Hay concurso real cuando una persona cometa varios delitos ejecutados, dolosa o culposamente, en actos distintos⁵⁰.

⁴⁴ Artículo 13 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.4.

⁴⁵ Artículo 14 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.5.

⁴⁶ Artículo 20 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.6

⁴⁷ Artículo 26 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.6

⁴⁸ Artículo 26 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.6

⁴⁹ Artículo 29 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.7

14. Clasificación Criminológica

- a. **Primodelincuente.** Sujeto que por primera vez comete un delito.
- b. **Reincidente.** Persona que una vez condenada por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley⁵¹.
- c. **Multireincidente.** Persona que una vez condenada por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, en forma habitual cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley.

15. Antecedentes Penales. Datos y notas que constan en el registro oficial de delincuentes (normalmente sentenciadas), donde aparecen los nombres de los autores o partícipes, los delitos cometidos, fechas de su realización y la localización del expediente y juzgado donde se le sentenció⁵².

16. Realización del Delito

- a. **Individual.** Comisión del delito llevado a cabo por el actuar de una sola persona.
- b. **Colectivamente.** Comisión del delito llevado a cabo por dos o mas personas.

17. Detención. Acto por el cual la autoridad ministerial toma físicamente a una persona, considerada probablemente responsable de un delito y previo el libramiento de una orden dictada por el juez competente⁵³.

- a. **Flagrancia.** Conforme al Código Penal para el Estado de Guanajuato se considera que hay delito flagrante cuando el indiciado es detenido en el momento de estarlo cometiendo, o si, inmediatamente después de ejecutado el hecho delictuoso: aquél es perseguido materialmente; o alguien lo señala como responsable y se encuentra en su poder el objeto del delito, el instrumento con que aparezca cometido, o huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su intervención en la comisión del delito⁵⁴.
- b. **Cuasiflagrancia.** Se actualiza la figura de la cuasiflagrancia cuando el indiciado es detenido inmediatamente después de haber cometido el delito, es perseguido materialmente, ha sido señalado o bien ha sido encontrado con el instrumento material del delito.
- c. **Orden.** Es el mandato emitido por la autoridad judicial siempre y cuando preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

18. Fecha de Comisión del Delito. Día mes y año en el que se actualizó la conducta tipificada como delito.

⁵⁰ Artículo 28 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p.7

⁵¹ Artículo 20 del Código Penal Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, Última Reforma publicada el 19 de agosto de 2010, p. 6.

⁵² LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 102.

⁵³ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 359.

⁵⁴ Artículo 182 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, Publicado el 1 de enero de 1981, Fecha de entrada en vigor el día 15 de febrero de 1981, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 3 de septiembre de 2010, p.43

19. **Estación del Año en el que se Cometió el Delito.** Cada una de las cuatro partes en que está dividido el año (primavera, verano, otoño, invierno) por los equinoccios y los solsticios. Este indicador es de trascendental importancia por ser considerado un dato criminológicamente importante para determinar la personalidad del delincuente.
20. **Lugar de Comisión del Delito.** Espacio en el que el sujeto activo actualizó la conducta tipificada como delito. Este indicador es esencial para determinar la competencia de la autoridad jurisdiccional.
21. **Municipio de Comisión del Delito.** Extensión territorial en la que se actualizó la conducta tipificada como delito. Este indicador es esencial para determinar la competencia de la autoridad jurisdiccional.
22. **Horario del Delito.** Hora en la que se actualizó la conducta tipificada como delito.
23. **Lugar del Delito.** Espacio en el que el sujeto activo actualizó la conducta tipificada como delito, que para efecto de la investigación se concretaron a la vía pública, domicilio de la mujer, domicilio de la víctima, lugar de trabajo, CERESO.
24. **Instrumento Material del Delito.** Objeto físico con que se cometió el delito.
25. **Edad al Momento de Cometer el Delito.** Dato estadístico considerado como indicador criminológico, que para efectos de la investigación, tiene como finalidad establecer rangos que evidencien el rango de edad en el que comúnmente las mujeres actualizan conductas tipificadas como delito.
26. **Edad Actual.** Indicador criminológico que determina el común denominador en la vida de la sociedad carcelaria femenina en el Estado de Guanajuato.
27. **Estado de Salud antes de Cometer el Delito.** Factor criminológico (sana, alcoholismo, farmacodependencia, neurosis, depresión) que determina las circunstancias ex ante del delito para analizar si éstas influyeron para forjar la conducta antisocial de la interna.
28. **Estado de Salud Durante la Comisión del Delito.** Factor criminológico que puede influir en la punición por actualizar una atenuante en el momento de la individualización de la sanción, por tanto, para fines de la investigación se consideraron como variables: sana, alcoholismo, farmacodependencia, neurosis, depresión.
29. **Causas que Motivaron el Delito.** Factor criminológico que determina las circunstancias que influyen en la personalidad del delincuente para actualizar una conducta tipificada como delito. Este dato estadístico es utilizado en la investigación para determinar los principales factores que coinciden en la conducta delictiva de la sociedad carcelaria femenina en el Estado, se concretan en Necesidad Económica, Apoyo a la Pareja, Pertenencia a Grupo Criminógeno (banda/pandilla), Emociones (Celos, venganza, odio, neurosis), Violencia Intrafamiliar, Conducta Parasocial (vagancia, prostitución, alcoholismo, farmacodependencia).
30. **Grupos Criminógenos**
 - a. **Pandilla.** Reunión habitual, ocasional o transitoria de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito⁵⁵
 - b. **Banda Delictiva.** Asociación de dos o más personas constituida permanentemente para delinquir⁵⁶.
 - c. **Delincuencia Organizada.** Se entiende por delincuencia organizada cuando tres o más personas se organizan de hecho para cometer de forma reiterada o permanente cualquiera de los delitos

⁵⁵ Artículo 223 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p. 46

⁵⁶ Artículo 224 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p. 46

considerados como graves en el Código Penal para el Estado de Guanajuato o en otra ley que deban aplicar los tribunales del Estado⁵⁷.

31. **Antecedentes Antisociales.** Son los datos y notas que constan en el registro oficial de delincuentes, donde aparecen los nombres de los autores o partícipes, los delitos cometidos, la fecha de su realización, localización del expediente y juzgado donde se sentenció.⁵⁸
32. **Grado de Peligrosidad.** Es entendida como la predisposición a violar la ley penal, o sea, la tendencia a delinquir, que corresponde a la aptitud antisocial del sujeto. La relevancia del estado peligroso nos lleva a sostener que se debe atender a la cantidad potencial criminógena del delincuente, más que al delito⁵⁹. Para efectos de la investigación el grado de peligrosidad se establece en los rangos de alta, media y baja.
33. **Probabilidad de Reincidencia.** Razón entre el número de casos favorables para la existencia de un fenómeno y los casos posibles⁶⁰, con la finalidad de generar información estadística en el Estado, se refiere a la probabilidad de cometer un delito igual (específica) o diferente (genérica) en un término igual al que opera la prescripción, esto después de acaecida una sentencia firme a uno previo.⁶¹ Para efectos de la investigación se mide la probabilidad de reincidencia en indicadores tales como baja, media, alta.
34. **Número de Víctimas.** Víctima es aquella persona que sufre los efectos del delito. Por tanto se refiere a una situación cuantitativa de sujetos que se encuentran en este supuesto.⁶²
35. **Calidad de la Víctima (ascendientes, descendientes, colateral, jefe, amigo, pareja, vecino, conocido, desconocido).** Factor criminológico determinante para establecer una relación concomitante entre el delito y una probable relación o la ausencia de la misma entre presunto delincuente y la víctima, así como su incidencia estadística, eso es para entender las circunstancias ex ante y ex post que influyeron en la comisión del delito.
36. **Tiempo de conocer a la Víctima.** Lapso en el que el agente activo y el pasivo establecieron relaciones intrapersonales que pudiesen motivar la comisión del delito.
37. **Antecedentes Penales de la Víctima.** Datos y notas que constan en el registro oficial de delincuentes (normalmente sentenciadas), donde aparecen los nombres de los autores o partícipes, los delitos cometidos, fechas de su realización y la localización del expediente y juzgado donde se le sentenció⁶³. Este dato es tomado en cuenta para establecer la relación criminológica y situacional que motivaron la comisión del delito.
38. **Edad de la Víctima.** Indicador utilizado en la investigación para determinar la edad de la población que es centro de la comisión de delitos y con ello establecer políticas criminológicas para disminuir los factores de riesgo en la sociedad.
39. **Estado de la Víctima en el Momento del Hecho.**
 - a. **Sana.** Que goza de perfecta salud.

⁵⁷ Artículo 183 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, Publicado el 1 de enero de 1981, Fecha de entrada en vigor el día 15 de febrero de 1981, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 3 de septiembre de 2010, p.44

⁵⁸ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.102.

⁵⁹ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.757.

⁶⁰ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 818.

⁶¹ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 879

⁶² LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.1014

⁶³ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 102.

- b. **Alcoholismo.** Enfermedad o envenenamiento que proviene del abuso de las sustancias alcohólicas.
 - c. **Drogas.** Cualquier sustancia mineral, animal o vegetal medicamentosa de efecto estimulante, deprimente o narcótico⁶⁴.
 - d. **Neurosis.** Término general para referirse a las alteraciones o afecciones funcionales del sistema nervioso sin lesión, actualmente demostrable y de menor gravedad que la psicosis.⁶⁵
 - e. **Depresión.** Síndrome que se manifiesta por medio de una tristeza profunda, un malestar general, que se manifiesta por medio de un desinterés por cualquier actividad que realiza o por una ira desmedida.
- 40. Relación de la Víctima posterior al hecho.** En caso de aplicar, se refiere al establecimiento de un vínculo o interacción con la víctima del delito ya sea meramente procedimental o interpersonal.
- 41. Daño Causado.** Afectación o menoscabo en los bienes jurídicos tutelados de la víctima, afectación que puede presentarse en el cuerpo (físico), en el patrimonio (económico), y hacia la integridad interior de la víctima.
- 42. Procesos Pendientes.** Toda causa penal que se encuentra en espera de una resolución definitiva.
- 43. Delitos en Internamiento.** Conductas típicas actualizadas por las mujeres en reclusión que indican deficiencias en los programas de readaptación social.
- 44. Sanciones Disciplinarias.** Correctivos de conducta impuestos a toda mujer interna que actualice una conducta que altere la tranquilidad y el orden de la sociedad carcelaria.

CONCEPTOS RELATIVOS AL FORMATO F6-EXP/JUR/DELSALUD-DJCS-IMUG.2010 (Delitos Contra la Salud)

- 1. **Antes de la Reforma.** Toda conducta tipificada como delito que lesiona el bien jurídico salud, actualizada antes del 20 de agosto del año 2009.
- 2. **Aplica la Reforma.** Se determina si la conducta tipificada como delito fue actualizada después del 21 de agosto del año 2009.

CONCEPTOS RELATIVOS AL FORMATO F7-EXP/JUR/SENTENCIADAS-DJCS-IMUG.2010 (Sentenciadas)

1. Tipo de Sentencia

- a. **Revocable.** Sentencia que es susceptible de ser modificada a través de algún medio de impugnación ordinario que se otorga para que las partes puedan recurrir a las resoluciones.
 - i. **Apelación.** Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual dicha sentencia queda a merced de la impugnación de las partes, si algunas de estas estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo, dictado por el juez inferior, puede reclamar de ella en la segunda instancia y obtener su revocación por el tribunal jerárquicamente superior.⁶⁶

⁶⁴ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.376

⁶⁵ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.699

⁶⁶ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p.p. 918-919.

- ii. **Amparo.** Acción que tiene por objeto la pretensión tendiente a que se deje sin efecto un acto u omisión de autoridad pública que vulnere los bienes jurídicos de los particulares⁶⁷.
 - b. **Ejecutoriada.** Sentencia que ha causado estado, o bien es considerada firme por no haber sido recurrida o bien una vez recurrida ha sido confirmada.
2. **Fecha de Sentencia.** Día, mes y año en el que se dicta la punición que debe ser compurgada por la interna.
3. **Contenido de la Sentencia Firme.**
- a. **Prisión.** Consiste en la privación de la libertad personal, en la institución penitenciaria que el Ejecutivo del Estado designe. Su duración podrá ser de diez días a cuarenta años, salvo lo dispuesto en el artículo 31-a que indica que tratándose del concurso de homicidio, secuestro, violación, robo calificado o trata de personas con cualquier otro delito, se acumularán las sanciones que por cada delito se impongan, sin que la suma de las de prisión pueda exceder de sesenta años⁶⁸.
 - b. **Multa.** La multa consiste en el pago al Estado de una suma de dinero que se fije en la sentencia por días multa. El día multa equivale al salario mínimo general vigente en el Estado al momento de consumarse el delito. El Estado destinará el importe de la multa a satisfacer las necesidades del Poder Judicial.
Por lo que respecta al delito continuado, se atenderá al salario mínimo general vigente en el Estado al momento en que se realizó la última conducta y para el permanente el que esté en vigor en el momento en que haya cesado el hecho⁶⁹.
 - c. **Reparación del Daño**⁷⁰. La reparación del daño comprende:
 - I. La restitución de la cosa obtenida por el delito, con sus frutos y acciones, así como el pago, en su caso, de deterioros y menoscabos sufridos. Si la restitución no fuere posible, el pago del valor comercial de la cosa en el momento de la comisión del delito;
 - II. El pago del daño material causado, incluyendo el de los tratamientos curativos médicos y psicológicos que sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima y sean consecuencia del delito;
 - III. El pago del daño moral;
 - IV. La indemnización de los perjuicios ocasionados;

⁶⁷ LIBRERÍA MALEJ. “*Nuevo Diccionario de Derecho Penal*”, Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 92.

⁶⁸ Artículo 39 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p. 10

⁶⁹ Artículo 51 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p. 12

⁷⁰ Artículo 56 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial el 2 de Noviembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 03 de septiembre de 2010, p. 13

V. El pago del valor de las obras necesarias para introducir los servicios básicos, el de los lotes que se encuentren afectados por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el de las obras necesarias para dar acceso vial al predio conforme al artículo 262.

4. **Cumplimiento de la Sentencia.** Día, mes y año en que terminara la pena privativa de libertad.
 - a. **Fecha de Conclusión de la Sentencia.** Día, mes y año en el que se concluye la compurgación de la pena privativa de libertad.
 - b. **Tiempo Compurgado.** Lapso de la pena privativa de libertad que ha sido cumplido por la interna.
 - c. **Tiempo Faltante.** Días que debe permanecer la interna en el CERESO compurgando la pena privativa de libertad.
 - d. **Edad cuando salga.** Factor criminológico que para efecto de la investigación es determinante para establecer la edad promedio en el que terminarán de compurgar su sentencia las mujeres en el Estado de Guanajuato.

CONCEPTOS RELATIVOS AL FORMATO F8-EST/TECNICO/SITUACIONAL-DJCS-IMUG.2010 (Estudio Esfera Técnica y Situacional de la Mujer)

1. **Adulta en Plenitud.** Persona mayor de 65 años de edad.
2. **Nacionalidad.** Carácter de los individuos que constituyen una nación⁷¹.
3. **Indígena/Tribal.** Persona perteneciente a algún grupo étnico.
4. **Idioma.** Término en cierto modo equivalente a la lengua, en el sentido de sistema de signos lingüísticos al servicio de una comunidad.
5. **Lengua/Dialecto.** Variedad regional de una lengua.
6. **Lugar de Nacimiento.** Entidad Federativa de donde es vecina la persona privada de su libertad. Esta variable es criminológicamente determinante para conocer los lugares en los que se tiene un índice delincencial alto.
7. **Capacidades Especiales.** Circunstancias que disminuyen las facultades físicas de la interna, lo cual la coloca en una situación de vulnerabilidad respecto del resto de la sociedad carcelaria. Para efectos de la investigación son consideradas como capacidades especiales el ser invidente, minusválida, ser adulta en plenitud, tener alguna enfermedad mental o física grave.
8. **Situación de Pareja al Momento de Cometer el Delito.** Estado civil de la interna al momento de actualizar la conducta tipificada como delito, este factor para efectos de la investigación tiene como finalidad determinar la situación afectiva y civil de la mujer que delinque. Serán considerados como situación de pareja el que la mujer sea soltera, casada, divorciada, separada, viuda, concubinato o en unión libre.
9. **Situación de Pareja Actual.** Indicador social que indica la situación afectiva de la mujer a consecuencia de la actualización de una conducta tipificada como delito, este factor es determinante en la efectiva readaptación de la interna debido a que las circunstancias familiares influyen en el estado de ánimo de

⁷¹ LIBRERÍA MALEJ. "Nuevo Diccionario de Derecho Penal", Segunda Edición, México, Librería MALEJ, 2004, p. 675.

- la persona para responder satisfactoriamente al tratamiento técnico progresivo efectivo en el sistema penitenciario mexicano.
10. **Estado Civil.** Factor criminológico determinante para conocer si el grado afectivo influye para la comisión de delitos.
 11. **Familia Funcional.** Familia en donde existe un ambiente de armonía, respeto y comunicación entre los miembros con un apego a las normas sociales, morales y jurídicas.
 12. **Composición de la Familia**
 - a. **Nuclear.** Formada por la madre, el padre y su descendencia.
 - b. **Extensa.** Formada por parientes cuyas relaciones no son únicamente entre padres e hijos. Una familia extensa puede incluir abuelos, tíos, primos y otros parientes consanguíneos o afines.
 - c. **Extensa Ampliada.** Puede incluir parientes afines.
 - d. **Extensa Modificada.** Tipo de familia que se encuentra integrada por 2 familias cuando se unen dos personas y cada una de las cuales tiene hijos.
 - e. **Monoparental.** Tipo de familia en la que el hijo o hijos vive(n) sólo con uno de los padres.
 - f. **Adoptiva.** Familia que adquiere legalmente este carácter.
 13. **Violencia Intrafamiliar.** Conjunto de actitudes o de comportamientos abusivos de un miembro de la familia que tiene como objetivo controlar a otro, de manera que éste actúe de acuerdo con sus deseos. Bajo este tipo de conducta, se puede comprometer la sobrevivencia, la seguridad o el bienestar de otro miembro. Todas las formas de violencia familiar tienen un punto en común: constituyen un abuso de poder y de confianza⁷².
 14. **Tipo de Violencia.** Modalidades en la que se presenta la violencia doméstica o intrafamiliar: psicológica, física, sexual, entre las principales.
 15. **Grados de Estudios antes del Delito.** Nivel de escolaridad que sirve como indicador criminológico que influye en la personalidad del delincuente, para efectos de la investigación se han considerado como grado de estudios las siguientes variantes: analfabeta, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, TSU, Profesional.
 16. **Edad de Deserción Escolar.** Factor criminológico que influye en la personalidad del delincuente.
 17. **Grado de Estudios Actual.** Nivel de escolaridad que se tiene en el momento del trabajo de campo de la investigación, este indicador adquiere importancia para determinar el tratamiento adecuado para lograr la readaptación de la interna.
 18. **Estudia en Reclusión.** Indicador determinante para la eficiencia y eficacia en los programas de readaptación.
 19. **Ocupación antes del Delito.** Indicador que constituye un factor criminológico determinante para analizar las circunstancias que pudiesen influir en la comisión de un delito. Se tendrán la calidad de variable para la presente investigación el trabajo, escuela, hogar, deporte, actividad social, como una forma de control social formal e informal.
 20. **Ocupación Laboral antes del Delito.** Indicador que es tomado en cuenta para analizar si el delito actualizado tiene relación con la comisión del delito. Las variables que para la investigación han sido utilizadas son las siguientes:
 - a. Formal
 - i. Profesionista
 - ii. Servidora Pública
 - iii. Empleada de la Iniciativa Privada
 - iv. Artes y Oficios

⁷² ÁLVAREZ BERMÚDEZ, Javier. “Manual de Prevención de Violencia Intrafamiliar”, México, Trillas, 2005, p. 29

- v. Obrera
 - vi. Jornalera
 - b. Informal
 - i. Comerciante
 - ii. Empleada Doméstica
 - iii. Sexoservidora
- 21. Promedio de Ingresos Semanales.** Indicador que sirve para determinar si las circunstancias económicas influyen en la comisión de una conducta tipificada como delito.
- 22. Ocupación Económica en Reclusión.** Actividad en la que ocupa su tiempo la interna y que es considerada como factor determinante en el proceso de readaptación social.
- 23. Percepción Económica Semanal en Internación.** Indicador que determina el nivel económico de las internas en los CERESOS del Estado de Guanajuato.
- 24. Nivel Económico antes del Delito.** Indicador que sirve para analizar la relación que existe entre el nivel económico y la personalidad del delincuente y el tipo de delito actualizado.
- 25. Ciudad de Residencia antes de Cometer el Delito.** Indicador que sirve para determinar el cumplimiento de un requisito formal para el otorgamiento de beneficios de libertad.
- 26. Domicilio. Residencia y permanencia en un lugar.** Lugar en que legalmente se considera establecida una persona, física o moral, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Procesalmente, es el lugar donde se harán legalmente las notificaciones personales⁷³. Para efectos de la investigación se toman en consideración las variables fijo y no fijo para determinar si se da cumplimiento con uno de los requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad.
- 27. Vivienda (particular, colectiva, albergue, refugio natural, móvil).** Factor que es considerado para el otorgamiento de beneficios de libertad.
- 28. Tiempo de vivir en el Domicilio que tenía antes de la Comisión del Delito.** Indicador que constituye un requisito importante en el otorgamiento de los beneficios de libertad.
- 29. Religión.** Conjunto de creencias y dogmas que definen las relaciones entre el hombre y la divinidad, para efectos de la investigación son consideradas como variables la católica, evangelista, cristiana, mormona, protestante y otra. Este indicador es un factor criminológico que pudiese influir en la personalidad de la mujer delincuente.
- 30. Enfermedades Crónicas.** Son aquellas enfermedades de larga duración, cuyo fin o curación no puede preverse claramente o no ocurrirá nunca. No hay un consenso acerca del plazo a partir del cual una enfermedad pasa a considerarse crónica; pero por término medio, toda enfermedad que tenga una duración mayor a seis meses puede considerarse como crónica.
- 31. Adicciones.** Factor que sirve para determinar el grado de intoxicación de las mujeres internas en el Estado de Guanajuato. Se toman como variantes al tabaquismo, drogas, alcoholismo, psicofármacos, para determinar el grado de readaptación social logrado.
- 32. Talleres de Capacitación.** Actividades tendientes a garantizar la readaptación y reeducación de las internas.
- 33. Programas de Readaptación Social.** Actividades instrumentales de adoptar y utilizar a los fines de la reeducación un sistema de influencia directas, inteligentemente preordenadas y coordinadas que

⁷³ ÁLVAREZ BERMÚDEZ, Javier. “Manual de Prevención de Violencia Intrafamiliar”, México, Trillas, 2005, p. 375

permitan a quienes se aplica resolver y superar los problemas que han dado lugar a su desadaptación social, entendida como rechazo a las reglas de la vida o como dificultad para convivir adecuadamente⁷⁴.

34. Personal Penitenciario. Factor humano que lleva a cabo las funciones tendientes a garantizar la eficacia en los programas de readaptación que constituyen la columna vertebral del sistema penitenciario mexicano.



⁷⁴ GARCÍA ANDRADE, Irma. *Sistema Penitenciario Mexicano, Retos y Perspectivas*, 2ª Edición, México, Editorial SISTA, 2004, p. 98.

2. Bibliografía

1. A.A.V.V. *Mujeres, Integración y Prisión*, Barcelona, Aurea Editores, 2005.
2. A.A.V.V. *Bajo Condena, Literatura Carcelaria Femenina*, Premio DEMAC Penitenciario 2002, México, Documentación y Estudios de Mujeres A.C., Editorial DEMAC, 2003.
3. A.A.V.V. *Criminología Crítica*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Serie Estudios Jurídicos, 1990.
4. A.A.V.V. *El Sistema Penitenciario, Entre el Temor y la Esperanza*, México, Orlando Cárdenas Editor, 1991.
5. A.A.V.V. *Memoria de la Mesa Redonda "Los Hombres Opinan"*, celebrada en noviembre de 2001, México, SRE/UNIFEM/PNDU, 2003.
6. A.A.V.V. *Memoria del Foro Regional de Reflexión sobre las Metas del Milenio y la Equidad de Género en el Marco del Plan Puebla-Panamá*, celebrado el 26 y 27 de agosto de 2003 en la Ciudad de México, D.F., México, SRE/UNIFEM/PNDU, 2004.
7. ADATO de Ibarra, Victoria. *Régimen de reclusión de la Mujeres en el Distrito Federal*, disponible en: <http://www.bibliojuridica.com/libros/2/689/4.pdf>
8. ADATO Green, Victoria. *Los derechos humanos de la mujer en reclusión preventiva y en cumplimiento de pena*, 2004, disponible en: <http://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/MemoriasSegundoSeminario/09DerechosHumanosMujeres.pdf>
9. AL-SA'DAWI, Nawal. *Memorias de la Cárcel de Mujeres*, traducción de María Corniero, Madrid, Horas y HORAS la editorial, Madrid, 1995.
10. ÁLVAREZ RAMOS, Jaime. *Justicia Penal y Administración de Prisiones*, México, Editorial Porrúa, 2007.
11. ANDRÉS MARTINEZ, Gerónimo Miguel. *Derecho Penitenciario (Federal y Estatal), Prisión y Control Social*, México, Flores Editor y Distribuidor S.A. de C.V., 2007.
12. ANTONY G. Carmen. "Reflexiones sobre feminismo y criminología" en: *Criminalia*, Año LXII, Núm.1, enero-abril, 1997.
13. ANTONY, Carmen. *Mujeres invisibles: Las Cárcels Femeninas en América Latina*, en: "Revista Nueva Sociedad" No. 208, marzo-abril de 2007, disponible en: www.nuso.org
14. ARDUINO, Ileana et al. *Mujeres y Cárcels: Aproximación a la Situación Penitenciaria en Argentina desde una Perspectiva de Género*, Asociación Pensamiento Penal, disponible en: http://www.pensamientopenal.com.ar/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1
15. AZALOA G. Elena, *Violencia contra las mujeres privadas de la libertad en América Latina*, Due Process of Law Foundation, 2004, disponible en: <http://www.dplf.org/uploads/1190750270.pdf>
16. AZAOLA G, Elena. *Mujeres en prisión*, Diccionario Temático CIESAS, disponible en: <http://www.ciesas.edu.mx/Publicaciones/diccionario/Diccionario%20CIESAS/TEMAS%20PDF/Azaola%2013a.pdf>
17. AZAOLA GARRIDO, Elena, JOSÉ YACAMÁN, Cristina. *Las Mujeres Olvidadas: Un Estudio Sobre la Situación Actual de las Cárcels de Mujeres en la República Mexicana*, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
18. AZAOLA GARRIDO, Elena. "Mujeres indígenas en Prisión", en: *Criminalia*, Año 61, No. 2 (May.- Ago. 1995)
19. AZAOLA GARRIDO, Elena. "Mujeres Sentenciadas por Homicidio Una mayoría tratada como minoría". en: *Este País, Tendencias y opiniones*—Núm. 78 (Sept. 1997).
20. AZORIN, Poch, *Curso de Muestreo y Aplicaciones*, España, Editorial Aguilar, 1969.
21. AZZOLINI BÍNCAZ, Alicia et al. *Los Derechos Humanos en la Prisión*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1997, disponible en: <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/poblacion/reclusos/prision.pdf>
22. BARAHONA PANTOJA, Carmen Amalia et al. *Las Mujeres Privadas de Libertad en el Salvador y el Respeto a sus Derechos Humanos*, San Salvador, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD)/Programa Mujer, Justicia y Género/Procuraduría de Derechos Humanos de el Salvador, 1996.

23. BARATTA, Alessandro. *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*, 4ª Edición, México, Siglo XXI Editores, 1993.
24. BARROS LEAL, César. *Prisión, Crepúsculo de una Era*, México, Editorial Porrúa, 2000.
25. BASTICK, Megan y TOWNHEAD, Laurel. *Mujeres en la Cárcel: Comentario a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Trato de Reclusos*, Publicaciones sobre los Refugiados y los Derechos Humanos, Quaker United Nations Office, 2008.
26. BATRES MÉNDEZ, Gioconda, PORTUGUEZ CALDERÓN, Flor, CORTEZ DE ALVARENGA, Alba Evelyn, Manual Metodológico de Capacitación en Violencia Doméstica para Docentes de las Academias de Policía, Costa Rica, ILANUD, 1998.
27. BERISTÁIN IPIÑA, Antonio. *Futura Política Criminal en las Instituciones de Readaptación Social (Los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad)*, GALVÁN GONZÁLEZ, Francisco (Compilador), México, Secretaría de Gobernación, 1999.
28. BRISEÑO López, Marcela. *Garantizando los Derechos Humanos de las Mujeres en Reclusión*, Instituto Nacional de las Mujeres/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México, 2006, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100793.pdf
29. CARBONELL, Miguel. Los Derechos Fundamentales en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Editorial Porrúa/Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Segunda edición, 2006.
30. CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl. *Derecho Penitenciario, Cárcel y Penas en México*, 4ª Edición, México. Editorial Porrúa, 2005.
31. CARRANZA, Elías (Coord.), *Justicia Penal y Sobreocupación Penitenciaria, Respuestas Posibles*, 2ª Edición, México, ILANUD/Siglo XXI Editores, 2007.
32. CARRANZA, Elías (Coord.). *Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe. Como implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas*, México, ILANUD/ASDI/Raoul Wallenberg Institute/Siglo XXI Editores, 2009.
33. CARRANZA, Elías, et al. *Sistemas Penitenciarios y Alternativas a la Prisión en América Latina y El Caribe*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1992.
34. CARRION TIZCAREÑO, Manuel. *La Cárcel en México*, México, 1975.
35. CAVAZOS ORTÍZ, Irma. *Mujer, Etiqueta y Cárcel*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005.
36. Centro de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. *Mecanismos de Lucha contra la Tortura*, Folleto Informativo No. 4, Ginebra, 1989.
37. Centro de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. *Comité contra la Tortura*, Folleto Informativo No. 17, Ginebra, 1994.
38. Código Federal de Procedimientos Penales, Publicado el 30 de agosto de 1934, Última Reforma publicada el 19 de agosto de 2010
39. Código Penal Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, Última Reforma publicada el 19 de agosto de 2010.
40. Colección Editorial del Gobierno del Cambio. El Reto de la Equidad, México, Instituto Nacional de las Mujeres México/Fondo de Cultura Económica, 2006.
41. Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. *Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal*, México, disponible en: http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=diag_indice
42. Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. *Informe Especial sobre la Situación de los centros de Reclusión del Distrito Federal (1 de enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2004)*, México, Disponible en: <http://directoriodchdf.org.mx/libros/informereclus.pdf>
43. Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. *Trayectoria de la población sentenciada, proceso penal y calidad de vida en los centros penitenciarios del Distrito Federal*, México, 2005, disponible en: <http://directoriodchdf.org.mx/libros/trayectoria/trayectoria.pdf>
44. Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Sistema Penitenciario y Derechos Humanos, Balance de Labores Realizadas por la CNDH (1990-1996)*, México, 1996.
45. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley*, México, 2009.

46. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión*. México, 2009.
47. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder*, México, 2009.
48. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Estudio sobre la situación de los CERESOS*, 2009, disponible en: <http://www.cedhchihuahua.org.mx/ceresos/ceresos2009.pdf>
49. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en los Centros de Reclusión de la República Mexicana, dependientes de gobiernos locales y municipales*. en: "Criminalia", Año LXX, Núm.3, septiembre-diciembre, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 2004.
50. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley*. México, 2009.
51. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Recomendación General Número 10, Sobre la práctica de la Tortura*. México, 2009.
52. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Recomendación General Número 12, Sobre el Uso Ilegítimo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios o Servidores Públicos encargados de hacer cumplir la Ley*. México, 2009.
53. CONTRERAS NAVARRETE, Laura. *La Mujer en Prisión: de su Trato y Tratamiento*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1998.
54. COPIAS VARIAS, Penología.
55. DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, NAVARRO DE ANDA, Ramiro, *Metodología de la Investigación Bibliográfica, Archivística y Documental*, México, Editorial McGraw-Hill, 1988.
56. DE TAVIRA, Juan Pablo. *La Readaptación social en México, en: "Criminalia"*, Año LX. Núm.2, mayo-agosto, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 1994.
57. DEL OLMO, Rosa. *América Latina y su Criminología*, 4ª Edición, México, Siglo XXI, 1999.
58. DEL PONT, Luis Marco. *Penología y Sistemas Carcelarios*, Tomo I, Penología, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1982.
59. Diccionario de Derecho, Tercera edición, México, Editorial Porrúa, 1973.
60. FERNÁNDEZ WRENCHES, Virgilio, *La Mujer en América Latina*, Tomo I, México, SepSeptentas, 1975.
61. FERNANDEZ, Janina, *Incorporación de la Perspectiva de Género en Proyectos de Interés Social*, Costa Rica, ILANUD, 1998.
62. FERRAJOLI, Luigi, *Igualdad y Diferencia de género*, México, CONAPRED, 2006-2008.
63. FERRAJOLI, Luigi. *Derechos y Garantías. La Ley del más Débil*, Madrid, Editorial Trotta, Segunda edición, 2001.
64. FERRAJOLI, Luigi. *Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales*, Madrid, Editorial Trotta, 2001.
65. FERRAJOLI, Luigi. *Sobre los Derechos Fundamentales y sus Garantías*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009.
66. FERRER MAC-GREGOR, Eduardo, CARBONELL, Miguel. *Compendio de Derechos Humanos. Textos, prontuario y bibliografía*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos/Editorial Porrúa, Segunda Edición, 2007.
67. FOUCAULT, Michel, *Microfísica del Poder*, 3ª Edición, *La Genealogía del Poder*, No. 1, traducción por Julia varela y Fernando Alvarez-Uría, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1992.
68. FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión*, 29ª edición, traducción por Aurelio Garzón del Camino, México, Siglo Veintiuno Editores, 1999.
69. Fundación Comunitaria del Bajío. *Monitoreo al CERESO de Irapuato*, disponible en: <http://innova.fox.presidencia.gob.mx/archivos/9/0/5/1/files/archivos/sip-5301.pdf>
70. GALLO CAMPOS, Karla, SALINAS BERISTÁIN, Laura. *Compilación de la Legislación que Tutela los Derechos Humanos de las Mujeres en México*, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2007.
71. GALLO CAMPOS, Karla, SALINAS BERISTÁIN, Laura. *Protocolo teórico metodológico para la verificación del grado de tutela de derechos de las mujeres en el orden jurídico mexicano*, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2007.

72. GARCÍA ANDRADE, Irma. *Sistema Penitenciario Mexicano, Retos y Perspectivas*, 2ª Edición, México, Editorial SISTA, 2004.
73. GARCÍA CORDERO Fernando. *A propósito del libro Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de las mujeres en la República Mexicana, de Elena Azaola Garrido y Cristina José Yacamán* en: "Criminalia", Año LXII, Núm.3, septiembre-diciembre, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 1996.
74. GARCÍA CORDERO, Fernando. *Los Derechos Humanos en los reclusorios (cárcel de Almoloya de Juárez)*, en: "Criminalia", Año LXI, Núm.2, mayo-agosto, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 1995.
75. GARCÍA- PABLOS DE MOLINA, Antonio, *Criminología, Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas*, 3ª Edición, Valencia, Tirant lo Blach, 1996.
76. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. *Avatares del penitenciarismo mexicano*, en: "Criminalia", Año LXVI, Núm.1, enero-abril, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 2000.
77. GARCÍA RAMIREZ, Sergio. *Manual de Prisiones (La Pena y la Prisión)*, 5ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2004.
78. GOMÉZ JARA Y PÉREZ, *El Diseño de la Investigación Social, México*, Editorial Fontamara, 1987.
79. GÓMEZ JARAMILLO, Alejandro. *Un mundo sin cárceles es Posible*, México, Ediciones Coyoacán, 2008.
80. GONZÁLEZ, Martha, *Aprendiendo y Comprendiendo el por qué de las Desigualdades de Género*, Programa Mujer, Justicia y Genero, 1996.
81. GUTIÉRREZ RUIZ, Laura Angélica. *Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones*, 2ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2000.
82. IGAREDA, Noelia. *MIP: Mujer, Integración y Prisión*, Surt. Asociación de mujeres para la inserción laboral, disponible en: <http://www.redlece.org/biblioteca/Mip.pdf>
83. IGNACIO ANITUA, Gabriel. *Historias de los Pensamientos Criminológicos*, Buenos Aires, Editorial Del Puerto, 2005.
84. ILANUD (Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente). *Memorias del Primer Encuentro de Directores de Sistemas Penitenciarios Latinoamericanos*, Quito, Ecuador, ILANUD, 1994.
85. ILANUD, Manual Metodológico de Capacitación en el Abordaje de la Violencia Intrafamiliar contra las Niñas y los Niños, Costa Rica, 1998.
86. Instituto de Aguascalientes de las Mujeres. *Mujeres Reclusas en Aguascalientes. Un estudio desde la perspectiva de Género*, México, 2007. Disponible en: <http://www.aguascalientes.gob.mx/iam/LIBROS%20PDF's/PUBLICACIONES%20ELECTRONICAS%202007/Mujeres%20Reclusas%20en%20Aguascalientes.pdf>
87. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *A B C de las Estadísticas de Intentos de Suicidio y Suicidios*, Geografía e Informática, México, 2002.
88. Instituto Nacional de las Mujeres México. *Compilación de los Principales Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres*, México, Cuarta edición, 2008.
89. Instituto Nacional de las Mujeres. *Compilación Legislativa para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*, segunda edición, México, 2010.
90. Instituto Nacional de las Mujeres. *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo*, México, 2001.
91. Isis Internacional. *Plataforma Beijing 95, Un instrumento de Acción para las Mujeres*, Santiago de Chile, 1996.
92. JARAMILLO ÁNGEL, Claudia Patricia y Benjumea Rincón, María Victoria. *Diagnostico situacional de las internas del reclusorio de mujeres de Manizales*, en: "Hacia la Promoción de la Salud", Volumen 12, enero- diciembre 2007, págs. 109-122., disponible en: http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista%2012_9.pdf
93. JENSEN, An-Margritt, *Características e La Criminalidad Femenina En Tres Países Latinoamericanos: Panamá, Costa Rica, Colombia, San José, Costa Rica*, ILANUD, 1980.
94. LACHIRA SÁENZ, César Augusto, *Apuntes de Criminología Crítica*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.

95. LANGINTZAKO, Gizarte, Hacia una Intervención con Perspectiva de Género, Federación Internacional de Trabajo Social, Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, Francia, 2004.
96. LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de Investigación Jurídica*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
97. LARRAURI, Elena, compilador, *Mujeres, Derecho Penal y Criminología*, Madrid, Esp., Siglo XXI, Editores, 1994.
98. Ley General de Salud, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, Últimas reformas publicadas DOF el 27 de abril de 2010.
99. LIMA MALVIDO, María de la Luz, *Criminalidad Femenina, Teorías y Reacción Social*, 4ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2004.
100. MARCHORI, Hilda, *El Estudio del Delincuente Tratamiento Penitenciario*, 3ª edición, México, Editorial Porrúa.
101. MATHIESEN, Thomas. *Juicio a la Prisión, Una evaluación Crítica*, Buenos Aires, Editorial Ediar, 2003.
102. MELOSSI, Dario y PAVARINI, Massimo. *Cárcel y Fábrica: Los Orígenes del Sistema Penitenciario (Siglos XVI-XIX)*, 5ª Edición, México, Siglo XXI Editores, 2005.
103. MORRIS, Norval. *El Futuro de las Prisiones*, 6ª Edición, México, Siglo XXI Editores, 2001.
104. NAMAUFOROOSH, Mohammad, *Metodología de la investigación*, 2ª edición, México, Editorial Limusa, 2001.
105. NAVARRO DEL VALLE, Hermes. *El Traslado de Personas Sentenciadas y El Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero*, El Salvador, ILANUD, 1994.
106. NEUMAN, Elías y IRURZUN, Víctor J., *La Sociedad Carcelaria, Aspectos Penológicos y Sociológicos*, 4ª Edición, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1994.
107. NEUMAN, Elías. *El Estado Penal y la Prisión-Muerte*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 2001.
108. NOEL RODRIGUEZ, María. *Mujer y Cárcel en América Latina*. ILANUD, 2004. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/dossier/0404%5B1%5D. Due Process.pdf>
109. Nuevo Diccionario de Derecho Penal. Librería Malej, Segunda edición, México, 2004.
110. NÚÑEZ, Denia, "Mujer, Cárcel y Derechos Humanos: una perspectiva sobre la situación actual, en América Latina", Seminario Sistemas Penitenciarios y Derechos Humanos, México, 2007, disponible en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfemay07DeniaN>
111. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Los Derechos Humanos y las Prisiones, Manual de Bolsillo de Normas Internacionales de Derechos Humanos para Funcionarios de Instituciones Penitenciarias*, Serie de Capacitación Profesional No. 11, Nueva York/Ginebra, 2005, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>
112. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Los Derechos Humanos y las Prisiones, Guía para el instructor en Derechos Humanos para Funcionarios de Prisiones*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Serie de Capacitación Profesional No. 11 Adición 2, Nueva York/Ginebra, 2005, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11Add2sp.pdf>
113. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. *Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en México*, México, Grupo Mundi-Prensa, 2003, disponible en: <http://200.33.161.22/derechoshumanos/images/docs/Diagnostico.pdf>
114. OLAMENDI TORRES, Patricia. *El cuerpo del delito: los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal*. México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2006.
115. OLMOS, Yagüe. *Mujeres en Prisión. Intervención basada en sus Características, Necesidades y Demandas*, Revista Española de Investigación Criminológica, Artículo 4, Número 5, Año 2007, disponible en: www.criminologia.net
116. ORELLANA WIARCO, Octavio A. *Manual de Criminología*, México, Editorial Porrúa, 1978.
117. ORTÍZ ORTÍZ, Serafín. *Los Fines de la Pena*, México, Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, 1993.
118. PALACIOS PÁMANES, Gerardo Saúl. *La Cárcel desde Adentro, entre la Reinserción Social del Semejante y la Anulación del Enemigo*, México, Editorial Porrúa, 2009.

119. PAYÁ, Víctor A. *Vida y Muerte en la Cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Plaza y Valdez Editores, 2006.
120. PELÁEZ FERRUSCA, Mercedes. *Algunas reflexiones sobre la readaptación social*, en: "Criminalia", Año LXIII, Núm.2, mayo-agosto, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 1997.
121. PÉREZ CONTRERAS, María de Monserrat. *Aspectos Jurídicos de la Violencia contra la Mujer*, México, Editorial Porrúa, 2001.
122. PÉREZ MONTERO, Ma. Eugenia. *La Dignidad Humana como Pieza Clave en el Pensamiento Arenaliano*, Foro Nueva Época, Número 8, 2008.
123. PITH, Tamar *Teoría de la Desviación Social*, México, Editorial Nueva Imagen, 1980.
124. PLATA LUNA, América *Criminología, Criminalística y Victimología*, México Colección de Textos Universitarios, 2007.
125. Precedentes: Amparo en revisión 2277/2009. 24 de febrero de 2010, Tesis de rubro: "DELITOS CONTRA LA SALUD. EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, VIOLA EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD DE LA LEY EN BENEFICIO DEL GOBERNADO."
126. Premio Nacional María Lavalle Urbina 2002. México, 2002, (Sin más referencias bibliográficas)
127. QUINTERO SOTO, María Luisa, FONSECA HERNÁNDEZ, Carlos (Coods). *Investigaciones sobre Género. Aspectos conceptuales y metodológicos*. México. Editorial Miguel Ángel Porrúa. 2008.
128. R. POPPER, Karl, *Conjeturas y refutaciones, El Desarrollo del Conocimiento Científico*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1967.
129. R. POPPER, Karl, *La lógica de la Investigación Científica, en: Colección, Estructura y Función*, Madrid, Editorial Tecnos, 1962.
130. R. POPPER, Karl, *En Busca de un Mundo Mejor*, España, Editorial Paidós, 1994.
131. RAMÍREZ Alvarado, María del Mar. *Entre rejas: Realidad de las mujeres en cárceles españolas. Apuntes desde la perspectiva de la comunicación*. Sevilla, España, 2006. Disponible en: <http://www.hapaxmedia.net/ibercom/pdf/RamirezAlvaradoMariadelMar.pdf>
132. RAMOS RODRÍGUEZ, Patricia. *Diagnóstico de la situación de las mujeres encarceladas en Colombia*, Due Process of Law Foundation, disponible en el sitio electrónico de Centro de Estudios de Justicia de las Américas: <http://www.cejamericas.org/doc/documentos/patricia-ramos-encarceladas.pdf>
133. REYES CALDERÓN, José Adolfo. *Criminología*, 2ª Edición, México, Cárdenas Editor y Distribuidor, 1996.
134. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, *Criminología*, 14ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2010.
135. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos de la Prisión*, 3ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2004.
136. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos de la Prisión*, 3ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2004, pp. 83, 84.
137. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *Penología*, 5ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2009.
138. ROJO PONS, Flavio A., SALAZAR BARBOSA, Saúl, *Mujeres y Hombres con Discapacidades en el Estado de Guanajuato: Una aproximación desde la Estadística*, Guanajuato, México, Instituto de la Mujer Guanajuatense, 2004.
139. S/A. "Mujeres en reclusión y la reinserción social. Igualdad de género", disponible en: http://www.congresopuebla.gob.mx/docs/Mesa2/12_MUJERESENRECLUSIONYLAREINSERCIONSOCIAL.pdf
140. SÁNCHEZ GALINDO, Antonio (Coord.). *Antología de Derecho Penitenciario y Ejecución Penal*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2001.
141. SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, 2ª edición, México, Editorial Porrúa, 1997.
142. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN/GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. *Memoria del Seminario Internacional Orientación Actual de la Legislación Penitenciaria*, V Reunión Nacional de Directores Generales de Prevención y Readaptación Social, Hermosillo, Sonora, México, 1998.
143. Secretaría de la Función Pública. *Compilación de Publicaciones sobre Igualdad y Equidad de Género*, México, Instituto Nacional de las Mujeres México, 2008.

144. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo CEDAW*. México, 2003.
145. Secretaría de Relaciones Exteriores/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. *Mecanismo de Seguimiento, Convención Belém do Pará (MESECVI) México; Respuesta/s al Cuestionario/Informe de país/Observaciones de la Autoridad Competente (ANC)*. México, 2008.
146. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Jurisprudencia 1ª./J.174/2005, página 455, bajo el rubro y texto: “REDUCCIÓN DE LA PENA. LA APLICACIÓN DE LA LEY MÁS FAVORABLE AL REO, AUN CUANDO YA ESTÉ EN EJECUCIÓN LA SENTENCIA, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD JUDICIAL (LEGISLACIÓN FEDERAL).
147. Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Instancia: Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tomo II, Tesis 1769, página 835, bajo el rubro y texto: LEY PENAL, APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA.
148. SIERRA PACHECO, María, “Narcomenudeo”, Interpretación de los artículos transitorios del decreto que reforma” disponible en:
http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=241&Itemid=8
149. TAMAYO TAMAYO, Mario, *El Proceso de la Investigación Científica*, 2ª edición, México, LIMUSA, 1991.
150. Townhead, Laurel. *Mujeres en la cárcel e hijas de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, Ginebra, Quaker United Nations Office, 2006. Disponible en: <http://www.quno.org/geneva/pdf/humanrights/women-in-prison/WiP-Recent-UN-developments-200603-Spanish.pdf>
151. URSUA-COCKE, Eugenio y SEGURA RICAÑO, Juan René, *Sociología de la Educación, Metodología Social, Investigación Jurídica*, México, Editorial Universitaria Potosina. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1987.
152. VALVERDE MOLINA J. *Retos Penitenciarios al Final del S. XX*, en: “IV Coloquio Internacional Interrogantes penitenciarios en el quincuagésimo aniversario de la declaración Universal de los Derechos Humanos”, Cuaderno del Instituto Vasco de criminología San Sebastián, No. 12 Extraordinario, Diciembre 1998.
153. VÁSCONEZ, Alison R. *Diagnóstico del sistema penitenciario. Cárcel, mujeres y sobrevivencia*, Quito, FLACSO, 2006, disponible en: http://www.flacso.org.ec/docs/carcelmujeres_avasconez.pdf
www.inmujeres.gob.mx
154. VELOSO VALENZUELA, Paulina. *La Justicia frente a los Derechos Humanos de las Mujeres*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica Conosur Ltda., 2000.
155. VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth. *Ubicación y clasificación penitenciaria*, en: “Criminalia”, Año LXIV, Núm.1, enero-abril, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 1998.
156. WACQUANT, Loic. *Las Cárceles de la Miseria*, España, Alianza Editorial, 2000.
157. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *En Busca de las Penas Perdidas. Deslegitimación y Dogmática Jurídico-Penal*, 2ª Edición, Bogotá, Colombia, Editorial Temis, 1990.
158. ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. *Régimen penitenciario y Política Criminal*, en: “Criminalia”, Año LXI, Núm.3, sep.-dic., México, Academia Mexicana de Ciencias Penales/Editorial Porrúa, 1995.
159. ZEISEL, Hans, Dígalos con Números, F.C.E, México, 1980.

3. Matriz de Indicadores y Variables

Generales

| Generales | | | |
|-----------|-------------------|--------|--------------------|
| No. | Cereso | Nombre | Fecha de detención |
| 1 | Celaya | VC | VA |
| 2 | Guanajuato | VC | VA |
| 3 | Irapuato | VC | VA |
| 4 | León | VC | VA |
| 5 | Salamanca | VC | VA |
| 6 | Valle de Santiago | VC | VA |

Delito

| Delito (1/3) | | | | | | |
|--------------|-------------------------|---------|--------------------|-----------|--|----------------|
| Delito | Bien Jurídico Protegido | Fuero | Situación Jurídica | Modalidad | | Tipo de delito |
| VC | VC | Común | Procesada | Agravada | | Grave |
| VC | VC | Federal | Sentenciada | Atenuada | | No grave |
| VC | VC | | Ejecutoriada | | | |
| VC | VC | | | | | |
| VC | VC | | | | | |
| VC | VC | | | | | |

| Delito (2/3) | | | | |
|-------------------|------------------------|---------------------|-----|-----------------------------|
| Forma de comisión | Forma de participación | Concurso de delitos | | Clasificación criminológica |
| Dolosa | Autora | N/A | N/A | Primodelincuente |
| Culposa | Cómplice | Real | VA | Reincidente |
| | Instigadora | Ideal | VA | Multireincidente |

| Delito (3/3) |
|--------------|
|--------------|

| Antecedentes penales | | Realización del delito | Detención |
|----------------------|--------------|------------------------|-----------------|
| Mismo Delito | Mismo Delito | Individual | Flagrancia |
| Menor Delito | VA | Colectivamente | Cuasiflagrancia |
| Mayor Delito | VA | | Orden |

Circunstancias del Delito

| Circunstancias del Delito (1/2) | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------|------------|------------------------------------|--------------------|
| Fecha de comisión del delito | Estación del año en que se cometió | Lugar de Comisión del delito | | Municipio de comisión (Guanajuato) | Horario del delito |
| VA | Primavera | Guanajuato | Guanajuato | VC | VA |
| VA | Verano | Otra Entidad | VC | VC | VA |
| VA | Otoño | | | VC | VA |
| VA | Invierno | | | VC | VA |
| VA | | | | VC | VA |

| Circunstancias del Delito (2/2) | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----|
| Lugar del delito | Instrumento material del delito | |
| Vía Pública | N/A | N/A |
| Domicilio de la Mujer | Otro (especifique) | VA |
| Domicilio de la Víctima | | VA |
| Lugar de Trabajo | | VA |
| CERESO | | VA |
| Otro (Especifique) | | VA |

Mujer (1ra parte)

| Mujer (1/2) | | | | |
|--------------------------------------|-------------|--|--|--|
| Edad al momento de cometer el delito | Edad actual | Estado de salud antes de cometer el delito | Estado de salud durante la comisión del delito | Causas que motivaron el delito |
| 18-20 | 18-20 | Sana | Sana | Nada |
| 21-25 | 21-25 | Alcoholismo | Alcohol | Necesidad económica |
| 26-30 | 26-30 | Farmacodependencia | Droga | Apoyo a la Pareja |
| 31-35 | 31-35 | Neurosis | Neurosis | Pertenencia a Grupo Criminógeno (banda/pandilla) |
| 36-40 | 36-40 | Depresión | Depresión | Delincuencia Organizada |
| 41-45 | 41-45 | Otro (especifique) | Otro (especifique) | <i>Emociones</i> |
| 46-50 | 46-50 | | | Celos |
| 51-55 | 51-55 | | | Venganza |
| 56-60 | 56-60 | | | Odio |
| 60-65 | 60-65 | | | Neurosis |
| 65- | 65- | | | Violencia Intrafamiliar |
| | | | | <i>Conducta Parasocial</i> |
| | | | | Vagancia |
| | | | | Prostitución |
| | | | | Alcoholismo |
| | | | | Farmacodependencia |
| | | | | Otro (especifique) |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010

| Mujer (2/2) | | | | | | |
|--|---|----|-----|-----|-----------------------|------------------------------|
| Ha pertenecido a grupos criminógenos (indique edad de ingreso) | Antecedentes antisociales en el entorno familiar en línea directa colateral | | | | Grado de peligrosidad | Probabilidad de reincidencia |
| | VA | No | N/A | N/A | | |
| Pandilla | VA | No | N/A | N/A | Baja | Baja |
| Banda delictiva | VA | Sí | VC | VC | Media | Media |
| Delincuencia Organizada | VA | | VC | VC | Alta | Alta |
| | | | VC | VC | | |
| | | | VC | VC | | |
| | | | VC | VC | | |

Víctima

Victima (1/3)

| Número de víctimas | Calidad de la víctima | Tiempo de conocer a la víctima | Antecedentes penales de la víctima |
|--------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |
| VA | Sí | VA | No |
| | Ascendiente | | Sí (especifique) |
| | Descendiente | | |
| | Colateral | | |
| | Jefe | | |
| | Amigo | | |
| | Pareja | | |
| | Vecino | | |
| | Conocido | | |

| Victima (2/3) | | | |
|--------------------|--|---|--|
| Edad de la víctima | Ha sido víctima de delito (anterior a la comisión) | Ha sido víctima de delito (posterior a la comisión) | Estado de la víctima en el momento del hecho |
| N/A | No | No | N/A |
| VA | Sí (especifique) | Sí (especifique) | Sana |
| | | | Alcohol |
| | | | Drogas |
| | | | Neurosis |
| | | | Depresión |
| | | | Otro |

| Victima (3/3) | |
|--|--------------|
| Relación de la víctima, posterior al hecho | Daño causado |
| N/A | Físico |
| No existe | Económico |
| Acercamiento para reparación del daño | Moral |
| Relación interpersonal | Otro |
| Otro (especifique) | |

Conducta en internación

Conducta en internación (1/1)

| Procesos pendientes | Delitos en internamiento | Sanciones disciplinarias |
|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| No | No | No |
| Sí (especifique) | Sí (especifique) | Sí (especifique) |

Delitos contra la Salud

| Delitos contra la salud (1/1) | | | | |
|-------------------------------|---------------------|--|----------|-------------------|
| Fecha de Comisión del Delito | Antes de la reforma | Substancia | Cantidad | Aplica la reforma |
| VA | Sí | Opio | | Sí |
| VA | No | Diacetilmorfina o heroína | | No |
| VA | | Cannabis sativa, indica o marihuana | | |
| VA | | Cocaína | | |
| VA | | Lisergida (LSD) | | |
| VA | | MIDA, Metilendixianfetamina | | |
| VA | | MDMA, dl-34-metildioxi-n dimetilfeniletamina | | |
| VA | | Metanfetamina | | |
| VA | | Otra | | |



Sentenciadas

Sentenciadas (1 / 2)



| Tipo de sentencia | Fecha de sentencia | Contenido de la sentencia firme | | | |
|-------------------|--------------------|---------------------------------|-------|---------------------|------|
| | | Prisión | Multa | Reparación del daño | Otro |
| Revocable | VA | | | | |
| Apelación | | | | | |
| Amparo | | | | | |
| Ejecutoriada | | | | | |

| Sentenciadas (2 / 2) | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------------|------------|-------------|---------------------|
| Cumplimiento de la sentencia | | | | | | | |
| Fecha de conclusión de la sentencia | Tiempo compurgado | Tiempo faltante | Edad actual | Edad cuando salga | Porcentaje | Multa | Reparación del daño |
| | | | | | -50% | N/A | N/A |
| | | | | | 50 | Cubierta | Cubierta |
| | | | | | 60 | Garantizada | Garantizada |
| | | | | | 70 | Pendiente | Pendiente |
| | | | | | 80 | | |
| | | | | | 90 | | |
| | | | | | 100 | | |

Mujer (2da Parte)

A. Iniciales

| Iniciales (1/2) | | | | | |
|-----------------|--------------------|--------------|----|-----------------|---------|
| Edad actual | Adulta en plenitud | Nacionalidad | | Indígena/Tribal | Idioma |
| VA | No | Mexicana | | No | Español |
| VA | Sí | Extranjera | VA | Sí | Otro |

| Iniciales (2/2) | | | |
|-----------------|---------------------|----------------------|---------------------------|
| Lengua/dialecto | Lugar de nacimiento | Capacidad especiales | |
| VA | VA | No | |
| VA | VA | Sí | Embarazada |
| VA | VA | | Invidente |
| VA | VA | | Minusvalida (especifique) |
| VA | VA | | Adulta en plenitud |
| VA | VA | | Enfermedad mental |
| | | | Enfermedad física grave |
| | | | Otra |

B. Familia

| |
|----------------------|
| Familia (1/3) |
|----------------------|

| Situación de pareja al momento de cometer el delito | Situación de pareja actual | Cambió de estado civil durante su reclusión | Pertenece a familia funcional | Composición de la familia | Número que ocupa en la familia (x/x) |
|---|----------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| Soltera | Soltera | No | No | Nuclear | VA |
| Casada | Casada | Sí | Sí | Extensa | |
| Divorciada | Divorciada | | | Extensa Ampliada | |
| Separada | Separada | | | Extensa Modificada | |
| Viuda | Viuda | | | Monoparental | |
| Concubinato | Concubinato | | | Adoptiva | |
| Unión libre | Unión libre | | | Otra | |

| Familia (2/3) | | | |
|-------------------------|----------------|------------|-------------------|
| Violencia intrafamiliar | Inflingida por | Dirigida a | Tipo de violencia |
| No | No | No | No |
| Sí | VA | VA | VA |

Familia (3/3)

| Hijos | | A qué edad tuvo su primer hijo | Hijos nacidos en reclusión | Número | Edad o rango de edad | Están con la interna | Quién los cuida afuera |
|--------|------------|--------------------------------|----------------------------|--------|----------------------|----------------------|------------------------|
| No | | NA | No | | | No | VA |
| Número | Rango edad | VA | Sí | | | Sí | VA |
| | | | | | | | VA |
| | | | | | | | VA |
| | | | | | | | VA |

C. Educación (Previa y en Reclusión)

| Educación (1/1) | | | | |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Grado de estudios antes del delito | Edad de deserción escolar | Motivos de la deserción escolar | Grado de estudios actual | Estudia en reclusión |
| Analfabeta | VA | Económico | Nada | No |
| Preescolar | | Trabajo | Primaria sin concluir | Sí |
| Primaria sin concluir | | La mujer no estudia | Primaria | |
| Primaria | | Desinterés | Secundaria sin concluir | |
| Secundaria sin concluir | | Violencia intrafamiliar | Secundaria | |
| Secundaria | | Familia disfuncional | Preparatoria sin concluir | |
| Preparatoria sin concluir | | Cambio de residencia | Preparatoria | |
| Preparatoria | | Personal | Profesional sin concluir | |
| TSU sin concluir | | Otra | Profesional | |
| TSU | | | Otra | |
| Profesional sin concluir | | | | |
| Profesional | | | | |
| Otra | | | | |

D. Actividad Productiva (Previa y en Reclusión)

| Actividad productiva (Previa y en reclusión) (1/2) | | | |
|--|---|--------------------------------|---|
| Ocupación antes del delito | Ocupación laboral antes del delito (si la anterior fue "trabajo") | Promedio de ingresos semanales | A qué edad empezó a trabajar antes del delito |
| Trabajo | <i>Formal</i> | VA | VA |
| Escuela | Profesionista | | |
| Hogar | Servidora pública | | |
| Deporte | Empleada de la iniciativa privada | | |
| Actividad social | Artes y oficios | | |
| Nada | Obrera | | |
| Otra | Jornalera | | |
| | <i>Informal</i> | | |
| | Comerciante | | |
| | Empleada doméstica | | |
| | Prostituta | | |

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

| Actividad productiva (Previa y en reclusión) (2/2) | | | | |
|--|-------------|---|-------------------------|---|
| Ocupación económica en reclusión | | Cuánto gana semanalmente en internación | A qué destina su sueldo | |
| No | Especifique | N/A | Personal | % |
| Sí | Especifique | VA | Familia | % |
| | | | Reparación del daño | % |
| | | | Otro | % |

E. Socioeconómicos (Previa y en Reclusión)

Socioeconómicos (1/3)

| Nivel económico antes del delito | Ciudad de nacimiento | Ciudad de residencia antes de cometer el delito | | Alguna vez ha emigrado a EUA |
|----------------------------------|----------------------|---|---------------------------|------------------------------|
| Alto | VA | Misma que de nacimiento | | No |
| Medio | | Otra | Cambio de trabajo | Sí |
| Bajo | | | Busqueda de oportunidades | |
| | | | Familia | |
| | | | Otro | |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Sociológico de los Delitos de Migración en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010



| Socioeconómicos (2/3) | | | | | |
|-----------------------|--------------------|---|-----------|---|--|
| Domicilio | Vivienda | Tiempo de vivir en el domicilio que tenía antes de la comisión del delito | Zona | Servicios públicos de su último domicilio | El ambiente en el que se desarrolló influyó en la realización del delito |
| Fijo | Particular | 0-12 meses | Rural | Malos | No |
| No fijo | Colectiva | 1-2 años | Suburbana | Regulares | Sí |
| | Albergue | 2-3 años | Urbana | Buenos | |
| | Refugios Naturales | 3 o más años | | Excelentes | |
| | Móvil | | | | |

Socioeconómicos (3/3)



| Religión que profesa | Cambió de religión durante su internamiento | Práctica su religión en internamiento |
|----------------------|---|---------------------------------------|
| Católica | No | No |
| Evangelista | Sí | Sí |
| Cristiana | | |
| Mormona | | |
| Protestante | | |
| Otra | | |

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010



F. Salud (Previa y en Reclusión)

| Salud (Previa y en Reclusión) (1/4) | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|-----------------------|--|---------------------------------|
| Servicios de salud | Deficiencias, discapacidades y minusvalías | | Motivo de deficiencia, discapacidad o minusvalía | Enfermedades crónicas | | Motivo de la enfermedad crónica |
| No | No | | Congénito | No | | Congénito |
| Sí | Sí | | Adquirido | Sí | | Adquirido |
| Público | | | Accidente | | | |
| Privado | | | | | | |
| Otro | | | | | | |

Salud (Previa y en Reclusión) (2/4)

AdeSanti CONSULTORES

| Actuales adicciones | | Cicatrices | Tatuajes | | | | Actuales lesiones | | |
|---------------------|---------------|------------|----------|-------|-------------|--------|-------------------|-------|-------|
| No | | No | No | | | | No | | |
| Sí | Tabaquismo | Sí | Sí | Lugar | Significado | Motivo | Sí | Lugar | Causa |
| | Drogas | | | | | | | | |
| | Alcoholismo | | | | | | | | |
| | Psicofarmacos | | | | | | | | |
| | Otro | | | | | | | | |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Infirmas en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

| Salud (Previa y en Reclusión) (3/4) | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------|-------|---------------|--------------------------------------|------------|----|---|--|
| Fracturas | | | | Enfermedades hereditarias relevantes | | | Le realizaron un examen médico general cuando ingresó | |
| No | | | | No | | No | Motivos | |
| Sí | Lugar | Causa | Internamiento | Sí | Enfermedad | Sí | Describir | |



| Salud (Previa y en Reclusión) (4/4) | | |
|--|---------|---|
| Se ha practicado exámenes de prevención de las enfermedades propias de la mujer en reclusión | | Cómo es la atención médica en reclusión |
| No | Motivos | VA |
| Sí | Cuáles | |



G. Contacto con el mundo exterior

| Contacto con el mundo exterior (1/1) | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|---------------|---------|--------------|--|
| Tiene visitas | Quién la visita | Visita íntima | | | De qué otra forma está en contacto con el exterior |
| No | Ascendientes | No | Motivos | | Periódico |
| Sí | Descendientes | Sí | Quien | Periodicidad | Internet |
| | Colaterales | | Interno | | Correo |
| | Pareja | | Externo | | Televisión |
| | Amigos | | | | Teléfono |
| | Vecinos | | | | |
| | Abogado | | | | |
| | Otros | | | | |

H. Varios

| Varios (1/1) | | |
|------------------------------------|--|--|
| Qué talleres de capacitación cursa | Qué programas de readaptación social ha tomado | Qué piensa de las personas que trabajan en el Centro |
| VA | VA | VA |

I. Expectativas al egreso

| Expectativas al egreso (1/2) |
|------------------------------|
|------------------------------|

| Expectativas al egreso personales | Expectativas al egreso profesionales |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Crecimiento personal | Concluir estudios |
| Mejorar su calidad de vida | Ejercer profesionalmente |
| | Conseguir un título profesional mayor |
| | Otro |

| Expectativas al egreso (2/2) | |
|--|----------------------------------|
| Expectativas al egreso sociales y culturales | Expectativas al egreso laborales |
| VA | Conseguir trabajo |
| | Descansar un rato |
| | Emprender mi propio negocio |
| | Otro |

4. Índice de Gráficas y Cuadros

4.1. Gráficas

| No. | Gráfica | Pag |
|----------------------------------|---|-----|
| GENERALES | | |
| 1. | Población de Mujeres Internas por CERESO | 38 |
| 2. | Población Varonil Interna Estatal vs Población Femenil Interna Estatal | 39 |
| DELITO | | |
| 3. | Delito cometido | 41 |
| 4. | Bien jurídico protegido | 42 |
| 5. | Fuero | 43 |
| 6. | Situación jurídica | 44 |
| 7. | Tipo de delito | 45 |
| 8. | Forma de comisión | 46 |
| 9. | Forma de participación | 47 |
| 10. | Clasificación criminológica | 48 |
| 11. | Antecedentes penales | 49 |
| 12. | Realización del delito | 50 |
| 13. | Detención | 50 |
| CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO | | |
| 14. | Mes de comisión del delito | 51 |
| 15. | Estación del año de comisión del delito | 52 |
| 16. | Entidad de comisión del delito | 53 |
| 17. | Municipio de comisión del delito | 54 |
| 18. | Lugar de comisión del delito | 55 |
| MUJER (1RA PARTE) | | |
| 19. | Edad al momento de cometer el delito | 56 |
| 20. | Edad actual | 57 |
| 21. | Estado de salud antes de cometer el delito | 58 |
| 22. | Estado de salud durante la comisión del delito | 59 |
| 23. | Causas que motivaron el Delito | 60 |
| 24. | Antecedentes antisociales en el entorno familiar en Línea directa y colateral | 61 |
| VICTIMA | | |
| 25. | Calidad de la víctima | 62 |
| 26. | Calidad de la víctima en homicidio | 63 |
| 27. | Calidad de la víctima en secuestro | 64 |
| 28. | Calidad de la víctima en robo | 65 |
| 29. | Calidad de la víctima en fraude | 66 |
| CONDUCTA EN INTERNACIÓN | | |
| 30. | Sanciones disciplinarias | 67 |
| DELITOS CONTRA LA SALUD | | |
| 31. | Delitos fuero federal Vs delitos contra la salud | 71 |

| | | |
|---|---|-----|
| 32. | Lugar de comisión del delito | 72 |
| SENTENCIADAS | | |
| 33. | Situación jurídica | 75 |
| 34. | Tipo de sentencia | 76 |
| MUJER (2DA PARTE) | | |
| INICIALES | | |
| 35. | Edad actual | 84 |
| 36. | Adulta en plenitud | 85 |
| 37. | Nacionalidad | 86 |
| 38. | Indígena/tribal | 87 |
| 39. | Idioma | 87 |
| 40. | Lugar de nacimiento | 88 |
| 41. | Capacidades especiales | 89 |
| FAMILIA | | |
| 42. | Situación de pareja al momento de cometer el delito | 90 |
| 43. | Situación de pareja actual | 91 |
| 44. | Cambió su situación de pareja durante su reclusión | 92 |
| 45. | Composición de la familia | 93 |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | | |
| 46. | Violencia intrafamiliar | 94 |
| 47. | Infringida por | 95 |
| 48. | Dirigida a | 96 |
| 49. | Tipo de violencia | 97 |
| HIJOS | | |
| 50. | Número de Hijos | 98 |
| 51. | A qué edad tuvo su primer hijo | 99 |
| 52. | Hijos nacidos en reclusión | 100 |
| 53. | Número de hijos nacidos en reclusión | 101 |
| 54. | Están con la interna | 101 |
| 55. | Quién cuida a los hijos afuera | 102 |
| EDUCACIÓN (PREVIA Y EN RECLUSIÓN) | | |
| 56. | Grado de estudios antes del delito | 103 |
| 57. | Motivos de la deserción escolar | 104 |
| 58. | Grado de estudios actual | 105 |
| 59. | Estudia en reclusión | 106 |
| 60. | Qué estudia en reclusión | 106 |
| ACTIVIDAD PRODUCTIVA (PREVIA Y EN RECLUSIÓN) | | |
| 61. | Ocupación antes del delito | 107 |
| 62. | Ocupación laboral antes del delito | 108 |
| 63. | Promedio de ingresos semanales | 109 |
| 64. | A qué edad empezó a trabajar antes del delito | 109 |
| 65. | Ocupación económica en reclusión | 110 |
| 66. | Cuánto gana semanalmente en reclusión | 111 |
| 67. | A qué destina su sueldo | 112 |
| SOCIOECONÓMICOS | | |
| 68. | Nivel económico antes del delito | 113 |

| | | |
|---|--|-----|
| 69. | Ciudad de nacimiento | 114 |
| 70. | Ciudad de residencia antes de cometer el delito | 115 |
| 71. | Alguna vez ha emigrado a EUA | 115 |
| 72. | Domicilio | 116 |
| 73. | Zona del domicilio | 116 |
| 74. | Servicios públicos de su último domicilio | 117 |
| RELIGIÓN (PREVIA Y EN RECLUSIÓN) | | |
| 75. | Religión que profesa | 118 |
| 76. | Cambió de religión durante su internamiento | 119 |
| 77. | Practica su religión durante su internamiento | 120 |
| SALUD (PREVIA Y EN RECLUSIÓN) | | |
| 78. | Deficiencias, discapacidades, minusvalías | 121 |
| 79. | Enfermedades crónicas | 122 |
| 80. | Actuales adicciones | 122 |
| 81. | Tatuajes | 123 |
| 82. | Le realizaron un examen médico general cuando ingreso | 124 |
| 83. | ¿Se ha practicado exámenes de prevención de las enfermedades propias de la mujer en reclusión? | 125 |
| 84. | ¿Cómo es la atención médica en reclusión? | 126 |
| CONTACTO CON EL EXTERIOR | | |
| 85. | ¿Tiene visitas? | 127 |
| 86. | Visita íntima | 129 |
| 87. | Condición de quien realiza la visita íntima | 130 |
| 88. | ¿De qué otra forma está en contacto con el exterior? | 131 |
| VARIOS | | |
| 89. | ¿Qué piensa de las personas que trabajan en el Centro? | 134 |
| EXPECTATIVAS AL EGRESO | | |
| 90. | Expectativas Personales al Egreso | 135 |
| 91. | Expectativas al Egreso Profesionales | 136 |
| 92. | Expectativas al Egreso Sociales y culturales | 137 |
| 93. | Expectativas al Egreso Laborales | 138 |

4.2. Cuadros

| No. | Cuadro | Pág. |
|-----|--|------|
| 1. | Población femenil de los Ceresos en el Estado de Guanajuato | 39 |
| 2. | Movilidad de la población femenil de los Ceresos en el Estado de Guanajuato | 69 |
| 3. | Cuadro Descriptivo de los casos susceptibles de ser objeto de la aplicación del principio de retroactividad en beneficio | 73 |
| 4. | Cuadro General de Mujeres Sentenciadas | 76 |
| 5. | Quién la visita | 128 |
| 6. | Qué talleres de capacitación cursa | 132 |
| 7. | Qué programas de readaptación Social ha tomado | 133 |

INFORME DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS

**F-Cuestionario Inicial
a Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social
F1-CI-DGEPRS-DJCS-IMUG-2010**

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Lugar: | Guanajuato, Gto. |
| Fecha: | |
| Responsable de la Información | |

1 Marco jurídico que regula la Ejecución de Sanciones en el Estado

Ejemplo:

| No. | Ordenamiento | Categoría | Fecha Publicación Periódico Oficial | Fecha última reforma |
|-----|--------------|------------|-------------------------------------|----------------------|
| 1 | | Ley | | |
| 2 | | Reglamento | | |

2 Número de Centros de Readaptación Social existentes en el Estado, Municipio de ubicación y otros

Ejemplo:

| No. | CERESO | Municipio | Año de entrada en funcionamiento | Cuenta con área femenil (Sí/No) |
|-----|--------|-----------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |

3 Capacidad de Población de cada CERESO

Ejemplo:

| No. | CERESO | VARONIL | FEMENIL |
|-----|--------|---------|---------|
| 1 | | 150 | 10 |
| 2 | | 100 | NA |

4 Directorio Oficial de CERESOS (Domicilio, teléfonos y nombre del Director)

5 Cuadro Descriptivo de la población interna varonil en CERESOS (al 30 de noviembre de 2010)

Ejemplo:

| CERESO | | | | | |
|--------|--------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | | Cantidad Total |
| | | Procesados | Sentenciados | Ejecutoriados | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

6 Cuadro Descriptivo de la población interna femenil en CERESOS (al 30 de noviembre de 2010)

Ejemplo:

| CERESO | | | | | |
|--------|--------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | | Cantidad Total |
| | | Procesadas | Sentenciadas | Ejecutoriadas | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

7 Una vez establecida la diferencia entre la población femenil actual respecto de la existente al día 25 de marzo de 2010 (405 internas), en la que se observa una disminución considerable, reflejar en un cuadro general descriptivo las causas de la salida de sus Centros de Internamiento durante el período intermedio.

Ejemplo:

| CERESO | | | | | | | | | | | | |
|--------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----------------|
| Fuero | Delito | Cantidad de internas liberadas según causas | | | | | | | | | | Cantidad Total |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Causas (vgr):

1. Sentencia Ejecutoria Absolutoria (1ra, 2da o 3ra Instancia)
2. Libertad por el Juez (diferentes a la anterior)
3. Beneficio de Libertad (Ejecutivo)
4. Traslado a otro Estado
5. Cumplimiento de Sentencia
6. Reconocimiento de la Inocencia del Sentenciado
7. Retroactividad de la Ley Penal en beneficio (artículo 5 del Código Penal)
8. Muerte

- 9. Otro (establecer)
- 10. Otro (establecer)

8 | Número de Cárceles Municipales en el Estado y ubicación (Municipio)

| No. | Municipio | Año de entrada en funcionamiento | Cuenta con área femenil (Sí/No) |
|-----|-----------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

9 | Directorio Oficial de Cárceles Municipales (Domicilio y teléfonos)

10 | Cuadro Descriptivo de la población interna femenil en Cárceles Municipales

Ejemplo:

| CARCEL MUNICIPAL DE | | | | | |
|---------------------|--------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | | Cantidad Total |
| | | Procesadas | Sentenciadas | Ejecutoriadas | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infractoras en los Centros de Readaptación Social del Estado de Querétaro 2010


| | | |
|--|---|--|
| <p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.</p> | <p>“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.</p> | <p>“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.</p> |
|--|---|--|

F-Cuestionario Inicial
a Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes
F2-CI-DGRSA-DJCS-IMUG-2010

| | |
|-------------------------------|--|
| Lugar: | |
| Fecha: | |
| Responsable de la Información | |

1 Cuadro Descriptivo de la población interna varonil en el Centro de Internamiento

Ejemplo:

| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | Cantidad Total |
|-------|--------|-----------------------------------|--------------|----------------|
| | | Procesados | Sentenciados | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2 Cuadro Descriptivo de la población interna femenil en el Centro de Internamiento

Ejemplo:

| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | Cantidad Total |
|-------|--------|-----------------------------------|--------------|----------------|
| | | Procesadas | Sentenciadas | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|--|---|--|
| <p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.</p> | <p>“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.</p> | <p>“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.</p> |
|--|---|--|

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres
Infirmes en los Centros de
Reintegración Social del Estado de
Guanajuato 2010



**F-Cuestionario Diagnóstico a CERESO (Área Femenil)
(F3-CD-CERESO-DJCS-IMUG-2010)**

| | |
|---|--|
| CERESO: | |
| Fecha: | |
| Servidor Público responsable de la información: | |
| Investigador: | |

A. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|--|
| 1 | Año de Entrada en Funcionamiento del CERESO |
| 2 | ¿El área femenil se construyó junto con el Centro, o posteriormente? |
| 3 | Capacidad de Población |

Ejemplo:

| No. | Sexo | No. de Celdas/Dormitorios | Capacidad Por Celda/Dormitorio | Total |
|-----|---------|---------------------------|--------------------------------|-------|
| 1 | Hombres | | | |
| 2 | Mujeres | | | |

| | |
|---|--|
| 3 | Cuadro Descriptivo de la población interna varonil <i>(al 30 de noviembre de 2010)</i> |
|---|--|

Ejemplo:

| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | | Cantidad Total |
|-------|--------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| | | Procesados | Sentenciados | Ejecutoriados | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | |
|---|--|
| 4 | Cuadro Descriptivo de la población interna femenil <i>(al 30 de noviembre de 2010)</i> |
|---|--|

Ejemplo:

| Fuero | Delito | Cantidad según Situación Jurídica | | | Cantidad Total |
|-------|--------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| | | Procesadas | Sentenciadas | Ejecutoriadas | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | |
|---|--|
| 5 | ¿Se encuentran separados hombres de mujeres? |
|---|--|



- A. Sí
- B. No

6 ¿Se encuentran separados sentenciadas de procesadas?

- A. Sí
- B. No

7 ¿Cuentan con un sistema de clasificación de la población interna femenil?

- A. No
- B. Sí (Describalo)

8 Una vez establecida la diferencia entre la población femenil actual respecto de la existente al día 25 de marzo de 2010 (405 internas), en la que se observa una disminución considerable, reflejar en un cuadro general descriptivo las causas de la salida de sus Centros de Internamiento durante el período intermedio **(Verificar que esta pregunta aplique a este Centro)**

Ejemplo:

| CERESO | | | | | | | | | | | | |
|--------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----------------|
| Fuero | Delito | Cantidad de internas liberadas según causas | | | | | | | | | | Cantidad Total |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Causas (vgr):

- 11. Sentencia Absolutoria (1ra, 2da o Amparo)
- 12. Libertad por el Juez (diferentes a la anterior)
- 13. Beneficio de Libertad (Ejecutivo)
- 14. Traslado a otro Estado
- 15. Cumplimiento de Sentencia
- 16. Reconocimiento de la Inocencia del Sentenciado
- 17. Retroactividad de la Ley Penal en beneficio (artículo 5 del Código Penal)
- 18. Muerte
- 19. Otro (establecer)
- 20. Otro (establecer)

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE ESPACIOS FÍSICOS DEL CENTRO (AREA FEMENIL)

Nota: En este apartado, únicamente describir las áreas propias del área femenil. Si algún área es compartida por población interna varonil y femenil, también describirla, pero es importante señalar entonces esta circunstancia.

C. ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y PERSONAL DEL CENTRO

| No. | Categoría General | Categoría Especial | Número de personas |
|-----|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| | Directivo | Directivo | 1 |
| | | Subdirector Jurídico | 1 |
| | | Subdirector Técnico | 1 |
| | | Subdirector Administrativo | 1 |
| | | Coordinación de Seguridad | 1 |
| | Subdirección Jurídica | Abogados | |
| | Subdirección Técnica | Coordinación Medica | 1 |
| | | Médicos | |
| | | Enfermeras | |
| | | Coordinación Psicológica | 1 |
| | | Psicólogos | |
| | | Coordinación de Trabajo Social | 1 |
| | | Trabajadores sociales | |
| | | Coordinación Educativa | 1 |
| | | Maestros | |
| | | Coordinación Criminología | 1 |
| | | Criminólogos | |
| | | Coordinación laboral | 1 |
| | | Profesores | |
| | Subdirección Administrativa | Personal | |
| | Coordinación de Seguridad | Personal masculino | |
| | | Personal femenino | |

Nota: En este apartado, únicamente señalar los servidores públicos al servicio de las Mujeres Internas; Si algún servidor público jurídico, técnico o de custodia brinda sus servicios a población varonil y femenil al mismo tiempo, también describirlo, pero es importante señalar entonces esta circunstancia.

D. EDUCACIÓN

| | |
|---|--|
| 1 | Actividades Educativas en Reclusión: |
| 2 | Número de Aulas y descripción: |
| 3 | Instituciones públicas o privadas participantes: |
| 4 | Número de maestros del Centro: |
| 5 | Número de maestros externos: |
| 6 | Número de maestras Mujeres Internas |

E. TRABAJO

| | |
|---|-------------------------------------|
| 1 | Actividades laborales en Reclusión: |
| 2 | Horas laborales Día/Semana: |
| 3 | Sueldo semanal promedio: |

F. CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

| | |
|---|---|
| 1 | Actividades de capacitación para el Trabajo en Reclusión: |
| 2 | Número de Talleres y descripción: |
| 3 | Instituciones públicas o privadas participantes: |
| 4 | Número de profesores del Centro: |
| 5 | Número de profesores Externos: |
| 6 | Número de instructoras Mujeres Internas (describa) |

G. SERVICIOS MÉDICOS

| No. | Área | Sí/No | Número | Periodicidad de la atención | Quién proporciona el medicamento |
|-----|------------------|-------|--------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Medicina General | | | | |
| 2 | Dentista | | | | |
| 3 | Ginecología | | | | |
| 4 | Psicología | | | | |
| 5 | Psiquiatría | | | | |

H. ENFERMADADES PROPIAS DE LA MUJER

| | |
|---|---|
| 1 | Se realiza chequeo médico general a las mujeres a su ingreso? |
| 2 | Señale los programas de prevención de enfermedades propias de la mujer (papanicolao, cáncer cérvico uterino, etc.): |
| 3 | Periodicidad de la aplicación de estos programas: |
| 3 | Instituciones públicas y privadas participantes en estos programas: |

I. MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANTES

| | |
|---|--|
| 1 | Mujeres embarazadas (No/Sí (cuántas): |
| 2 | Cómo se atiende a las mujeres embarazadas? |
| 3 | Edad de permanencia de los niños con su madre: |
| 4 | Mujeres Lactantes (No/Sí (cuántas): |
| 5 | Cómo se atiende a las mujeres lactantes? |
| 6 | Sección especial para madres con hijos No/Sí (describala): |
| 7 | Servicio de Guardería? |
| 8 | Servicio de Pediatría? |
| 9 | Programas Especializados para niños? |

J. CONTACTO CON EL EXTERIOR

| | |
|---|--------------------|
| 1 | VISITA LOCUTORIOS: |
| | Describir área |

| | |
|---|---|
| | Periodicidad |
| | Horario |
| | Requisitos |
| | Es exclusiva para población femenil? |
| 2 | VISITA FAMILIAR: |
| | Describir área |
| | Periodicidad |
| | Horario |
| | Requisitos |
| | Es exclusiva para población femenil? |
| 3 | VISITA ÍNTIMA: |
| | Describir área |
| | Periodicidad |
| | Horario |
| | Requisitos |
| | Es exclusiva para población femenil? |
| 4 | SERVICIO PORTAL: |
| | Descríbalo |
| 5 | TELÉFONO |
| | Descríbalo |
| 6 | INTERNET |
| | Descríbalo |
| 7 | OTRAS FORMAS DE CONTACTO CON EL EXTERIOR |
| | Descríbalas |

K. ACCESO A SERVICIOS RELIGIOSOS

| | |
|---|--------------------------------------|
| 1 | Servicios Religiosos que se ofrecen: |
| 2 | Periodicidad |

L. DEPORTE/RECREACIÓN/PROGRAMAS VARIOS

| | |
|---|--|
| 1 | Actividades Deportivas |
| 2 | Otras actividades recreativas |
| 3 | Otros Programas de Readaptación Social |

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

**F-Visita de Observación a CERESO (Área Femenil)
(F4-VO-CERESO-DJCS-IMUG-2010)**

| | |
|-------------------|--|
| CERESO: | |
| Fecha: | |
| Servidor Público: | |
| Investigador: | |



| | | |
|--|---|--|
| <p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.</p> | <p>“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.</p> | <p>“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.</p> |
|--|---|--|

**F-Estudio Jurídico/Criminológico/Victimológico
(F5-EST/JUR/CRIMINOL/VIC-DJCS-IMUG-2010)**

| | |
|---------------|--|
| CERESO: | |
| Fecha: | |
| Investigador: | |

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la interna (por apellido) | |
| No. de identificación | |
| Fecha de detención: | |

2. DELITO

| | |
|-------------------------------|--|
| Delito: | |
| Bien jurídico protegido (TG): | |
| Fuero | a) Común b) Federal (Si además es un Delito contra la salud, ir a Formato F6-EXP/JUR/DELSALUD-DJCS-IMUG-2010) |
| Situación Jurídica | a) Procesada b) Sentenciada c) Ejecutoriada |
| Modalidad | a) Agravada (especifique) b) Atenuada (especifique) |
| Tipo de Delito (TG) | a) Grave b) No grave |
| Forma de Comisión | a) Dolosa b) Culposa |
| Forma de Participación | a) Autora b) Cómplice c) Instigadora |
| Concurso de delitos | a) N/A b) Real (especifique) c) Ideal (especifique) |
| Clasificación criminológica | a) Primo-reincidente b) Reincidente c) Habitual (multireincidente) |
| Antecedentes penales (TG) | a) Mismo delito b) Diferente Menor delito(espeifique) c) Diferente Mayor Delito (especifique) |
| Realización del delito | a) Individual |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Infirmes en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010



| | | |
|--|-----------|--|
| | | b) Colectivamente |
| | Detención | a) Flagrancia b) Cuasiflagrancia c) Orden de autoridad |

3. CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO

| | | |
|--|--|---|
| | Fecha de comisión del delito | |
| | Estación del año en que se cometió el delito (TG) | |
| | Lugar de comisión del delito | a) Estado de Guanajuato b) Otra Entidad (Especifique) |
| | Si fue en el Estado de Guanajuato, señale en qué Municipio | |
| | Horario del delito | |
| | Lugar del delito | a) Vía pública b) Domicilio de la Mujer c) Domicilio de la víctima d) Lugar de trabajo e) CERESO f) Otro (especifique) |
| | Instrumento material del delito | a) No aplica b) Sí aplica (especifique) |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Víctimas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010

EQUIDAD Y GENERO

4. MUJER

| | | |
|--|---|--|
| | Edad al momento de cometer el delito (años cumplidos) | |
| | Edad actual | |
| | Estado de salud antes de cometer del delito | a) Sana b) Alcoholismo c) Farmacodependencia d) Neurosis e) Depresión f) Otro (especifique) |
| | Estado de salud durante la comisión del delito | a) Sana b) Intoxicada a. Alcoholismo b. Drogas (especifique) c) Neurosis d) Depresión |

AdeSanti CONSULTORES

| | | |
|--|---|--|
| | | e) Otro (especifique) |
| | Causas que motivaron el delito | <ul style="list-style-type: none"> a) Nada b) Necesidad económica c) Apoyo a la pareja d) Pertenencia a grupo criminógeno (banda/pandilla) e) Pertenencia a grupo delictivo (delincuencia organizada) f) Emociones <ul style="list-style-type: none"> a. Celos b. Venganza c. Odio d. Neurosis g) Violencia intrafamiliar h) Conducta parasocial <ul style="list-style-type: none"> a. Vagancia b. Prostitución c. Alcoholismo d. farmacodependencia i) Otros (especifique) |
| | Ha pertenecido a grupos criminógenos | <ul style="list-style-type: none"> a) Pandilla (indique edad de ingreso) b) Banda delictiva (indique edad de ingreso) c) Delincuencia organizada (indique edad de ingreso) |
| | Antecedentes antisociales en el entorno familiar en línea directa colateral hasta el segundo grado (Algún miembro de la familia cuenta con antecedentes penales?) | <ul style="list-style-type: none"> a) No b) Sí (indique quién y qué delito) |
| | Grado de peligrosidad (EXP) | <ul style="list-style-type: none"> a) Baja b) Media c) Alta |
| | Probabilidad de reincidencia (EXP) | <ul style="list-style-type: none"> a) Baja b) Media c) Alta |

Diagnóstico Jurídico, Criminológico y Situacional de las Mujeres Infirmes en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO

5. VICTIMA

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Número de Víctimas | <ul style="list-style-type: none"> a) N/A b) Especifique |
| | Calidad de la Víctima | a) N/A |

AdeSanti
 CONSULTORES

| | |
|--|--|
| (relación con la víctima) | <p>b) Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ascendiente b. Descendiente c. Colateral d. Jefe e. Amigo f. Pareja g. Vecino h. Conocido i. Desconocido |
| Tiempo de conocer a la víctima | <p>a) N/A</p> <p>b) Tiempo:</p> |
| Antecedentes penales de la víctima | <p>a) N/A</p> <p>b) No</p> <p>c) Sí (especifique)</p> |
| Edad de la víctima | <p>c) N/A</p> <p>d) Edad:</p> |
| Ha sido víctima de delito (anterior a la comisión) | <p>a) No</p> <p>b) Sí (especifique)</p> |
| Ha sido víctima de delito (En internación) | <p>c) No</p> <p>d) Sí (especifique)</p> |
| Estado de la víctima en el momento del hecho | <p>a) N/A</p> <p>b) Sana</p> <p>c) Intoxicada</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Alcoholismo b. Drogas (especifique) <p>d) Neurosis</p> <p>e) Depresión</p> <p>f) Otro (especifique)</p> |
| Relación con la víctima, posterior al hecho: | <p>a) N/A</p> <p>b) Sí aplica</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No existe b. Acercamiento para reparación de daño c. Relación interpersonal d. Otro (especifique) |
| Daño causado | <p>a) Físico</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Área dañada: b. Tipo de herida: <p>b) Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> a. \$: <p>c) Moral</p> <p>d) Otro: _____</p> |

Diagnóstico Jurídico, Científico y Soluciones de las Mujeres Infractoras en los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato 2010

EQUIDAD Y GÉNERO

AdeSanti CONSULTORES

6. CONDUCTA EN INTERNACIÓN

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| Procesos pendientes | a) No b) Sí (especifique) |
| Delitos en internamiento | a) No b) Sí (especifique) |
| Sanciones Disciplinarias | a) No b) Sí (especifique) |

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Diagnóstico Jurídico, Consultoría y Seguimiento de las Mujeres Infirmas en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010

F-Análisis Expediente Jurídico (Delitos contra la Salud) (F6-EXP/JUR/DELSALUD-DJCS-IMUG-2010)

| | |
|---------------------------|--|
| CERESO anterior: | |
| Fecha: | |
| Servidor Público a cargo: | |
| Investigador: | |



1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| Nombre de la interna por apellido | |
| No. de identificación | |
| Fecha de Comisión del delito | |
| Antes de la reforma? (TG) | a) Sí b) No |

| | Substancia | Cantidad |
|---|-------------------------------------|----------|
| 1 | Opio | |
| 2 | Diacetilmorfina o Heroína | |
| 3 | Cannabis Sativa, Indica o Mariguana | |
| 4 | Cocaína | |
| 5 | Lisergida (LSD) | |
| 6 | MIDA, Metilendioxiánfetamina | |



| | | |
|---|--|--|
| 7 | MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina | |
| 8 | Metanfetamina | |
| 9 | Otra (Especifique) | |

| | | |
|--|---|--|
| <p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.</p> | <p>“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.</p> | <p>“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.</p> |
|--|---|--|

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Infirmes en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010


**F-Análisis Expediente Jurídico
 (Sentenciadas)
 (F7-EXP/JUR/SENTENCIADAS-DJCS-IMUG-2010)**

| | |
|---------------------------|--|
| CERESO: | |
| CERESO anterior: | |
| Fecha: | |
| Servidor Público a cargo: | |
| Investigador: | |

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

| | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre de la interna por apellido | |
| No. de identificación | |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Tipo de sentencia | a) Revocable: Apelación/Amparo (final) b) Ejecutoriada (continúe) |
| Fecha de sentencia | |
| Contenido de la sentencia firme | |
| Prisión | |
| Multa | |
| Reparación del daño | |
| Otro (especifique) | |
| Cumplimiento de sentencia | |
| Fecha de conclusión de la sentencia | |



| | | |
|--|------------------------------|--|
| | Tiempo compurgado | |
| | Tiempo faltante | |
| | Edad actual | |
| | Qué edad tendrá cuando salga | |
| | Porcentaje | <ul style="list-style-type: none"> a) 50% b) 60% c) 70% d) 80% e) 90% f) 100% |
| | Multa | <ul style="list-style-type: none"> a) No/Aplica b) Aplica <ul style="list-style-type: none"> a. Cubierta b. Garantizada c. Pendiente |
| | Reparación del daño | <ul style="list-style-type: none"> a) No/Aplica b) Aplica <ul style="list-style-type: none"> a. Cubierta b. Garantizada c. Pendiente |

Diagnóstico Jurídico, Científico y Situacional de las Mujeres Rápidos en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010

| | | |
|--|---|--|
| <p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.</p> | <p>“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.</p> | <p>“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.</p> |
|--|---|--|

**F-Estudio Esfera Técnica y Situacional de la Mujer
(F8-EST/TECNICO/SITUACIONAL-DJCS-IMUG-2010)**

| | |
|---------------------------|--|
| CERESO: | |
| CERESO anterior: | |
| Fecha: | |
| Servidor Público a cargo: | |
| Investigador: | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre de la interna por apellido | |
| No. de identificación | |

I. INICIALES

| | |
|---|---|
| Edad actual (años cumplidos) | |
| Adulta el Plenitud (mayor de 65 años) TG | |
| Nacionalidad | a) Mexicana b) Extranjera(Especifique) |
| Indígena/Tribal | a) No b) Sí (Especifique) |

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| | | |
| Idioma | a) Español b) Otro idioma (Especifique) | |
| Lengua/dialecto (Especifique) | | |
| Lugar de nacimiento (especifique) | | |
| Capacidades especiales o diferentes | a) No b) Sí a. Embarazada b. Invidente c. Minusválida (Especifique) d. Adulta en plenitud (mayor de 65 años) e. Enfermedad mental (Especifique) f. Enfermedad física grave (especificar) g. Otra (Especifique) | |

Diagnóstico, Hechos, Cuestionario
 y Situación de las Mujeres
 Infirmas en los Centros de
 Rehabilitación Social del Estado de
 Guanajuato 2010

ii. FAMILIA

| | | |
|---|---|--|
| Situación de Pareja al momento de cometer el delito | a) Soltera b) Casada c) Divorciada d) Separada e) Viuda f) Concubinato g) Unión Libre | |
| Situación de Pareja actual | a) Soltera b) Casada c) Divorciada d) Separada e) Viuda f) Concubinato g) Unión Libre | |
| Cambio de estado civil durante su reclusión | a) No b) Sí (especifique) | |
| Pertenece a familia funcional | a) No b) Sí (hay comunicación, límites, jerarquía) | |
| Composición de la familia: | a) Nuclear b) Extensa c) Extensa ampliada d) Extensa modificada e) Monoparental f) Adoptiva g) Otra (especifique) | |



EQUIDAD
Y GENERO



AdeSanti
CONSULTORES

| | |
|--------------------------------------|--|
| Número que ocupa en la familia (x/x) | |
| Violencia intrafamiliar | a) Infringida por: b) Dirigida a: c) Tipo de violencia ejercida: |
| Hijos | a) No b) Sí (Especifique número y edades) |
| A qué edad tuvo a su primer hijo | |
| Hijos nacidos en reclusión | a. No b. Sí (especifique número y edades) i. Están con la interna 1. No (quien los cuida afuera) 2. Sí |

Diagnóstico, Medios, Cuestionario
 y Situación de las Mujeres
 Víctimas en los Centros de
 Rehabilitación Social del Estado de
 Guanajuato 2010

iii. EDUCACIÓN

| | |
|---|---|
| Grado de estudios antes del delito | a) Analfabeta b) Preescolar c) Primaria sin concluir d) Primaria e) Secundaria sin concluir f) Secundaria g) Preparatoria sin concluir h) Preparatoria i) Técnico Superior Universitario sin concluir j) Técnico superior Universitario k) Profesional sin concluir l) Profesional m) Otra (cuál) |
| Edad de deserción escolar (cuando dejó de estudiar) | |
| Motivos de la deserción escolar | a) Económico b) Trabajo c) La mujer no estudia d) Desinterés e) Violencia intrafamiliar f) Familia disfuncional g) Cambio de residencia h) Personal i) Otra (cuál) |
| Grado de estudios actual | a) Nada b) Primaria sin concluir c) Primaria d) Secundaria sin concluir |

| | |
|----------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> e) Secundaria f) Bachillerato sin concluir g) Bachillerato h) Profesional sin concluir i) Profesional j) Otra (cuál) |
| Estudia en reclusión | <ul style="list-style-type: none"> a) No (especifique motivo) b) Sí (Especifique qué) |

IV. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

| | |
|---|---|
| Ocupación antes del delito | <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajo b) Escuela c) Hogar d) Deporte e) Actividad Social f) Nada g) Otra (Especifique) |
| Ocupación laboral antes del delito (si la anterior fue "a") | <ul style="list-style-type: none"> a) Formal <ul style="list-style-type: none"> a. Profesionista b. Servidora pública c. Empleada iniciativa privada d. Arte/oficio e. Obrera f. Jornalera b) Informal <ul style="list-style-type: none"> a. Comerciante b. Empleada doméstica c. Prostituta |
| Promedio de ingresos semanales | |
| A qué edad empezó a trabajar antes del delito | |
| Ocupación económica en reclusión | <ul style="list-style-type: none"> a) No (Especifique motivo) b) Sí (Especifique) |
| Cuánto gana semanalmente en internación? | <ul style="list-style-type: none"> a) No aplica b) Sí aplica (especifique) |
| A qué destina su sueldo? (señale porcentajes) | <ul style="list-style-type: none"> a) Personal b) Familia c) Reparación del daño d) Otro |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| | b) Sí (especifique) |
| Practica su religión en internación | c) No d) Sí (especifique) |

VI. Salud

| | |
|--|---|
| Servicios de salud (A/D) | a) No b) Sí a. Público (especifique) b. Privado c. Otro |
| Deficiencias, discapacidades y minusvalías | a) No b) Sí (especificar) |
| Motivo de deficiencia, discapacidad o minusvalía | a) Congénito (nacimiento) b) Adquirido (posterior al nacimiento) c) Accidente |
| Enfermedades crónicas | a. No b. Sí (especificar) |
| Motivo de la enfermedad crónica | a) Congénito b) Adquirido |
| Actuales adicciones | a) No b) Sí a. Tabaquismo b. Drogas (Especifique) c. Alcoholismo d. Psicofármacos e. Otro (especifique) |
| Cicatrices | a) No b) Sí a. Lugar b. Causa |
| Tatuajes | a) No b) Sí a. Lugar b. Significado c. Motivo del tatuaje |
| Actuales Lesiones | a) Lugar de la lesión b) Causa de la lesión |
| Fracturas | a) Lugar de la fractura b) Causa de la fractura a. Previa al internamiento b. Durante el internamiento |
| Enfermedades hereditarias relevantes | a) Enfermedad b) Quién la padece de su familia |

Diagnóstico Juvenil, Clínico y Social en los Centros de Rehabilitación Social del Estado de Guanajuato 2010
 EQUIDAD Y GENERO

AdeSanti CONSULTORES

| | |
|---|---------------------------------------|
| Le realizaron un examen médico general cuando ingresó? | a) No (motivo) b) Sí (especificar) |
| Se ha practicado exámenes de prevención de las enfermedades propias de la mujer en reclusión? | a) No (motivo) b) Sí (especificar) |
| Cómo es la atención médica en reclusión? | |

VII. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR

| | |
|--|--|
| Tiene visitas? | a) No (Especificar razón) b) Sí |
| Quién la visita (pueden ser varias opciones/periodicidad) (especificar): | a) Ascendientes b) Descendientes c) Colaterales d) Pareja e) Amigos f) Vecinos g) Abogado h) Otros (cuáles) |
| Visita íntima | a) No (Especifique motivo) b) Sí (señalar periodicidad) a. Interno b. Externo |
| De qué otra forma está en contacto con el exterior | a) Periódico b) Internet c) Correo d) Televisión |

VIII VARIOS

| | |
|---|--|
| Qué talleres de capacitación cursa? | |
| Qué programas de readaptación social ha tomado? | |
| Qué piensa de las personas que trabajan en el Centro? | |

IX EXPECTATIVAS AL EGRESO

| | |
|------------|--|
| Personales | a) Crecimiento personal b) Mejorar su calidad de vida c) Otro: _____ |
|------------|--|

| | |
|-------------------------------------|---|
| Profesionales | <ul style="list-style-type: none"> a) Concluir estudios b) Ejercer profesionalmente c) Conseguir un título profesional mayor d) Otro: _____ |
| Sociales y culturales (especifique) | |
| Laborales | <ul style="list-style-type: none"> a) Conseguir trabajo b) Descansar un rato c) Emprender mi propio negocio d) Otro: _____ |

| | | |
|--|---|--|
| <p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.</p> | <p>“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.</p> | <p>“Este material se realizó con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.</p> |
|--|---|--|

División de Justicia Científica y Social de las Mujeres
 Informe en los Centros de Investigación Social del Estado de Querétaro 2010

